DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 5 de Setiembre de 1974

TOMO 276	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 19349

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

HOY APARECE EL INDICE CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.769/974. — Se designan Presidente y Vocales del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el Consejo de Estado ha conferido la venia a que se refiere el artículo 187 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Desígnase Presidente y Vocales del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) a los señores Gral. don Juan F. Míguez, Ing. don Norberto Faroppa Gugelmeier y Cr. don Hugo Federico Aguiar, respectivamente.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 674/974. — Se ajustan normas para agilitar importaciones en el marco de préstamos otorgados por Organismos Internacionales a los cuales nuestro país está afiliado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: las disposiciones contenidas en los decretos 256|968 de fecha 16 de abril de 1968, 275/973 de 12 de abril de 1973 y 743/973 de 12 de setiembre de 1973.

Considerando: la necesidad de agilitar la realización de importantes proyectos de inversión.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o No será necesaria la autorización previa del Ministerio de Economía y Finanzas, para presentar denuncias de importación ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, para efectuar importaciones en el marco de préstamos otorgados por parte de Organismos Internacionales a los cuales la República Oriental del Uruguay está afiliada.

Igual criterio se aplicará cuando las importaciones se efectúan al amparo de préstamos o convenios bilaterales efectuados por nuestro país con cualquier otro Estado.

En tales casos, las denuncias deberán contener una leyenda que indique el préstamo o convenio que lo ampare con expresión del Organismo o Estado que lo otorgó.

Art. 2.o Exonérase del pago de consignaciones a todas las importaciones que realicen las dependencias de la Administración Central, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y en general todo Organismo Público.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

3

Decreto 675/974. — Se destina a funcionarios provenientes del Poder Legislativo, para desempeñar tareas en diversos organismos públicos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: el artículo 2.o de la ley 14.218 de fecha 11 de julio de 1974 por la cual se suprime el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Considerando: I) Que por el artículo 5.o del decreto 575|974 de 12 de julio de 1974 se dispone que la Oficina Nacional del Servicio Civil redistribuirá al personal del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que resultare excedentario;

II) Que el personal del Poder Legislativo que se nomina en este decreto fué oportunamente redistribuído "en comisión" al Programa 9.01 de la ex Secretaría de Estado nombrada y ha sido declarado nuevamente excedente;

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil considera entonces que corresponde una nueva redistribución "en comisión" de los funcionarios en cuestión.

Atento: a lo dispuesto por la ley 14.218 de 11 de julio de 1974, el decreto 575|974 de 12 de julio de 1974, al decreto 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a los siguientes funcionarios provenientes del Poder Legislativo para desempeñar las tareas que se detallan, en los lugares que seguidamente se establecen:

INCISO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Nación

José Salvador, tareas a desempeñar: Portero.

Unidad Ejecutora: Dirección General Impositiva

José Domingo Parada, tareas a desempeñar: Administrativas; Arturo Guerrero, tareas a desempeñar: Administrativas.

Unidad Ejecutora: Dirección de Loterías y Quinielas

Luis González, tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Unidad Ejecutora: Biblioteca Nacional

Martín González Montes, tareas a desempeñar: Administrativas; Carlos Haro, tareas a desempeñar: Portero; Daniel Correa tareas a desempeñar: Portero; Ignacia Machado Brum, tareas a desempeñar: Administrativas.

INCISO: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Unidad Ejecutora: Hospital Pereira Rossell (Consultorio de Planificación Familiar — Consultorio sobre Reproducción Humana)

Arnaldo Gomensoro, tareas a desempeñar: Especializadas.

INCISO: BANCO DE PREVISION SOCIAL

Unidad Ejecutora: Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio (Piriápolis)

Luis Catalogne, tareas a desempeñar: Recaudador.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyos destinos se fijan por el artículo anterior, conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones presupuestarias y se regirán por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en las reparticiones o dependencias donde han sido asignados.

Art. 3.o Encomiéndase a la Dirección de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo la notificación personal de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a dichos organismos, al día siguiente de efectuada dicha notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — EDMUNDO NARANCIO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

4

Decreto 676/974. — Se destinan funcionarios provenientes del Poder Legislativo, para desempeñar tareas en diversas dependencias estatales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: el decreto 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973, por el que se dictan normas referentes a la redistribución del personal excedente del Poder Legislativo a distintos Organismos del Sector Público.

Considerando: I) Que el artículo 1.o del decreto mencionado, dispuso que la Oficina Nacional del Servicio Civil instrumentará la redistribución "en comisión" de este personal excedente en dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha asesorado respecto a las redistribuciones que se proponen.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 1.055|973 de 13 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase a los siguientes funcionarios provenientes del Poder Legislativo para desempeñar las tareas que se detallan, desde la fecha de notificación correspondiente, en las reparticiones que seguidamente se establecen:

INCISO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZA

Programa: 01

Terra Gallinal, Miguel, tareas a desempeñar: Especializadas; Vega Pons, René, tareas a desempeñar: Administrativas; Soria, Eleuterio, tareas a desempeñar: Administrativas; Machado Isonilda, tareas a desempeñar: Administrativas.

Unidad Ejecutora: Dirección General Impositiva

Grien Pico Dora, tareas a desempeñar: Administrativas; Balardini, Néstor, tareas a desempeñar: Inspectivas.

Unidad Ejecutora: Dirección General Impositiva (Las Piedras - Canelones)

Alberti, Alfredo, tareas a desempeñar: Técnicas (Escribano).

Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Nación

Opizo, Rodolfo, tareas a desempeñar: Servicios Auxiliares.

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Aduanas

Gestau, León, tareas a desempeñar: Técnicas (Ing. Civil).

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Aduanas (Departamento de Rocha)

De Lizarza, Félix, tareas a desempeñar: Dibujante.

Art. 2.o Declárase que los funcionarios cuyos destinos se fijan por el artículo anterior, conservarán los derechos correspondientes a sus situaciones presupuestales y se regirán por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en las reparticiones o dependencias donde han sido asignados.

Art. 3.o Encomiéndase a la Dirección de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo la notificación personal de los funcionarios cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberán presentarse a éste, al día siguiente de efectuada dicha notificación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

5

Decreto 677/974. — Se declara por vía interpretativa, que la Administración de Ferrocarriles del Estado podrá nombrar varias Juntas Médicas, cuando las necesidades de dicho organismo lo requieran.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: el artículo 1.o de la ley 13.642 de 8 de enero de 1968, por el cual se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado para adelantar a los funcionarios que declare cesantes por ineptitud, previo dictamen de una Junta Médica, integrada por un médico delegado del Banco de Previsión Social, uno del Servicio Médico de AFE y un tercero designado por la Facultad de Medicina, que actuará como Presidente, hasta el 70 o|o (setenta por ciento) de su sueldo.

Resultando: I) Que en estos obrados el Directorio de la citada Administración, manifiesta que a consecuencia del elevado número de casos que deben ser examinados para emitir el dictamen respectivo, la labor de dicha Junta no ha sido lo suficientemente ágil como las circunstancias lo requieren, situación que se agrava cuando algunos de sus integrantes debe ausentarse, temporariamente, en virtud de licencias anuales, etc.;

II) Que a efectos de obviar los inconvenientes señalados, el mencionado Directorio, estima conveniente que el Poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, establezca que por el procedimiento previsto en el artículo 1.o de la ley 13.642, citada podrán integrarse tantas Juntas Médicas como las necesidades de AFE así lo requieran.

Considerando: I) Que dicha disposición legal no establece si la Junta Médica referenciada será única o si pueden existir varias de ellas con la integración especial prevista, a los efectos de poder atender —con la premura del caso— las numerosas situaciones funcionales que se plantean al respecto;

II) Que, en consecuencia, procede reglamentar el artículo 1.o de la ley 13.642 de 8 de enero de 1968, en el sentido impetrado en autos por el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase, por vía interpretativa del artículo 1.o de la ley 13.642 de 8 de enero de 1968, que se podrán integrar tantas Juntas Médicas —por el procedimiento previsto en dicha norma legal— como las necesidades de la Administración de Ferrocarriles del Estado, así lo requieran.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6

Decreto 678/974. — Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 1974, el plazo establecido por el decreto 181/974, para exportar hasta 10.000 toneladas de "pellets" de afrechillo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: las gestiones realizadas por la Comisión Gremial de Molinos de la Cámara Mercantil de Productos del País.
Resultando: I) Que los volúmenes existentes en el país de cereales de la última zafra de verano (maíz y sorgo) aseguran un normal abastecimiento del mercado interno;
II) Que la existencia de afrechillo, en los molinos es elevada y su comercialización se ve enlentecida con los consiguientes perjuicios.
Considerando: I) Se mantienen las condicionantes que dieran lugar a la aprobación del decreto 181|974 de 7 de marzo de 1974 referente a la autorización de exportación de 10.000 toneladas de "pellets" de afrechillo;
II) Correspondería por tanto prorrogar el plazo de exportación hasta el 30 de noviembre de 1974.
Atento: a lo informado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca y por la Asesoría Técnica del Ministerio de Industria y Energía;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase el plazo establecido en el artículo 2.o del decreto 181|974 de 7 de marzo de 1974, hasta el 30 de noviembre de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 1.766/974. — Se designa un Odontólogo en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: lo establecido en las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 10 y 24 de mayo de 1960 (resoluciones internas 41.286 y 41.367, respectivamente), que reglamentan la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.
Resultando: que en diversos servicios del citado organismo existen cargos técnicos vacantes, cuya provisión se hace imprescindible por las características especiales de los mismos, para la correcta asistencia de los pacientes que en ellos se asisten.
Considerando: que los Tribunales de Concursos designados a tales efectos, han dado cumplimiento estricto a las referidas resoluciones del Poder Ejecutivo.
Atento: a lo informado por el Departamento de Concurso y Central del Personal.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Eduardo Reitzes (Credencial Cívica BLB 12.205) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 267, folio 90, libro 11 con fecha 2 de agosto de 1961), por concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Odontólogo de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón AaA, Grado 5 ex Item 10.76, Partida 116).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

8

Resolución 1.767/974. — Se efectúan designaciones de carácter Técnico y secundario, en dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos y secundarios en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, los cuales son imprescindibles proveer por así requerirlo las necesidades de esta Secretaría de Estado.
Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de este Ministerio;
II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.
Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican:

1) Desígnase para ocupar un cargo de Médico en División Higiene (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.60, Partida 29), al doctor Manuel Bianchi Tabaj (Credencial Cívica BCA 41.822) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 16, folio 127, N.o 381, con fecha 13 de noviembre de 1972), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.
2) Desígnase para ocupar un cargo de Médico Inspector de la División Higiene (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.60, Partida 37) a la doctora Mirtha Haydée Garrido Baquero (Credencial Cívica BUA 18.662) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 192, N.o 576, con fecha 7 de mayo de 1966), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.
3) Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ginecotocólogo en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 158), al doctor Samuel Rey Vercesi (Credencial Cívica BMB 3.269) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 5, folio 57, N.o 957, con fecha 5 de diciembre de 1940), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.
4) Desígnase paar ocupar un cargo de Auxiliar de Centro Quirúrgico e Instrumentación en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1,04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón

Ac, Grado 6, ex Item 10.45, Partida 704), a la señorita Rosa Stock Bidermán (Credencial Cívica BNA 24.407) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 31, folio 11, N.o 22, con fecha 15 de abril de 1968), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

5) Desígnase para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Adjunto en División Higiene (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.60, Partida 58), a la señorita Josefa Teresita Villar Campos (Credencial Cívica BCA 41.091) título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 15, folio 223, N.o 667, con fecha 9 de agosto de 1971), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución. La citada persona deberá desempeñar funciones en el Laboratorio de Bromatología.

6) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 784), a la señorita Ruth Rosabel Colello (Credencial Cívica CAA 21.926) (Certificado N.o 18), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

7) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.45, Partida 704), al señor Horacio Ibarra Leone (Credencial Cívica EAA 3.142), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

8) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Farmacia en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 3, ex Item 10.45, Partida 811), al señor Jorge Tomás Beeguer Curbelo (Credencial Cívica BRB 7.741) que posee Certificado N.o 2, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

9) Desígnase para ocupar un cargo de Envasador en el Laboratorio Químico Industrial y de Producción "Francisco Dorrego" de División Administración (Programa 1.09, Unidad Ejecutora 03, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.52, Partida 975), a la señora María José Suárez de Morador Credencial Cívica AXA 11.129), que posee certificado número 8.527. La citada persona deberá desempeñar funciones en la División Contaduría Central.

10) Desígnase para ocupar un cargo de Quintero-Jardinero en Secretaría General (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 01, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.02, Partida 85), al señor Daniel Fernando Modernell (Credencial Cívica BAB 31.936), que posee certificado N.o 7.537.

11) Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 1.o Carpintero en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ad, Grado 5, ex Item 10.76, Partida 902) al señor Ramón Francisco Castro (Credencial Cívica BRA 20.907) que posee certificado N.o 8.310.

12) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.76, Partida 946), a la señorita Delia Argentina Farías (Credencial Cívica BRA 22.536), que posee certificado N.o 8.500.

13) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.76, Partida 946), a la señorita Sara Yersumina Frugoni Brum (Credencial Cívica BRA 17.306), que posee certificado de Auxiliar de Servicio N.o 8.061.

14) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.76, Partida 946), a la señorita Alicia Lafirenza (Credencial Cívica BRA 19.052), que posee certificado de Auxiliar de Servicio N.o 8.157.

15) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en Secretaría General (Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.02, Partida 84), a la señorita Aída Núñez Trías (Credencial Cívica BCB 24.124), que posee certificado N.o 8.952.

16) Contrátanse los servicios de la señora Alicia Esther Lugaro Miguel de González Orona (Credencial Cívica CEA 10.590) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 15, folio 203, N.o 608, con fecha 8 de junio de 1971) en carácter de Odontólogo con destino al Hospital "Dr. Pedro Visca", con una asignación mensual de $ 208.500.00 (doscientos ocho mil quinientos pesos), desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1974. Dicha erogación será atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.04.01, Código 0540, afectación 22|974.

17) Contrátanse los servicios del señor José Feliciano Mauvezin Viera (Credencial Cívica AUA 10.559) (título expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el libro 12, folio 132, N.o 5.455, con fecha 6 de febrero de 1974), en carácter de Procurador con destino al Departamento Jurídico (Secretaría General), con una asignación mensual de $ 90.000.00 (noventa mil pesos) desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1974. Dicha erogación será atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 01, Código 0326, afectación 7|974.

18) Contrátanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar varios cargos de Auxiliares de Servicio con destino a División Administración:

a) Ana María Rovascio Vigni (Credencial Cívica BSA 9.790) que posee certificado N.o 8.892.

b) Juan José Espiñeira García (Credencial Cívica BAA 23.864), que posee certificado N.o 8.940.

c) María Amelia Espiñeira García (Credencial Cívica BAA 23.865), que posee certificado N.o 8.891.

d) Leonel Nieto Muñiz (Credencial Cívica ASA 12.550), que posee certificado N.o 8.890.

e) Guillermo Fernández Bonjour (Credencial Cívica BZB 38.210), que posee certificado N.o 8.939.

f) Gerardo Heinrich Lofredo Canil (Credencial Cívica ACB 9.007), que posee certificado N.o 8.510.

g) Eduardo Oxilia Cabrera (Credencial Cívica BDB 38.914), que posee certificado N.o 8.903.

h) Walter Peña Sarzay (Credencial Cívica BSB 8.924), que posee certificado N.o 8.977.

i) Alberto Eulogio Fernández Ruiz (Credencial Cívica AKB 5.580), que posee certificado N.o 8.938, con una asignación mensual a cada uno de ello de $ 104.500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos) desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1974. Dichas erogaciones serán atendidas con cargo al Rubro 0, Renglón 041, Programa 1.02, Código 0002, Afectación N.o 3|74.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

Resolución 1.768/974. — Se efectúan designaciones de carácter técnico y secundario en dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos y secundarios en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, los cuales son imprescindibles proveer por requerirlo así las necesidades de esta Secretaría de Estado.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de este Ministerio;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973,

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Desígnase a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican:

1) Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Quirúrgica en el Hospital Maciel (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.43, Partida 262), (según Padrón 1973), al doctor Evasio Quagliotto Verdala (Credencial Cívica BOB 2.664) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 10, folio 141, N.o 420, con fecha 30 de julio de 1958), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2) Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Sala y Guardia en el Hospital Vilardebó (Programa 1.04. Unidad Ejecutora 18, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.46, Partida 306). (según Padrón 1973), al doctor Jorge A. Sommer Smith (Credencial Cívica AZB 7.130) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 11. folio 150, N.o 447, con fecha 21 de junio de 1962), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar Lo Transfusionista en División Asistencia (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 05, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.70, Partida 725) (según Padrón 1973), a la señorita Nelly Lilian Delorenzi Viera (Credencial Cívica BVB 20.531) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 103, folio 29, N.o 57, con fecha 20 de julio de 1973), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

4) Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio en División Asistencia (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 05, Escalafón Ac, Grado 4, ex Item 10.70), (según Padrón 1973), al señor Walter Hugo Campanella Gianechine (Credencial Cívica KBA 17.998), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

5) Desígnase para ocupar un cargo de Portero en el Hospital Fermín Ferreira (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.77, Partida 985), (según Padrón 1973), al señor Elías Washington Devicenzi Sosa (Credencial Cívica AHB 5.889), que posee certificado N.o 8.801. La citada persona deberá desempeñar funciones en Secretaría General.

2.o La Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, ajustará las caracteríticas del cargo de acuerdo a las que le correspondan en los nuevos Presupuestos Padrón del ejercicio en curso.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

10

Decreto 680/974. — Se prorroga la vigencia de disposiciones contenidas en varios decretos, sobre importación de reproductores de pedigree y de huevos de aves con destino a la reproducción, con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: la precedente gestión formulada ante el Ministerio de Agricultura y Pesca por la Asociación Rural del Uruguay, a los fines que se expresarán.

Resultando: I) Por el artículo 9.o del decreto 758|973, del 13 de setiembre de 1973 se incorporó a la nómina de reproductores beneficiados con las franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a que se refiere el artículo 1.o del decreto 417|972, del 15 de junio de 1972 y sus modificativos 122|973 y 505|973, del 8 de febrero y 3 de julio de 1973, respectivamente, a las importaciones de huevos de aves, de pedigree, fértiles, con destino a la reproducción;

II) Por decreto 462|974, del 10 de junio de 1974, se prorrogó, por el término de un año, a partir del 15 de junio de 1974, la vigencia de las disposiciones contenidas en el decreto 417|972, del 15 de junio de 1972 y sus modificativos 122|973 y 505|973, del 8 de febrero y del 3 de julio de 1973, respectivamente, sobre importación de reproductores de pedigree con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares;

III) En la gestión de referencia, la mencionada Asociación Rural solicita se incluyan, también, a las importaciones de huevos de aves, de pedigree, fértiles, con destino a la reproducción.

Considerando: conveniente de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma solicitada por la Asociación Rural del Uruguay, efectuando las aclaraciones del caso.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto 462-974, del 10 de junio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 1.o Prorrógase, por el término de un año, a partir del 15 de junio de 1974 la vigencia de las disposiciones contenidas en el decreto 417|972, del 15 de junio de 1972 y sus modificativos 122|973, 505|973 y 758-973, (artículo 9.o), del 8 de febrero, 3 de julio y 13 de setiembre de 1973, respectivamente, sobre importación de reproductores de pedigree y de huevos de aves, de pedigree, fértiles, con destino a la reproducción, con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares".

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

Decreto 681/974. — Se derogan varios decretos a fin de actualizar los montos establecidos en el Plan de Inversiones para la Lucha contra la Garrapata.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Sanidad Animal, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 337|969, del 17 de julio de 1969, se sustituyó el artículo 2.o del decreto 185|969, del 17 de abril de 1969, sobre Plan de Inversiones para la Lucha contra la Garrapata. Por el mismo se estableció un régimen especial por encima de los montos previstos en el decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968, y posteriores, en materia de adquisiciones y contrataciones de servicio;

II) Por decreto 604|974, del 26 de julio de 1974, dictado en Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo elevó los topes máximos para adquisiciones y contrataciones de servicios fijado por el decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968, sobre Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, y disposiciones ampliatorias y concordantes;

III) En la gestión de referencia, la aludida Dirección de Sanidad Animal expresa que, al dictarse el decreto 604|974, de 26 de julio de 1974, los topes establecidos por el referido decreto 337|969, de 17 de julio de 1969 han quedado muy por debajo, por lo que solicita su derogación, a fin de aplicar, en las inversiones que realice en la lucha contra la garrapata, los montos actualizados del decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada, a efecto de que la Dirección de Sanidad Animal pueda disponer de mayores posibilidades para el mejor cumplimiento de los cometidos que tiene asignados en materia de lucha contra la garrapata.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o del decreto 185-969, del 17 de abril de 1969, y decreto sustitutivo 337-969, del 17 de julio de 1969.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

12

Decreto 682/974. — Se aclaran disposiciones sobre exoneración de tributos aplicables a las empresas frigoríficas, amparadas al decreto 402/971, que establece un régimen de financiación para la Industria Frigorífica.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: la exoneración de tributos dispuesta por el artículo 4.o del decreto 63|972, de 26 de enero de 1972, apli-

cable a las empresas frigoríficas amparadas al sistema del decreto 402|971 de 30 de junio de 1971.

Resultando: dicha norma dispuso la desgravación de tributos que inciden en la comercialización de haciendas para la faena y exportación, complementándose dicha norma mediante el decreto 88|972, de 3 de febrero de 1972, en el sentido de que el producido de los tributos desgravados debe ser atendido con cargo a Rentas Generales.

Considerando: I) Es conveniente aclarar el alcance de la norma citada en lo concerniente a las operaciones comprendidas en la exoneración;

II) En tal sentido, conforme a las finalidades que motivaron el establecimiento de dicho régimen, procede ratificar el criterio aplicado en la materia por la entidad encargada de la ejecución del sistema establecido por el decreto 402|971, del 30 de junio de 1971.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la exoneración dispuesta por el artículo 4.o del decreto 63|972, de 26 de enero de 1972, comprende a las actividades cumplidas en la exportación y en el mercado interno por las empresas frigoríficas comprendidas en el sistema establecido por el decreto 402|971, de 30 de junio de 1971, sus concordantes y modificativas, así como al impuesto de sellos de cargo de los productores y consignatarios en la cancelación de los precios de venta de ganados a dichas empresas frigoríficas.

Art. 2.o Declárase aplicable lo dispuesto por el decreto 88|972, de 3 de febrero de 1972, respecto a las obligaciones que se atendían con el producido de los tributos cuya desgravación se dispuso por el artículo 4.o del decreto 63|972, de 26 de enero de 1972.

Art. 3.o Derógase el decreto 452|973 de 21 de junio de 1973.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

13

Decreto 683/974. — Se fijan porcentajes mínimos de rendimientos de orujos y borras prensadas para las elaboraciones correspondientes al año 1974.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: la iniciativa de la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca para fijar, para el año en curso, los porcentajes de rendimientos de orujos y borras prensadas, que resultan de los estudios realizados por su Asesoría Técnica.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 160|967, del 1.o de marzo de 1967, artículo 81 y 82 de la ley 13.585, de 13 de febrero de 1967 y artículo 142 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para las elaboraciones correspondientes al año 1974, los siguientes porcentajes mínimos de rendimientos de orujos y borras prensadas:

Uvas tintas: 11 o|o (once por ciento) de orujo sin escobajo y borras prensadas; 13 o|o (trece por ciento) de orujo con escobajo y borras prensadas.

Uvas blancas: 8 o|o (ocho por ciento) de orujos sin escobajo y borras prensadas; 10 o|o (diez por ciento) de orujos con escobajo y borras prensadas.

Art. 2.o Se considerará artificial y sujeta a las sanciones que correspondan, toda partida de vino que carezca de respaldo de orujos y borras conforme a los porcentajes establecidos por este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

14

Decreto 684/974. — Se autoriza la importación de hasta 220.000 bolsas de papas para semilla, procedentes de zonas especificamente semilleras del Hemisferio Norte.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: la proximidad de la siembra de papa de verano 1974|1975.

Resultando: I) Como en años anteriores, se hace necesario adoptar, con la debida antelación, las medidas que permitan asegurar el normal abastecimiento de papas para semilla, procedentes de zonas especificamente semilleras del Hemisferio Norte;

II) La medida debe tomarse con suma urgencia, por cuanto a lo expuesto se une el hecho de que se aproxima la fecha en que varios países de este Hemisferio se abastecen de semilla, lo que redunda en un alza del precio internacional.

Considerando: I) La situación antes referida obliga a la adopción, desde ya, de los procedimientos que permitan obtener el abastecimiento regular de semilla, en los volúmenes necesarios y con la oportunidad de una mejor selección de calidad y precios en los países productores;

II) En ese orden de ideas, se autorizará la importación de 11.400 toneladas de papas para semillas, cantidad estimada suficiente para cubrir los requerimientos de siembra del próximo verano;

III) Del volumen referido, aproximadamente 228.000 bolsas, el Ministerio de Agricultura y Pesca licitará la compra, en acto público, a fin de lograr mejores precios, de hasta 220.000 bolsas, destinadas a las entidades rurales, cooperativas agropecuarias o importadores habituales que lo soliciten, quedando de parte de éstos la financiación de la operación y trámites correspondientes a la importación de los mismos.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959, y artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, y a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la importación de hasta 220.000 (doscientas veinte mil) bolsas de papas para semilla, de 50 (cincuenta) kilogramos netos cada una, provenientes del Hemisferio Norte, con un total aproximado de 11.000 (once mil) toneladas.

Dicho volumen se cumplirá:

a) Hasta 98.000 bolsas entre entidades y cooperativas rurales que los soliciten, y
b) El resto, entre los importadores habituales, conforme a los porcentajes que establecerá el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 2.o Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca para licitar, en acto público, la compra de hasta 220.000 bolsas de papa para semilla, cuya importación se efectuará por las entidades rurales, cooperativas agropecuarias e importadores habituales, quedando a cargo de cada interesado la financiación de la operación y las gestiones pertinentes para su importación.

Art. 3.o Autorízase a aquellas firmas, que así lo soliciten, a importar, dentro del cupo asignado a cada una las cantidades de semilla que declaren necesaria para sus cultivos de multiplicación, pudiendo, en tal caso, adquirirla a sus proveedores habituales en el exterior aún cuando éstos no hayan resultado adjudicatarios de la licitación que se dispone. La mencionada solicitud, para que tenga validez, deberá ser presentada al Ministerio de Agricultura y Pesca con 24 horas de anticipación a la fecha de apertura de propuestas de la licitación.

Art. 4.o Autorízase la importación de hasta 8.000 bolsas de papas para semilla, de 50 (cincuenta) kilogramos netos cada una, provenientes del Hemisferio Norte, con un total

de 400 toneladas, de variedades de "ensayo" entre aquellas firmas que acrediten un plan de estudios de cultivos experimentales y de multiplicación.

Art. 5.o El llamado a licitación pública a que se refiere el artículo 2.o de este decreto; estará a cargo de la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, la cual deberá:

a) Estructurar el pliego de condiciones, el que se someterá a la aprobación de la Dirección de Asesoramiento Legal de dicho Ministerio;
b) Efectuar las publicaciones de práctica en la prensa;
c) Proceder a la apertura de las propuestas, la cual deberá hacerse en presencia de Escribano o Abogado; y
d) Elevar los antecedentes al Ministerio de Agricultura y Pesca, debidamente informados, para su resolución superior. En el pliego de condiciones para la compra de papa para semilla se deberá prever los gastos de recibo de la mercadería en origen, los que se aplicarán sobre la totalidad de la partida concursada.

Art. 6.o Las importaciones a que se refieren los artículos 1.o y 4.o de este decreto gozarán de las franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a que se refiere el artículo 1.o del decreto 19|974, de fecha 10 de enero de 1974.

Art. 7.o No serán de aplicación a las operaciones previstas en este decreto las siguientes disposiciones: decreto 256|968, de 16 de abril de 1968; artículo 5.o del decreto 71|971, del 4 de febrero de 1971; decreto 162|971, del 25 de marzo de 1971; decreto 134|973, del 15 de febrero de 1973, y artículo 46 del decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968.

Art. 8.o El Banco de la República Oriental del Uruguay no autorizará la tramitación de ninguna gestión de importación de papas para semilla, sin la previa autorización del Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio de su Asesoría Técnica.

Los interesados tendrán un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de adjudicación de la licitación prevista por el artículo 2.o de este decreto, para efectuar la denuncia de importación ante el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Vencido dicho plazo, sin haberse cumplido tal requisito, la autorización quedará automáticamente cancelada y el cupo respectivo se redistribuirá entre los demás interesados, en la forma que disponga el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 9.o Las papas para semilla que se importen al amparo del presente decreto deberán despacharse antes del 31 de enero de 1975 y ser de las variedades Kennebec, Pontiac, White Rose y de aquellas otras variedades que eventualmente determine el Ministerio de Agricultura y Pesca; además deberán venir acompañadas de los certificados oficiales fitosanitarios o sea de inspecciones de siembras, cultivos en pie y cosecha del país de origen, debidamente fiscalizados y legalizados.

Art. 10. Hasta que se fije oficialmente su precio de venta, las papas para semilla que se importen al amparo del presente decreto no podrán ser comercializadas.

Art. 11. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

15

Decreto 685/974. — Se crea una Comisión Asesora en Habilitación de Servicios para las obras del Plan Nacional de Vivienda y se le asignan cometidos.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: la necesidad de coordinar todo lo atinente a la habilitación de los servicios de suministro de energía eléctrica, de agua potable y para la evacuación de aguas servidas en los conjuntos habitacionales del Plan Nacional de Vivienda.

Considerando: que la factibilidad para la habilitación de dichos servicios debe ser analizada previamente a la autorización para afectar a cada predio a la construcción de viviendas.

Atento: a lo establecido por el artículo 75 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, y al decreto 746|971 de 16 de noviembre de 1971,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Asesora en Habilitación de Servicios para las obras del Plan Nacional de Vivienda, integrada por representantes de los siguientes organismos: Dirección Nacional de Vivienda, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, UTE, Intendencia Municipal de Montevideo, OSE y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cada organismo designará un representante titular y otro alterno, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente decreto.

Art. 2.o La Comisión Asesora tendrá por cometido:

a) Asesorar a la Dirección Nacional de Vivienda sobre la factibilidad de la habilitación de los servicios de energía eléctrica, de agua potable y de evacuación de aguas servidas con relación a los predios donde se proyectan obras del Plan Nacional de Vivienda.
b) Analizar la viabilidad y conveniencia económica de las especificaciones técnicas que regulan la construcción de dichos servicios y comunicar sus conclusiones a los organismos respectivos.
c) Aconsejar la adopción de medidas que posibiliten la más adecuada coordinación entre los organismos en donde se gestione la construcción o habilitación de servicios.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

16

Decreto 686/974. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable a partir del 1.o de setiembre de 1974, en $ 7.558

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 29 de agosto de 1974.

Visto: el sistema de valor monetario reajustable establecido por la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Considerando: que, los informes elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 26|969 de 14 de enero de 1969, determinan que la variación del índice medio de salarios en los 12 meses anteriores al 1.o de setiembre de 1974 alcanza a un 65.49 o|o.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968 y decreto 26|969 de 14 de enero de 1969,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el valor de la Unidad Reajustable a partir del 1.o de setiembre de 1974 de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, modificativas y concordantes en $ 7.558 (siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EN EL MES DE AGOSTO

"DIARIO OFICIAL" Nos. 19324 al 19345

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

OCTUBRE DE 1973

31 — Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Se proyecta elevar los Valores Reales de la propiedad inmueble. Agosto 13.
31 — Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Aumento de los recursos municipales con las exclusiones que se especifican. Agosto 13.
31 — Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Modificación de tasas de Contralor Bromatológico. Agosto 13.
31 — Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Se dispone el cambio de chapas matrículas de todos los rodados. Agosto 13.
31 — Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Se aumenta tasa vigente de Patentes de Rodado Automotriz. Agosto 13.
31 — Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Se fija el valor para las patentes de bicicletas. Agosto 13.

FEBRERO DE 1974

14 — Resolución 1.680|974. **Fishery Co. Ltd.** Se aprueba proyecto de inversión para instalar complejo pesquero. Agosto 26.
14 — Resolución 1.681|974. **Esmar S. A.** Se aprueba proyecto de inversión para instalar complejo pesquero. Agosto 26.
14 — Resolución 1.682|974. **Lebon S. A.** Se aprueba proyecto de inversión para instalar complejo pesquero. Agosto 26.
14 — Resolución 1.683|974. **Centro Cooperativista Uruguayo.** Se aprueba proyecto de inversión para instalar complejo pesquero. Agosto 26.
14 — Resolución 1.684|974. **Lipena S. A.** Se aprueba proyecto de inversión para instalar complejo pesquero. Agosto 26.
14 — Resolución 1.685|974. **Decano S. R. L.** Se aprueba proyecto de inversión para instalación de una planta frigorífica. Agosto 26.
14 — Resolución 1.686|974. **Pescamar Ltda.** Se aprueba proyecto de inversión para adquisición de dos buques congeladores. Agosto 27.
14 — Resolución 1.687|974. **Empresa Pebsa.** Se aprueba proyecto de inversión para adquisición de dos buques congeladores. Agosto 27.
14 — Resolución 1.688|974. **Ancon Shipping Inv. Co.** Se aprueba parcialmente un proyecto de inversión para adquisición de un buque congelador. Agosto 27.
14 — Resolución 1.689|974. **Industria Pesquera.** Se aprueban proyectos de inversión de varias empresas para la adquisición de buques pesqueros. Agosto 27.

JUNIO DE 1974

17 — Resolución **Dirección General Impositiva.** Se declara comprendida dentro de determinadas franquicias a la empresa Cibana S. A. Agosto 22.

JULIO DE 1974

4 — Resolución 1.435|974. **"Club Social y Deportivo Uruguay Delta".** Estatutos. Agosto 1.o.
4 — Resolución 1.436|974. **"Asociación de Administradores de Propiedades Inmuebles".** Estatutos. Agosto 1.o.
4 — Resolución 1.437|974. **"Iglesia Evangélica Valdense de Fray Bentos".** Estatutos. Agosto 1.o.
4 — Resolución 1.438|974. **"Club Atlético Olmedo".** Estatutos. Agosto 1.o.
4 — Resolución 1.439|974. **"Centro Asistencial y Seguridad Social de los Funcionarios no Docentes de la Universidad de la República".** Estatutos. Agosto 1.o.
4 — Resolución 1.440|974. **"Gremial Médica Rionegrense".** Estatutos. Agosto 1.o.
5 — Resolución 1.441|974. **Hospital Pasteur.** Promociones de personal de Enfermería y Servicio. Agosto 2.
5 — Resolución 1.442|974. **Centro Departamental de Salud Pública de San José.** Promociones de personal de Enfermería. Agosto 2.
5 — Resolución 1.443|974. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad.** Promociones de personal de Enfermería y Servicio. Agosto 2.
5 — Resolución 1.444|974. **Centro de Recién Nacidos y Prematuros.** Promoción de un funcionario. Agosto 2.
5 — Resolución 1.445|974. **Ministerio de Salud Pública.** Promociones de personal en la División Higiene. Agosto 2.

JULIO DE 1974

5 — Resolución 1.446|974. **Hospital "Dr. Pedro Visca".** Se exonera de su cargo a una enfermera. Agosto 2.
5 — Resolución 1.447|974. **Hospital Maciel.** Se exonera de su cargo a un Oficial 4.o. Agosto 2.
5 — Resolución 1.448|974. **Hospital Pasteur.** Se exonera de su cargo a una enfermera. Agosto 2.
5 — Resolución 1.449|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se exonera de su cargo a un Auxiliar 1.o. Agosto 2.
5 — Resolución 1.450|974. **Hospital Pereira Rossell.** Se exonera de su cargo a una Auxiliar 1.o. Agosto 5.
5 — Resolución 1.451|974. **Hospital Pereira Rossell.** Se exonera de su cargo a un maquinista. Agosto 5.
5 — Resolución 1.452|974. **Hospital Fermín Ferreira.** Se exonera de su cargo a una Nurse. Agosto 5.
5 — Resolución 1.453|974. **Dirección Nacional de Correos.** Se exonera de su cargo a un funcionario. Agosto 5.
8 — Resolución 1.454|974. **Ministerio del Interior.** Se nombra un Agente de 2.a en el Programa 4.12 Capacitación Profesional. Agosto 2.
8 — Resolución 1.455|974. **Intendencia General de Policías.** Ascensos. Agosto 2.
8 — Resolución 1.456|974. **Donación.** Se acepta la ofrecida a la Direccón General de Meteorología del Uruguay de una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres. Agosto 5.
9 — Resolución 1.457|974. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se designan Profesores de 3.a Categoría. Agosto 5.
11 — Resolución 1.458|974. **Expropiaciones.** Se revocan resoluciones sobre predios ubicados en la 2.a Sección Judicial del Dpto. de Salto. Agosto 2.
11 — Resolución 1.459|974. **Dirección General Impositiva.** Promociones en el Programa 5.06. Agosto 2.
11 — Resolución 1.460|974. **Dirección General Impositiva.** Promociones en el Programa 5.06. Agosto 2.
11 — Resolución 1.461|974. **Dirección General Impositiva.** Promociones en el Programa 5.06. Agosto 2.
11 — Resolución 1.462|974 **Dirección General Impositiva.** Promociones en el Programa 5.06. Agosto 2.
11 — Resolución 1.463|974. **Dirección General Impositiva.** Promociones en la Oficina de Impuestos Internos. Agosto 2.
11 — Resolución 1.464|974. **Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.** Promociones. Agosto 5.
11 — Resolución 1.465|974. **Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.** Promociones. Agosto 5.
11 — Resolución 1.466|974. **Hospital Pasteur.** Se exonera de su cargo a un Jefe de Laboratorio. Agosto 5.
11 — Resolución 1.467|974. **Hospital "Dr. Pedro Visca".** Se exonera de su cargo a un Cocinero Jefe. Agosto 5.
11 — Resolución 1.468|974. **Hospital Fermín Ferreira.** Se exonera de su cargo a una Auxiliar de Servicio. Agosto 5.
11 — Resolución 1.469|974. **Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".** Se exonera de su cargo a una Enfermero 3.o. Agosto 5.
11 — Resolución 1.470|974. **Hospital "Dr. Pedro Visca".** Se exonera de su cargo a una Auxiliar de Servicio. Agosto 5.
11 — Resolución 1.505|974. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se incorpora funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas. Agosto 6.
12 — Resolución 1.471|974. **Cooperativa Agropecuaria Limitada Productores de Cerdos Zona Este Canelones.** Estatutos. Agosto 5.
12 — Resolución 1.472|974. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Se declara renunciante a un obrero de 3.a. Agosto 5.
12 — Resolución 1.473|974. **Patente de Invención.** Se revoca resolución y se otorga para "Mejoras en la Construcción de tazas". Agosto 5.
12 — Resolución 1.560|974. **"Unidad Cooperaria N.o 1 de Cololó Cooperativa Agropecuaria Limitada".** Se aprueba reforma de estatutos. Agosto 14.
12 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Tasas, tarifas y precios de bienes y servicios. Agosto 1.o.
12 — **Banco Central del Uruguay.** Recopilación sistemática de normas de comercio exterior y cambios dictadas por el Banco Central del Uruguay hasta el 11 de julio de 1974.
16 — Resolución 1.474|974. **"Club Atlético Tote".** Estatutos. Agosto 5.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

JULIO DE 1974

16 — Resolución 1.475|974. "Club Atlético Chacabuco". Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.476|974. "Club Lindolfo Santa María". Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.477|974. "Club Social y Deportivo Terremoto". Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.478|974. "Institución Atlética Sud América de Mercedes". Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.479|974. "Unión Industrial de Fabricantes de Armazones para Lentes y Afines". Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.480|974. "Iglesia de Cristo". Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.481|974. Asociación de Educadores Musicales del Uruguay. Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.482|974. Club de Arquería Halcones. Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.483|974. Club Atlético Sauce. Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.484|974. Unión Magisterial de Tacuarembó. Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.485|974. Asociación de Egresados de la Escuela de Avicultura. Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.486|974. Club Uruguay de Rivera. Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.487|974. Centro de Investigaciones y Desarrollo Cultural. Estatutos. Agosto 5.
16 — Resolución 1.561|974. Intendencia General de Policías. Se designan Agentes de 1a por antigüedad calificada. Agosto 13.
16 — Resolución. Dirección General Impositiva. Se declara comprendida dentro de determinadas franquicias a la empresa INCER S. A. Agosto 28.
17 — Resolución 1.562|974. Marca "Combine". Se mantiene resolución no haciendo lugar a recurso de revocación interpuesto. Agosto 13.
23 — Resolución 1.488|974. Servicio Policial de Asistencia Médica y Social. Se designan funcionarios con el grado de Sargentos 1.os. Agosto 5.
23 — Resolución 1.489|974. Dirección Nacional de Institutos Penales. Se revoca parcialmente resolución sobre ascensos. Agosto 5.
23 — Resolución 1.490|974. Jefatura de Policía de Cerro Largo. Ascensos al cargo de Oficial Principal. Agosto 5.
23 — Resolución 1.491|974. Jefatura de Policía de Montevideo. Designación de Comisario. Agosto 5.
23 — Resolución 1.492|974. Jefatura de Policía de Rivera. Ascensos. Agosto 5.
23 — Resolución 1.493|974. Jefatura de Policía de Rocha. Se designa un Oficial Principal. Agosto 5.
23 — Resolución 1.494|974. Jefatura de Policía de Tacuarembó. Designación de Subcomisario. Agosto 5.
23 — Resolución 1.495|974. Donación. Se acepta donación al Estado de un inmueble ubicado en Estación Tapia. Agosto 5.
23 — Resolución 1.496|974. Jefatura de Policía de Rivera. Ascensos. Agosto 5.
23 — Resolución 1.498|974. Monumento al General Fructuoso Rivera. Se dispone la entrega a la Intendencia Municipal de Montevideo. Agosto 5.
23 — Resolución 1.499|974. Ministerio de Salud Pública. Se declara cesante a un Auxiliar de Servicio. Agosto 8.
23 — Resolución 1.500|974. Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. Se declara cesante a una Auxiliar de Servicio. Agosto 8.
23 — Resolución 1.501|974. Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo". Se declara cesante a un Auxiliar de Servicio. Agosto 8.
23 — Resolución 1.502|974. Instituto de Ortopedia y Traumatología. Se declara cesante a un Auxiliar de Servicio. Agosto 8.
23 — Resolución 1.503|974. Ministerio de Salud Pública. Se designa Subsecretario de Estado. Agosto 2.
23 — Resolución 1.504|974. Ministerio de Vivienda y Promoción Social. Se designa Subsecretario de Estado. Agosto 2.
23 — Resolución 1.563|974. AGADU. Se deja sin efecto aplazamiento de las elecciones. Agosto 13.
23 — Resolución. Carrocerías de plástico. Se modifican porcentajes de reintegro para las de automóviles marca "Citroen". Agosto 8.
23 — Resolución. Estufa a supergas "Buta Therm X". Se modifica el porcentaje de reintegro. Agosto 8.
23 — Resolución. Teja Colonial de cerámica roja barnizada. Se modifica el porcentaje de reintegro. Agosto 8.

JULIO DE 1974

23 — Resolución. Cables para instalación eléctrica de automóviles marca FIAT. Se modifica el porcentaje de reintegro. Agosto 8.
23 — Resolución. Reintegros de importación. Se modifican para varios productos. Agosto 8.
23 — Resolución. Reintegros de importación. Se modifica porcentaje para Condensadores eléctricos fijos y para Amilasa bacteriana. Agosto 8.
24 — Acordada 5.929. Suprema Corte de Justicia. Normas referentes a tramitación de expedientes judiciales. Agosto 2.
24 — Acordada 5.930. Suprema Corte de Justicia. Recomendación a Jueces Letrados de Montevideo sobre diligencias que deban ser cumplidas por Alguaciles. Agosto 2.
24 — Resolución. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se delegan diversas competencias en el Subsecretario. Agosto 5.
24 — Resolución. Reintegros de importación. Se modifican porcentajes de dos productos. Agosto 8.
24 — Resolución. Dirección General Impositiva. Liquidación de Impuesto a la Renta de Agencias de Quiniela del interior. Agosto 12.
25 — Ley 14.233. Libertad Anticipada. Régimen. Agosto 1.o
25 — Ley 14.234. Cheques. Sanciones por uso ilegal. Agosto 1.o
25 — Ley 14.235. Administración Nacional de Telecomunicaciones. (ANTEL). Creación. Agosto 2.
25 — Ley 14.236. Consejeros de Estado. Régimen Jubilatorio. Agosto 1.o
25 — Decreto 590|974. Embarcaciones nacionales de pesca. Exoneración de impuesto a lubricantes y combustibles. Agosto 1.o
25 — Decreto 591|974. Alambres para soldadura. Modificación en el Arancel General de Importación. Agosto 1.o
25 — Decreto 592|974. Fosfato de Dimetil Diclorovinil. Modificación en el Arancel General de Importación. Agosto 1.o
25 — Decreto 593|974. Proyecto de Salto Grande. Normas para importaciones y exportaciones de bienes. Agosto 1.o
25 — Decreto 594|974. Vehículos automotores. Se autoriza a empresas armadoras a celebrar acuerdos de intercambio con la República Federativa de Brasil. Agosto 1.o
25 — Decreto 595|974. Empresas industriales y comerciales del Estado. Disposiciones para procurar reducción de los precios de venta. Agosto 1.o
25 — Decreto 596|974. Alcoholes desnaturalizados. Precios de venta. Agosto 2.
25 — Decreto 597|974. Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. Precios para los productos que expenda. Agosto 2.
25 — Decreto 598|974. Restricciones energéticas. Se dejan sin efecto las referentes a horarios de transmisión de las emisoras de televisión y a la circulación de vehículos automotores. Agosto 2.
25 — Decreto 599|974. Frigorífico Nacional. Se deja sin efecto destino fijado a un funcionario. Agosto 2.
25 — Decreto 600|974. Documentos de Contralor de Leyes Laborales. Precio de expedición. Agosto 1.o
25 — Decreto 601|974. Intendencia Municipal de Cerro Largo. Transferencia de dominio del "Parque Rivera". Agosto 2.
25 — Decreto 602|974. Ganadería. Reglamentación referente a Remates-ferias, liquidaciones y exposiciones de ganado. Agosto 2.
25 — Decreto 603|974. Horarios. Se deroga el decreto 374|974 referente a la actividad laboral con excepción de las Oficinas Públicas y Bancos. Agosto 2.
25 — Decreto 605|974. Hidrocarburos. Se modifican disposiciones para la adjudicación de contratos de exploración y explotación. Agosto 8.
25 — Decreto. Intendencia Municipal de Canelones. Modificación de tasas e impuestos municipales. Agosto 13.
25 — Resolución 1.506|974. Contaduría General de la Nación. Se declara renunciante a un funcionario. Agosto 6.
25 — Resolución 1.507|974. Gobernadores Titulares. Se designan ante el Banco Internacional de Reconstrucción y ante el Fondo Monetario Internacional. Agosto 6.
25 — Resolución 1.508|974. AFE. Tarifas de Pasajeros. Agosto 6.
25 — Resolución 1.509|974. AFE. Tarifas de distintos servicios. Agosto 6.
25 — Resolución 1.510|974. Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Se dispone el cese en el cargo del Director de la Dirección de Arquitectura. Agosto 7.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

JULIO DE 1974

25 — Resolución 1.511|974. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Se designa Director de la Dirección de Arquitectura. Agosto 7.

25 — Resolución 1.512|974. **Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.** Contratación de funcionario para efectuar estudios de planificación de fábricas. Agosto 7.

25 — Resolución 1.513|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se incorpora al Programa 8.01 una funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Agosto 7.

25 — Resolución 1.514|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Contratación de funcionarios para los Programas 8.02, 8.03, y 8.04. Agosto 7.

25 — Resolución 1.515|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se designa un Ayudante en el Programa 8.10. Agosto 7.

25 — Resolución 1.516|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se designa Ayudante Técnico en el Programa 8.02. Agosto 7.

25 — Resolución 1.517|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se contrata un peón en el Programa 8.15. Agosto 7.

25 — Resolución 1.518|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se designa un Técnico I en el Programa 8.11. Agosto 7.

25 — Resolución 1.519|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se designa un Abogado en el Programa 8.01. Agosto 7.

25 — Resolución 1.520|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se designa un Chofer en el Programa 8.01. Agosto 7.

25 — Resolución 1.522|974. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se designa Ministro Interino. Agosto 8.

25 — Resolución 1.525|974. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.** Se integra delegación del P. E. ante el Directorio. Agosto 8.

25 — Resolución 1.534|974. **Banco Hipotecario del Uruguay.** Se incorporan funcionarios provenientes de las Comisiones Liquidadoras de Bancos. Agosto 8.

25 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Disposiciones sobre regularización de atrasos comerciales (Circular N.o 409). Agosto 14.

26 — Ley 14.237. **Convenios Internacionales.** Se aprueba Convenio de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania. Agosto 2.

26 — Ley 14.238. **Jueces Letrados.** Normas para la subrogación en los departamentos del interior. Agosto 2.

26 — Ley 14.239. **Defensores de Oficio.** Habilitación para el libre ejercicio de la profesión de Abogado. Agosto 2.

26 — Ley 14.240. **Suprema Corte de Justicia.** Deberá convalidar sentencias sobre divorcios y otras dictadas por Tribunales extranjeros. Agosto 5.

26 — Ley 14.241. **Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis.** Se designa con el nombre "Dr. Emilio Oribe". Agosto 5.

26 — Ley 14.242. **Escuela Industrial de Avicultura de Florida.** Se designa con el nombre "Hermenegildo Sábat". Agosto 5.

26 — Ley 14.243. **Plaza de Deportes de Santa Lucía.** Se designa con el nombre "Zoilo Saldombide". Agosto 5.

26 — Ley 14.244. **Inversiones Extranjeras.** Modificaciones a la ley 14.179. Agosto 2.

26 — Ley 14.245. **Funcionarios Públicos.** Provisión de cargos vacantes y ascensos. Agosto 2.

26 — Decreto 604|974. **Organismos del Estado.** Se elevan topes máximos para contrataciones respecto a gastos, inversiones, etc. Agosto 2.

26 — Decreto 605|974. **Carta General de la República.** Se comete a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional su preparación. Agosto 2.

26 — Resolución 1.523|974. **Comisión Mixta del Palmar.** Se acepta renuncia presentada por un Vocal y se designa subrogante. Agosto 7.

26 — Resolución 1.524|974. **Dirección Nacional de Correos.** Se dispone el cese en su cargo del Director y se nombra sustituto. Agosto 8.

26 — Resolución 1.525|974. **COPRIN.** Fórmula de evaluación de tareas para personal de industria del vidrio. Agosto 6.

26 — Resolución 1.526|974. **COPRIN.** Tarifas para automóviles con taxímetro del Aeropuerto Nacional de Carrasco. Agosto 6.

26 — Resolución 1.527|974. **COPRIN.** Precios de venta de recortes y desechos de papeles y cartones. Agosto 6.

JULIO DE 1974

26 — Resolución 1.528|974. **COPRIN.** Precios para subproductos de carne vacuna. Agosto 6.

26 — Resolución 1.529|974. **Banco Central del Uruguay.** Se dispone el cese en su cargo de un miembro del Directorio Interventor y se designa subrogante. Agosto 7.

26 — Resolución 1.530|974. **ANCAP.** Se dispone el cese en sus cargos de dos miembros del Directorio Interventor y se designan sustitutos. Agosto 7.

26 — Resolución 1.531|974. **UTE.** Se dispone cesen en sus cargos dos miembros del Directorio Interventor y se designan sustitutos. Agosto 7.

26 — Resolución 1.532|974. **SOYP.** Se dispone cese en su cargo el Director General Interventor y se nombra subrogante. Agosto 7.

26 — Resolución 1.533|974. **Banco de la República Oriental del Uruguay.** Se designa un miembro del Directorio Interventor. Agosto 7.

26 — Resolución. **Dirección General Impositiva.** Impuesto al Valor Agregado a la venta de combustibles. Agosto 13.

26 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Adjudicación de márgenes exentos de consignación adicional a determinadas importaciones. Agosto 15.

28 — Resolución 1.632|974. **Expropiación.** Inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones para construcción de depósito de distribución de agua potable. Agosto 21.

30 — Decreto 607|974. **Cueros lanares secos.** Detracciones para la exportación. Agosto 7.

30 — Decreto 608|974. **Cueros bovinos.** Detracciones a las exportaciones. Agosto 7.

30 — Decreto 609|974. **Lanas.** Modificación de aforos. Agosto 7.

30 — Decreto 610|974. **Lanas.** Se sustituye retención adicional a cargo del exportador. Agosto 7.

30 — Decreto 611|974. **"Día de la Policía Militar Femenina".** Se instituye fecha. Agosto 7.

30 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Disposiciones sobre reserva de espacios en la vía pública. Agosto 16.

30 — Resolución 1.535|974. **Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.** Se nombra un Comisario (P.T.). Agosto 8.

30 — Resolución 1.536|974. **Jefatura de Policía de Colonia.** Se designan Oficiales Subayudantes. Agosto 8.

30 — Resolución 1.537|974. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se designan Oficiales Principales. Agosto 8.

30 — Resolución 1.538|974. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designa Comisario (P.A.). Agosto 8.

30 — Resolución 1.539|974. **Policía.** Permuta de destinos entre dos Oficiales Subayudantes de la Dirección Nacional de Policía Caminera y de la Jefatura de Policía de Montevideo. Agosto 8.

30 — Resolución 1.540|974. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se designa Ministro Interino. Agosto 8.

30 — Resolución 1.541|974. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se designan Profesores e Instructores de los Cursos de Enfermería de Defensa Civil. Agosto 8.

30 — Resolución 1.542|974. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se designa un Profesor para los Cursos del Liceo Militar N.o 2 "General Rivera". Agosto 8.

30 — Resolución 1.543|974. **Monumentos Históricos.** Inmueble sito en la calle Yí 1327. Agosto 8.

30 — Resolución 1.544|974. **Ministerio de Educación y Cultura.** Presupuestación de funcionario de la Dirección General de Registros. Agosto 8.

30 — Resolución 1.545|974. **Registro Local de Traslaciones de Dominio** [illegible] **y Prenda Agraria e Industrial de Pando.** Se designa Director. Agosto 8.

30 — Resolución 1.546|974. **Hospital Maciel.** Se declara cesante a un Médico Cardiólogo Ayudante. Agosto 8.

30 — Resolución 1.547|974. **Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".** Se designa al Laboratorio Central "Laboratorio de Control y Referencias en Bacteriología de la Tuberculosis". Agosto 8.

30 — Resolución 1.564|974. **Club de Leones de José Enrique Rodó.** Aprobación de estatutos. Agosto 13.

30 — Resolución 1.565|974. **Club Social y Deportivo Bulevar Mareñas.** Aprobación de estatutos. Agosto 13.

30 — Resolución 1.566|974. **Club Deportivo Trébol.** Aprobación de estatutos. Agosto 13.

30 — Resolución 1.567|974. **"Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos.** Se aprueba reforma de estatutos. Agosto 14.

29 — Resolución 1.568|974. **"Club de Bochas Ombú".** Aprobación de estatutos. Agosto 14.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

JULIO DE 1974

30 — Resolución 1.569|974. **"Administradores de Personal del Uruguay"**. Aprobación de estatutos. Agosto 14.
30 — Resolución 1.570|974 **"Club Social y Deportivo El Reencuentro"**. Aprobación de estatutos. Agosto 14.
30 — Resolución 1.571|974. **"Asociación de Profesores de Inglés del Uruguay" (APIU)**. Aprobación de estatutos. Agosto 14.
30 — Resolución 1.572|974. **"Redactores Uruguayos de Turismo Asociados"**. Aprobación de estatutos. Agosto 14.
30 — Resolución 1.573|974. **"Congregación Mennonita de Montevideo"**. Reforma de estatutos. Agosto 14.
30 — Resolución 1.574|974. **"Uruguay Kennel Club"**. Se deja sin efecto resolución por la que se concedió personería jurídica. Agosto 14.
30 — Resolución. **Imprenta Nacional**. Se ratifica insalubridad de la Sec. Fundición. Agosto 8.
30 — Resolución. **Juan J. Radesca S. A.** Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en esa fábrica de baterías. Agosto 8.
30 — Resolución. **Baterías Victoria**. Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en ese taller. Agosto 8.
30 — Resolución. **Federico Feuerman.** Se exhorta a esa firma a cumplir disposiciones sobre prevención contra el saturnismo. Agosto 8.
30 — Resolución. **Parmifi S. A.** Se declaran no insalubres las actividades que cumplen en esa empresa. Agosto 8.
30 — Resolución. **Baterías Zeus.** Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en ese taller. Agosto 8.
31 — Ley 14.246. **Impuestos.** Régimen de Compensación para acreedores del Estado y prórroga de plazo para acogerse a la Amnistía Tributaria Extraordinaria. Agosto 8.
31 — Ley 14.247. **Funcionarios Públicos.** Prórroga para acogerse a pasividad especial (Art. 578 Ley 14.106). Agosto 8.
31 — Ley 14.248. **Funcionarios Públicos.** Declaración Jurada de adhesión al sistema republicano representativo de gobierno. Agosto 8.
31 — Resolución. **Estaciones de Servicio Automovilistas.** Turnos de apertura dominical en el Depto. de Maldonado. Agosto 8.

AGOSTO DE 1974

1.o — Decreto 612|974. **Impuesto a las Ventas y Servicios.** Exoneración para los productos "Lámina o Capa Butylica Aislante" y "Cemento Especial". Agosto 9.
1.o — Decreto 613|974. **Arancel General de Importación.** Sustitución del actual sistema ponderal. Agosto 9.
1.o — Decreto 614|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se destinan funcionarios provenientes del Poder Legislativo. Agosto 9.
1.o — Decreto 615|974. **Industria Automotriz.** Reducciones de reintegros a las exportaciones. Agosto 9.
1.o Decreto 616|974. **Importación.** Modificaciones a las exoneraciones previstas en el decreto 1.128|973. Agosto 9.
1.o — Decreto 617|974. **Queroseno.** Se deja sin efecto artículo 2 del decreto 246|974 sobre construcción de medidas para queroseno. Agosto 9.
1.o — Decreto 618|974. **Cueros bovinos.** Condiciones de comercialización. Agosto 9.
1.o — Decreto 619|974. **Cerdas.** Prórroga de prohibición para exportar cerdas caballares y vacunas sin industrializar. Agosto 9.
1.o — Decreto 620|974. **Impresos de interés general.** Normas sobre las publicaciones que se cursen por la Dirección Nacional de Correos. Agosto 9.
1.o — Decreto 621|974. **Ley Forestal (13.723).** Reglamentación de disposiciones. Agosto 12.
1.o — Decreto 622|974. **Intendencia Municipal de Canelones.** Se le comete por Convenio la administración del Parque Artigas ubicado en la ciudad de Las Piedras. Agosto 12.
1.o — Decreto 623|974. **Intendencia Municipal de Canelones.** Se le comete por convenio la administración del Parque Artigas ubicado en la ciudad de Sauce. Agosto 12.
1.o — Decreto 624|974. **Dirección Forestal, Parques y Fauna.** Tarifas para la certificación de análisis de madera. Agosto 12.
1.o — Decreto 625|974. **Túnidos y afines.** Se exonera de tasa su carga como mercadería en tránsito por el Puerto de Montevideo. Agosto 13.
1.o — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Modificación sobre ampliación y "zonning" de fraccionamientos. Agosto 16.

AGOSTO DE 1974

1.o — Resolución 1.548|974. **Policía.** Se nombran Oficiales Subayudantes en distintas Jefaturas de Policía y Direcciones Nacionales. Agosto 12.
1.o — Resolución 1.549|974. **Oficina Nacional del Servicio Civil.** Se incorporan funcionarios contratados. Agosto 12.
1.o — Resolución 1.550|974. **Oficina Nacional del Servicio Civil.** Se incorporan funcionarios contratados. Agosto 12.
1.o — Resolución 1.551|974. **Fibra poliester.** Se declara de interés nacional el Proyecto de la firma Polímeros Uruguayos S. A. Agosto 12.
1.o — Resolución 1.552|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se designa Ayudante de Laboratorio en el Programa 07. Agosto 12.
1.o — Resolución 1.553|974. **UTE.** Ratificación de convenios para interconección y telex entre Brasil y Uruguay. Agosto 12.
1.o — Resolución 1.554|974. **UTE.** Arrendamiento con ENTEL (Rpca. Argentina) de Canal de Voz con Nueva York (EE. UU.) Agosto 12.
1. — Resolución 1.555|974. **UTE.** Acuerdo para arrendar con ENTEL (Rpca. Argentina) tres canales telegráficos con Río de Janeiro. Agosto 12.
1.o — Resolución 1.556|974. **UTE.** Acuerdo de arrendamiento a ENTEL (Rpca Argentina) de hasta cuatro canales de telex. Agosto 12.
1.o — Resolución 1.557|974. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Designación de un Médico en el Programa 8.12. Agosto 12.
1.o — Resolución 1.558|8974. **Caja de Compensaciones por desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Se acepta renuncia de Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País y se designa suplente. Agosto 13.
1 — Resolución 1.559|974. **COPRIN.** Regulación salarial complementaria para fábrica de pinturas, esmaltes, barnices. Agosto 12.
1 — Resolución 1.575|974. **Ministerio del Interior.** Se prohíbe la exhibición de la película "La Patagonia Rebelde". Agosto 14.
1 — Resolución 1.653|974. **Ministerio del Interior.** Se nombra un Agente de 2.a en el Programa 4.12 Capacitación Profesional. Agosto 21.
1 — Resolución 1.654|974. **Ministerio del Interior.** Se nombran Cadetes en el Programa 4.12 y en diversas Jefaturas de Policía. Agosto 21.
1 — Resolución 1.655|974. **Ministerio del Interior.** Se nombra un Agente de 2.a en el Programa 4.12 Capacitación Profesional. Agosto 21.
1 — Resolución 1.656|974. **Ministerio del Interior.** Se nombra un Agente de 2.a en el Programa 4.12 Capacitación Profesional. Agosto 21.
1 — Resolución 1.657|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se acepta un legado modal de dos fracciones de terreno. Agosto 21.
1 — Resolución **Empresa "Ruta".** Se le exhorta a dar cumplimiento a disposiciones sobre precaución contra el saturnismo. Agosto 8.
1 — Resolución **Baterías "El Sol".** Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en ese taller. Agosto 8.
1 — Resolución **Agropal S. A.** Ratificación de la declaración de insalubre a las actividades de esa firma. Agosto 9.
1 — Resolución **Empresa "Famma".** Se le exhorta a cumplir disposiciones sobre precaución contra el saturnismo. Agosto 9.
1 — Resolución **Empresa José Víctor Uzal.** Se le exhorta a cumplir disposiciones sobre saturnismo. Agosto 9.
2 — Decreto 626|974. **Epidemia de meningitis.** Se dispone el contralor sanitario de las fronteras en todo el territorio nacional. Agosto 13.
2 — Decreto. **Intendencia Municipal de Rocha.** Se modifican Tasas, Tarifas y Precios establecidos en Ordenanzas Municipales vigentes. Agosto 20.
2 — Resolución **Empresa Emsa.** Se declaran no insalubres las actividades que se cumplen en su planta. Agosto 13.
2 — Acordada 5.033 **Suprema Corte de Justicia.** Se deja sin efecto Acordada 5.023. Disposiciones relativas a visitas a cárceles. Agosto 9.
2 — Acordada 5.034 **Suprema Corte de Justicia.** Visita extraordinaria de causas. Agosto 9.
2 — Acordada 5.035 **Suprema Corte de Justicia.** Se fija fecha para la iniciación de la Visita de Causas. Agosto 9.
2 — **Tribunal de Cuentas de la República.** Se modifica el Art. 208 del Reglamento Interno.
5 — Resolución 1.658|974 **Cooperativa de Cerro Largo de la Construcción.** Se aprueba estatuto. Agosto 21.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

AGOSTO DE 1974

6 — Decreto 627|974. **Ministerio de Defensa Nacional.** El personal con 30 o más años de servicio podrá incorporarse al Código Bf. Agosto 13.
6 — Decreto 628|974 **Cuerpo de Fusileros Navales.** Se instituye un distintivo. Agosto 13.
6 — Decreto 629|974. **Dirección General de Aeropuertos Nacionales.** Se modifica Art. 4.o del decreto 295|973 que establece su creación. Agosto 13.
6 — Decreto 630|974. **Buques hundidos.** Se autoriza extracción de materiales en aguas de la Bahía del Puerto de Montevideo. Agosto 13.
6 — Resolución 1.576|974. **Policía.** Se designan integrantes de la Junta Calificadora de Jurisdicción Nacional para Oficiales Superiores. Agosto 14.
6 — Resolución 1.577|974. **Servicio Policial de Asistencia Médica.** Se designa un Comisario por antigüedad calificada. Agosto 14.
6 — Resolución 1.578|974. **Servicio Policial de Asistencia Médica.** Se designa un Comisario por antigüedad calificada. Agosto 14.
6 — Resolución 1.579|974. **Servicio Policial de Asistencia Médica.** Se designa un Comisario por antigüedad calificada. Agosto 14.
6 — Resolución 1.580|974. **Servicio Policial de Asistencia Médica.** Se designa un Comisario. Agosto 14.
6 — Resolución 1.581|974. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Ascensos por antigüedad calificada. Agosto 14.
6 — Resolución 1.582|974. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Ascensos por antigüedad calificada. Agosto 14.
6 — Resolución 1.583|974. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se designa un Oficial Principal. Agosto 14.
6 — Resolución 1.584|974. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se designa un Oficial Principal. Agosto 14.
6 — Resolución 1.585|974. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se designa un Subcomisario. Agosto 14.
6 — Resolución 1.586|974. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se designa un Oficial Principal. Agosto 14.
6 — Resolución 1.587|974. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se designa un Oficial Subayudante. Agosto 14.
6 — Resolución 1.588|974. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se designa un Oficial Subayudante. Agosto 14.
6 — Resolución 1.589|974. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se designa un Oficial Ayudante. Agosto 15.
6 — Resolución 1.590|974. **Jefatura de Policía de M[illegible]video.** Ascensos por antigüedad calificada. Agosto 15.
6 — Resolución 1.591|974. **Jefatura de Policía de [illegible].** Ascensos por antigüedad calificada. Agosto 15
6 — Resolución 1.592|974. **Jefatura de Policía de Paysandú.** Se designan Oficiales Subayudantes. Agosto 15.
6 — Resolución 1.593|974. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se designan Subcomisarios. Agosto 15.
6 — Resolución 1.594|974. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se designan Oficiales Principales. Agosto 15.
6 — Resolución 1.595|974. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se acepta la donación de dos solares de terreno. Agosto 15.
6 — Resolución 1.596|974. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Notas Reversales entre nuestro país y la República Federal de Alemania. Agosto 15.
6 — Resolución 1.597|974. **Dirección Departamental de Defensa Civil de Florida.** Se designa Profesor. Agosto 15.
6 — Resolución 1.598|974. **Aero Club de Flores.** Se le autoriza a vender un avión. Agosto 15.
6 — Resolución 1.599|974. **SODRE.** Se dispone el cese de un Ayudante de 4.a. Agosto 16.
6 — Resolución 1.600|974. **Dirección General del Registro de Estado Civil.** Promociones en el Escalafón de Servicios Auxiliares. Agosto 16.
6 — Resolución 1.601|974. **Escrituras de Préstamo Hipotecario.** Las inscriptas con los N.os 584 folio 468 libro 300; 594 folio 476 libro 300 y 70 folio 43 libro 305 mantienen su carácter de inscripciones provisorias. Agosto 16.
6 — Resolución 1.602|974. **Escrituras de Préstamo Hipotecario.** Se confiere carácter definitivo a las que se detallan. Agosto 16.
6 — Resolución 1.603|974. **Escritura Pública de Adeudo e Hipoteca.** Se cancela inscripción provisoria de un documento. Agosto 16.
6 — Resolución 1.604|974. **Hospital "Dr. Pedro Visca".** Se declara cesante a un Auxiliar de Servicio. Agosto 16.
6 — Resolución 1.605|974. **Instituto de Investigaciones Clínicas.** Se declara cesante a un Enfermero 2.o. Agosto 16.
6 — Resolución 1.606|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se declara cesante a un Oficial de Higiene Ambiental de Unidades Sanitarias. Agosto 16.
6 — Resolución 1.607|974. **COPRIN.** Normas interpretativas de la Resolución Ordinaria 327. Agosto 15.

AGOSTO DE 1974

6 — Resolución 1.608|974. **COPRIN.** Régimen de reintegro de gastos para vendedores de plaza y viajantes exclusivos. Agosto 15.
6 — Resolución 1.609|974. **COPRIN.** Precio de la caña de azúcar para la zafra 1974|75. Agosto 15.
6 — Resolución 1.610|974. **COPRIN.** Salarios mínimos para los trabajadores en la esquila de la zafra 1974|75. Agosto 15.
6 — Resolución 1.659|974. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se designan por ascenso Profesores de 1.a categoría. Agosto 21.
6 — Resolución 1.660|974. **"Iglesia Evangélica Pentecostal Cruzada Universal".** Se aprueban estatutos. Agosto 21.
6 — Resolución 1.661|974. **"Junta General de la Iglesia del Nazareno".** Se le reconoce personería jurídica. Agosto 21.
6 — Resolución 1.662|974. **"Asociación de Comerciantes Establecidos Proveedores de Papel".** Aprobación de estatutos. Agosto 22.
6 — Resolución 1.663|974. **"Asociación Juvenil Independiente".** Aprobación de estatutos. Agosto 22.
6 — Resolución 1.664|974. **"Club Social y Deportivo Relámpago".** Aprobación de estatutos. Agosto 22.
7 — Resolución 1.665|974. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se destituye a un Tercer Secretario del Servicio Exterior. Agosto 22.
7 — Resolución. **Taller de galvanoplastia Cromo Imporé.** Se declaran insalubres las actividades que allí se cumplen. Agosto 26 .
7 — Resolución. **Empresa José Zappia.** Se le exhorta a cumplir disposiciones sobre medidas de protección contra el saturnismo. Agosto 26.
7 — Resolución. **Jonia S. A.** Se declaran no insalubres las actividades que se cumplen en su planta. Agosto 26.
7 — Resolución. **Reintegros de exportación.** Se fijan porcentajes para diversos productos. Agosto 20.
7 — Resolución. **Tipificaciones y Reintegros.** Se modifican para diversos productos. Agosto 20.
8 — Decreto 637|974. **Oficina Sectorial del Servicio Civil de la Dirección Nacional de Aduanas.** Reglamento Orgánico funcional. Agosto 16.
8 — Decreto 632|974. **Funcionarios** de las ex **Juntas Departamentales.** Se destinan a distintos organismos públicos. Agosto 16.
8 — Decreto 633|974. **Papa.** Se autoriza importación para consumo con exoneración de diversos gravámenes. Agosto 16.
8 — Decreto 634|974. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se reglamentan disposiciones relacionadas con el personal militar subalterno que optó por el Código Bf. Agosto 20.
8 — Decreto 635|974. **Comisión Honoraria del Azúcar.** Se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio 1974. Agosto 16.
8 — Decreto 636|974. **Cueros curtidos.** Disposiciones para exportar recortes o residuos. Agosto 16.
8 — Decreto 637|974. **Industria del calzado.** Prórroga de exoneraciones de gravámenes a la importación de maquinarias. Agosto 16.
8 — Decreto 638|974. **Bancos.** Horario de atención al público en oficiales y privados. Agosto 16.
8 — Decreto 639|974. **Maíz.** Se autoriza exportación de 15.000 toneladas. Agosto 20.
8 — Decreto 640|974. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Se asignan a la Dirección de Contralor Legal cometidos relacionados con la Inspección Técnica y Contralor de Tabacales. Agosto 20.
8 — Decreto 641|974. **Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.** Se derogan decretos sobre viáticos. Agosto 20.
8 — Decreto 642|974. **Alquileres.** Se fija el valor de la unidad Reajustable correspondiente a julio de 1974. Agosto 16.
8 — Resolución 1.516|974. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Se contrata a una funcionaria para ocupar un cargo de traductor en el Programa 5.01. Agosto 16.
8 — Resolución 1.611|974. **Agencia de Papel, Sellado y Timbres N.o 405.** Se cancela autorización concedida a su titular. Agosto 16.
8 — Resolución 1.612|974. **Agencia de Papel, Sellado y Timbres N.o 197.** Se transfiere la titularidad. Agosto 16.
8 — Resolución 1.613|974. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se incorpora un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. Agosto 16.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

AGOSTO DE 1974

8 — Resolución 1.614|974. **Hospital Pasteur.** Se incorpora un funcionario del Ministerio de Transportes y Obras Públicas. Agosto 16.

8 — Resolución 1.615|974. **Banco de Previsión Social.** Se incorporan funcionarios por el sistema de redistribución. Agosto 16.

8 — Resolución 1.617|974. **Agatas, amatistas y cuarzo.** Concesión provisoria para explotar yacimiento. Agosto 16.

8 — Resolución 1.618|974. **Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena".** Se contrata personal técnico y de oficio. Agosto 16.

8 — Resolución 1.619|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se designa a una funcionaria Auxiliar de 3.a. Agosto 16.

8 — Resolución 1.620|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se incorpora una funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Agosto 16.

8 — Resolución 1.621|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se incorpora un funcionario del Conseo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Agosto 16.

8 — Resolución 1.622|974. **UTE.** Se le autoriza a ratificar acuerdo con Italcable. Agosto 20.

8 — Resolución 1.623|974. **UTE.** Se le autoriza a ratificar acuerdo de arrendamiento con ENTEL de la República Argentina. Agosto 20.

8 — Resolución 1.624|974. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se contratan dos funcionarios para desempeñar tareas de Analistas. Agosto 20.

8 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Se derogan disposiciones establecidas en las circulares 528 y 533 sobre márgenes exentos de consignación. Agosto 20.

8 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Línea especial de redescuentos para la compra de algodón de la zafra 1973|974. Agosto 15.

8 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Disposiciones sobre remisión de documentación relativa a operaciones de exportación. Agosto 15.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Tasa por servicio con carroza a tracción mecánica de primera clase. Agosto 30.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Nuevo valor del Impuesto de Patentes de Rodados, Chapas de Prueba y Permisos de Circulación. Agosto 30.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Ordenanza sobre Tasa Municipal de Abasto. Agosto 30.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Se modifica Tasa por venta de bebidas y productos alimenticios. Agosto 30.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Se establecen derechos por fraccionamiento reparcelamiento etc. Agosto 30.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Se crea Tasa de Inspección para casos de encallamiento, etc. Agosto 30.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Se exonera del derecho de edificación a las construcciones Económicas o Medianas. Agosto 30.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Tasa destinada a servicios de reparación de pavimento, alumbrado, etc. Agosto 30.

12 — Resolución 1.667|974. **Expropiación.** Se decreta para determinados inmuebles ubicados en la ciudad de Montevideo. Agosto 22.

12 — Resolución. **Estaciones de Servicio Automovilistas.** Plan de turnos de apertura dominical. Agosto 20.

12 — Resolución. **Cuero recuperado o regenerado.** Modificación de porcentaje de reintegro. Agosto 21.

13 — Ley 14.249. **Pensiones Graciables.** Aumentos. Agosto 20.

13 — Decreto 643|974. **Policía.** Se derogan todas las disposiciones administrativas de naturaleza policial dictadas antes de la ley 13.963 Orgánica Policial. Agosto 20.

13 — Decreto 644|974. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se crea el Registro de Reglamentos del Ejército. Agosto 20.

13 — Decreto 665|974. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se reglamenta el funcionamiento de los diferentes Organismos dependientes. Agosto 27.

13 — Resolución 1.625|974. **Ministerio de Industria y Energía.** Se designa Ministro. Agosto 20.

13 — Resolución 1.626|974. **Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.** Se designa Comisario Inspector. Agosto 20.

13 — Resolución 1.627|974. **Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.** Se designa Inspector General. Agosto 20.

13 — Resolución 1.628|974. **Intendencia General de Policías.** Se designa Inspector. Agosto 20.

AGOSTO DE 1974

13 — Resolución 1.629|974. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se designan Oficiales Ayudantes. Agosto 20.

13 — Resolución 1.630|974. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se declara cesante un Comisario. Agosto 20.

13 — Resolución 1.631|974. **Jefatura de Policía de Colonia.** Ascensos por antigüedad calificada. Agosto 20.

13 — Resolución 1.632|974. **Jefatura de Policía de Colonia.** Se designa Subcomisario. Agosto 20.

13 — Resolución 1.633|974. **Jefatura de Policía de Colonia.** Se designan Oficiales Principales. Agosto 20.

13 — Resolución 1.634|974. **Jefatura de Policía de Soriano.** Ascensos. Agosto 20.

13 — Resolución 1.635|974. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se designan Oficiales Subayudantes. Agosto 20.

13 — Resolución 1.636|974. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se designa Oficial Ayudante. Agosto 20.

13 — Resolución 1.637|974. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se designan Subcomisarios. Agosto 20.

13 — Resolución 1.638|974. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se designan Subcomisarios. Agosto 20.

13 — Resolución 1.639|974. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se designa un Embajador. Agosto 20.

13 — Resolución 1.640|974. **Comando General del Ejército.** Se designa un Maestro de Instrucción Primaria. Agosto 20.

13 — Resolución 1.641|974. **Aeronavegación.** Se autoriza a la empresa Lan Chile a cambiar itinerario de un vuelo suprimiendo la escala en Guayaquil. Agosto 20.

13 — Resolución 1.642|974. **Aeronavegación.** Se autoriza a la empresa Lan Chile a restablecer vuelos de transportes de pasajeros, correo y carga. Agosto 20.

13 — Resolución 1.643|974. **Ministerio de Educación y Cultura.** Se dispone el cese de un funcionario. Agosto 21.

13 — Resolución 1.644|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa un Médico en la División Higiene. Agosto 21.

13 — Resolución 1.645|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se designan técnicos en diversas dependencias. Agosto 21.

13 — Resolución 1.646|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se exonera de su cargo a una Auxiliar de Servicio Agosto 21.

13 — Resolución 1.647|974. **Hospital Vilardebó.** Se declara cesante a un Guardián. Agosto 21.

13 — Resolución 1.648|974. **Hospital "Doctor Pedro Visca".** Se designa un Psicólogo Clínico de Niños. Agosto 21.

13 — Resolución 1.649|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa un Médico de Policlínica y Asistencia domiciliaria en el Servicio de Asistencia Externa. Agosto 21.

13 — Resolución 1.650|974. **Ministerio de Salud Pública.** **Se contrata Telefonista. Agosto 21.**

13 — Resolución 1.651|974. **Ministerio de Salud Pública.** **Se designa un Director (Médico Sanitario) en la Secretaría General. Agosto 21.**

14 — Decreto 645|974. **Bonos del Tesoro.** Se dispone emisión de 10a. Serie. Agosto 22.

14 — Resolución 1.668|974. **Periódico "El Heraldo".** Clausura por diez ediciones. Agosto 26.

14 — Decreto. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Modificaciones al Presupuesto Municipal. Agosto 19.

15 — Ley 14.250. **Préstamos con Organismos Internacionales.** Se aprueba contrato con el BID destinado a la construcción y mantenimiento de la red vial nacional. Agosto 22.

15 — Ley 14.251. **Pasividad Especial (Artículo 578, ley 14.106).** Los funcionarios del Programa 5.06 computarán todos los haberes percibidos en el último año de actividad. Agosto 26.

15 — Decreto 646|974. **Laboratorios de especialidades farmacéuticas.** Se les exonera de diversos gravámenes a la importación de instrumentos de física, química y de precisión. Agosto 22.

15 — Decreto 647|974. **"Hierro y acero en desbastes (blooms) y palanquilla".** Exoneración del impuesto a las importaciones. Agosto 22.

15 — Decreto 648|974. **Cueros bovinos.** Se fijan detracciones a las exportaciones. Agosto 22.

15 — Decreto 649|974. **Lanas.** Retención adicional a cargo del exportador. Agosto 22.

15 — Decreto 650|974. **Cueros secos.** Detracciones para la exportación de la "Categoría Corderitos" Agosto 22.

15 — Decreto 651|974. **Amnistía Tributaria.** Normas de interpretación de las leyes 14.189 y 14.246. Agosto 22.

15 — Decreto 652|974. **IMPROME.** Nuevo plazo para hacer efectivo el pago. Agosto 22.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

AGOSTO DE 1974

15 — Decreto 653|974. **Compensación de adeudos.** Reglamentación de la tramitación para ampararse al régimen de la ley 14.246. Agosto 22.
15 — Decreto 654|974. **Dirección de Hidrografía.** Actualización de tarifas para los servicios de autobalsa en el cruce Paysandú - Colón. Agosto 22.
15 — Decreto 655|974. **Lucha contra la brucelosis.** Modificación del decreto 233|971 sobre obligatoriedad de la vacunación a las hembras bovinas. Agosto 26.
15 — Decreto 656|974. **Explotación citrícola.** Se incluye a los colonos del Instituto Nacional de Colonización y a las cooperativas y sociedades dedicadas a la explotación citrícola entre los beneficiarios del decreto 138|972. Agosto 26.
15 — Decreto 657|974. **Caza de nutrias y zorros.** Se prorroga hasta el 30 de setiembre su autorización. Agosto 26.
15 — Decreto 658|974. **Reglamento de Inspección Oficial de Carnes.** Modificación de disposiciones. Agosto 26.
15 — Decreto 660|974. **Transporte.** Se aprueba la política Nacional de Transporte. Agosto 26.
15 — Decreto 661|974. **Comisión Administradora de Abasto.** Asume las atribuciones y funciones asignadas a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.
15 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Se crea una Tasa de Trámite. Agosto 30.
15 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Se modifica el Escalafón Básico del Cuadro Anexo al artículo 17 del decreto 486. Agosto 30.
15 — Resolución 1.669|974. **Tesorería General de la Nación.** Se designan ayudantes técnicos. Agosto 26.
15 — Resolución 1.670|974. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Se designa un Despachante de Aduanas. Agosto 26.
15 — Resolución 1.671|974. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se declara definitiva la incorporación de un funcionario. Agosto 26.
15 — Resolución 1.672|974. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Se incorpora un funcionario de la Presidencia de la República. Agosto 26.
15 — Resolución 1.673|974. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Se designa un Practicante de Medicina. Agosto 26.
15 — Resolución 1.674|974. **Cooperativa de Omnibus de Transportes Internacionales y Cargas.** Prórroga para iniciación de un servicio. Agosto 26.
15 — Resolución 1.675|974. **Cooperativa Obrera de Transporte Montevideo - Interior.** Prórroga para iniciación de un servicio. Agosto 26.
15 — Resolución 1.676|974. **Sucesores de Ricardo María Bordoli.** Se le autoriza a instalar tanques y surtidores eléctricos. Agosto 26.
15 — Resolución 1.677|974. **Agatas y Amatistas.** Concesión provisoria sobre un yacimiento situado en el departamento de Artigas. Agosto 28.
15 — Resolución 1.679|974. **COPRIN.** Homologación de disposiciones sobre productividad, salarios y precios de bienes y servicios. Agosto 26.
15 — Resolución 1.690|974. **CX 32 Radio Sur.** Se suspende su transmisión por 24 horas. Agosto 27.
19 — Decreto. **Intendencia Municipal de Durazno.** Se fija valor imponible a los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria. Agosto 30.
20 — Decreto 622|974. **Policía.** Los funcionarios del Cuerpo de Guardias Penitenciarios y los contratados de la Dirección Nacional de Institutos Penales estarán sujetos al régimen policial. Agosto 27.
20 — Decreto 663|974. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Normas sobre licencia extraordinaria para los funcionarios del Servicio Exterior. Agosto 27.
20 — Decreto 664|974. **Aviación Civil Internacional.** Se aprueba el Anexo 15 Servicios de Información Aeronáutica a un Convenio. Agosto 27.
20 — Resolución 1.691|974. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Ascensos por antigüedad. Agosto 27.
20 — Resolución 1.692|974. **Jefatura de Policía de Paysandú.** Ascensos por antigüedad calificada. Agosto 27.
20 — Resolución 1.693|974. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se designan Oficiales Principales. Agosto 27.
20 — Resolución 1.694|974. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se acepta donación de un solar para asiento de la Subcomisaría de la 7.a Sección (Pando). Agosto 27.

AGOSTO DE 1974

20 — Resolución 1.695|974. **Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.** Se designa un Inspector. Agosto 27.
20 — Resolución 1.696|974. **Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.** Se designan Subcomisarios. Agosto 27.
20 — Resolución 1.697|974. **Policía.** Se incorpora al Programa 4.12 Capacitación Profesional un Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo. Agosto 27.
20 — Resolución 1.698|974. **Jefatura de Policía de Flores.** Ascensos por antigüedad calificada. Agosto 27.
20 — Resolución 1.699|974. **Jefatura de Policía de Flores.** Se designan Oficiales Ayudantes. Agosto 27.
20 — Resolución 1.700|974. **Jefatura de Policía de Treinta y Tres.** Se designan Oficiales Principales y Oficiales Ayudantes. Agosto 27.
20 — Resolución 1.701|974. **Jefatura de Policía de Treinta y Tres.** Ascensos por antigüedad calificada. Agosto 27.
20 — Resolución 1.702|974. **Jefatura de Policía de Artigas.** Se designa Oficial Principal a un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo. Agosto 27.
20 — Resolución 1.703|974. **Jefatura de Policía de Artigas.** Se designa un Oficial Subayudante. Agosto 27.
20 — Resolución 1.704|974. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Ascensos al cargo de Comisario Inspector. Agosto 27.
20 — Resolución 1.705|974. **Ministerio de Defensa Nacional.** Autoriza la erección de un mástil irradiante con destino a una radiodifusora a instalarse en la ciudad de Cardona. Agosto 28.
20 — Resolución 1.706|974. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada).** Se declara cesante a un Operario contratado. Agosto 28.
20 — Resolución 1.707|974. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada).** Se declara cesante a un Operario. Agosto 28.
20 — Resolución 1.708|974. **Consejo Nacional de Subsistencias.** Se designa Interventor en el Departamento de Rocha. Agosto 28.
20 — Resolución 1.709|974. **"Diario Oficial".** Se le autoriza a fijar los precios del Registro Nacional de Leyes y Decretos de los primeros semestres de 1972 y 1973. Agosto 27.
20 — Resolución 1.710|974. **Ministerio de Educación y Cultura.** Se sustituyen disposiciones del Reglamento de pruebas para contratar estudiantes de Derecho y Notariado en los Registros Públicos del Programa 11.03. Agosto 28.
20 — Resolución 1.711|974. **Asociación Civil "Pro Matre".** Cancelación de personería jurídica. Agosto 28.
20 — Resolución 1.712|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se declara cesante a un Chofer de Unidades Sanitarias. Agosto 28.
20 — Resolución 1.713|974. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones varias. Agosto 28.
20 — Resolución 1.714|974. **Ministerio de Salud Pública.** Se contrata Asesor en conservación del patrimonio documental histórico del Ministerio. Agosto 28.
20 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Tarifas de servicios bancarios. Negocios internos. (Circular 532). Agosto 30.
20 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Regulación del Mercado Cambiario. Compensación por atraso en la entrega de divisas. (Circular 537). Agosto 30.
20 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Instituto Mobiliare Italiano. Convenio de Préstamo. (Circular 538). Agosto 30.
20 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** Préstamo Sectorial de AID. (Circular 539). Agosto 30.
22 — Ley 14.252. **Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1973.** Se aprueba. Agosto 29.
22 — Decreto 666|974. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Escala de Salarios Unica Nacional a aplicar al personal contratado. Agosto 30.
22 — Decreto 667|974. **Empresas de Omnibus de Transporte Interdepartamental de Pasajeros.** Porcentajes de aumentos en las tarifas. Agosto 30.
22 — Decreto 668|974. **UTE.** Nuevas tarifas. Agosto 30.
22 — Decreto 671|974. **OSE.** Nuevas tarifas. Agosto 30.
22 — Decreto. **Intendencia Municipal de Lavalleja.** Se aumentan y crean diversos gravámenes. Agosto 30.
23 — Acordada 1.507. **Suprema Corte de Justicia.** Nuevo horario para todas las dependencias. Agosto 30.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

En consideración el artículo 7º.

Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Estimo, señor Presidente, que aquí habría que completar la cita legal. El artículo venía redactado así del Poder Ejecutivo. Voy a explicar en qué consiste mi observación.

El artículo 8º se refiere a la Ley Nº 11.777 y ésta se refiere, a su vez, a otra disposición legal que es la que establece, específicamente, los beneficios que se aplicarán. Dicha norma es la Ley Nº 10.450 de 10 de noviembre de 1943.

¿Cuál es el beneficio que se otorga a este propietario? El hecho de que no se tenga en cuenta la falta de título perfecto para el pago de las indemnizaciones.

Entonces propondría, a los efectos de la mayor corrección de la disposición, un texto sustitutivo por el cual se agregara a la cita de la Ley Nº 11.777 la de la Ley Nº 10.450 que es la que establece realmente el beneficio. Diría así: "Declaránse aplicables los beneficios dispuestos por las Leyes Nº 10.450 de 19 de noviembre de 1943 y Nº 11.777, de 20 de noviembre de 1951, a los propietarios...". Seguiría después el mismo texto.

SEÑOR VARELA. — Estoy de acuerdo con la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula de la Comisión con el agregado propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 9º.

Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 10.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: voy a formular dos observaciones a las cuales les atribuyo una particular trascendencia, particularmente a la segunda de ellas.

La primera es que, sin razón aparente, se aumenta aquí el monto de la contribución por mayor valor llevándolo del 50 al 60 %. Se aumenta o por lo menos se da un tope del 60 %. En realidad, no conozco cuáles pueden haber sido las razones para introducir esta modificación al artículo 10 de la Ley del 12, que limitaba a la mitad del mayor valor el aporte de la contribución de mejoras.

La segunda observación consiste en lo siguiente. De acuerdo con la mecánica de la Ley del 12, para determinar el mayor valor se practicaban dos tasaciones: una antes de la ejecución de la obra, y, otra, después de la misma. Mediante ese mecanismo se graduaba la cantidad que el contribuyente debía aportar por ese concepto.

Este procedimiento, señor Presidente, ha sido justamente elogiado por la doctrina nacional, particularmente en materia tributaria, y así lo ha señalado, por ejemplo, el profesor Valdez Costa en su reciente trabajo sobre Derecho Tributario publicado en 1970.

Aquí, mediante un inciso, se retrotraen las tasaciones a la fecha de promulgación de la ley. Quiere decir entonces que el valor a tenerse en cuenta no va a ser el que tenga antes de la ejecución de la obra si no el de a la fecha de promulgación de la ley.

Me permito señalar, señor Presidente, que entre la fecha de promulgación de esta ley y la ejecución de la obra puede mediar un lapso muy considerable y, por lo tanto, la parte que va a tenerse en cuenta para determinar el mayor valor puede ser, de acuerdo al ritmo inflacionario que estamos viviendo, muy grande. En consecuencia la contribución por mayor valor va a ser mayor que la que científicamente corresponde.

Por las razones expuestas formulo moción en el sentido de que se suprima la parte final del inciso 2º, que lleva del 50 al 60 % la contribución, así como el inciso final. Si se suprimen estas disposiciones rige el artículo 10 y disposiciones siguientes de la Ley del 12, que es el que establece el sistema que, a mi juicio, es técnicamente el más adecuado al caso.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Señor Presidente: entiendo que el inciso final del artículo 10 es de enorme utilidad por la siguiente razón.

Puede ser que en la propiedad a expropiarse se hagan mejoras con la finalidad de obtener un beneficio que sería totalmente indebido. Esto es lo que se persigue con el inciso final, por el que se establece que para apreciar el mayor valor se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de la promulgación de la presente ley. Eso es lo que quiere el inciso final y que resulta de una tremenda utilidad.

No es posible que se esté especulando con la expropiación y haciendo mejoras que no deben, en realidad, indemnizarse y que estarían fuera de todo el perjuicio que ocasione la misma expropiación.

Señor Presidente: es contra eso que juega el inciso final sobre el cual se conversó y debatió mucho en el seno de la Comisión. Los señores miembros de la misma estarán de acuerdo o no con lo que digo, pero yo entiendo que esa es la finalidad que se persigue con el inciso. Por lo tanto mantengo su vigencia.

Ahora, con respecto a la primera observación que hizo el señor Consejero Viana Reyes señalo que el texto dice que no podrá exceder del 60 %, o sea, que establece un límite. Entiendo que también debe permanecer porque dá un margen para la apreciación jurisdiccional que me parece perfectamente adecuado.

Finalmente, a título exclusivamente personal, sostengo que debe mantenerse el criterio del artículo 10 en todo su alcance, por los motivos expuestos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—18 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 11.

Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 12.

Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — De acuerdo con lo que ya se ha expuesto en Sala, estimo que debe suprimirse la parte final del artículo 13, donde dice: "...inciso 1º del artículo 317 de la Constitución de la República". Quiere decir, que el artículo terminaría donde dice: "...del recurso de revocación".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Consejero Méndez?

SEÑOR VARELA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 con la modificación propuesta por el señor Consejero Méndez.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 14.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Habría que hacer lo mismo en este artículo, es decir, suprimir los dos renglones últimos, o sea, a partir de donde dice: "...consagrado en el inciso 1º del artículo 317 de la Constitución de la República".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14 con la modificación propuesta por el señor Consejero Méndez.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

SEÑOR VARELA. — Aquí empieza, en realidad, el proceso del precio definitivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Mociono para que se consulte a la Sala si algún señor Consejero tiene una observación que proponer a determinado artículo, de lo contrario, podríamos aprobarlos en block, a los efectos de evitar la monotonía de la aprobación lisa y llana de cada uno de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Consejero Méndez en el sentido de considerar los artículos 17 al final, votando por separado aquellos que sean observados por algún señor Consejero.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Pensaba votar negativamente el artículo 18 para luego fundar las razones por lo que lo hago, sin abrir debate, porque tengo entendido que este tema —y así lo dice el informe de la Comisión— fue objeto de una amplia discusión en el seno de la misma. En consecuencia, no quería agregar nuevos elementos discordantes cuando estaba consciente de que el punto había sido exhaustivamente considerado.

Por estas razones es que voy a solicitar que se vote por separado este artículo, con el fin de que se me dé el derecho de votar negativamente esta disposición ya que entiendo que siguiendo el criterio que estimo más oportuno, no son convincentes las razones por las cuales se pueda traer a Montevideo al propietario de un modesto solar del pueblo Andresito.

También tengo otra observación relativa al artículo 26, que más que una observación, es un pedido de aclaración que considero importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo lógico sería excluir esos artículos de la votación, y votarlos por separado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar del artículo 17 al 31 inclusive, con excepción de los artículos 18, 24 y 26 que han sido observados.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 18.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente, señor Presidente, repito lo que ya adelanté en el sentido de que esta disposición, al establecer una opción, no satisface esa inquietud que tengo con respecto a los modestos propietarios que pueden ser afectados por estas expropiaciones. Entiendo que pudo haberse fijado otro criterio, por ejemplo, teniendo en cuenta el valor real del padrón en cuestión, o la superficie en hectáreas de la finca que fuere expropiada, estableciendo, de este modo, la garantía jurisdiccional del lugar del inmueble para esos pequeños propietarios.

Repito, que para lo único que solicité el desglose, fue para votarlo negativamente, pero no voy a hacer cuestión fundamental.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: debo ratificar, para satisfacer la inquietud, por cierto muy justificada del señor Consejero Viana Reyes, la seguridad emanada de la Comisión y trasmitida a la misma por la Asesoría Jurídica de que ningún propietario pequeño o modesto, no estando domiciliado en el departamento de Montevideo, sería traído a esta ciudad a seguir el juicio, sino que el mismo seguiría su curso en el propio lugar de su radicación. Quiero destacar esto para que quede como constancia en la interpretación de este artículo, desde el momento que yo fui uno de los que más me resistí, compartiendo las razones dadas por el señor Consejero Viana Reyes, a la tesis de radicar el juicio en los Juzgados que no fueran del lugar del terreno.

La Comisión ratifica, que a ninguno de esos pequeños propietarios se les perjudicará por la afectación del pueblo Andresito.

Son dos cosas que conviene dejar señaladas, ya que deberán ser consideradas como parte integrante de los antecedentes de este proyecto de ley, a los efectos de evitar cualquier clase de dudas. Pienso que con esto satisfago las inquietudes del señor Consejero Viana Reyes, que también fueron las mías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 18.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 24.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En realidad, la observación a este artículo había sido formulada —yo también la apoyo— por el señor Consejero Espínola, pero no tengo ningún inconveniente en efectuarla yo. Sin embargo, como no traje una redacción sustitutiva de esta disposición, voy a solicitar al señor Consejero Espínola, de ser necesaria, su ayuda.

Habría que remitir esta disposición al texto vigente del artículo 678 del Código Civil, porque esto ha sido modificado por disposiciones ulteriores. No sé si

de esta manera queda satisfecha la observación del señor Consejero Espínola, que yo comparto en lo sustancial.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Habría que decir, entonces, que regirá en cuanto a los tributos y costos del juicio, lo dispuesto en el artículo —aquí cometemos a la Mesa este trabajo, a los efectos del llenado de la cita— de la Ley Nº 13.355 de 17 de agosto de 1965, que es la Ley de Abreviación de los Juicios. Bastaría con llenar la cita legal, porque la Ley de Abreviación de los Juicios estableció un régimen completamente diferente en materia de condena en tributos y costos.

Me parece que sería retrogradar en el progreso jurídico volver al viejo régimen del artículo 688 del Código Civil, siendo que la evolución posterior demostró que la disposición era insuficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión? Esto iría, como acaba de expresarlo el señor Consejero Viana Reyes, con referencia a la Ley de Abreviación de los Juicios.

SEÑOR REYES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que agregar el artículo pertinente que buscaría la Secretaría y que sustituye al 688 del Código Civil.

Se va a votar el artículo 24, con el agregado propuesto.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

En consideración el artículo 26.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En realidad, voy a solicitar una aclaración. Estoy seguro que los miembros informantes la pueden realizar. Se me ocurre que es importante que esto quede asentado en actas del Consejo, porque es la primera disposición legal que regula, según tengo entendido, —si estoy equivocado, solicito se me contradiga— este problema delicado incorporado a la Constitución de 1967, con respecto a considerar, dentro del monto de la indemnización expropiatoria, las variaciones del valor de la moneda ocurridas durante el transcurso del juicio. Me refiero particularmente a la parte final de la disposición que dice así: "La variación en el valor de la moneda sólo incidirá sobre la diferencia entre el monto de la primera tasación pericial y lo efectivamente abonado o consignado".

Debo decir que me había causado un poco de escozor terminológico la utilización del verbo "incidir". En realidad, terminológicamente, es caer en un error, porque el diccionario lo dice así, salvo que se lo tome en el sentido en que lo utiliza la geometría o la física, que es cuando un rayo luminoso se refleja sobre un determinado lugar. Esta es una primera observación que voy a pasar por alto. En realidad, lo que quería saber es si la inteligencia que yo le doy a este artículo es la que le da la Comisión. Si fuera así, me daría por satisfecho.

Lo que se procura es lo siguiente: dentro del procedimiento expropiatorio existe la posibilidad de que, declarada urgente la expropiación, se fije una indemnización, que la misma ley llama como "indemnización provisoria". Esa indemnización provisoria puede ser percibida por el propietario y si éste se niega a percibirla, la autoridad administrativa interviniente la deposita en la consignación.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Ahora, necesariamente, la administración tiene que tomar el valor que le da Catastro. Es un concepto nuevo que agrega esta organización. Es sobre el valor.

SEÑOR VIANA REYES. — Lo que aparentemente quiere regular la disposición —declaro que me causa alguna duda su redacción— es que la variación del valor de la moneda sólo afecte la diferencia que pueda existir entre el valor de indemnización y el que fije el Juez en la época de la sentencia, teniendo en cuenta las variaciones que hayan ocurrido entre la fecha del pago de la consignación y la época de la sentencia y no otras variaciones.

Desearía saber si ése es el sentido. Si fuera así, me daría por satisfecho.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El criterio está establecido en el artículo 26 en forma totalmente clara, porque las depreciaciones monetarias típicas del proceso inflacionario, están recogidas en el siguiente concepto: "Para ello, los peritos en su tasación apreciarán los valores a la fecha efectiva del pago de la indemnización provisoria", —cuando exista indemnización provisoria— "o, en su defecto, la del auto que tenga presente el depósito de la consignación realizada y también a la fecha en que se practique la tasación". Ese es el concepto global básico de apreciación, para tener en cuenta la depreciación monetaria. Eso me parece muy claro.

Ahora, la parte final dice: "La variación en el valor de la moneda, sólo incidará sobre la diferencia entre el monto de la primera tasación pericial y lo efectivamente abonado o consignado".

Efectivamente, cuando hay una declaración de urgencia de la expropiación se promueve el incidente de toma urgente y se consigna el precio que ha establecido la Dirección de Catastro. Pero ese precio, el expropiado, el dueño de la propiedad hasta entonces, lo ha percibido y se lo gastó. La diferencia que se paga es la que surge de ese precio y el precio de la primera tasación pericial. De modo que lo efectivamente abonado fue recibido por el propietario y se lo gastó.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a solicitar una aclaración, señor Presidente, porque, evidentemente, he sido aludido a través de las declaraciones del señor miembro informante.

En el momento de la indemnización provisoria, se fija una cantidad. Desde allí, hasta la época de la sentencia, que puede fijar un valor distinto al de los peritos, —lo único que fundándola, según lo establece la Ley del 12 y principios generales de Derecho Procesal— transcurre un tiempo. Primera cosa. Esto es con respecto a las variaciones ocurridas durante ese tiempo que debe indemnizarse. Esto parece claro. En segundo término, —aquí dice: "lo efectivamente abonado o consignado"— ¿en qué momento? ¿En el momento de la indemnización provisoria o en el que se pague como consecuencia de la sentencia? Porque aquí habla de una primera tasación.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Habla de la primera consignación hecha en el incidente de toma urgente de posesión. Eso es claro. Ese dinero, el expropiado lo recibió, lo insumió, en forma genérica, diríamos, de modo que ya está resuelto. Es la diferencia del precio entre lo que recibió y lo que se tasa después.

SEÑOR REYES. — La variación de la moneda es para con el lapso corrido entre lo que se abonó y la suma fijada definitivamente en el momento de la sentencia. No puede haber otro criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 26 con las aclaraciones hechas.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Confiérese a la Comisión Mixta del Palmar (Comipal) personería jurídica para el mejor cumplimiento de las funciones atribuidas por el Decreto de su creación, Nº 335, de 15 de mayo de 1973, de lo dispuesto por la presente ley y de todas las demás disposiciones legales dictadas al respecto.

Art. 2º — Para los estudios y para la construcción de las obras que integran el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, en las proximidades del lugar conocido por Palmar, y para las investigaciones relativas a ellas, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) De "Estudios", comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo necesario para hacer reconocimiento y relevamientos, extracción de muestras del terreno e instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.

B) De "Ocupación Temporaria", para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalación de estaciones de aforo de caudales, etc.; comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisionales, la toma de agua necesaria para los trabajos y el consumo del personal.

C) De "Paso", para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y en el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.

D) De "Pastoreo".

E) De "Aterrizaje", para las aeronaves de que dispongan la Comisión Mixta del Palmar o las empresas o personas que colaboren o tengan contratos con ella, en las zonas próximas a los lugares en que la Comisión realice estudios para emplazamiento de obras, ejecute éstas o tenga usinas construidas.

La Comisión Mixta del Palmar determinará el área en que se establecerán las pistas, o dirección de despegue, o aterrizaje, utilizables en la longitud necesaria y cercará el área mencionada anteriormente.

Las propiedades de los alrededores de la misma quedarán sujetas a las servidumbres establecidas en el Código de Legislación Aeronáutica.

Para la imposición de la servidumbre de "Estudios", bastará que los técnicos de la Comisión Mixta del Palmar exhiban el documento que los acredite como tales. Las servidumbres de "Ocupación Temporaria", de "Paso", de "Pastoreo" y de "Aterrizaje" se impondrán por la Comisión Mixta del Palmar y se harán conocer a los interesados, o a quien los represente, por medio de notificación personal. Si ésta no se pudiera realizar por negativa o por ausencia del interesado, o por ignorarse la identidad del mismo, su texto se hará conocer por edictos que se publicarán ocho días consecutivos en el Diario Oficial y en un diario del departamento en que esté ubicado el inmueble.

Las servidumbres establecidas en el presente artículo cesarán automáticamente al terminarse las obras a que se refiere el inciso primero del mismo, salvo las establecidas en los literales A), B), y C), que continuarán a los efectos de la operación del embalse y de la Central Hidroeléctrica.

Art. 3º — La propiedad inmueble que resulte afectada por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de trasmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedará sujeta a las servidumbres y normas expropiatorias establecidas en el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente.

Art. 4º — Los daños y perjuicios que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, serán objeto de indemnización.

La Comisión Mixta del Palmar fijará el monto de dicha indemnización. Si no mediare acuerdo, el interesado podrá recurrir a la vía judicial ordinaria para la fijación del monto de la indemnización y se aplicará, en lo pertinente, el procedimiento de los incidentes (artículo 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Serán reembolsados a los interesados, el importe de los consumos del personal previstos en el apartado B) y el de "Pastoreo", previsto en el apartado D) del artículo 2º.

Art. 5º — Decláranse de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Central Hidroeléctrica en el río Negro, en las proximidades del Palmar, dentro de la curva de nivel + 43.00 m. y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias, incluyendo alojamiento, canteras, terrenos para préstamos, lugares para depósito, vías de acceso, desviaciones de caminos y de vías férreas, desplazamientos de poblaciones, líneas de trasmisión y subestaciones de transformación, las que serán oportunamente designadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las propuestas que formule la Comisión Mixta del Palmar.

Art. 6º — La declaración de urgencia, a que se refiere el artículo 42 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, se hará por el Poder Ejecutivo.

La cantidad que se abonará directamente, o se consignará por concepto de indemnización provisoria en los casos de toma urgente de posesión, será la fijada de acuerdo al artículo 16 de la presente ley.

Art. 7º — Para la apreciación de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 29 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y en concordancia con el artículo 31 de la misma, no serán tenidas en cuenta las construcciones, plantaciones y otras mejoras hechas con posterioridad a las designaciones a que hace referencia el artículo 5º de esta ley, en su parte final.

Art. 8º — Decláranse aplicables los beneficios dispuestos por las Leyes Nos. 10.450, de 19 de noviembre de 1943 y 11.777, de 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 2º, siempre que acrediten una posesión, por sí o por sus causantes, no menor de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley y que sean objeto de una indemnización no mayor de $ 1:000.000 (un millón de pesos).

Art. 9º — Para las expropiaciones a que alude el artículo 5º se aplicará, en lo pertinente, la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, con las modificaciones contenidas en la presente ley.

Art. 10. — Los artículos 10 y siguientes de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, sobre mayor valor, serán aplicables a las zonas correspondientes, a cuyo fin la Comisión Mixta del Palmar levantará el plano a que aluden los artículos 12 y 13 de la misma, fijará los límites de las zonas de influencia respectivas, practicará las tasaciones pertinentes, con el asesoramiento de la Dirección General del Catastro Nacional, y procederá a su notificación.

Para todos los efectos de la disposición precedente, regirá lo establecido en el artículo 17 de esta ley, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912. La contribución por dicho concepto no podrá exceder del 60 % (sesenta por ciento) del mayor valor pertinente.

Para apreciar el mayor valor se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 11. — Levantado el plano de los inmuebles a expropiar que contendrá todas las indicaciones pertinentes, se pondrá de manifiesto por el término de diez días hábiles en las oficinas de la Comisión Mixta del Palmar, en Montevideo, y en los Juzgados de Paz correspondientes al lugar en que aquéllos estén ubicados; a los cuales se remitirá la copia respectiva.

La Comisión Mixta del Palmar hará publicar en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que esté ubicado el inmueble, aviso de que dicho plano se encuentra de manifiesto en las referidas oficinas. Los avisos se publicarán por ocho días consecutivos y constituirán única y suficiente notificación de los interesados.

El término de manifiesto a que alude el inciso primero de este artículo, correrá a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente al lugar en que esté situado el inmueble respectivo. La Comisión Mixta del Palmar podrá disponer, si lo conceptúa conveniente, que el plano referido se haga y exhiba por fracciones.

Art. 12. — Los interesados podrán hacer las observaciones u oposiciones que juzguen pertinentes a la designación de bienes a expropiar, dentro del plazo perentorio de diez días hábiles a contar desde el vencimiento del término de manifiesto correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912.

El silencio se tendrá por aceptación.

La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Mixta del Palmar, o por intermedio del Juzgado de Paz de la ubicación del inmueble designado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

La Comisión Mixta del Palmar resolverá dentro del término de treinta días de recibido el escrito.

Art. 13. — La notificación de la resolución que recaiga se efectuará personalmente, o por el procedimiento previsto en el artículo 17, inciso segundo de esta ley, y sólo será susceptible del recurso de revocación.

Art. 14. — Las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, que corresponderá dictar a la Comisión Mixta del Palmar, admitirán únicamente el recurso de revocación.

Art. 15. — Decretada la expropiación, la Comisión Mixta del Palmar formará el expediente relativo a cada propiedad expropiada, el que será encabezado por un plano de la misma, conteniendo además indicación circunstanciada de su área y límites, y de alambrados, mejoras, arboladas, sementeras, etc., que existieran; como asimismo designación de su propietario, poseedor, arrendatario, comodatario, u ocupante a cualquier título, domicilio o residencia de los mismos y, en general, todos aquellos datos útiles para la expropiación.

Art. 16. — Llenados los requisitos del artículo precedente, el expediente de expropiación pasará sin más trámite a la Dirección General de Catastro, a los efectos de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, y de los daños y perjuicios si correspondieren.

Dicha Dirección deberá expedirse dentro del término de veinte días en dictamen fundado. La tasación que efectúe será el monto de la indemnización que, por los bienes pertinentes y por todo concepto, ofrecerá la Comisión Mixta del Palmar, la cual podrá modificarla por motivo fundado.

Art. 17. — Fijada la indemnización a ofrecerse, la Comisión Mixta del Palmar hará la notificación respectiva al interesado o interesados, quienes deberán manifectar su conformidad o disconformidad con la misma en el acto de notificarse, o por escrito dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Si el interesado estuviese domiciliado fuera del departamento de Montevideo, la notificación podrá efectuarse por intermedio del Juzgado de Paz de su domicilio, al que oficiará directamente la Comisión Mixta del Palmar. Si el propietario fuese desconocido o no se conociese su domicilio, la notificación se efectuará por edictos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que esté ubicado el inmueble, por ocho días consecutivos. En estos casos el escrito pertinente podrá ser presentado, dentro del mencionado término perentorio, a contar desde la fecha de la última publicación, en las oficinas de la Comisión Mixta del Palmar en Montevideo o por intermedio del mismo Juzgado, quien lo remitirá de inmediato a las oficinas de la referida Comisión.

El silencio del interesado se entenderá como aceptación tácita de la oferta de indemnización.

Al hacerse la notificación personal se entregará al interesado, con las debidas constancias, una copia del presente artículo y en los edictos que en su caso se publiquen deberá extractarse también el presente artículo.

Art. 18. — Si el interesado se opusiere, la Comisión Mixta del Palmar deducirá la acción judicial respectiva, por medio de sus representantes, a opción, ante los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo o ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento donde esté ubicado el inmueble.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará, si lo estimare pertinente, la distribución de los juicios tramitados que tengan origen en esta disposición legal, por razones de turno, a efectos de que resulten equilibradas las tareas de los mencionados Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo.

La sentencia de segunda instancia hará cosa juzgada sobre el punto en litigio.

Art. 19. — La expropiante acompañará con la demanda el expediente administrativo y demás antecedentes que correspondan.

Los demandados serán citados y emplazados en la forma prevista por el Código de Procedimiento Civil. Si se ignorase su nombre o domicilio o éste fuese en el extranjero, se hará por edictos, por el término de treinta días, que se publicarán durante diez días continuos en el "Diario Oficial" y en un diario del departamento en que esté situado el bien a expropiarse.

Art. 20. — Presentada la demanda, si en ella se solicitase la toma urgente de posesión, el Juzgado mandará formar pieza separada en que se tramitará dicho incidente. Puesta la pieza al despacho, dispondrá la comparecencia de las partes a una audiencia, intimándose a la parte expropiada que presente, para su agregación a los autos, los títulos de propiedad del inmueble o manifieste en donde se encuentran. En la audiencia el representante de la expropiante ofrecerá la suma fijada de acuerdo al artículo 16 y, si es aceptada por el expropiado en concepto de precio provisorio, la Comisión Mixta del Palmar dispondrá de un plazo de treinta días para estudiar los títulos por medio de su Escribanía. Si no hubiere observaciones a los mismos, se abonará el monto provisorio de la indemnización a los expropiados.

Si la parte expropiada no compareciere a la audiencia, o no aceptare la oferta en calidad de provisoria, o no pusiese a disposición los títulos del inmueble, o hubiese observaciones a los mismos, la Comisión Mixta del Palmar procederá a consignar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el monto mencionado, siendo de cuenta de los expropiados las comisiones, gastos, etc., que dicha consignación origine.

Acreditado el pago, o depósito en su caso, se mandará dar efectiva posesión del inmueble a la expropiante.

Art. 21. — Deducida la acción, en el principal el Juez dará traslado al demandado por el término perentorio de veinte días. Evacuado el traslado o vencido el término sin que se hubiere hecho, se abrirá el juicio a prueba si alguna de las partes la hubiera ofrecido o el Juez la reputase necesaria. El término será de veinte días improrrogables, debiendo ofrecerse las pruebas sólo dentro de los diez primeros días de dicho término.

Art. 22. — La prueba pericial se efectuará, en general, por un solo perito, que designará el Juez en el auto que abre la causa a prueba, sin perjuicio del derecho de las partes interesadas de indicar un perito cada una de ellas para practicar, conjuntamente, la misma diligencia, lo que se hará en los escritos respectivos anteriores.

Art. 23. — Presentada la tasación pericial, el Juez ordenará alegar de bien probado, por su orden, a las partes por el término de diez días perentorios, quedando con ello concluido el juicio.

Art. 24. — Regirá, en cuanto a los tributos y costos del juicio, lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965.

Los honorarios de los peritos a que se refiere el artículo 22, serán de cargo de la Comisión Mixta del Palmar, o de los particulares, según lo previsto en el artículo 39 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912.

El honorario del perito-particular, en los juicios de expropiación tramitados de acuerdo a la presente ley, será del 1 % (uno por ciento) hasta $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos), del 1/2 % (medio por ciento) en lo que exceda de esa cantidad hasta $ 20:000.000 (veinte millones de pesos), y del 1/4 % (cuarto por ciento) de esta suma en adelante.

Art. 25. — El Juez de la causa, de oficio o a petición de cualquiera de las partes, podrá exonerar de los tributos judiciales a los demandados que, por su situación económica, deban merecer ese beneficio. A fin de formar convicción, a tal efecto, el Juez podrá disponer las diligencias que estime convenientes, de carácter sumarísimo. La resolución relativa a dicha exoneración sólo será susceptible del recurso de reposición.

La exoneración será sin perjuicio de las condenaciones que correspondan cuando ocurran los extremos previstos por el artículo 688 del Código Civil y la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912.

Art. 26. — El Juez, al dictar sentencia, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la Constitución de la República, debiendo apreciar las variaciones en el valor de la moneda. Para ello, los peritos en su tasación apreciarán los valores a la fecha efectiva del pago de la indemnización provisoria o, en su defecto, la del auto que tenga presente el depósito de la consignación realizada, y también a la fecha en que se practique la tasación. La variación en el valor de la moneda sólo incidirá sobre la diferencia entre el monto de la primera tasación pericial y lo efectivamente abonado o consignado.

Art. 27. — La escrituración a que se refiere el artículo 41 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, se hará de oficio por la Escribanía de la Comisión Mixta del Palmar, debiendo promoverse por ésta las gestiones judiciales de escrituración de oficio, dentro de los noventa días de que quede ejecutoriada la sentencia definitiva que fije la indemnización expropiatoria. Vencido este término sin que se hayan iniciado los procedimientos, el expropiado podrá solicitar del Juzgado que entendió en la litis que se adecúe el monto indemnizatorio fijado en la sentencia, de acuerdo a las variaciones en el valor de la moneda que pudiesen haberse producido con posterioridad a la sentencia, de acuerdo al artículo 32 de la Constitución de la República.

En las escrituras que deban autorizarse en cumplimiento de las expropiaciones a que alude el artículo 5º de la presente ley, si el expropiado no hubiera efectuado las declaraciones o el pago de impuestos, se suprimirán los contralores notariales de los mismos, excepto el de la Contribución Inmobiliaria.

En el caso previsto en el inciso anterior, la Escribanía de la Comisión Mixta del Palmar deberá comunicar por escrito a la Dirección General Impositiva esa situación y sólo podrá otorgarse la escritura después de quince días de haberse librado dicha comunicación. El Escribano autorizante de la escritura deberá, además, dejar constancia de ello en la misma y también remitirá una copia simple de ésta, firmada, a la Dirección General Impositiva, dentro de los quince días de autorizada, bajo pena de solidaridad en el pago de dichos impuestos.

Siempre que el expropiado se resistiera al otorgamiento de la escritura de expropiación, serán de su cargo todos los tributos judiciales y costos a que dé lugar la escrituración judicial y será pasible, además, de una multa que el Juez graduará entre la mitad y el total de la indemnización fijada por la expropiación, con destino al Fondo Nacional Energético.

Art. 28. — En estos juicios no será aplicable lo dispuesto por el artículo 183, inciso 2º, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 29. — En los casos de expropiación se deberá entregar a los interesados, libre de todo gasto, un plano del área que reste, una vez deducida la parte expropiada de la totalidad que arroje el plano inscripto que a tales efectos deberán presentar aquéllos. Dicho plano será confeccionado por composición gráfica. Para dicha inscripción no regirá la obligación de verificar la concordancia de límites impuesta por el artículo 286 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 30. — Las publicaciones previstas en esta ley que deban efectuarse en periódicos de departamentos del interior en que no existan diarios, se efectuarán en un periódico de los que se editen, publicándose en todas las ediciones que se emitan durante la totalidad de los respectivos plazos previstos en esta ley.

Art. 31. — Los procedimientos expropiatorios de los inmuebles que en su oportunidad fueron designados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (Ute) con destino a la construcción de la Central Hidroeléctrica del Palmar, serán continuados por la Comisión Mixta del Palmar de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 32. — Comuníquese, etc.

8. — ACUERDO DE INTERCONEXION ENERGETICA CON LA REPUBLICA ARGENTINA

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Méndez).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el asunto que está en primer término de la orden del día: Acuerdo de interconexión energética con

la República Argentina. (Carp. 497/974). (Rep. 506 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 506.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 4 de junio de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo el texto del Acuerdo de Interconexión Energética suscripto por el Gobierno de la República con el Gobierno de la República Argentina el 12 de febrero de 1974.

A través de la ejecución del mencionado Acuerdo, se procederá a interconectar los sistemas eléctricos de transporte de energía Montevideo-Río Negro Gran Buenos Aires-Litoral; la primera etapa de esta interconexión tendrá lugar entre las ciudades de Paysandú y Concepción del Uruguay. Con ello, la República se verá beneficiada, en primer término, por el hecho de que podrá contar con suministros de potencia desde el sistema argentino en los períodos de escasez de agua en el embalse del Río Negro y podrá superar así las dificultades que previsiblemente deberá afrontar en los próximos años; y, en segundo lugar, por la posibilidad de que el sistema argentino absorba los excedentes energéticos del sistema uruguayo en los años en que se den condiciones favorables para la generación de energía, particularmente después de habilitada la represa del Palmar. La interconexión permitirá además mejorar los rendimientos de los sistemas eléctricos del Uruguay y la Argentina.

La conclusión del Acuerdo le ha permitido al Gobierno uruguayo esclarecer las opciones del país en materia de creación de fuentes de energía.

El alto costo de los combustibles en el momento presente determina que se le deba otorgar especial importancia a la generación hidráulica de energía, razón por la cual el Gobierno de la República le ha asignado prioridad a la construcción de la represa del Palmar.

El Acuerdo que se somete a la consideración de ese Alto Cuerpo contribuye a afianzar la viabilidad económica de dicha obra y consiguientemente a facilitar el financiamiento externo de la misma.

En efecto, por medio de su ejecución se podrá contar con un apoyo térmico proporcionado por la República Argentina, sin el cual el país se vería enfrentado a encarar la urgente realización de obras para aumentar el respaldo térmico del sistema energético nacional y a asignar fondos adicionales para financiar las inversiones correspondientes.

Además, la disposición de la República Argentina a absorber los excedentes energéticos del sistema uruguayo aumenta la rentabilidad de la represa del Palmar y, por lo tanto, vuelve más accesible el financiamiento internacional que se considera conveniente y necesario.

El presente Acuerdo representa por lo demás un nuevo paso en la progresiva y creciente cooperación entre ambos países en el campo energético, cooperación basada fundamentalmente en la realización de las obras de Salto Grande.

Por otra parte, la República facilita a la Argentina el suministro de energía a la ciudad de Concordia, por medio del transporte de la misma a través de la línea existente entre Paysandú y Salto.

Para los efectos de la ejecución del Acuerdo, según se establece en el artículo 3º del mismo, los servicios técnicos competentes de ambos países, en el caso Usina y Teléfonos del Estado (Ute) del Uruguay y el ente que para esos efectos designe la Secretaría de Estado de Energía de la Argentina, celebrarán un convenio detallado en el que se definirán los diversos aspectos técnicos y económicos de la interconexión convenida.

Asimismo, se prevé la creación de una Comisión de Interconexión paritaria, para los efectos de cumplir lo establecido en el Acuerdo, Comisión que, por otra parte, atendiendo a la estrecha vinculación de la interconexión acordada con el sistema del Salto Grande, coordinaría sus actividades con la Comisión Técnica Mixta de esta última obra en vías de realizarse por los dos países.

El Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para saludar al Consejo de Estado con su más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco. José E. Etcheverry Stirling.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Interconexión Energética suscripto por el Gobierno de la República con el Gobierno de la República Argentina firmado en la ciudad de Buenos Aires el 12 de febrero de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de junio de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco. José E. Etcheverry Stirling.

ACUERDO DE INTERCONEXION ENERGETICA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina, animados del propósito de intensificar aún más la cooperación entre ambos países en el campo energético, han decidido celebrar el presente Acuerdo, destinado a interconectar sus sistemas eléctricos de transporte de energía Montevideo-Río Negro y Gran Buenos Aires-Litoral; y a tal fin han designado sus Plenipotenciarios, a saber:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay al doctor don Juan Carlos Blanco, su Ministro de Relaciones Exteriores; y

El Gobierno de la República Argentina a Su Excelencia el señor Embajador don Alberto Juan Vignes, su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;

Quienes han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1º

A través de la interconexión, objeto de este Acuerdo, ambas Partes se proponen lograr, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Intercambio mutuo de energía de apoyo y sustitución entre los sistemas interconectados.

b) Asistencia entre los sistemas en caso de emergencia.

c) Absorción por el sistema argentino de los excedentes energéticos del sistema Río Negro-Montevideo, en la magnitud que corresponda a la mutua conveniencia de ambos países.

d) Suministro de potencia desde el sistema argentino hacia la República Oriental del Uruguay destinado a integrar la base térmica uruguaya en los períodos de escasez de agua en el embalse del Río Negro. Este suministro alcanzará un mínimo de cien megavatios a partir de 1973.

e) Transporte, por parte de la República Oriental del Uruguay, entre las ciudades de Paysandú y Salto, de energía suministrada por el sistema argentino y destinada a la ciudad de Concordia (República Argentina).

ARTICULO 2º

Una primera etapa para el cumplimiento del presente Acuerdo estará constituida por la vinculación de las Estaciones Transformadoras de Paysandú (República Oriental del Uruguay) y de Concepción del Uruguay (República Argentina).

ARTICULO 3º

Usinas y Teléfonos del Estado de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Estado de Energía de la República Argentina celebrarán un Convenio detallado de ejecución del presente Acuerdo. Para tales efectos, la Secretaría de Estado de Energía antes mencionada podrá designar el ente energético que considere más adecuado.

ARTICULO 4º

Ambas partes facturarán los servicios que se presten a precios justos y razonables, teniendo en cuenta las conveniencias de ambos países.

ARTICULO 5º

Con respecto a la primera etapa de interconexión entre la ciudad de Paysandú (República Oriental del Uruguay) y la ciudad de Concepción del Uruguay (República Argentina) cada Parte será responsable de los costos y del mantenimiento de las obras que se encuentren dentro de su respectivo territorio y que sean realizadas exclusivamente para dicha interconexión.

ARTICULO 6º

Ambas Partes acuerdan crear una Comisión de Interconexión integrada por dos miembros titulares y uno suplente por cada una de ellas que tendrán por cometido dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTICULO 7º

La Comisión a que se refiere el artículo anterior coordinará con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande todos aquellos aspectos de sus actividades que tengan relación con las responsabilidades de ésta.

ARTICULO 8º

El presente Acuerdo entrará en vigor por el canje de los Instrumentos de Ratificación que se efectuará en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Acuerdo en dos ejemplares originales de un mismo tenor, igualmente válidos en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. Por el Gobierno de la República Argentina.

Anexo 1 al Rep. Nº 506.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

— I —

Con fecha 4 del corriente, el Poder Ejecutivo eleva Mensaje a nuestro Consejo de Estado a los efectos de considerar el texto del Acuerdo de Interconexión Energética suscrito por el Gobierno de la República con el Gobierno de la República Argentina con fecha 12 de febrero de 1974. Al mismo tiempo, acompaña el correspondiente proyecto de ley, por el que se presta aprobación al expresado Convenio, a cuyo efecto y —como corresponde— lo eleva a consideración del Consejo de Estado.

— II —

El mencionado Acuerdo —sin perjuicio de las proyecciones de futuro que por el mismo están previstas—

persigue una primera doble finalidad, la que está constituida por la posibilidad de efectuar suministro de potencial energético, por parte de la República Argentina a la nuestra, en momentos que, por los normales y repetidos períodos de escasez de agua en el embalse del Río Negro, se pueden superar las dificultades que, previsiblemente, se deberán afrontar en los próximos años. Como contrapartida (aunque no —por supuesto— de aplicación inmediata) queda prevista la posibilidad de que, por parte de la República Argentina, puedan ser absorbidos los excedentes del sistema energético uruguayo en momentos en que éste se encuentre en condiciones de superávit, situación que podría darse luego de que quedare habilitada la proyectada represa del Palmar.

De consiguiente, existiría un sensible e inmediato beneficio en favor de nuestro país en función del apoyo térmico que se nos haría llegar, sin tener, nosotros, que recurrir a la inmediata realización de obras, con el consiguiente empleo de fondos para su financiación y que —en el fondo— implicaría un notorio desperdicio de combustibles en momentos en que la generación hidráulica constituye una faz mucho más estable y, con el transcurso lógico del tiempo, un mayor y sensible ahorro para nuestra economía.

En lo que respecta al segundo punto previsto y aunque él pueda constituir un hecho no de corto alcance, es de toda evidencia que las previsiones contenidas en el Acuerdo pueden implicar —al ser aprovechado el sobrante energético nuestro por la República Argentina— una especie de financiación internacional en mérito a la rentabilidad que produciría su aprovechamiento.

— III —

Por el artículo 1º quedan previstos —no en forma taxativa— algunos de los importantes objetivos perseguidos en el Convenio, todos los cuales, fuera de implicar o constituir una finalidad objetiva, llevan ínsito y como con toda verdad se expresa en el Mensaje: "...un nuevo paso en la progresiva y creciente cooperación entre ambos países en el campo energético, cooperación basada fundamentalmente en la realización de las obras de Salto Grande". En otras palabras, por el Convenio en informe, se trata de dar realidad a todas las previsiones estudiadas en la modestia del silencio con que fueron elaborados todos los Tratados firmados por y ambos países hermanos. Persiguiendo dicha finalidad, se prevé el transporte de energía a la ciudad de Concordia por medio de la línea existente entre Paysandú y Salto (letra e) del artículo 1º.

En el artículo 2º se encara, como primera etapa, la vinculación de las Estaciones Transformadoras de Paysandú y Concepción del Uruguay, previéndose (artículo 3º) la celebración de: "...un Convenio detallado de ejecución del presente Acuerdo..." facturándose los "servicios que se presten a precios justos y razonables, teniendo en cuenta las conveniencias de ambos países" (artículo 4º), responsabilizándose cada Parte "de los costos y del mantenimiento de las obras que se encuentren dentro de sus respectivos territorios y que sean realizadas exclusivamente para dicha interconexión" (artículo 5º).

— IV —

A los efectos del cumplimiento del Acuerdo en estudio, poseen personería por parte de nuestra República, Ute y por parte de la República Argentina, la Secretaría de Estado de Energía, designará el correspondiente Ente (artículo 3º) y ambas partes crearán "...una Comisión de Interconexión integrada por dos miembros titulares y uno suplente... que tendrán por cometido dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo" (artículo 6º) pero, la forma de actuar de la expresada Comisión, no se realizará con una total independencia y autonomía, ya que —existiendo la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (hecho total y absolutamente notorio) deberá coordinar con ésta "todos aquellos aspectos de sus actividades que tengan relación con las responsabilidades de ésta". Indudablemente, es una medida o una previsión sumamente acertada, ya que la similitud de cometidos debe implicar una uniformidad de criterios, entendiéndose que, si llegara a existir alguna discordancia, ésta tendría que ser resuelta en el sentido que pudiera orientar la Comisión Mixta, ya que —entiende la Comisión— constituiría un inmediato Superior Jerárquico.

— V —

En lo que hace referencia a la entrada en vigencia del Acuerdo informado, ello depende (artículo 8º) del correspondiente canje de los Instrumentos de Ratificación a expedirse siguiendo las normas constitucionales vigentes.

Por todo lo expuesto y entendiendo que el Tratado comentado es de un notorio beneficio para los países signatarios, guardándose en él una verdadera equidistancia objetiva y subjetiva, esta Comisión aconseja su ratificación, entendiendo que con ella no solamente quedan robustecidos los estrechos lazos que nos unen, sino que —la cooperación proyectada— ayudará a aumentarlos en forma que ha de contribuir poderosamente a fortificar la política de colaboración y acercamiento que se ha tenido, preferentemente en cuenta por nuestro Gobierno, en todas nuestras últimas manifestaciones de índole internacional.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1974.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Interconexión Energética suscripto por el Gobierno de la República con el Gobierno de la República Argentina firmado en la ciudad de Buenos Aires el 12 de febrero de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1974.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — La ratificación del Convenio que estamos informando tiene su origen en el Tratado firmado en Buenos Aires el 12 de febrero próximo pasado, en ocasión de ratificarse el Convenio suscrito acerca de la Jurisdicción del Río de la Plata y éste —diríamos— fue el objeto principal de la reunión efectuada por los Presidentes y los Cancilleres de los países del Plata.

En aquella memorable e inolvidable oportunidad, pudo haber constituido sorpresa para muchos, que el mismo fuera objeto de suscripción simultánea, ya que ello —al parecer— no estaba previsto. No obstante ello, hoy en día exterioriza —quizá— la primera de las manifestaciones de real trascendencia tomada por los Gobernantes y ella ha de ser muy prontamente emulada en forma que no queden en palabras los sanos propósitos que se persiguen en bien de los pueblos y que, para ello, se prevé en los Tratados que concertamos.

En Convenio que estamos tratando intenta: "...eliminar de nuestras relaciones, inconvenientes y demoras que pudieran anotarse en esta etapa de complementación y unión rioplatense que, sin duda, será creciente en sus perspectivas y que entonces sí, con su puesta en ejecución sin tardanza, mostrará que no es imposible, ni siquiera difícil movilizarnos solidariamente para marchar hacia adelante. De esto es ejemplo la firma del Convenio sobre interconexión energética y los acuerdos sobre Salto Grande". Como, lógicamente, se habrá apreciado, éstas no son palabras mías. Fueron pronunciadas en aquella ocasión por el Canciller argentino señor Alberto Vignes y es imposible que nadie pueda disentir con ellas.

Del análisis hecho en el informe repartido se desprende, no solamente el espíritu y nobles fines perseguidos, pero el estudio del contenido del Convenio nos lleva a opinar que se inclina en forma muy beneficiosa para el Uruguay; pero ello no acontece de manera egoísta y buscada, sino que lo es, en función de desear consolidar eficazmente nuestras relaciones.

Por otra parte, no se trata de un hecho aislado y totalmente nuevo, sino que existen acerca de él importantes precedentes y similitud de situaciones. No se trata de la primera vez que entre nuestros países se llega a soluciones amigables y altruistas por medio de las que se establece la reciprocidad, en lo referente al aprovisionamiento eléctrico y él tuvo su concreción en algunas oportunidades entre Salto y Concordia.

No podemos olvidar, tampoco, el acuerdo al que arribaron los Presidentes Pacheco y Lanusse en materia de facilitación por parte de Argentina para efectuar importantes préstamos destinados a financiar nuestra represa del Palmar y la liberalidad en materia de reintegro de créditos utilizados para efectuar el embalse de Salto Grande, lo que se podría hacer con importes de la corriente eléctrica producida por las proyectadas usinas.

Creemos preciso hacer resaltar en esta ampliación, volviendo a lo que decíamos en el informe escrito, el tratamiento diferencial y deferencial a nuestro favor en materia de épocas y fechas en que pueden hacerse efectivas las recíprocas obligaciones. Actuales —factibles e inmediatas en favor del Uruguay— mientras que nuestros compromisos quedan postergados hasta el momento en que se ponga a término a la construcción de las represas.

Tanta importancia y trascendencia se le dio a este Acuerdo que nuestro Canciller expresó en su discurso: "Desvanecidos los obstáculos que creaba la indefinición, se dibujan ahora los rasgos de una relación madura y moderna entre las dos naciones, siempre fundada en la antigua y permanente amistad. Y a la vez se libera toda la energía creadora que puede transformar la fisonomía económica de la región. En efecto, no es un ánimo estrecho el que guía nuestra conducta. Antes bien, es la generosa apertura a la Cuenca del Plata y a la América Latina toda, que nos lleva a considerar nuestros actos como orientados hacia un proceso más amplio que engloba a todos y del que todos somos parte. Es necesario disponer el ánimo para esta apertura continental. Sin ella, nuestras naciones quedarán de más en más rezagadas en el mundo de los grandes espacios económicos y políticos. Por ello postula el Uruguay una renovadora acción en el ámbito de la Cuenca del Plata y una reestructuración profunda de los sistemas de integración".

Estas palabras fueron pronunciadas por nuestro Canciller en aquella mañana en que se firmaron los tres Tratados, el 12 de febrero próximo pasado.

Continúo.

Pero es de justicia recordar que el acuerdo que estamos tratando y otro firmado también la misma mañana, tienen lejanos antecedentes que, si bien no cristalizaron por múltiples e infranqueables dificultades, es justicia, —repito— recordar que, anteriores gobernantes pensaron en ellos y los concretaron en el Convenio del 30 de diciembre de 1946 relativo al aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay, en la zona del Salto Grande. En el citado Convenio se decía en su artículo 4º: "Si la potencia total instalada fuera transitoriamente repartida entre las Altas Partes Contratantes en proporción distinta al 50 %, las obras e instalaciones en común serán costeadas, durante el período correspondiente, en proporción a las potencias parciales reservadas durante ese período por cada parte. Si al formularse el proyecto definitivo la República Oriental del Uruguay reservara, para determinado período de tiempo, menos de la mitad de la potencia total instalada, la República Argentina tomará el resto durante ese período y lo irá reintegrando al Uruguay de acuerdo con sus previsiones de consumo, debiendo mediar una notificación hecha con cuatro años de anticipación para que se haga efectivo el reintegro correspondiente". Y el artículo 8º disponía: "Las Altas Partes Contratantes promoverán las medidas necesarias para que el intercambio de energía entre ambos gobiernos se efectúe a precio de costo".

Este lejano recuerdo nos pone una vez más de manifiesto la unidad de pensamiento, sentimientos y planificación entre nuestras Repúblicas. Fueron cambiando los gobernantes, pero la persistencia en las ideas y los fines permanecieron inalterables. Hagamos votos para que en esta oportunidad, removidas las trabas y con una invencible e insuperable finalidad de llevar a los hechos las ideas y propósitos sostenidos a través de los tiempos, nos permita llevar a la realidad algo más que la ilusión de una obra de incalculable utilidad para un futuro no lejano y podamos concretar en los hechos —en su materialización— todo lo que acariciamos como una realización muy factible y positiva.

No quiero terminar solamente aconsejando y pidiendo la ratificación del Convenio. Quiero hacerlo recordando algo manifestado por un prestigioso político, cuya mención anticipada —quizás— hubiere impedido que, al estar contenido su nombre en el informe escrito, éste no hubiera sido firmado por unanimidad, ya que su natural pensamiento hacia elogiosos calificativos, le hubieren conducido a abstenerse, al componente de nuestra Comisión. Al tratarse el expresado Convenio del 30 de diciembre de 1946, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, expresó: "...a través de los seis años que se estima demandará el estudio y la construcción de la obra, habrán adquirido tal desarrollo que podrán ya utilizar buena parte de la energía que nos corresponderá en el reparto que amistosamente hacemos y que si no lo utilizamos, en ese momento, será para nuestros hermanos los argentinos, quienes nos la devolverán cuando llegue la hora de efectuar una explotación plena de tales energías. No sólo en el orden industrial, sino también en el agrícola, en el granjero, en el urbanista, una corriente eléctrica abundante y barata constituirá un factor sustancial de desarrollo y prosperidad".

Por las razones apuntadas no emito el juicio que me merecen tales vaticinios. Digo, solamente, que el Convenio fue firmado por parte de la República Argentina por el Embajador, doctor N. Martínez y por parte de Uruguay por el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Eduarlo Rodríguez Larreta, por el Ministro de Obras Públicas, don César Mayo Gutiérrez y por el de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se votará en general.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR SPANGENBERG. — Mociono para que se suprima la lectura del artículo en la discusión particular.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

9. — CONVENIO DE COOPERACION TECNICA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Se pasa a considerar el siguiente punto de la orden del día: Convenio de Cooperación Técnica de la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania. (Repartido 433/74).

Léase el proyecto de ley.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 433.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 14 de marzo de 1972.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el propósito de solicitar, de acuerdo con los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20, de la Constitución de la República, la ratificación del Convenio sobre Cooperación Técnica suscrito en Montevideo, el 31 de marzo de 1971 entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Federal de Alemania y firmado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país doctor Jorge Peirano Facio y el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania D. Kurt Luedde Neurth.

Ambos Gobiernos en el deseo de estrechar los amistosos vínculos existentes entre los pueblos de la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania así como el de incrementar su cooperación en los campos de la ciencia y la técnica, han acordado suscribir un Convenio que consta de 9 artículos.

El artículo 1º del Convenio se refiere a la colaboración que las Partes Contratantes tratarán de prestarse

mutuamente, así como a los acuerdos particulares que podrán concluir sobre la base de dicho Convenio.

Por el artículo 2 se establecen las distintas concreciones científico-técnicas que los acuerdos precedentemente mencionados puedan determinar de parte del Gobierno de la República Federal de Alemania, tales como: creación de escuelas, talleres, centros de preparación y empresas piloto en nuestra República, y el envío de instructores, expertos alemanes y equipos técnicos para dichos institutos, así como también el fomentar la colaboración de instituciones científicas de ambos países, etc., etc.

En el artículo 3 se hace referencia a las becas, que en centros alemanes de enseñanza el Gobierno de la República Federal de Alemania tratará de facilitar a los estudiantes uruguayos y al perfeccionamiento de aprendices en escuelas técnicas y empresas alemanas.

En el artículo 4 se señalan las obligaciones, que en materia de instalaciones y viviendas habrá de contraer el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, disponiendo asimismo la liberación de determinados gravámenes, regulando sobre las erogaciones que habrán de generarse sobre el personal técnico y auxiliar a utilizarse; el compromiso de trabajo en el proyecto por parte de los técnicos que fueren preparados en la República Federal de Alemania y las remuneraciones a que serán acreedores.

El artículo 5º se refiere a las autorizaciones para viajes y a los permisos de trabajo y residencia que habrán de otorgarse a los expertos alemanes, así como a la excepción de gravámenes de que deberán gozar aquéllos la que se extiende a especificados objetos y remuneraciones.

En el artículo 6 se establece que en razón de los beneficios que del Convenio deben emanar hacia el Uruguay, y en aplicación de los principios generales del régimen de responsabilidad imperante en el Derecho uruguayo, el Gobierno uruguayo se compromete a responder a toda reclamación que sea presentada por terceros contra la República Federal de Alemania o contra expertos alemanes, por daños causados en el cumplimiento de las tareas determinadas en los términos del Convenio, eximiendo a aquéllos de toda responsabilidad, excepto en casos de dolo o culpa grave.

Por el artículo 7 se estima que el Convenio se aplicará también a los expertos alemanes que a la entrada en vigor del mismo se encuentren en funciones en la República Oriental del Uruguay dentro del marco de cooperación técnica previsto.

El artículo 8º sostiene que el Convenio se aplicará asimismo al Land Berlín, siempre que el Gobierno de la República Federal de Alemania no formule a la República Oriental del Uruguay declaración alguna en contrario, dentro de un determinado plazo.

El artículo 9º se refiere a la notificación que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay efectuará al Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el cumplimiento dado en el Uruguay, a los requisitos técnicos y formales para la entrada en vigor del Convenio, estipulando también plazo y prórroga del mismo.

El Poder Ejecutivo estima de gran interés la ratificación del presente Convenio, ya que por su intermedio podrán incrementarse aún más los vínculos científicos y técnicos que nos unen a la República Federal de Alemania, dándole así una más amplia y positiva proyección.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José A. Mora Otero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania, suscrito en Montevideo con fecha 31 de marzo de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

José A. Mora Otero

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SOBRE COOPERACION TECNICA

El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre la base de las relaciones de amistad existentes entre los dos Estados y sus pueblos, animados del deseo de intensificar estas relaciones, teniendo en cuenta su común interés en el fomento del desarrollo técnico y económico de sus Estados, y reconociendo las ventajas resultantes para ambos Estados de una cooperación técnica más estrecha, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

(1) Las Partes Contratantes se esforzarán en colaborar y ayudarse recíprocamente en los sectores mencionados en el artículo 2º.

(2) Las Partes Contratantes podrán regular esta cooperación concluyendo acuerdos particulares sobre la base del presente Convenio.

ARTICULO 2

Los Acuerdos a que se refiere el párrafo 2 del artículo 1 pueden prever que el Gobierno de la República Federal de Alemania:

1. crea escuelas, talleres, centros de preparación y empresas piloto en la República Oriental del Uruguay, envíe instructores y expertos alemanes y ponga a su disposición equipos técnicos;

2. encargue a expertos estudios para determinados proyectos;

3. envíe a la República Oriental del Uruguay expertos para tareas especiales y ponga a su disposición el equipo técnico profesional;

4. ponga asesores a disposición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay;

5. fomente la colaboración de instituciones científicas en ambos países mediante el envío o la facilitación de personal científico alemán, poniendo a disposición objetos del equipo científico, y mediante el intercambio de informaciones científicas y técnicas.

ARTICULO 3

Sobre la base de los Acuerdos mencionados en el párrafo 2 del artículo 1º, el Gobierno de la República Federal de Alemania se esforzará en:

1. facilitar a estudiantes uruguayos becas para centros alemanes de enseñanza técnica;

2. perfeccionar a aprendices uruguayos en escuelas técnicas y empresas alemanas;

3. preparar o perfeccionar instructores y especialistas uruguayos en la República Federal de Alemania.

ARTICULO 4

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

1. pondrá a disposición los terrenos y edificios necesarios para los proyectos en la República Oriental del Uruguay, y los instalará en el caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania no suministre la instalación;

2. sufragará los gastos de alquiler y mantenimiento de viviendas amuebladas adecuadas para los expertos alemanes y sus familias o pondrá a disposición dichas viviendas. Hasta que se termine el acondicionamiento de esas viviendas, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay correrá con la mitad de los gastos de alojamiento y pensión completa en un hotel adecuado;

3. eximirá de tasas portuarias, de derechos de importación y exportación y demás gravámenes los objetos suministrados por el Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos;

4. sufragará los gastos de desembarque, así como los gastos del transporte y del seguro de los objetos suministrados por el Gobierno de la República Federal de Alemania para los distintos proyectos, desde el puerto de desembarque hasta el lugar de destino;

5. sufragará los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los proyectos;

6. sufragará los gastos de viajes de servicio de los expertos alemanes en la República Oriental del Uruguay o les abonará, además de los gastos de viaje y equipaje, un viático adecuado;

7. pondrá a disposición a sus expensas el personal técnico y auxiliar uruguayo que fuese necesario en cada caso;

8. cuidará de que los expertos alemanes sean reemplazados, pasado un tiempo prudencial, por especialistas uruguayos idóneos. Siempre que esos especialistas hayan de ser preparados en la República Federal de Alemania, designará oportunamente el número suficiente de aspirantes para esa preparación. No designará más que a aquellos aspirantes que se hayan obligado frente a él a trabajar por lo menos durante cinco años en el proyecto en cuestión a su regreso. Cuidará de que se les pague una remuneración conveniente.

ARTICULO 5

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

1. concederá en todo momento y exentos de derechos a los expertos alemanes, a sus familias y demás personas que pertenezcan a ella, las autorizaciones que corresponden para entrar en el país y salir de él y los permisos necesarios de trabajo y residencia;

2. no gravará con impuestos u otros gravámenes las remuneraciones que los expertos alemanes reciban de parte alemana;

3. permitirá a los expertos alemanes y a sus familias la importación exenta de derechos y de fianza, de los objetos destinados a su uso personal, por el tiempo de su permanencia; entre esos objetos figuran también por cada familia un automóvil, una refrigeradora y una congeladora, un aparato de radio, un tocadisco, un magnetófono, un televisor y pequeños aparatos eléctricos, así como, por persona una instalación de aire acondicionado y un equipo de fotografía y cinematografía; estos objetos podrán venderse dentro del país previa autorización y previo pago de todos los impuestos y derechos prescritos para su importación; en otro caso deberán ser reexportados.

Respecto a los automóviles que se introduzcan en el Uruguay en virtud de este artículo, el Gobierno uruguayo se reserva el derecho de percibir aranceles y derechos de importación para automóviles que sean vendidos antes de

expirar los plazos legales vigentes para la venta exenta de aranceles y derechos;

4. permitirá a los expertos alemanes y a sus familias la importación, exenta de derechos, de medicamentos, víveres, bebidas y otros artículos del consumo diario dentro de las necesidades personales;

5. otorgará a los expertos alemanes un documento de identidad en el que se les garantice el apoyo de las autoridades nacionales en el desempeño de su misión.

ARTICULO 6

(1) En atención a que este Convenio sobre Cooperación Técnica se debe desarrollar en beneficio del Gobierno uruguayo y en aplicación de los principios generales del régimen de responsabilidad imperante en el derecho uruguayo, el Gobierno uruguayo se compromete a responder a toda reclamación que sea presentada por terceros contra un experto alemán o contra la República Federal de Alemania por daños causados por el experto alemán en el cumplimiento a una tarea confiada a él en los términos del presente Convenio.

(2) La República Oriental del Uruguay eximirá a la República Federal de Alemania, así como al experto alemán de todo derecho a restitución y toda responsabilidad que se deriven de esos hechos, excepto en caso de dolo o culpa grave.

ARTICULO 7

El presente Convenio se aplicará también a los expertos alemanes que, a la entrada en vigor del mismo, se encuentran ya prestando servicios en la República Oriental del Uruguay dentro del marco de la cooperación técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 8

El presente Convenio se aplicará también al Land Berlín en tanto que el Gobierno de la República Federal de Alemania no haga una declaración en contrario al Gobierno de la República Oriental del Uruguay dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

ARTICULO 9

(1) El Gobierno de la República Oriental del Uruguay notificará al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido en el Uruguay los requisitos técnicos y formales para la entrada en vigor del presente Convenio. El presente Convenio entrará en vigor con la recepción de la mencionada nota y tendrá una validez de cinco años.

(2) El presente Convenio se prorrogará tácitamente de año en año, a no ser que una de las Partes Contratantes le denuncie por escrito tres meses antes de expirar el período correspondiente.

(3) Incluso una vez expirado el Convenio seguirán aplicándose sus cláusulas a los proyectos ya comenzados de cooperación técnica hasta su conclusión.

Hecho en Montevideo, el 31 de marzo de 1971 en cuatro ejemplares, dos en alemán y dos en español, siendo los cuatro textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la
República Federal de Alemania

Por el Gobierno de la
República Oriental del Uruguay

Anexo 1 al Rep. Nº 433

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

I

Con fecha 14 de marzo de 1972 el Poder Ejecutivo remitió un Mensaje a la Asamblea General, por intermedio del cual solicitaba de dicho Cuerpo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de nuestra Constitución, "la ratificación del Convenio sobre Cooperación Técnica suscrito en Montevideo, el 31 de marzo de 1971 entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Federal de Alemania y firmado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país doctor Jorge Peirano Facio y el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania D. Kurt Luedde Neurth".

II

Como se expresa en el Mensaje del Poder Ejecutivo: "...en el deseo de estrechar los amistosos vínculos existentes entre los pueblos de la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania así como el de incrementar su cooperación en los campos de la ciencia y la técnica, han acordado suscribir un Convenio que consta de 9 artículos".

Queda previsto en su artículo 1º, dos posibilidades. Por la primera se establece que: "...se esforzarán en colaborar y ayudarse recíprocamente en los sectores mencionados en el artículo 2º" y por la segunda, queda prevista la regulación de dicha cooperación concluyendo acuerdos particulares sobre la base del presente Convenio".

Por lo tanto, debemos deducir que existiría, desde su ratificación, un convenio actual e inmediato, dejando librado la regulación de dicha cooperación a la celebración de acuerdos posteriores, siempre tomando como punto básico las cláusulas del Tratado.

Por los artículos 2º y 3º quedan previstas las concreciones a que los expresados acuerdos particulares pondrían a cargo de la República Federal de Alemania, enumerándose una abundante y muy interesante serie de ventajas en favor de nuestro país y cuyo detalle hacemos gracia de no analizar, dado la claridad y profusión con que son contemplados los mismos en ambos artículos.

Quizás sería de observar o, mejor dicho, no nos pasa en forma inadvertida el hecho de emplearse el término de: "se esforzará" con respecto a las obligaciones a cargo de la República Federal de Alemania, puesto que por los artículos 4º y 5º se imponen a nuestro país una serie de obligaciones, las que —con el mismo deseo de que constituyan observaciones o advertencias y sin implicar oposición— es necesario hacer notar poseen cierta importancia.

III

No obstante lo expuesto, todo ello se encuentra atemperado, si tenemos en cuenta que todas las obligaciones impuestas al Gobierno uruguayo, recién tomarán efectividad una vez suscritos los tratados o acuerdos particulares a los que hace referencia el apartado 2 del artículo 1º y éste es el momento decisivo para adoptar medidas conducentes a establecer un equitativo tratamiento entre las partes.

En esta forma y mediante un estricto estudio y contralor de las cláusulas a preverse, habría forma de establecer equivalencia de obligaciones entre las partes.

La situación arriba apuntada que —de llevarse a cabo en la forma prevista ut supra, en el momento de concretarse los acuerdos particulares— toma cuerpo y un mayor fundamento para ratificar el Tratado, al establecerse, al comienzo del artículo 6º: "...que este Convenio sobre Cooperación Técnica se debe desarrollar en beneficio del Gobierno uruguayo...".

En esta declaración podríamos ver la base decisiva para encarar su estudio en forma que nos lleva a aconsejar su aprobación, ya que, fuera del empleo del vocablo "esforzará", puesto a cargo de la República Federal de Alemania, la manifestación de que "este Convenio sobre Cooperación Técnica se debe desarrollar en beneficio del Gobierno uruguayo..." nos conduce a contemplarlo en forma positiva y afirmativa.

IV

En los artículos 7º y 8º se contemplan algunas cargas para el Gobierno uruguayo, ya que el Convenio sería de aplicación: "...también a los expertos alemanes que, a la entrada en vigor del mismo, se encuentran ya prestando servicios en la República Oriental del Uruguay dentro del marco de la cooperación técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay", haciéndose extensivo el Convenio al Land Berlin en las condiciones previstas en el artículo 8º y que son referentes a una declaración contraria por parte de la República Federal de Alemania, hecha a nuestro Gobierno dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

V

Por el artículo 9º se establece la obligación por parte de Uruguay de proceder a la notificación al Gobierno de la República Federal de Alemania, que se han cumplido "los requisitos técnicos y formales para la entrada en vigor del presente Convenio". También se estipula en el mismo la entrada en vigencia, prórroga, expiración, y posibilidades de que, aun expirado el Convenio "seguirán aplicándose sus cláusulas a los proyectos ya comenzados de cooperación técnica hasta su conclusión".

VI

La Comisión no duda —de manera alguna— que la suscripción efectuada por el Gobierno uruguayo con fecha 14 de marzo de 1972, se ha hecho tomando en cuenta la ecuanimidad de las obligaciones bilaterales previstas y que su firma debe traer aparejada gran conveniencia para nuestro país y que —como se expresa al principio del Mensaje— permitirá "estrechar los amistosos vínculos existentes entre los pueblos... así como el de incrementar su cooperación en los campos de la ciencia y la técnica".

Por lo que antecede es que esta Comisión se permite aconsejar la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1974.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania, suscrito en Montevideo con fecha 31 de marzo de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1974.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: es lamentándolo sinceramente que voy a adelantar mi voto negativo a este proyecto de ley de aprobación de este Tratado.

Lo lamento sinceramente, porque hemos sido testigos personales del empuje de ese pueblo de la República Federal Alemana en el orden cultural y económico, demostrado para la recuperación posterior a la casi destrucción total que sufrió durante la última guerra.

Realmente, nos ha producido una verdadera desazón la lectura de muchas de las cláusulas de este tratado. Posiblemente se trate de algún tipo standard de tratado para realizar con países subdesarrollados que se encuentren en condiciones muy pobres, y que merecen, por lo tanto, una serie de consideraciones que resultan, hasta cierto punto, peyorativas para nuestra dignidad.

Podría citar una serie de artículos del tratado en los cuales se hace referencia a un sinnúmero de exigencias que, para mí, son sorprendentes e inusuales.

Así, por ejemplo, en el artículo 4º, numeral 2º, se dice que se sufragarán los gastos de alquiler y mantenimiento de viviendas amuebladas para los expertos alemanes y sus familias o se pondrán a su disposición dichas viviendas, o que se procederá al pago del hotel adecuado. Esto lastima un poco el patriotismo nuestro.

Por otra parte, se señala que se sufragarán los gastos de desembarco y también los de viajes, de servicio de los expertos alemanes en la República Oriental del Uruguay o se les abonará, además de los gastos de equipaje, un viático adecuado.

En el artículo 5º, numeral 1º, se establece que se concederá, en todo momento, y exentos de derechos a los expertos alemanes, a sus familias y demás personas que pertenezcan a ellas, las autorizaciones que correspondan para entrar en el país y salir de él y los permisos necesarios de trabajo y residencia, etc.

Me parece que es extender exageradamente un permiso de esta naturaleza.

Además se estipula que se permitirá, a los expertos alemanes y a sus familias, la importación exenta de derechos y fianzas de los objetos destinados a su uso personal. Luego de esta disposición empieza el detalle de una serie de artículos domésticos, y yo señalo que lo único que falta en la lista es el cepillo de dientes.

Además, se establece que podrán negociarse esos artículos, una vez que el experto esté por retirarse.

Se exige un permiso para importación exentos de derechos para medicamentos, víveres, bebidas y artículos de consumo diario dentro de las necesidades personales. El numeral 5º dice que se otorgará a los expertos alemanes un documento de identidad en el que se les garantice el apoyo de las autoridades nacionales en el desempeño de su misión.

Da la impresión de que estuvieran tratando con un país en el cual no rigiera el respeto a los derechos individuales.

En el artículo 6º, numeral 1º, se habla de la responsabilidad del gobierno uruguayo ante cualquier reclamación que sea presentada por terceros contra el experto alemán o contra la República Federal de Alemania por daños causados por el experto alemán en el cumplimiento a una tarea confiada a él en los términos del presente convenio.

Creo que en todo esto no existe reciprocidad en ningún sentido, como la hay con los países con los que hemos realizado tratados. Tengo la seguridad de que en Alemania no se conceden estos derechos a ningún uruguayo becado que pretenda aprovechar los beneficios que aquí se ofrecen.

Esto, por un lado, señor Presidente.

Pero lo más grave es lo siguiente. Hemos tenido oportunidad de leer el discurso del doctor Erhard Eppler, Ministro de Cooperación Económica, que es quien determina la ayuda de la República Federal Alemana a los países subdesarrollados. Ruego a los señores Consejeros que tengan a bien leer ese discurso, porque la impresión que de él se extrae es que se pretende que los países subdesarrollados comiencen a utilizar, intensivamente, no el capital, ni la maquinaria que se puedan procurar con él, sino la mano de obra.

Tan es así, que se toma como modelo el hecho de que se construyan carreteras, en determinados países, sin utilizar máquinas, para utilizar mano de obra de la población.

También se hace referencia al problema demográfico y de la polución ambiental.

En una palabra, señor Presidente, en último término, se aconseja seguir una política que le permita a esos países subdesarrollados producir grandes cantidades de proteínas con una mano de obra barata, de modo que ellos, —los que prestan la cooperación—, puedan aprovecharla. Se dice que esa producción debe estar destinada a la exportación.

Señor Presidente: todo esto me alarma. No estamos en condiciones de admitirlo. Sabemos que toda esta política de desarrollo está planificada. Conocemos la forma en que hemos sido tratados últimamente por el Mercado Común Europeo, con respecto al problema de las carnes. Hoy mismo aparece un artículo en la prensa de Montevideo, según el cual, en uno de los últimos acuerdos realizados entre las naciones que constituyen el Mercado Común, se establece, por una parte, un plazo de prohibición absoluta respecto a la importación de carnes hasta el 12 de julio. Vencido ese plazo, desde el 12 de julio en adelante, solamente se permitiría la importación de carnes para el consumo a aquellas naciones que, en cantidades iguales a la carne

importada; hicieran uso de la congelada que permanece en los stocks de las industrias frigoríficas del Mercado Común.

Por otra parte, existen antecedentes. Siempre tengo muy presente lo que se establecía en un libro del doctor Pablo Pardo Santayana, que corresponde al año 1967. Desde entonces, los sucesos no han hecho más que confirmar, realmente, lo que el doctor Pardo Santayana establecía en esa época. El libro se titula "Evolución agraria acelerada". En concreto, decía lo siguiente, que respondía a la verdad de los hechos de aquel momento: Alemania Federal grava la carne rioplatense con un valor sensiblemente semejante al que ofrece la demanda que existe para ellas entre sus consumidores. Es decir, que redondeando números, siendo de mil dólares —que lo era en aquella fecha— el precio de la tonelada de carne congelada en el mercado alemán de consumo, Alemania nos pagaba por esa carne 500 dólares, y con los otros 500 dólares que rendía su venta dentro de Alemania, subsidiaba su propia producción ganadera. De manera que los trabajadores del campo de estas zonas del Río de la Plata estábamos subvencionando a aquellos que tenían un standard de vida infinitamente superior al nuestro. Esta política ha continuado hasta ahora. Esos países se han desinteresado de nuestras penurias.

Se observa que después de haber conquistado el mercado, hemos tenido que dirigir los ojos hacia todas partes del mundo. Muy distinta fue la conducta del mercado inglés. Este nos dejó aparte, en cuanto a sus importaciones, por razones muy fundadas, dándonos la oportunidad de reintegranos a él una vez que solucionáramos los graves problemas que impedían esas exportaciones.

Respecto a los países de la Comunidad Económica Europea, —actualmente con el Japón— los más prósperos del mundo, no podemos tener ninguna consideración de orden económico, porque ya vemos cuál es la política trazada con respecto a la ayuda hacia las naciones subdesarrolladas: desinteresarse de nosotros cuando nos hallamos en situaciones difíciles y, por otra parte, imponernos políticas de ayuda frente a las cuales, estos países tendrán que concretarse a producir proteínas baratas, sin utilizar maquinaria, solamente con mano de obra, para que no se encarezca, destinándolas exclusivamente a la exportación.

Nada más, señor Presidente.

Con estas palabras deseo fundar mi voto negativo respecto a este proyecto.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Quiero aclarar un aspecto que no mencionó el señor Consejero Gaggero.

En ese trabajo de Eppler, donde menciona que el tecnicismo para fomentar las industrias básicas del país no debe residir en la ayuda del extranjero, sino en la propia que se puedan dar éstos, se cita como ejemplo la China Comunista.

SEÑOR GAGGERO. — Exactamente.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Teniendo en cuenta la entidad y gravedad de las observaciones formuladas al respecto, hago moción para que el asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

10. — ACUERDO COMERCIAL CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Acuerdo con la Comunidad Económica Europea". (Carp. 247/974) (Repartido 300 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 300.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 13 de febrero de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

I. ANTECEDENTES

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para remitirle el texto del Acuerdo Comercial suscrito por el Uruguay y la Comunidad Económica Europea, el 2 de abril de 1973 en la ciudad de Luxemburgo.

Este Acuerdo, de carácter no preferencial, es un instrumento destinado a promover la cooperación económica y los intercambios recíprocos entre las partes que mantienen entre sí importantes relaciones comerciales. En efecto, el Uruguay coloca en la Comunidad (ampliada con el reciente ingreso del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca) el 50 % de sus exportaciones globales y a la vez adquiere en ésta la cuarta parte de sus importaciones.

Desde fines de 1960 —fecha en la cual fueron establecidas las relaciones diplomáticas con la Comunidad Económica Europea— los distintos Gobiernos de la República han prestado preferente atención al proceso de integración de Europa Occidental, en especial a la etapa iniciada con la firma del Tratado de Roma el 25 de marzo de 1957.

A medida que este proceso avanzó, se fueron delineando los problemas que los países exportadores de producciones agropecuarias de zona templada tendrían que enfrentar en sus relaciones con la Comunidad Económica Europea.

Después de las negociaciones del GATT de 1960/61, en las cuales fue renegociada la Tarifa Exterior Común de la Comunidad, sustitutiva de las tarifas aduaneras particulares de los distintos Estados Miembros y de las negociaciones Dillon y Kennedy, que no aportaron soluciones a esos problemas, derivados de la aplicación de la política agrícola común, se fue encarando paulatinamente la búsqueda de soluciones concretas a corto y mediano plazo.

La Argentina primero, el Uruguay después y en diciembre último el Brasil, han celebrado acuerdos comerciales con la Comunidad. Tal intención ha sido enunciada también por algunos otros países latinoamericanos, particularmente México.

El 8 de noviembre de 1971 la Argentina y la Comunidad suscribieron el primer Acuerdo comercial no preferencial entre un país latinoamericano y la CEE. Dicho Acuerdo entró en vigencia el 1º de enero del año 1972. Siendo la Argentina el principal proveedor latinoamericano de productos agropecuarios de zona templada, la mayoría de los beneficios por ella obtenidos en esa negociación se extienden, en función de cláusula de nación más favorecida, a los terceros países, entre los cuales se encuentra el Uruguay. Sin embargo, en el caso de los productos agropecuarios sometidos a la política agrícola común para los cuales se establecen determinados beneficios de importación en la Comunidad (para la carne vacuna en particular), los mismos sólo son concedidos dentro del marco de una cooperación agropecuaria entre las Partes.

Esto implica que deban asumirse ciertos compromisos recíprocos bien determinados y explícitamente aceptados, motivo por el cual la cláusula de la nación más favorecida no se extiende automáticamente.

La conveniencia de contar con un instrumento de diálogo permanente con la Comunidad destinado a fortalecer la cooperación económica e impulsar los intercambios comerciales; la necesidad de salvaguardar el acceso de los productos uruguayos a los mercados de la Comunidad y el evitar discriminaciones con respecto a los similares exportados por la Argentina, en especial la carne vacuna y finalmente la conveniencia de que los beneficios del Acuerdo suscrito por este último país fueran consolidados también para el Uruguay, indujeron al gobierno de la República a solicitar oficialmente, el 12 de diciembre de 1968, la apertura de negociaciones destinadas a suscribir un Acuerdo comercial no preferencial con la Comunidad Económica Europea. Después de una adecuada preparación y de conversaciones exploratorias llevadas a cabo en 1970 y 1971, las negociaciones, iniciadas en abril de 1972, terminaron el 21 de febrero de 1973 y culminaron el 2 de abril del mismo año con la firma del Acuerdo comercial que se somete al Consejo de Estado.

II. CLAUSULA DE LA NACION MAS FAVORECIDA

Básicamente el Acuerdo dispone que Uruguay y la Comunidad regularán sus relaciones comerciales por el principio de la cláusula de la nación más favorecida.

En consonancia con ello se otorgarán los tratamientos más favorables que hayan pactado con terceros en lo que se refiere entre otros, a gravámenes aduaneros; gravámenes internos; pagos y otorgamientos de divisas relativos a transacciones comerciales.

La aplicación de la cláusula de más favor no comprenderá, sin embargo, aquellos tratamientos especiales convenidos por Uruguay o la Comunidad concediendo ventajas al tráfico fronterizo entre países limítrofes o concedidos a otros países como consecuencia de acuerdos preferenciales especiales, tales como uniones aduaneras o zonas de libre comercio o por aplicación de disposiciones del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (Gatt).

III. COOPERACION AGRICOLA

El Acuerdo prevé el establecimiento de un mecanismo de cooperación en el campo agrícola, con el propósito de mejorar el conocimiento recíproco de las posibilidades de sus exportaciones agrícolas, de la evolución de sus respectivos mercados y de las dificultades que puedan provocar la aplicación de medidas sanitarias en general.

Asimismo en relación con este sector procurarán evitar ambas partes recurrir a medidas de salvaguardia aplicables a los intercambios agrícolas, previéndose un mecanismo de consulta al efecto.

IV. IMPORTACION DE CARNE BOVINA

En el marco de esta cooperación agrícola se inscriben las importaciones que realizará la Comunidad de carne bovina de procedencia uruguaya, conforme con las modalidades que al efecto se establecen.

Con ese objeto la Comunidad fijará el monto del recargo variable aplicable a la importación de carne bovina, a un nivel que no supere el 55 % del recargo variable total que corresponda.

Para compensar además la situación del país frente a la de los demás proveedores europeos, teniendo en consideración la mayor duración del transporte que media en uno y otro caso, la Comunidad adoptará disposiciones para que el recargo variable aplicable a los productos incluidos en el Acuerdo, pueda ser fijado en forma anticipada. El monto así establecido mantendrá un valor por un plazo de treinta días.

Uruguay por su parte contribuirá a la estabilización del mercado interno de carne bovina de la Comunidad, ordenando sus envíos a fin de que las entregas del producto se efectúen con regularidad.

V. ASPECTOS INSTITUCIONALES

Para preservar el buen funcionamiento del Acuerdo y para encontrar vías destinadas a favorecer la cooperación económica entre Uruguay y la Comunidad, se crea una Comisión Mixta integrada por representantes de ambas partes.

Además de las consultas que se mantendrán en la Comisión y del intercambio de informaciones que se realizará a través de la misma, se dispone en el Acuerdo la consideración por la Comisión de las siguientes medidas concretas:

a) Medidas Comunes

Declaran ambas partes que se examinará por la Comisión la supresión progresiva de las restricciones cuantitativas u otras que pudieran trabar el comercio recíproco y se procederá también al examen de medidas de cooperación referidas a la promoción de las exportaciones y a la posibilidad de adoptar acciones que tengan en cuenta los objetivos del plan de Desarrollo del Uruguay.

b) Medidas unilaterales

La Comunidad por su parte se declara dispuesta á examinar en la Comisión la posibilidad de acordar, además de las establecidas en el Acuerdo, importaciones suplementarias de carne vacuna uruguaya dentro del contingente anual consolidado en el GATT. Dicho examen será realizado anualmente con el propósito de facilitar las aperturas correspondientes a comienzos de cada año.

El Uruguay asimismo declara su disposición de convenir arreglos relativos a las consignaciones previas a la importación para productos de especial interés para la Comunidad, pudiéndose convenir ulteriormente un programa de supresiones en función de la situación de la economía uruguaya en general y especialmente en relación con el estado de su balanza de pagos.

VI. DISPOSICIONES FINALES DEL TEXTO

En sus disposiciones finales el Acuerdo establece su condición de norma sustitutiva de convenios anteriores celebrados entre el Uruguay y los miembros de la Comunidad en la materia; define el ámbito de su aplicación territorial según disposiciones específicas del Tratado de Roma; establece plazos para su entrada en vigor y determina que su vigencia será por un período inicial de tres años prorrogable anualmente por períodos de un año.

VII. OTRAS DECLARACIONES

Además de los ya comentados en el Numeral V las Partes formularon declaraciones sobre los siguientes aspectos:

a) Cuestiones tarifarias

La Comunidad se muestra dispuesta a seguir teniendo en cuenta los intereses del Uruguay en ocasión de analizar periódicamente el Sistema General de Preferencias y a examinar en la Comisión Mixta otros arreglos tarifarios en beneficio del país, partiendo del supuesto que Uruguay también examinaría en la Comisión tratamientos que beneficien a productos de la Comunidad y la simplificación de las formalidades consulares.

Al respecto el Uruguay expresa su buena disposición para realizar dicho examen sin perjuicio de señalar que en vista de la incidencia de los derechos consulares en los ingresos fiscales, su disminución no podrá encararse hasta tanto no se encuentren recursos fiscales sustitutivos.

b) Productos de la artesanía uruguaya

La Comunidad declara su disposición a incluir una nómina que se determina dentro de los productos que se benefician del contingente tarifario comunitario con exoneración de derechos de aduana.

c) Cooperación agrícola

El Uruguay destaca la importancia que le asigna al sistema de cooperación agrícola que establece el Acuerdo, particularmente en lo que se refiere a sus exportaciones de frutos cítricos, arroz, aceite de lino y cebada malteada.

d) Fijación del valor en aduana

El Uruguay toma nota del interés de la Comunidad de que se apliquen las reglas establecidas al respecto por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas y declara las medidas que se están adoptando a esos efectos.

e) Lana industrializada

El país se declara dispuesto a examinar las dificultades que pudieran surgir en el mercado de la Comunidad como consecuencia de las exportaciones uruguayas del producto y se reservará el derecho de plantearle las dificultades que pudieran encontrar en ese mercado sus exportaciones.

f) Estabilización del mercado interno de la Comunidad de carne bovina

En relación con el compromiso asumido por Uruguay al respecto en el Acuerdo, se expresa que se comunicará a la Comunidad informaciones sobre las exportaciones de carne bovina uruguaya referidas, entre otros, a despacho, fechas de embarque, precios y tasas de exportaciones.

g) Terneros para engorde

En atención al interés de la Comunidad de importar del Uruguay terneros para engorde, se

declara por parte del país su disposición a estudiar la materia en el momento oportuno.

h) Cuestiones relativas a las importaciones de carne bovina

Se declara el interés del país en examinar en la Comisión problemas relativos a los coeficientes aplicables a la carne bovina y a los gastos específicos para carne congelada.

i) Inversiones en el Uruguay

Al confirmar el deseo del país de ver intensificadas las inversiones de la Comunidad, el Uruguay manifiesta su intención de estimularlas en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

j) Pesca

Asimismo el país expresa su interés en una acción comunitaria tendiente a favorecer el desarrollo en el Uruguay de la pesca e industrias derivadas.

El conjunto de disposiciones y declaraciones comentadas ofrece un marco adecuado para desarrollar las relaciones económicas comerciales entre la Comunidad Económica Europea y la República.

El Poder Ejecutivo estima del caso señalar al Consejo de Estado la importancia que le asigna a este Acuerdo, que contribuirá a afirmar las corrientes comerciales exportadoras del país con uno de los centros mundiales de mayor consumo.

Solicita por lo tanto de ese Alto Cuerpo una preferente atención en el diligenciamiento de los trámites que corresponden a la aprobación del mencionado Acuerdo, a fin de estar en condiciones de proceder a su ratificación a la mayor brevedad.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las expresiones de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Proyecto de Acuerdo Comercial suscrito por el Uruguay con la Comunidad Económica Europea el 2 de abril de 1973 en la ciudad de Luxemburgo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de febrero de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco.

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Consejo de las Comunidades Europeas,

Resueltos a consolidar y ampliar las relaciones económicas y comerciales tradicionales entre la República Oriental del Uruguay y la Comunidad Económica Europea,

Atentos al espíritu de cooperación que los anima,

Conscientes de la importancia del desarrollo armónico del comercio entre las Partes Contratantes,

Deseosos de contribuir a la expansión de los intercambios y al desarrollo de una cooperación económica sobre bases ventajosas para ambas Partes Contratantes,

Han decidido concluir un acuerdo comercial entre la República Oriental del Uruguay y la Comunidad Económica Europea, y han designado a tal efecto como plenipotenciarios:

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

EL CONSEJO DE LA COMUNIDADES EUROPEAS:

Los cuales, después de haber canjeado sus plenipotencias y haberlas hallado en buena y debida forma,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

1. El Uruguay y la Comunidad se concederán, en sus relaciones comerciales, el tratamiento de la nación más favorecida en todo lo que se refiere a:

—los derechos de aduana y a los gravámenes de toda índole que se apliquen a la importación o a la exportación, comprendidas las modalidades de percepción de tales derechos y gravámenes,

—las reglamentaciones relativas al despacho de aduana, al tránsito, al depósito y al transbordo de los productos importados o exportados,

—las tasas y demás gravámenes internos que afecten directa o indirectamente los productos y servicios importados o exportados,

—las reglamentaciones relativas a los pagos correspondientes a los intercambios de mercaderías y de servicios, comprendido el otorgamiento de divisas y la transferencia de dichos pagos,

—las reglamentaciones que afecten la venta, la compra, el transporte, la distribución y la utilización de productos y servicios en el mercado interno.

2. El párrafo 1 no se aplicará cuando se trate de:

a) ventajas concedidas por las Partes Contratantes a países limítrofes para facilitar el tráfico fronterizo,

b) ventajas concedidas por las Partes Contratantes en aplicación del o con miras al establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio.

c) otras ventajas que las Partes Contratantes reserven a ciertos países de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

ARTICULO 2

La Comunidad, en la aplicación de su régimen común de liberación, y el Uruguay se concederán el grado más elevado de liberación de las importaciones y de las exportaciones que aplican, de manera general, con respecto a los terceros países.

ARTICULO 3

1. El Uruguay y la Comunidad establecerán entre sí una cooperación en el ámbito agrícola.

Con tal fin,

a) se informarán con regularidad sobre la evolución de sus mercados y de sus intercambios mutuos,

b) examinarán, con buena voluntad, las posibilidades de exportación susceptibles de paliar las situaciones de penuria,

c) examinarán con espíritu de cooperación, las dificultades que pudiera provocar la aplicación de medidas sanitarias o fitosanitarias,

d) cooperarán en el plano internacional en la solución de problemas de interés común.

Las acciones a que se refieren los apartados a), b) y c) se llevarán a cabo en el marco de la Comisión mixta prevista en el artículo 5.

2. El Uruguay y la Comunidad, teniendo en cuenta la información prevista en el párrafo 1, apartado a), se esforzarán en tomar las disposiciones tendientes a evitar situaciones que necesiten el recurso a medidas de salvaguardia en sus intercambios mutuos de productos agrícolas.

En caso de que tales situaciones se presentaran o amenazaran presentarse en lo referente a un producto agrícola en el que una de las Partes tenga un interés sustancial, las Partes, de conformidad con sus obligaciones internacionales, celebrarán una consulta que será, en la medida de lo posible, previa a la aplicación de medidas de salvaguardia. Tales medidas deberán ajustarse a las obligaciones internacionales de las Partes.

ARTICULO 4

En el marco de la cooperación agrícola entre las Partes Contratantes:

1. las importaciones de la Comunidad de ciertos productos del sector de la carne bovina se beneficiarán de las disposiciones que figuran en el Anexo I;

2. las exportaciones uruguayas de carnes bovinas hacia la Comunidad se efectuarán según las modalidades que figuran en el Anexo I.

ARTICULO 5

Créase una Comisión mixta compuesta de representantes del Uruguay y representantes de la Comunidad. La Comisión mixta se reunirá una vez al año en fecha y lugar fijados de común acuerdo. Podrán convocarse reuniones extraordinarias de común acuerdo.

La Comisión mixta velará por el buen funcionamiento del presente Acuerdo y examinará todas las cuestiones que pudieran plantearse con motivo de su aplicación.

La Comisión mixta tendrá también por misión la búsqueda de métodos y medios susceptibles de favorecer el desarrollo de una cooperación económica y comercial entre el Uruguay y la Comunidad, en la medida en que la misma pueda promover el desarrollo de los intercambios comerciales y resultar ventajosa para ambas Partes.

Podrá formular toda propuesta susceptible de contribuir a la realización de los objetivos del presente Acuerdo.

La Comisión mixta podrá crear subcomisiones especializadas para asistirle en el cumplimiento de sus tareas.

ARTICULO 6

Las disposiciones del presente Acuerdo sustituyen a las de los acuerdos celebrados entre el Uruguay y los Estados miembros de la Comunidad que sean incompatibles con ellas o idénticas a ellas.

ARTICULO 7

1. El Acuerdo se aplicará, por una parte, a los territorios europeos en los que es de aplicación el Tratado que instituye la Comunidad Económica Europea y, por otra, al territorio de la República Oriental del Uruguay.

2. También se aplicará a los Departamentos franceses de ultramar en lo relativo a las materias del presente Acuerdo que corresponden a las contempladas en el artículo 227, párrafo 2, apartado 1º del Tratado que instituye la Comunidad Económica Europea.

Las condiciones de aplicación a dichos Departamentos de las disposiciones del presente Acuerdo, relativas a las restantes materias se determinarán ulteriormente mediante acuerdo entre las Partes Contratantes.

ARTICULO 8

Los Anexos forman parte integrante del Acuerdo.

ARTICULO 9

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que las Partes se hayan notificado la realización de los trámites necesarios para tal fin. Se celebra por un período de tres años.

2. Será prorrogado de año en año si ninguna de las Partes lo denuncia tres meses antes de su expiración.

ARTICULO 10

El presente Acuerdo se redacta en doble ejemplar en idiomas español, alemán, danés, francés, inglés, italiano y neerlandés, dando fe por igual cada uno de dichos textos.

ANEXO I

APLICACION DEL ARTICULO 4 DEL ACUERDO

A. Aplicación del artículo 4, párrafo 1.

ARTICULO 1

1. La Comunidad se esforzará, en la aplicación de su organización de mercados en el sector de la carne bovina, en fijar la suspensión del recargo variable ("prélèvement") aplicable a la importación de los productos que a continuación se definen, al nivel más alto posible.

Fijará dicha suspensión por lo menos a un nivel tal que el recargo variable aplicable a los mismos no sea superior al 55 % (cincuenta y cinco por ciento) del recargo variable entero.

Nº de la Tarifa Aduanera Común	Designación de las mercaderías
02.01	Carnes y menudencias comestibles de los animales clasificados en las posiciones 01.01 a 01.04 incluidas, frescas, refrigeradas o congeladas:
	A. Carnes:
	II: de la especie bovina:
	a) doméstica:
	2) congeladas:
	bb) Cuartos delanteros
	dd) otros:
	22. Cortes desosados:
	aaa) Cuartos delanteros, enteros o cortados en cinco trozos como máximo y que se presenten en un solo bloque de congelación; cuartos compensados presentados en dos bloques de congelación de los que uno contenga el cuarto delantero entero o cortado en cinco trozos como máximo, y el otro, el cuarto trasero, con exclusión del lomo, en un solo corte.
	bbb) otros (1)

(1) Las carnes a que se refiere esta subposición, sólo podrán beneficiarse de la suspensión del recargo variable cuando estén sometidas a un régimen de fiscalización aduanera o administrativa que garantice su transformación.

2. Las Partes Contratantes procederán, en el marco de su cooperación agrícola, a un intercambio de informaciones sobre la situación de su comercio y de su mercado con respecto a los productos a que se refiere el párrafo 1.

3. En caso de que el mercado de la Comunidad sea perturbado o corra el riesgo de serlo como consecuencia de las medidas tomadas en aplicación del párrafo 1, la Comunidad, luego de consultas con el Uruguay, podrá suspender la aplicación de este párrafo hasta el restablecimiento de la situación. Tal consulta deberá terminarse en un plazo de quince días a partir de la fecha de su solicitud.

ARTICULO 2.

Las Partes Contratantes procederán cada año en la Comisión mixta, a un intercambio de informaciones con miras al establecimiento por parte de la Comunidad del balance estimativo anual de la carne destinada á la industria de transformación, previsto en su organización de mercados en el sector de la carne bovina.

ARTICULO 3

Para la imputación de los productos que a continuación se definen, dentro del contingente tarifario anual con un derecho aduanero del 20 % que la Comunidad ha consolidado con respecto a las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, las cantidades se calcularán en carne sin hueso.

Nº de la Tarifa Aduanera común	Designación de las mercaderías
02.01	Carnes y menudencias comestibles de los animales clasificados en las posiciones 01.01 a 01.04 incluidas, frescas, refrigeradas o congeladas:
	A. Carnes:
	II. de la especie bovina:
	a) doméstica:
	2. congeladas.

ARTICULO 4

1. Para colocar al Uruguay en una situación no menos favorable, en cuanto al recargo variable aplicable, que la de los países proveedores europeos, la Comunidad, dada la extensión del trayecto del transporte marítimo, tomará en el marco de su organización de mercados agrícolas en el sector de la carne bovina, todas las disposiciones necesarias para que el recargo variable aplicable a los productos definidos a continuación pueda, a pedido, ser fijado anticipadamente.

   Con tal fin, la Comunidad establecerá un certificado de prefijación cuya validez será limitada a treinta días y el cual fijará el recargo variable según el monto aplicable al día de la solicitud del certificado. La entrega del certificado quedará subordinada al depósito, al formularse la solicitud de una caución igual a ocho unidades de cuenta por cien kilogramos de peso neto.

2. En caso de que el mercado de la Comunidad sea perturbado o corra el riesgo de serlo como consecuencia de las medidas tomadas en aplicación del párrafo 1, la Comunidad, luego de consultas con el Uruguay, podrá suspender la aplicación de este párrafo hasta el restablecimiento de la situación. Tal consulta deberá terminarse en un plazo de diez días a partir de la fecha de su solicitud.

Nº de la Tarifa Aduanera común	Designación de las mercaderías
02.01	Carnes y menudencias comestibles de los animales clasificados en las posiciones 01.01 a 01.04 incluidas, frescas, refrigeradas o congeladas:
	A. Carnes:
	II. de la especie bovina:
	a) doméstica:
	1. frescas o refrigeradas

B. Aplicación del artículo 4, párrafo 2.

ARTICULO 5

El Uruguay, con el fin de contribuir a la estabilización del mercado interno de la carne bovina de la Comunidad, respetará una cadencia de entrega adecuada y tomará todas las medidas útiles para velar por un desarrollo ordenado de sus exportaciones hacia la Comunidad.

Comunicará a la Comunidad, según las modalidades determinadas en el marco de una cooperación administrativa entre sus autoridades competentes respectivas, todos los datos útiles en lo relativo a las exportaciones de carne bovina y a los precios practicados.

ANEXO II

Declaración común Nº 1
relativa al artículo 1 del Acuerdo

Las Partes Contratantes convienen que las disposiciones del artículo 1 párrafo 2 apartado a) se aplican igualmente a las ventajas acordadas por el Uruguay a Bolivia y Paraguay para facilitar el tráfico fronterizo.

Declaración común Nº 2
relativa al artículo 2 del Acuerdo

Las Partes Contratantes se hallan dispuestas a examinar en el seno de la Comisión mixta, el problema de la supresión progresiva de las restricciones de carácter cuantitativo u otro, que pudieran trabar las importaciones de una u otra Parte.

Declaración común Nº 3
relativa al artículo 5 del Acuerdo

El Uruguay y la Comunidad convienen en examinar en el seno de la Comisión mixta, con miras a la presentación de eventuales sugerencias, las medidas de cooperación susceptibles de contribuir al desarrollo de los intercambios comerciales y de aportar ventajas a ambas Partes, particularmente las medidas que se refieren a:

a) la promoción de las exportaciones recíprocas y a

b) la posibilidad de acciones que tengan en cuenta tanto la oportunidad de una mejor coordinación como los objetivos del plan de desarrollo del Uruguay.

Declaración Nº 1 de la Comunidad
relativa al artículo 3 del Anexo I del Acuerdo

La Comunidad, para responder a la solicitud del Uruguay, está dispuesta a examinar cada año, después de haber intercambiado informaciones con éste en el seno de la Comisión mixta, la conveniencia de fijar, según modalidades apropiadas, posibilidades suplementarias de importación en el contexto del contingente tarifario a que se refiere el artículo 3 del Anexo I del Acuerdo.

La Comunidad está dispuesta a efectuar ese examen anual en fecha tal que las posibilidades suplementarias de importación reconocidas por ella puedan hallarse abiertas desde el comienzo del año siguiente. En lo que se refiere al año 1973, el examen puede realizarse en el plazo más breve, una vez que el Acuerdo haya entrado en vigor.

Declaración Nº 2 de la Comunidad
relativa a las cuestiones tarifarias

La Comunidad confirma que el sistema de preferencias generalizadas que ella puso en práctica unilateralmente a partir del 1º de julio de 1971, en aplicación de la resolución Nº 21 (II) de 1968 de la segunda Conferencia de la UNCTAD, comprende un número de productos que fueron incluidos en el mismo como consecuencia de las solicitudes de concesiones tarifarias presentadas por el Uruguay en el transcurso de las negociaciones que han llevado al Acuerdo firmado en el día de la fecha.

En el futuro, la Comunidad se halla dispuesta, en oportunidad de los exámenes periódicos del sistema de preferencias generalizadas, a seguir teniendo en cuenta los intereses del Uruguay.

La Comunidad también está dispuesta a examinar en el seno de la Comisión mixta el problema de otros arreglos tarifarios en beneficio de los productos del Uruguay.

La Comunidad supone que el Uruguay, con el mismo espíritu, se halla dispuesto a examinar, en el seno de la Comisión mixta, la posibilidad de efectuar arreglos tarifarios en beneficio de productos de la Comunidad, así como de simplificar y agilitar las formalidades consulares.

Declaración Nº 3 de la Comunidad
relativa a ciertos productos de artesanía del Uruguay

La Comunidad, respondiendo a la solicitud del Uruguay, se declara dispuesta a incluir en la lista de productos hechos a mano que se benefician del contingente tarifario comunitario, abierto anualmente por ella, en forma autónoma con exoneración de derechos de aduana, los artículos hechos a mano enumerados a continuación, acompañados de un certificado expedido por las autoridades uruguayas atestando que las mercaderías concernientes están hechas a mano y reconocido por las autoridades competentes de la Comunidad.

Nº de la Tarifa Aduanera Común	Designación de las mercaderías
ex 61.01	Ropa exterior para hombres y niños: —ponchos de lana
61.02	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia: ex B. otros: —capas, polleras, cortes para polleras, de lana
ex 61.06	Mantones, chales, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos —de lana
62.01	Mantas: B. otros: ex II: de otras materias textiles: —mantas de lana
62.02	Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina; cortinas, visillos y otros artículos de moblaje: ex B. otros: —cortinas dobles de lana
ex 65.05	Sombreros y demás tocados (incluidas las redes y redecillas para el cabello(de punto o confeccionados de tejidos, encajes o fieltro (en piezas, pero no en bandas), estén o no guarnecidos: —boinas de lana

Declaración Nº 1 del Uruguay
relativa a las cuestiones tarifarias y a las formalidades consulares

Habiendo tomado nota de la declaración Nº 2 de la Comunidad, el Uruguay se declara dispuesto, con el mismo espíritu, a examinar en el seno de la Comisión mixta, la posibilidad de efectuar arreglos tarifarios, que incluyan igualmente los recargos a la importación, en beneficio de los productos que presenten un especial interés para la Comunidad, teniendo en cuenta la situación de la balanza de pagos del Uruguay.

En lo que respecta a las formalidades consulares, incluidos los derechos consulares, el Uruguay está dispuesto, con el mismo espíritu, a examinar la posibilidad de simplificarlas y agilitarlas de modo de favorecer los intercambios. Sin embargo, vista la incidencia de los derechos consulares en los ingresos fiscales, la disminu-

ción de dichos derechos no podrá ser encarada hasta tanto no se encuentren otros recursos fiscales sustitutivos.

Declaración Nº 2 del Uruguay
relativa a la fijación del valor en aduana

El Uruguay ha tomado nota del interés manifestado por la Comunidad en que este país aplique las reglas establecidas por el Consejo de Cooperación Aduanera en materia de fijación del valor en aduana.

A este respecto el Uruguay:

—declara que ha iniciado los procedimientos exigidos por su Constitución a los efectos de adherirse al Consejo de Cooperación Aduanera;

—declara que aplica de facto, con respecto a todas las mercaderías importadas de la Comunidad, las normas de la Definición de Bruselas tal cual está consignada en la Convención sobre el valor en aduana de las mercaderías, firmada en Bruselas el 15 de diciembre de 1950;

—se declara dispuesto a entrar en consulta con la Comunidad en caso de divergencias de apreciación acerca de los productos exportados por la Comunidad.

Declaración Nº 3 del Uruguay
relativas a las consignaciones previas
a la importación

Para responder a la solicitud de la Comunidad tendiente a la supresión progresiva de las consignaciones previas a la importación, el Uruguay se declara dispuesto a convenir, en el seno de la Comisión mixta, arreglos a dichas consignaciones previas para productos que presenten un especial interés para la Comunidad. También está dispuesto a comenzar el examen de estos arreglos en oportunidad de la primera reunión de la Comisión mixta.

El Uruguay además está dispuesto a convenir ulteriormente un programa que vaya al encuentro de la solicitud de la Comunidad, cuando se compruebe una mejora en su situación económica general y especialmente en su balanza de pagos.

Declaración Nº 4 del Uruguay
relativa al artículo 3 del Acuerdo

El Uruguay destaca la importancia que asigna a la aplicación de las disposiciones del artículo 3 del Acuerdo, particularmente a sus exportaciones de frutos cítricos, arroz, aceite de lino y cebada malteada.

Declaración Nº 5 del Uruguay
relativa a la lana industrializada

Para responder a las preocupaciones expresadas por la Comunidad respecto al mantenimiento de la estabilidad del mercado de la Comunidad en el sector de la producción de lana industrializada, el Uruguay, en el marco de la cooperación prevista en el artículo 5 del Acuerdo, y destacando su interés en valorizar cada vez más sus exportaciones de lanas industrializadas hacia la Comunidad, se declara dispuesto a examinar a pedido de la Comunidad, con espíritu de cooperación, las dificultades que surgieran o amenazaran surgir a causa de las exportaciones uruguayas.

Asimismo el Uruguay se reserva la facultad de plantear a la Comunidad las dificultades que sus exportaciones de lanas industrializadas pudieran encontrar en el mercado comunitario.

Declaración Nº 6 del Uruguay
relativa al artículo 5 del Anexo I del Acuerdo

El Uruguay se compromete a comunicar a las autoridades competentes de la Comunidad todos los datos útiles sobre sus exportaciones de carne bovina, y en particular, los relativos a los despachos realizados, tales como las fechas de embarque y los nombres de los buques, así como los que se refieren a los precios practicados, tales como los del mercado de la Tablada Nacional y los pagos por los establecimientos frigoríficos, los precios de exportación y las tasas de exportación.

Declaración Nº 7 del Uruguay
relativa a los terneros para engorde

Dado el interés que la Comunidad ha manifestado acerca de la posibilidad de importación de terneros para engorde provenientes del Uruguay, éste se declara dispuesto a estudiar, en el momento oportuno y con espíritu de comprensión, la posibilidad de adoptar las medidas que faciliten la exportación de terneros para engorde hacia la Comunidad.

Declaración Nº 8 del Uruguay
relativas a ciertos problemas vinculados
a las importaciones de carne bovina

El Uruguay destaca su interés en poder examinar en el seno de la Comisión Mixta y en el plazo más breve posible, los problemas relativos a los coeficientes aplicables a la carne bovina y a los "gastos específicos" establecidos para la carne congelada.

Declaración Nº 9 del Uruguay
relativa a las inversiones en dicho país

El Uruguay confirma su deseo de ver intensificadas, en el contexto de una cooperación mutuamente ventajosa, las inversiones de los inversores de la Comunidad, susceptibles de contribuir al desarrollo de la economía uruguaya.

Teniendo en cuenta el deseo expresado por la Comunidad de obtener en favor de sus inversores condiciones satisfactorias para las inversiones que estos efectúen, el Uruguay declara que su Constitución no hace distinción entre inversores nacionales y extranjeros y que su legislación otorga, en consecuencia, el mismo tratamiento a los inversores extranjeros que a los nacionales. Declara igualmente, en virtud del artículo 32 de su Constitución, que nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad

o de utilidad pública, estableciéndose los mismos por una ley y recibiendo siempre una justa y previa compensación.

El Uruguay manifiesta además su intención de estimular las inversiones de los inversores de la Comunidad y especialmente aquellas que fueran susceptibles de contribuir a la realización de los objetivos de su plan nacional de desarrollo.

Declaración Nº 10 del Uruguay
relativa a la pesca

El Uruguay, refiriéndose a la declaración común Nº 3, relativa al artículo 5 del Acuerdo, manifiesta un interés especial en una acción tendiente a favorecer el desarrollo de la pesca e industrias derivadas en el Uruguay y a asegurar a los nacionales de la Comunidad condiciones satisfactorias para el ejercicio de dichas actividades.

Tte. Cnel. (PAM) Raúl V. Sampedro
Director General

Anexo 1 al Rep. Nº 300.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

Esta Comisión ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se aprueba el acuerdo comercial suscrito por el Uruguay con la Comunidad Económica Europea (CEE) el 2 de abril de 1973. La mencionada iniciativa presenta relevancia suficiente para nuestro país en forma que justifica un Informe favorable de la misma.

— I —

En efecto, el llamado Mercado Común Europeo instituido entre seis países (Bélgica, Francia, Holanda, Luxemburgo, Italia y República Federal de Alemania) por el Tratado de Roma en marzo de 1957 y que, a partir del 1º de enero de 1973, se ha ampliado con otras tres naciones (Dinamarca, Irlanda y Reino Unido), constituye actualmente una de las expresiones mundiales de mayor poderío económico y de más extensa órbita comercial. En materia de comercio exterior abarca el 28 % del comercio mundial en franco tren de crecimiento. Sus reservas monetarias estimadas en un equivalente a 50.000 millones de dólares han alcanzado y excedido las propias tenencias de los Estados Unidos. Aun el producto interno bruto se está acercando rápidamente al del último país citado, al cual, además, aventaja en volumen de población. En el Cuadro I anexo a este Informe se insertan algunas cifras comparativas con otros grandes países que ilustran acerca de las dimensiones asumidas por la CEE y que si bien, como se ha dicho, configura "el sistema comercial más importante que jamás haya conocido el mundo", no se agota tampoco en esa faceta, desde que internamente la Comunidad vive un complejo proceso de unificación política, económica y monetaria entre sus componentes que se espera culminar en 1980 con la forjación de la "Unión Europea".

— II —

Por lo que concierne particularmente al Uruguay, la CEE ostenta por dilatado margen, el primer lugar entre los mercados de colocación de las exportaciones nacionales, absorbiendo casi la mitad de las mismas (46.6 % en 1973 y 49 % en 1972) con especial acento en algunos productos de importancia excepcional para nuestro país, como las carnes, cuyas adquisiciones suman también cerca del cincuenta por ciento de su total (U$S 56.3 millones en U$S 127.1 millones en 1973 y U$S 48.4 millones en U$S 102.9 millones en 1972). Los Cuadros II y III agregados a este Informe suministran números más detallados para advertir la trascendencia de ese mercado comprador que deja, asimismo, en el intercambio con el Uruguay un considerable remanente de divisas ya que nuestras adquisiciones allí son de un orden bastante menor (19.4 % en 1973 y 21.3 % en 1972).

— III —

Ello no obstante es evidente que ese monumental mercado de más de doscientos cincuenta millones de personas y con un nivel de vida en ascenso acelerado, se perfilaría con posibilidades superiores a las alcanzadas hasta ahora por el Uruguay. Los obstáculos para esos mejores logros han emanado, fundamentalmente, de la aplicación de una política agrícola común sostenida por intereses políticos muy poderosos en el seno de la Comunidad, y que protege con mucha rigurosidad el desenvolvimiento de las producciones internas en detrimento de la competencia proveniente de terceros países. Esa situación ha sido particularmente restrictiva en derredor de los productos agropecuarios originarios de zonas templadas. De tal modo, dentro de ese ámbito, han funcionado con mucha circunspección los mecanismos liberatorios establecidos en el artículo 113 del Tratado de Roma. Las tendencias propensas hacia una mayor flexibilidad —principalmente ubicables en los órganos de relaciones exteriores de la CEE— no han podido afianzarse en dicha órbita.

— IV —

Es cierto que la CEE se ha declarado siempre propicia a contemplar las necesidades de exportación de los países en desarrollo y que para las dieciocho ex colonias de sus naciones miembros, por razones políticas, ha tenido especiales contemplaciones exteriorizadas en los dos convenios de Yaoundé de 1964 y 1971 (que ahora podrían extenderse a las de las naciones recién incorporadas); pero, aparte de esos llamados estados asociados, el resto del mundo en desarrollo ha venido recibiendo un tratamiento bastante más parco, ajustado al sistema del Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles Aduaneros (GATT) a través de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida con ciertas excepciones. Recién en 1963 se atisbaron nuevos sesgos por parte de las autoridades de la CEE cuando se insinuó un trato

preferenciar para los países en desarrollo y el cese de la protección aduanera para las exportaciones provenientes de los mismos. Esas corrientes tomaron mayor impulso en la reunión de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) de 1968 trasuntada en una carta de preferencias que se acordó en 1970. Cabe reconocer que la Comunidad Económica Europea se ha adelantado a las otras regiones desarrolladas del mundo siendo la única que ha establecido un régimen de preferencias generalizadas —que se caracterizan por no requerir reciprocidad de parte de las naciones menos desarrolladas, por ser discriminatorias a favor de las mismas y generales a todas ellas— en oposición a los principios generales del estatuto inicial del GATT. Ahora bien, esas preferencias han sido limitadas hasta el momento por la Comunidad a los "productos agrícolas transformados" (la lista específica comprende 194), que se benefician con una reducción de derechos en función de la "sensibilidad" de cada producto para el mercado comunitario y bajo la custodia del eventual ejercicio de una cláusula de salvaguardia, y a "productos semi-manufacturados y manufacturados" (la lista incluye alrededor de dos mil) para cada uno de los cuales se fija un tope o contingente máximo anual libre de derechos distribuido entre los países miembros y con límites porcentuales a su vez para cada país vendedor. La liberalización queda suspendida siempre que se alcance el tope general o cuando se exceda el límite particular. Todavía no ha transcurrido tiempo suficiente desde la institución del sistema de preferencias generalizadas el 1º de julio de 1971 para extraer conclusiones definitivas sobre su funcionamiento global, pero, como se ha visto, existe un ordenamiento bastante estricto de sus modalidades. Si bien hay reclamos de las naciones menos desarrolladas para ampliar las concesiones vigentes (el total de las importaciones de productos beneficiados en la CEE es de unos mil millones de dólares) y para incluir los productos agrícolas básicos y las materias primas, la CEE objeta que abundan los cupos sin llenar dentro de las facilidades en vigor aun cuando ello pueda deberse a la falta de un fondo de reserva comunitario que esteriliza los contingentes particulares no utilizados. No deja de ser una traba, asimismo, el hecho de que la comercialización de los productos se encuentra preferentemente en manos de compañías multinacionales que, a veces, se desinteresan de comprar en distantes países no desarrollados.

— V —

Tampoco la América Latina ha hecho excepción al interés proclamado por la Comunidad Económica Europea, en el sentido de ampliar sus intercambios con las zonas menos desarrolladas. Desde el Memorándum hecho llegar en abril de 1958 a los gobiernos latinoamericanos y la primera etapa de contactos entre los jefes de las misiones diplomáticas de América Latina y los órganos de la CEE en el período 1962-1966; reanudadas luego en 1970 bajo el impulso de la Declaración de Buenos Aires en el seno de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), dentro de cuyo circuito ha habido hasta el presente ya cuatro encuentros a nivel de embajadores (julio 1971, diciembre 1971, diciembre 1972 y noviembre 1973), las conversaciones han proseguido. Resulta indiscutible, sin embargo, que ha habido una gran desproporción entre las expectativas y las realidades. Las compras de la CEE en América Latina se acrecieron de 1958 a 1970 en un 118 % (de U$S 1.647 millones a U$S 3.591 millones), pero con el conjunto de las regiones menos desarrolladas el incremento fue del 136 % y con las naciones industrializadas del 210 %, habiendo, en consecuencia, decaído el porcentaje de participación latinoamericana en las importaciones totales de la Comunidad del 10 % al 8 %. Ello indica que la posición relativa se ha debilitado y que las extensas tratativas están muy lejos de haber tenido un resultado exitoso. De cualquier modo la Comunidad no ha cejado en sus expresiones favorables para América Latina. En la reciente solemne declaración sobre la identidad europea (14-15 diciembre de 1973) se incluyó el punto 19 del siguiente tenor: "Los Nueve, que tienen tradicionalmente con los países de América Latina relaciones de amistad y de intercambios de todas clases, entienden desarrollar las unas y los otros. Atribuyen a este respecto gran interés a los acuerdos concluidos entre las Comunidades Europeas y ciertos países de América Latina".

— VI —

Esa mención a los acuerdos concluidos con países latinoamericanos (Argentina, Uruguay y Brasil por orden cronológico) parecería depositar una esperanza constructiva en este nuevo instrumento incorporado a las vías hasta ahora utilizadas por la CEE para vincularse con las naciones extracomunitarias. Tal vez se la considere como un medio más efectivo para entrar en el campo de la cooperación prometida ya desde el Memorándum de 1958, cuando se afirmaba que "la Comisión busca en las relaciones con los países de América Latina las modalidades de una cooperación más estrecha", teniendo en cuenta que los mecanismos estrictamente comerciales de carácter indeterminado como la cláusula de la nación más favorecida y el sistema de preferencias generales, no han sido capaces de suscitarla. Estos acuerdos de naturaleza bilateral al abordar concretamente situaciones particulares podrían abrir un campo más propicio a la cooperación. Al contemplar las perspectivas de ciertos productos de un país determinado se haría factible una mayor libertad de acción. No deben olvidarse las dificultades internas que está experimentando últimamente el proceso comunitario por falta de una voluntad política armónica y definida de parte de sus componentes, lo que reduce la autonomía decisoria de sus órganos colectivos. Si a ello se agrega la crisis de las relaciones internacionales y el impacto económico provocado por la extraordinaria suba de los precios del petróleo, que repercuten desfavorablemente sobre la corriente expansiva del intercambio mundial y en la capacidad de importación de las naciones comunitarias, ha de reconocerse que existe excesiva incertidumbre acerca del próximo futuro para pensar en la posibilidad de soluciones satisfactorias inmediatas para nuestros países. La misma política tan anunciada de ayuda financiera y facilidades de intercambio para los llamados países del Mediterráneo (Argelia, Marruecos, Túnez, España e Israel), donde están en juego muy fuertes presiones internacionales, no ha podido, sin embargo, concretarse todavía por la Comunidad.

De ese modo los acuerdos comerciales no preferenciales, dentro de su limitado marco, pueden jugar un

papel de cierta importancia en este momento de transición. Sin abrigar demasiadas ilusiones en el efecto de su puesta en marcha, ya que la experiencia cercana y reciente exhibe, como en el caso de la Argentina, que el amparo es bastante endeble (pese al acuerdo en vigor y estar específicamente relacionado con las exportaciones de carnes argentinas a la Comunidad, no se evitaron las medidas restrictivas impuestas a principios de este año por varios países del Mercado Común Europeo ni aun las trabas de carácter colectivo que les siguieron), pues no ha podido resistir el embate de las exigencias proteccionistas emergentes de los excesivos stocks de ganado y de la caída del consumo de carne en la Comunidad. No obstante la existencia del acuerdo la situación de la Argentina no ha sido muy disímil a la del Uruguay ya que sus ventas de carnes a la CEE disminuyeron en un 53.9 % en el primer trimestre de este año con respecto al mismo período de 1973. Comentando este estado de cosas un autorizado juicio ha dicho: "Lo concreto es que el Mercado Común Europeo permanece prácticamente cerrado a los abastecimientos de nuestro país, y que las perspectivas de hallar grietas significativas en un breve plazo son poco menos que ilusorias" ("La Nación" de Buenos Aires del 12 de mayo próximo pasado). Las tentativas de estructurar un frente común de los exportadores latinoamericanos están, por otra parte, todavía en los primeros pasos y en la cuarta reunión realizada (16 de junio) se atendía la respuesta de la CEE a una nota inicial presentada por Argentina, Colombia, Paraguay y Uruguay.

VII

Enfocada entonces la situación en términos realistas y no atribuyendo al proyectado Acuerdo más de lo que puede razonablemente dar, dentro de los condicionamientos antes expuestos, la Comisión aconseja su aprobación legislativa. Aun con la falta de normas imperativas o de compromisos firmes, es una plausible declaración de intenciones por ambas partes que habilita la existencia de contactos regulares al institucionalizar una comisión mixta y sus grupos de trabajo para el examen conjunto de las cuestiones que puedan suscitarse en el curso de los tres años iniciales de vigencia del Acuerdo. Sin perjuicio del análisis de su texto y del Mensaje del Poder Ejecutivo que se encuentran a la disposición de los señores Consejeros, puede destacarse que se trata de un Acuerdo comercial no preferencial basado en el tratamiento de la nación más favorecida con ciertas excepciones y con la declaración recíproca de que ambas partes se concederán el grado más elevado de liberación en las importaciones y exportaciones. De más trascendencia resulta, tal vez, el establecimiento expreso de una cooperación en el ámbito agrícola entre las partes contratantes y dentro de cuyo marco la Comunidad se esforzará por beneficiar a las carnes bovinas uruguayas con la suspensión del recargo variable ("prélèvement") al nivel más limitado posible y nunca superior al 55 % del recargo variable entero. Se manifiesta específicamente el deseo de evitar el recurso a medidas de salvaguardia en los intercambios mutuos de productos agrícolas y, en todo caso, en cuanto sea posible, ha de celebrarse una consulta previa antes de su empleo. En los anexos, que forman parte integrante del Acuerdo, la Comunidad acepta que los contingentes tarifarios anuales, con un derecho arancelario del 20 % consolidado en el GATT, las cantidades se calculen en carne sin hueso. Además se aviene a que el recargo variable a aplicarse pueda, a pedido, ser fijado anticipadamente con la emisión de un certificado de treinta días de validez, salvo suspensión si el Mercado de la Comunidad resulta perturbado o corra el riesgo de serlo por tal franquicia. Ambas estipulaciones (cálculo del volumen físico y prefijación del recargo) tienen notoria trascendencia para nuestro país. Por su parte el Uruguay tratará de alcanzar un desarrollo ordenado de sus exportaciones y de comunicar a la CEE todos los datos útiles en lo relativo a los envíos de carne bovina y a los precios practicados.

Finalmente, el segundo anexo reúne una serie de declaraciones (tres comunes, tres de la Comunidad y diez del Uruguay) mediante las cuales ambas partes definen ciertas situaciones (inaplicabilidad de las ventajas acordadas por el Uruguay a Bolivia y Paraguay para facilitar el tráfico fronterizo; suspensión progresiva de las restricciones cuantitativas u otras; fomento de acciones que tengan en cuenta los objetivos del plan de desarrollo del Uruguay). A su vez la Comunidad, en particular, se declara dispuesta a examinar anualmente el otorgamiento de posibilidades suplementarias de importación en el contexto del contingente tarifario del GATT y confirma que el sistema de preferencias generalizadas comprende concesiones tarifarias solicitadas por el Uruguay, así como que seguirán teniéndose en cuenta sus intereses en los exámenes periódicos del sistema y en otros arreglos tarifarios. Por último se manifiesta acorde con incluir en la lista de productos hechos a mano, que se benefician de contingentes con exoneración de derechos de aduana, a los productos de artesanía del Uruguay. En lo que concierne a nuestro país sus diez declaraciones abordan muy distintos problemas (examen de los recargos a la importación y de las formalidades consulares; aplicación de las reglas sobre valor en aduana del Consejo de Cooperación Aduanera; supresión progresiva de las consignaciones previas a la importación; importancia atribuida a las exportaciones de frutos cítricos, arroz, aceite de lino y cebada malteada dentro de la cooperación en el ámbito agrícola; análisis recíproco de las dificultades promovidas por las exportaciones de lanas industrializadas uruguayas; compromiso de comunicación de datos útiles sobre exportaciones de carne bovina; estudio de medidas que faciliten la exportación de terneros para engorde hacia la Comunidad; estudio en el seno de la Comisión Mixta de problemas sobre coeficientes y gastos específicos aplicados a la carne bovina; interés uruguayo por atraer inversiones de la Comunidad; e interés especial por favorecer el desarrollo de la pesca e industrias derivadas en el Uruguay) y exteriorizan el propósito de que dentro de los lineamientos del Acuerdo se les busque una adecuada solución. Por consiguiente, sin olvidar las salvedades expuestas y las reservas que puedan caber respecto del peso efectivo de un instrumento bilateral frente a la Comunidad, es factible que la aprobación de este Acuerdo, similar al ya vigente con la Argentina y al que se encuentra en trámite de ratificación con el Brasil, permita una actuación conjunta en problemas de interés común de los tres países (y eventualmente de Colombia y Paraguay), habilitando, por ejemplo, la uni-

ficación de los grupos de trabajo sobre carne bovina con los consiguientes beneficios prácticos y en condiciones más favorables para una mayor receptividad de los planteos por parte del Mercado Común Europeo.

VIII

En virtud de todas las consideraciones precedentes la Comisión de Relaciones Exteriores reitera su ya aludido pronunciamiento favorable a la aprobación del proyecto de ley que se informa por el presente documento.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1974.

Daniel Rodríguez Larreta, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Alfredo Lamaison. Rodolfo Saccone. Consejeros.

CUADRO I

LAS GRANDES POTENCIAS ECONOMICAS DEL MUNDO

Potencias	Superficie (kms.2)	Población (en millones)	Exportaciones (en miles de millones de U$S	Producto nacional bruto (en miles de millones de U$S)
Comunidad Económica Europea (1)	1:524.900	253	112	626
Estados Unidos	9:369.400	205	43	991
Unión Soviética	22:402.200	243	13	288
Japón	369.700	104	19	196

Nota: (1) La CEE ampliada con sus actuales nueve miembros.
Fuente: Cifras de 1970 publicadas por la Comisión de la CEE compiladas y ordenadas por el autor del Informe.

CUADRO II

COMERCIO EXTERIOR DEL URUGUAY POR AREAS GEOGRAFICAS Y ECONOMICAS

Areas	Año 1973				Año 1972			
	Exportaciones U$S (miles)	%	Importaciones U$S (miles)	%	Exportaciones U$S (miles)	%	Importaciones U$S (miles)	%
Comunidad Económica Europea (1) .	149.904	46.6	55.257	19.4	104.803	49.0	42.536	21.3
Europa Oriental	37.975	11.8	4.543	1.6	15.968	7.5	2.811	1.4
ALALC	32.296	10.0	122.250	42.9	26.614	12.4	70.378	35.1
Asoc. Europea de Libre Comercio ...	13.518	4.1	10.789	3.8	11.501	5.4	9.100	4.5
Medio Oriente	12.130	3.8	25.156	8.8	7.549	3.5	17.127	8.6
Estados Unidos y Canadá	11.121	3.5	30.003	10.5	7.511	3.5	36.413	18.2
Sub-total	256.584	79.8	247.998	87.0	173.946	81.3	178.365	89.1
Resto del mundo	64.926	20.2	36.819	13.0	40.131	18.7	21.929	10.9
Total mundial	321.510	100.0	284.817	100.0	214.077	100.0	200.294(2)	100.0

Notas: (1) Aun cuando la ampliación de seis a nueve miembros de la CEE recién se verificó el 1º de enero de 1973, se toman también los nueve países para 1972 a los efectos de homogeneizar la comparación. La misma salvedad corresponde en sentido inverso para la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).
(2) Las cifras ajustadas por el Banco Central del Uruguay sitúan el total de las importaciones de 1972 en U$S 211:593.000.

Fuente: Publicación del Banco Comercial, "Uruguay en cifras" compiladas y ordenadas por el autor del Informe.

CUADRO III

EXPORTACIONES DE CARNES URUGUAYAS Y DERIVADOS PRINCIPALES ADQUIRENTES

Países		Año 1973 U$S (miles)	Año 1973 %		Año 1972 U$S (miles)	Año 1972 %
Comunidad Económica Europea		56.335	44.3		48.287	46.9
Italia	17.471			10.488		
Alemania Federal	14.836			11.786		
Francia	13.597			20.395		
Holanda	5.313			3.637		
Bélgica	5.065			1.969		
Reino Unido	53			12		
España		35.624	28.0		22.359	21.7
Polonia		10.921	8.6		—	—
Portugal		6.915	5.4		6.555	6.4
Alemania R. D.		3.913	3.1		5.004	4.9
Israel		3.496	2.7		2.224	2.2
Grecia		2.680	2.1		5.470	5.3
Sub-total		119.884	94.2		89.899	87.4
Otros países		7.171	5.8		13.010	12.6
Total exportaciones carnes		127.055	100.0		102.909	100.0

Fuente: Cifras del INAC para 1973 y de CENCI para 1972 compiladas y ordenadas por el autor del Informe.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de Acuerdo Comercial suscrito por el Uruguay con la Comunidad Económica Europea el 2 de abril de 1973 en la ciudad de Luxemburgo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 26 de junio de 1974.

Daniel Rodríguez Larreta, (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Alfredo Lamaison. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — El señor miembro informante de este tema se encuentra ausente. Por esa razón especial y en mérito a lo extenso y valioso del trabajo realizado por él, en oportunidad de presentar el informe, que fue repartido hace ya un tiempo, formulo, en carácter de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, moción en el sentido de que el Consejo le preste su aprobación, ratificando el Tratado y, por consiguiente, el proyecto de ley que luce en la página 13.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Jueves 5 de Setiembre de 1974 — Núm. 19349

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) .... $	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) .... "	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente .... "	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... "	1.300.00
Matrimonios del Interior .... "	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 13.200.00
Por año	" 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 16.800.00
Por año	" 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 28 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 3 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el Diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día .... $	150.00
Atrasados .... "	300.00
De más de 15 días .... "	600.00
De más de 1 año .... "	900.00
De más de 3 años .... "	1.800.00
De más de 5 años .... "	2.400.00

Fotocopias de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año .... $	1.000.00
De más de un año .... "	1.400.00
De más de tres años .... "	1.800.00
De más de cinco años .... "	2.600.00
De más de diez años .... "	3.600.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Resolución 1497/974 — 23 de Julio de 1974

Tomos en Rústica $ 10.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972, $ 12.000 1er. semestre 1972 y 1973 (cada Tomo).

Tomos Encuadernados $ 15.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

EN EXISTENCIA

Rústica	Encuadernado
1939	1967
1955	1968
1970 (1.er semestre)	1969
1970 (2.o semestre)	1971 (1.er semestre)
1971 (1.er semestre)	1971 (2.o semestre)
1971 (2.o semestre)	1972 (2.o semestre)
1972 (1.er semestre)	
1972 (2.o semestre)	
1973 (1.er semestre)	

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 50:000.000	$	240.000	la	página
De $ 50:000.001	a $ 100:000.000	"	410.000	"	"
" " 100:000.001	" " 200:000.000	"	760.000	"	"
" " 200:000.001	" " 300:000.000	"	1:090.000	"	"
" " 300:000.001	" " 400:000.000	"	1:430.000	"	"
" " 400:000.001	" " 500:000.000	"	1:770.000	"	"

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es contando doce palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital, deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR BADETTO de QUARADEGHINI (S|314|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16546 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO HELGUERA o HELGUERA URES (S|312|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16132 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SILVA o SILVA de EGURES (S 16|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16133 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARICETA LUSCAR o LUSCAN (S|276|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — A[illegible] Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16165 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON PASCUAL LAPETINA CERUZZI (S 310|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15959 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TOMAS VALINOTTI ESPOSITO, (E 3118|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16579 Set.3-v.set 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA o ANA CABRERA de COTELO y MANUEL COTELO BENTANCOR (E|1.022|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16244 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN CAMACHO LAFITO (E|1.318|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16134 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADO LORENZO CASANOVA ROMERO (E|1.084|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16135 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO SARDA de ARTEAGA (E|1.272|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16018 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BALBINO CUELLO (E. 862|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $10.000 10|pub. 15805 Ag.27.-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICINDA RODRIGUEZ de BARRIOS (E| 1.394|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15911 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GABINO CARDOZO CABRERA (296|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16660 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA o ENEMECIA EVANGELISTA HERNANDEZ de GARCIA (540|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16411 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA INTROINI de DAMBORENA (324|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16316 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA PAOLILLO o PAULILLO de DI PAOLO (332|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16318 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DE LUCA o DE LUCA PALMEIRO o PALMEYRO (338|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16319 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAZENAVE SOCARROTS de MORANDO (260|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16006 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE SAINT UPERY ESPIL (312|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16007 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN LUIS o RICARDO LUIS JUAN FIRPO MIRO (272| 1974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15923 Ag.26-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP ZARZAVACHIAN (246| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 15769 Ag.23-v.set 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DURAN (S|274|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16653 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD DIAZ de WARREN (L.o 53, F.o 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16656 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARNEVALE de MAZZIOTTI (S|303|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16654 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRO o PEREIRO CALVETE (S|344|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16509 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NELSON JOSE CALCAGNO CALCAGNO y JOSE NELSON CALCAGNO MACHADO (S| 228|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16508 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL CELESTINO COPPOLA PORTILLO (S|12|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16408 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GIL CARBAJAL (S|496|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16406 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA GUARNIERI de FERRER (S|51[illegible]| 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16119 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA JUANI de ARTETA (S|438|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16120 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CASTRO VARELA de AMUEDO y ALFREDO AMUEDO MAÑANA (S|92|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16121 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGA ANDRADE de MACHADO (S|6|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15927 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PISONI RIERA (S|248|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15926 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CABRAL GONZALEZ (S|568|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15929 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RUBINO DIEGUEZ, (S. 244|74) citándose a los herederos, acreedores y demás intertesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12209 Jl.22.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA GALLO de PERAZZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16618 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ZAROC o ZACOCH BACIC o de KRUZIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16710 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA MARIA SILVERA SILVERA de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16515 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAZIO GERACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16571 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA DELORRIO o DEL'ORRIO o DELL'ORRIO MEDINA de RONDONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16421 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON WEINREB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16425 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO o CARLOS AMERICO RUBEN BACCINO CONSTATORE o CONTATORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16436 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO CASTILLO LUZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16438 Set.2-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NADOTTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16140 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VISINTIN SARANZ de BALLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15878 Ag.28.-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR FELIPE NADER SAFI y MARIA ZANACCHI de NADER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15810 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PILAR GARCIA SANCHEZ de TRAPANESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15806 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO ANTONIO FRANCISCO TONELLI GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15879 Ag.23-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLANA GARCIA (S|644|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16706 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA o MARIA ANA OYANCAVAL u OYANCABAL u OYHANZABAL u OYHANCABAL de MOCHETI o MOCHETTI o NOCHETI y CARMEN MARIA NOCHETTI OYHANZABAL de DIAZ o MOCHETTI de DIAZ (S|290|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 16682 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO QUARTINO MOSTO (S|270|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16524 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de RODRIGUEZ (S|256|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16422 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA GONZALEZ SOUBES de COUDERC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15876 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA ZILIANI o CILIANI de GORDIOLA y JUAN CARLOS GORDIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15341 Ag.22.-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA VENTRE de GONZALEZ y HECTOR GONZALEZ VENTRE (F.A. 132|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16651 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ (F.A. 230|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16568 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA DE VITA o GRACIANA DE VITA de SANTORO y JUAN o JUAN ANTONIO DE VITA (F.A. 54|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16506 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEDRES RUIZ de CALLERIZA (F.A. 382|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16325 Ag.29-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANGEL GAZZO o ANGEL PABLO DELFINO GAZZO BASSO (F.A. 528|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16233 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEOGRACIAS CHIESA o CHIEZA o CHIEZZA CAPRA (F. A. 568|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16225 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AGUIRRE de MEREGALLI (F.A. 190|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16164 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA RUFINA BANDELLI SOSA de GOMEZ (F. A. 396|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $16.000 10|pub. 16002 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BARTA SAS (F. A. 364|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15757 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS o LUIS VOLPE RENZI (F. A. 345|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 15581 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEÑA DE LA FUENTE (F. 418|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16046 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALBERTO FRANCO (F. 162|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16234 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA LILIA LIGRONE DOTI de RAVERA (F. 194|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15915 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO BENJAMIN RODRIGUEZ MARQUEZ (Ficha 468|974); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15818 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Insatncia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LATUF (F. 450|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15812 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL GOMEZ o JOSE R. GOMEZ (F. 22|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 30|pub. 14803 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREIRA (A|244|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16628 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO PABLO CONTRERAS CONDE (A|266|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16621 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PRUDENCIO FILLOY OTERO (A|294|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16622 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA GALLARZA MARZOL de NIELL, (A 198|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16623 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIEMCHIKOF LOEROVICH de RASZAP, SARA o NIENCHICOF LEOROVICH, SARA; (A 279|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pug. 16627 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA FRACHIA RICCIO o MARCELINA FRACHIA RICCIO de SILVA (A|284|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16238 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER GUTIERREZ de CALABRIA (A|278|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16020 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN PIÑEIRO o PINEYRO PEREYRA o PEREIRA (A|260|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15865 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELICA FAROPPA de BARBAGELATA (A| 200|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15937 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno (1974), citándose a herederos, acreedores y demás, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA PODLESEK de MARKO (A. 166| más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15755 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA VILLARREAL de VIDAL (A. 252|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15848 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GOMEZ de PRADERI (A. 206|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15869 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA MORENA o GLORIA MORENA LABRAUD de VIÑOTTE (S|249|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16419 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CANTERA (S|257|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16343 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesion de ORFILIO ALVAREZ BARCELO (S|543|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16016 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARSILLO (S|135|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16091 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

LUISA MARIA DOSSENA de FERNANDEZ o DOSSENA LONG (S|211|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15956 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDALDO o EURALDO PIEDRAHITA o PIEDRAHITA ALVARIZA (S. 259|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15078 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TIBURCIA BENITEZ de BARRERA; PEDRO TIBURCIO o TIBURCIO BARRERA; EDUARDO LEOPOLDO BARRERA; CARMEN o MANUELA o CARMEN MANUELA PIRIZ de BARRERA; JACINTO o JACINTO EMETERIO BARRERA y PIRIZ; MARIA ELENA BARRERA; LAURA ROSARIO BARRERA y de JOSEFA BARRERA de TRAPANI (S|245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 60.000 30|pub. 14850 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO HUMBERTO o UMBERTO o HUMBERTO DELUCCHI o DELUCHI, (E 3.415|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16316 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FABIO ZAS ALLENDE. (E 1.739|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16617 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DURAN GOMEZ (E|1.499|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16574 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL FERLA GIARDINO, (E. 1011|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11783 Ag.30.-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBERDAN GUILLERMO SALLUSTRO (E|1.663|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 16131 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LISANDRO MARITAN o MARITAN DEL PUERTO (E|2.943|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16137 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR GARCIA MUIÑOS de FULLADOSA (E|1.839|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16126 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRACCHIA (E|1.079|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16057 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN COSTANTINO PODESTA (E|1.581|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15910 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GALO JORGE MARIANO LASO (E|1.511|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 14674 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VALLES de TELESCA, (323|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16661 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARAUJO o ARAUJO RODRIGUEZ de TASENDE (347|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16511 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA LOSTAO de PAZ (491|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16412 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o ESMERALDA ALICIA LOPEZ de CABRERA o LOPEZ BARRIOS de CABRERA (319|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16321 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA RIVAS o RIVA MAIDAMIK o MAIDANIK o MAIDANNIK o MAIDAMIC POTASNIK (343|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16320 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LADISLAUS o WLADYSLACO o WLADYSLARO KOPEC o KOPEC (595|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16010 Ag.20.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACIEL o ANTONIO CLAUDIO MACIEL RODRIGUEZ (317|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16118 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ ESPINOSA (333|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16008 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GUTIERREZ ZORRILLA de SEIJO (287|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16009 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA o CLARA o KLARA ALTMARK LITMAN de ZYLTMAN (277|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15925 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARCELO o MARCELO LUCIANO ALBURQUERQUE (305|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15926 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAYOLA o RAYOLA LOPEZ de ZABALLA (83|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15771 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE RAMON RESTUCCIA (S|469|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16510 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ALEJANDRO UMPIERREZ DUTRA (S|231|74) citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16409 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NELSON SCASSO BRAGA (S|313|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16413 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HATOUN GEONGEZIAN o GOLGOZIAN de BAKALIAN (S|537|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16315 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO FRACCHIA ROMANIELLO (S|75|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16314 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO PORCELLI D'ALESSIO (S|323|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16227 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERLINDA SILVA VILA de REISSIG (S|357|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16005 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMA PREGO (S. 527|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15772 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VILDOS de PENSADO (S. 449|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15773 Ag.23.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16711 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO VIDIELLA SERRATOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16726 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ o JOSE ROBERTO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16652 Set.4-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARAMES VIZOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16572 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN VICTORIO SILVA o SERAFIN VICTOR SILVA VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16516 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERRIEL o BERRIEL TORIBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16420 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA URTUBEY de BRAGAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16427 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CHIREDJIAN de ESCURSELL o MARIE CHIREDJIAN MANGHUIGHIAM y de AIGANUCHE MANGUIZIAN de CHIREDJIAN o HAYGANOUCHE MANGUIZIAN de CHIREDJIAN o MARIA MANGHUIGHIAM o AYGANUCH MANGICIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 16437 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16426 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO MIRAS o AVELINO MIRAS LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16345 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ORONS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16141 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO LARROSA SILVERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16139 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS o ELA GOLDFARB LERNE o LERNER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16138 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OBERTAS de ZIMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15912 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA AMALIA OTTATI de NICOLINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Rafael Chaelo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15913 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL PAPA GIRARDI, RAFAEL FRANCISCO PAPA o FRANCISCO PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15765 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BERNARDI HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15870 Ag 23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PENA DEUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Alivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15811 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA ISABEL MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15809 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA MINIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15808 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KOMEL BONUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15807 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MORAN LOBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 14982 Ag.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADINA SACRAMONE de GOTTA, (S 419|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16709 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR UMPIERREZ TOLEDO, (S 401|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16708 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FANOR BOLLO o BOLLO SILVEIRA, (S 397|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16707 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE IDIARTE BORDA MONTERO (S|395|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16525 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERRES MAYOR (S|287|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16526 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA GABRIELA MARTINEZ de ACUÑA o JOAQUINA GABRIELA MARTINEZ (S|97|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16517 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MATILDE TROMBOTTI de MONDELLI (S|409|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16518 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA PIGNONE (S|321|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16520 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BENEDICTA o BENEDITA MAHIA PLATAS (S|327|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16521 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO THOMSON FIGUEREDO (S|373|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16522 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ABELLA DE LOS REYES. (S|511|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16523 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL ARTURO VEIGA o VEIGA RODRIGUEZ (S 177|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16423 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o FULGENCIA MARTINA GUTIERREZ de LUZARDO (S|133|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16424 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRITSCH de BUDZISLAWSKI (S|343|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16246 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MINIÑO o MINIÑO DURAN (S|379|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16174 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CURBELO URROZ de GARCIA ROSAS (S|59|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16173 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON o MILTON MARIA MARTINEZ MUÑOZ (S|313|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16172 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA VILLALBA LOPPACHER, (F. A. 409|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16680 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ZORSKI YAKIMENKO (F.A. 389|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16558 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OSINALDE u OSINALDI (F.A. 373|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16378 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO URAGA CAMOU (F.A. 387|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16373 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GELSOMINA LUISA BILARDI o VELARDI PASTORIVO o POSTORIVO o PASTORINO de BRACESCO o BRASECO (F.A. 403|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16228 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUERO de RODRIGUEZ (F.A. 383|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16142 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEÑA LOPEZ (F. A. 385.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15768 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VINKO o WINKO DRAHNIK (A|467|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14381 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ETCHEGARAY de SARRIEGUI, (F 525|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16874 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ARMANDO GONCALVEZ (F. 842|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16336 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO PINTADO HERBURO (F. 583|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16290 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NACINOVICH (F. 537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16143 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la suce

sión de ROSA o ROSA ALEJANDRINA DA SILVA o ALVES DA SILVA o SILVA de YELPO, (F 543|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózimo L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15914 Ag.28-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMACHO de CAUSSI (F. 581|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15709 Ag.28.-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ THODE. (F 243|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 16538 Set.3-v.oct.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA URBANA SANZ REVENTOS de BERVEJILLO, (F 629|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 1655' Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA POSTIGLIONE de LANGONE, (F 617|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16550 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE FIGUEROA BRUN de PODESTA, (F 603|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino. Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16549 Set.3-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FERNANDO ELICHIRIGOITY o ELICHIRIGOYTY VALENTE, (F 595|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 16548 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO GIRIBONE o GIRIBONI (A. 331|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16624 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIPRANDI PRESTINARI, CARLOS LUIS (A. 347|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16625 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE OROSMAN MORATORIO GONZALEZ (A. 323|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16626 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVES, ORESTES, (A 349|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 16619 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL EDUARDO BLANC, (A 313|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16620 Set.4-v.set.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ALONSO MIGUEZ de ALONSO, (A 303|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16514 Set.3-v.set 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA AURORA DA COSTA o ACOSTA de REBOLEDO (A 155|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16226 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JUAN CARLOS BENINCASA o BENINCASA PRIETO (A|317|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16019 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA GALEANO de VIERA. (A 329|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15916 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS, (A 299|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15964 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO HERNANDEZ CRUZ (A. 245|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15756 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PIERCE (A. 311|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15815 Ag.23.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BIANCHI de VASSENA (A. 297|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15914 Ag.23.-v.set.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO TORTEROLO o TORTEROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16602 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINGO CALDINELLI o CARDINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16402 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NILDA de FIORI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16401 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LEMOS DA SILVA CARDOZO o SANTOS LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, julio 24 de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16304 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA DA CONCEPCION PEREIRA o FLORENCIA CONCEPCION PEREIRA de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 12 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10,pub. 16217 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CELIA SUAREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16184 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Pómás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16185 Ag.28.v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS de CUADRO o CARLOS de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 16 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16183 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16015 Ag.27-v.set.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES u ORESTES PABLO u ORESTES P. BACCINO STRATTA (Ficha S. 81|974) ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16595 Set.4.-set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SICCA de GONZALEZ o JUANA SICA de GONZALEZ (Ficha S. 492|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de febrero de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16594 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CARMELO TEJERA BENTANCOR (Ficha S. 56|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16593 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RAMIREZ HERRERA de MEDINA, (Ficha S 60|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15976 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN YBAR ORTIZ (Ficha V. 241|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16658 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VITALE (Ficha V. 242|74) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16657 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE COTELO o COTELO GARCIA (Ficha V 246|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 16366 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA (Ficha V 257|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 15936 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS VIERA REBOLLO (Ficha V 133.74). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario. Encargado.
1) $ 36.000 30|pub. 15453 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FRANCISCA LUISSI o LUISI de SILVA. Sucesión. (Ficha 316|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16607 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL WINS o WINS de NEGRATO. Sucesión. (Ficha 314|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16606 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BLANCO LOMBARDO. Sucesión (Ficha 252|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16605 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DUVIMIOSO o DUVINIOSO TERRA RODRIGUEZ. Sucesión (Ficha 181|V|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16604 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSA GONZALEZ. Sucesión. (Ficha 323|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracero, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15797 Ag.23.-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARTOLA, JUAN JOSE ARTOLA, JORGELINA ARTOLA y JUANA CASCALLARES de ARTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 10|pub. 16220 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BARRETO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15888 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARRIDO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15886 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA AZAMBUYA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 15854 Ag.23-v set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VIDAL VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15853 Ag.23-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15880 Ag.26-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO LARREGUI CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15807 Ag.26-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO BARBOZA YORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Aramís G. Buenomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15852 Ag.23-v set.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA LONGANO MALDEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16683 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA ZENI de CATTOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 26 de 1974 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 16684 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MADDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 19 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16685 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DONATO RATTO HELLBUSCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16686 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS MILDRED GILLES de NEGRIN o DORYS GILLES GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 19 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16687 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DIAZ de DALMAZ o DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 2 de 1974 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16688 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FONTES MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16689 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

CARDO ERNST GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16690 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERTON LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16598 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando C. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DADALT JUAN MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 16586 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OLIVERA de IRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 22 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16477 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARNOLDO PERRACHON GIRAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 16481 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA REYNAUD de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16478 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EREÑA BEITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 15 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16479 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCH o MERCHED NAKID o NAKAD HANNA o HANE-AID o HUID o EDIA o ID o ADI (Ficha 236 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub 15823 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO o JUAN GELIO PLACIDO PARENTELLI FRANZZINELLI o FRANZINELLI o FRANCINELLI (Ficha 232 c 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1 o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 15827 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUIS VINCON (Ficha 419-C|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo octubre 25 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15874 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES ISIDORA CASTRO de ELIZALDE (Ficha 233 c. 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 15826 Ag.23.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS MENDEZ de FERNANDEZ (F. C., N.o 233|Año|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974). — Esc. Julio Abelenda, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16667 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LARRALDE ZABALA (Ficha C. N.o 304. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16668 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ DIAZ (Ficha C. N.o 297, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16669 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN JUSTO ZERPA FROSCH (Ficha C. N.o 275, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16666 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO FIERRO ENGELHARDT, (Ficha C N.o 311, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 20 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16191 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ERNESTO PIRIZ AVERO o ABERO, (Ficha C N.o 225|74, año 1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 23 de julio de 1974. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16188 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RENGGER SEILER (Ficha C número 321, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16189 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MARGARITA CECILIA, (Ficha C N.o 63|73, año 1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 23 de julio de 1974. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16190 Ag.28-v.set.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROSANO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 29 de julio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16449 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO EULOGIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 20 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15995 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RODRIGUEZ ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 8 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15996 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMEJO RIVERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 8 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15997 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON CARBALLAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 4 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15998 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA TABAREZ de MANZU o ZOILA ADELAIDA TABARES o ZOILA TABAREZ de MANZUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) $ 16.000 10|pub. 15989 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA ITALIA DELL'ONTE CAWEN de NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de mayo de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 15994 Ag.27-v.set.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TIBURCIO o TIBURCIO AVEI MARQUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, agosto 16 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16489 Set.2-v.set.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CELAYETA o CELAYETA ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16800 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRUNO de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16610 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hacer la apertura de la sucesión de AROLDO QUINTO RIVERA o RIVERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16611 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CESAR ICASURIAGA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16612 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNE BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16613 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 20 de 1973. — Teresa Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16614 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA NONATA CORREA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16062 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DELGADO PERERA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16063 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16073 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO FIGARI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16064 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ESTEBAN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 15|pub. 16065 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SALAZAR o SALAZAR CUENCA de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16066 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL FLORENTINA CABOT de PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16067 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO PEREZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16068 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABEL MODERNEL de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16069 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GAETANO o LAITANO de FURIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de agosto de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 16071 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAVIE de CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16072 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA FRANCISCA SANCHEZ o SANCHEZ TABEIRA de PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 16074 Ag.27-v.set.9.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA DUFOURC o DOFOURC de MESA; FLORENCIO CABINO MESA DUFOURC o DOFOURC y JUAN RAMON MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 16589 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO FALERO PERNA o PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16590 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO CORREA o CORREA BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16591 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO MORALES BEOVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16592 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesion de LIOLIA EVANGELISTA URQUIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16267 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTOS PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de julio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16213 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA TECHERA de HENRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16214 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROMERO o MIGUEL ROMERO y GUALDA o MIGUEL ROMERO Y GALDA citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16215 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA MAIDANA de BARRIOS y VICTOR BARRIOS MAIDANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16216 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16026 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA EVARISTA o EVARISTA ECHENAGUSIA ZAPIRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 15789 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 13 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub 15800 Ag 23-v set 5

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FAUSTO o FAUSTO FACUNDO GRAÑA FERNANDEZ y ENRIQUELIA SAN CHAZ ESCOBAL de GRAÑA (Ficha 1085|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16705 Set.4-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES GUILLEN VILLALBA, (Ficha 1368|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16459 Set.2-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA RODRIGUEZ VILLALBA de SUREDA, (Ficha 1520|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1974. — José Ma Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16460 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG TRIBUS, (Ficha 1026|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto
1) $ 36 000 30|pub 16457 Set.2-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO DE LEON CARRASCO, (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 16458 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MIGUEL o SALVADOR M. o MIGUEL SALVADOR SCHIAVONE FRIEHE o FRIEN, (Ficha 387|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16461 Set.2-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HERNANDEZ POSADA, ANTONIA GONZALEZ de HERNANDEZ y JUAN DANIEL FAJARDO de LEON, (Ficha 1211|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16456 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUSTAQUIO BERNARDO CURBELO SILVA. (Ficha 1137|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16146 Ag.28-v set 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIPE CABRAL TORRES (Ficha 1.141|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de julio de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15748 Ag.23-v set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELFA FURTADO CASAÑAS de TORRES (Ficha 148|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 14 de marzo de 1974 — José M a Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15749 Ag.23-v set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.189|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de agosto de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 15529 Ag.20-v.set.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BLANCO MORALES (Ficha "B" N.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de agosto de 1974. — Esc. María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16075 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SOSA ZAPATA (Ficha "B" N.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16076 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FRANCOLINO, (Ficha B N.o 120) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15963 Ag.26-v set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA URRUZMENDI, (Ficha B N.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15962 Ag.26-v set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO STEFANI. (Ficha B N.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15987 Ag.26-v set.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RODRIGUEZ (Ficha C número 499|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 C.P.C.). — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (D. 21|7|74) 20|pub. 32231 Ag.1.o-v.ag.14. Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HELMUT HARTWICH, (Ficha C N.o 487| 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 9 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12 000 10|pub 16473 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BESTRIKOV SHABANOV o BESTRICOV SHABANOV o BISTRICOV SHABANOV, (Ficha C N.o 505|974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16474 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ (Ficha C N.o 480|974) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16223 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de DORA EMMA IRIBARREN MONTI o DORA ENMA IRIBARREN MONTI (Ficha C N.o 486|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 9 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16222 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PINTOS ZAPATA (Ficha C N.o 482| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 5 de 1974 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16152 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ de CICHERO (Ficha C N.o 484|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 5 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16151 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SEREDYNSKI de MAZUR o ANNA SEREDYNSKI o ANA SIRICHINSKI o ANA SEREDINSKY (Ficha C N.o 452|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, julio 26 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 16150 Ag.28-v.set.10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR FERREIRA PINTOS. (Ficha B 230|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16034 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS TAMBORINDEGUY (B. 187|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16033 Ag.27.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANELEY o ANELCI SUAREZ de PINTOS o ANELEY o ANELEI o ANELCI SUAREZ PEREIRA o SALOME PEREIRA de SUAREZ (B. 181|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 8 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 16035 Ag.27.-v.set.9.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MUNIZ de MUNIZ (Ficha 779|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16725 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GABRIEL CORREA (Ficha 450|974-C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 16 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16645 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRIOS de GARCIA (Ficha 431-1974-C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de mayo de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16644 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIO ESPINOZA o ESPINOSA GONZALEZ, (Ficha 720|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 16445 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TERRA de VIERA o JUSTINA GERTRUDIS TERRA CORREA de VIERA (Ficha 753|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16155 Ag.28-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FONTES de CRUZ o HERMINIA FONTES LIMA de CRUZ. (Ficha 752|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16156 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EDUVIGES MARTINEZ o MARTINEZ SILVERA, (Ficha 747|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16157 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARIA ORIBE GARATE de UMPIERREZ (Ficha 739|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16158 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FEIJO PEREYRA o FILOMENA FEIJOO PEREYRA de RIVERO (Ficha 727|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16159 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA o AURA MARIA o AURA MEDARDA CAMBRE de SUBURU (Ficha 730|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16160 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA GRACIELA SAN MARTIN o SAN MARTIN FERREIRA (Ficha 763|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16161 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEJANDRO o ANTONIO ALEXANDRE ROTTA (Ficha 765|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16162 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO JOSE o JOSE ANACLETO TEMBONI PEREZ (Ficha 761|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16163 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO JORGE SOSA PEREZ. (Ficha 766|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16057 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENITO o BENICIO FELIPE FERNANDEZ. (Ficha 728|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16056 Ag.27-v.set.9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRENE RINALDI de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de agosto de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16723 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 16722 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16464 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EDUARDO IRIBARNE FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 26 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16463 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BELAUNZARAN de MACHIAVELLO o ADELA BELANZARAN de MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de agosto de 1974. —Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16429 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 12 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16430 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO TEXEIRA o TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16448 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CASAÑAS de PINTOS DA SILVA y de JOSE MARIA PINTOS DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 13 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16311 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FRANCISCO CIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16168 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VIDAL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16169 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERNANDEZ de JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, octubre 9 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16717 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WANDERLEY XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto diciembre 12 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16718 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión

de ELISEO DOMINGO XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16719 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA IRIS LLONA MAGGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16720 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA URZULA TARABINI de CRESCIONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16721 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DROBOTUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 5 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16428 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ANTONIA VOLPI de MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 24 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16447 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ARDAIX o ARDAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

1) $ 12.000 10|pub. 16446 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VARGAS de ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16305 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SEVERO SQUILLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16307 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA RAMIREZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16308 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN o JULIO MARIA ROSAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 16 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16310 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARIA FERREIRA ARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16309 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FINOZZI o ALBERTO FIORAVANTI o FIORAVANTE FINOZZI ZAMPEDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16306 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MEIRELLES o JULIO MEIRELLES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 24 de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario Interino.

1) $ 12.000 10|pub. 16166 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA RODRIGUEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de julio de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 16167 Ag.28-v.set.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16494 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LOPEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16495 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16496 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FIRPO o FILPO FELIPE de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 16497 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTER o BLANCA ESTHER BARRAGAN de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 16498 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO JOAQUIN MARTINEZ FERRER, ctiándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 16499 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA JOSEFA o JOSEFINA o MARIA FABRICIO de VENTURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de julio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 16500 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PISTON de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16484 Set.2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MORALES FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16485 Set 2.-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER O MARIA ESTHER GARCIA ALMIRON de LAESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 16486 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDO MIGUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 16487 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE VERA VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 16488 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA NIEVAS o NIEVA BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 15939 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUIRICO o KIRICO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 15931 Ag.26-v.set 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO INTHAMOUSSOU PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $12.000 10|pub. 15950 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARRERO VEGA DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 15960 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO DENIS o CASIANO DENIS PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 15961 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesion de PETRONA o PEDRONA LISTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compar zcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 15949 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS MABEL SAAVEDRA MARTINEZ de MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15948 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA GRENE de CABRERA o MARIA MAGDALENA GRENE o GRENO RUIZ de CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 15947 Ag.26-v.set.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO MONTES DE OCA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16642 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ROSA PAGES de GADEA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16318 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO WASHINGTON o WASHINGTON FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15890 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO CAROLINO TALAGORRIA y de MARIA LUISA PUIG de TALAGORRIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agos tode 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15891 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA SAGARDIA de FELLER, citándose y emplazándose a los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15892 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión FRANCISCO SILVANO MUSSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15893 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANO ARANA o MARIANO ARANA AGUINAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 15890 Ag.26-v.set.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO HILARIO LICANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16712 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCULINA LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. agosto 12 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16713 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL JOAQUIN CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16714 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA SELVA RICCETTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16715 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Tacurembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JOSE SOSA de DOUFRECHOU o DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta dís, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 15792 Ag.23-vset.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AMALIA SOFIA KUSTER de MEYER o AMALIA KUSTER de MEYER citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 13 de febrero de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16397 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO NOBILE PANIZZA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de agosto de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16049 Ag.27.-v.set.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO LUIS ALCARRAZ EGUREN o FLAVIO LUIS ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16585 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO IGNACIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 12 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16583 Set.3-v.set.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

COLONIA

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Sucesor del Banco del Interior)

De acuerdo al artículo 10, de ley 9.099 avisa a REINALDO LUIS FLEITAS, promitente comprador del solar 3" del plano del Agrimensor Wáshington Prandi inscripto en Catastro de Colonia el 23 de febrero de 1950, padrón 2728, Fraccionamiento Suc. Reyes, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que por no abonar sus cuotas desde hace más de cuatro años. pasados 15 días de la última publicacion de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder.
2) $ 75.600 15|pub. 15747 Ag.22-v.set.11.

MALDONADO

SUC. CARLOS M.a FONTANA

De acuerdo al artículo 10 ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial de Maldonado:
Catalino Dello de Iglesias. solar 6 manzana 1A padrón 4.
Jorge Pablo Andregnette solar 10B manzana 5, padrón 222 m|a.
2) $ 60.000 15|pub. 16262 Ag.29-v.set.18.

Se hace saber a las personas que se indican, sus sucesores a cualquier título, herederos, o representantes, cumplidos plazos y condiciones, artículo 10, ley 9.099 caducan las siguientes promesas.
Ubicación: 1.a Sección Judicial Maldonado.
Salvador Beja. Solar 5, Manzana 5, Padrón 3003 m.a.
2) $ 30.000 15|pub 15648 Ag.22-v.set.11.

3-Convocatorias Comerciales

JUAN PONS S. A BARRACA Y ASERRADERO ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Juan Pons S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de setiembre de 1974, a las 11 horas en el local social sito en la calle Vilardebó 1152, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1974.
2.o) Informe de la Sindicatura.
3.o) Distribución de utilidades.
4.o) Autorización compra terreno padrón número 50.381.
5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas carta poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 16649 Set.4.-v.set.6.

(ISUSA) INDUSTRIA SULFURICA S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera y segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo a los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos, se celebrará en primera convocatoria a las 16 horas 30 minutos, y en segunda convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (artículo 29) a las 17 horas, del día 25 de setiembre de 1974, en el local social calle Piedras N.o 450, para tratar el siguiente orden del día:—

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la asamblea.
2.o) Aumento del capital autorizado.
3.o) Capitalización de fondos de reserva:
4.o) Reforma de estatutos.

Notas: a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas. en el local de la Sociedad calle Piedras N.o 450. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la asamblea. b) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente

piden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, agosto de 1974. — El Directorio.
3) $ 30.000 3|pub. 18082 Set.4.-v.set.6.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora SARA CADENASSO de DE FERRARI en su carácter de titular del Sepulcro número 410 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Estefanía M. de Artigas; Angela Rancani; María Ofelia Ravaschio; María E. González y Fernández; Estevan Molinari; Julieta Borges; Juan M. Nogueira; Pablo Casanova; Juana Novelli; un feto; Francisco Molinari; un feto; Agustina Ronconi de Bordoni se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — El Servicio de Necrópolis.
4) $ 60.000 10|pub. 15768 Ag.23.-v.set.5.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor JOSE MARIA B. GOMEZ, en representación del RDO. P. PEDRO CARDONA, Superior de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, autorizado a solicitar Título duplicado del Sepulcro N.o 1741 del Cementerio Buceo por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, agosto 21 de 1974.
4) $ 40.000 10|pub. 15935 Ag.26.-v.set.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANITA GOMEZ y RAMON ANGEL ROBAINA (V. 152|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16439 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges APOLINARIO PEREZ ROBAINA y MARIA CELIA OLIVERA (V. 303|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16443 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DALMIRO LUZARDO y MARIA FELICIA PERDOMO (V. 34|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mar... 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15917 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL ZARATE SACCO y EVA LUZ GONZALEZ (V-102|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 Montevideo, agosto 9 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15661 Ag.22-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL CASTRO y CORNELIA PIAZZOLI de CASTRO, (V-94|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, mayo 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14673 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX TERRA PALACIOS y GLADYS GOMEZ (Ficha 1042|1974), y que se cita a todos los acreedores que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los correspondientes autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16414 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO CURBELO y MARINA MALVEIRA (Ficha C. 6|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16347 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hce saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANGEL CANCELA y MARIA AMELIA MONACO (Ficha C. 1.122|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, adentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria
5) $32.000 20|pub. 15658 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA CRISTINA BUGALLO FERNANDEZ y MARIO ALBERTO GOTTA GONZALEZ (Ficha C. 998|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15591 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BLAIBAS y ARTURA ANACLETA TORRE (Ficha C. 1082|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15346 Ag.19.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MIGUEL CHILDE y MELILLA ACOSTA (Ficha C. 1.210|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos integrados en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 15329 Ag.19-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MAZZONI y JOSE ENRIQUE CASTILLO, (Ficha D 836|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15193 Ag.15-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELFA MARTINEZ y PEDRO OMAR COMESAÑA, (Ficha D 314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 16552. Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: JORGE SOLER GARMENDIA y CORA ILDA CASTRO (D|294|974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14923 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (Ficha D| 198|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14670 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS APARICIO TAMBACO y MARIA DELMA FALCON (Ficha 128| V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15957 Ag.26.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA CAPOCASALE CABRIOTTO y ROBERTO CAMAÑO (Ficha 528|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $33.000 20|pub. 15347 Ag.19-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LOPEZ BANFI y MARIA SARA SAUZO MAZZONOINI (Ficha 230|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15238 Ag.16.-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS ISMAEL ARZENO LECOCQ y NICOLAZA ELENA CURZIO ORTEGA (Ficha 278|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interé, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15019 Ag.14-v set 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges CARMELO RENEIRO RODRIGUEZ y OLGA LUCIA DE LA CRUZ LEON, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15477 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID SANTOS DA ROSA y NILIA MAGDALENA VEDA BANCHERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10

de setiembre de 1948. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15476 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO MORAS POMBO y AMANDA CURI GRANADA (por auto de 24 de julio de 1974 (F. A. 608|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14863 Ag.13.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO JUAN STAPICH y ELSA RAMPAS SOIKA (Ficha C|314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 15018 Ag.14-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PLADA y CARMEN INUBIA GULARTE (Ficha C 266|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 15020 Ag.14-v.set 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó
EDICTO. — Por disposición del señor Juez la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL GOMEZ y ASTENENCIA ESCOTO (Ficha A. 360|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15816 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrad por ATILIO o ATILIO JUAN VICTORIO PEDRINELLI FERRARI y ALBA o ALBA RENEE ZABALA NOGUEIRA (Ficha A. 188|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15291 Ag.16.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALZA ALZA FABIA ESTHER y BERNARDO TOSTOY BUSTINGORRY (Ficha E. 328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16351 Set.4.-v.oct.1.c.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO MAGDALENA contra ARMANDO ALEJANDRO ERCILA, (Ficha E 260|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16551 Set.2-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TAMBORINI MIGUEL ANGEL y MARIA CRISTINA ALCIRA SOTO (Ficha E. 320|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15586 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIANNINI DAVID VALENTIN y ELIDA FERNANDEZ FULES (Ficha E. 310|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15501 Ag 20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ ANIDO JUAN ANTONIO y KARIM STARK BREMICKER de RODRIGUEZ (Ficha E. 286|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15233 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYMONDS ROBERTO c| MARIA ANGELICA MARQUISA (Ficha E. 172|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15234 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEZUELE de KLANG HILDA y NORBERTO KLANG (Ficha E. 274|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 14462 Ag.13.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESCUDERO MATTOS LORENZO JULIO y ROSA TERESA MARTINEZ COLOMBO (Ficha E. 332|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16353 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERLO ACUÑA LUIS y AIDA BLANCA REVELLO DIAZ (Ficha E. 270|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16116 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPRY, FEDERICO JUAN HOWARD y MARIA ALICIA BLACK (Ficha E 354|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15659 Ag.22-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANA URUEÑA de RODRIGUEZ, BLANCA ROSA y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARESTI (F. A. 362|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — María Elena Gleiss Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14438 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GAYOSO de MARTINEZ, HORTENCIA ANTONIA c|BERNARDINO MARTINEZ (Ficha E. 288|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16323 Ag.9.-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEON RUCHANSKY EPSTEIN y MARIA CRISTINA BOZZO ALDECOSEA (V-349|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16629 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ALFIE y REBECA ISRAEL (V. 77|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16440 Set.2-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OTTO EBERD y MARIA LUISA ACOSTA (V-391|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15660 Ag 22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARY ALBA CARDOSO y LEONEL FERNANDO DAIMEDO (V. 343|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15557 Ag.21.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIRIAM ITUARTE y don DIOLI LEAL (V. 271|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15562 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HILDA MARIA HUGHES DELGADO y ENRIQUE ALFONSO EMILIANO GUILLEMETTE (V|323|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 15900 Ag.10-v.set 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISAAC LEVITAS y VIVIAN TEICHER (V-303|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14679 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELVIRA MATILDE MIRANDETTE y CARLOS MARIA DELEO. (V 363|974), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15115 Ag.15.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decreto la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN PEDRO BELTRAMO y MILKA SERVILIANA ARROYO, (V. 335|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14.997 Ag.19.-v.ste.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BALTASAR BRUM CABRERA y GENOVEVA AGUIAR, (Ficha C. 1033|74) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15918 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ANTONIO GIGIREY VAZQUEZ y CLARA TERESA CAETANO (Ficha E. 2895|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15817 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO RUBEN NUÑEZ VILLAR y OLGA CARMEN PEREIRA SALGUEIRO (Ficha D. 1899|73) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14768 Ag.12.-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA PLAISANCE DE REISCH SINTAS Y EDUARDO REISCH SINTAS (Ficha D 197|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16353 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO MENDUIÑA CARBALLO y JOSEFA OTERO CAIÑO (Ficha D. 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16349 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO B. LOPEZ VALIN y ANA GRIVOGUSOV (Ficha D. 403|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16348 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAYO URUGUAY RODRIGUEZ y CONCEPCION SOTELO (Ficha D|398|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15584 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ISABELINO RODRIGUEZ BENTANCOR y AIDA ROSA NATOLI PETRAGLIA (Ficha D|381|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15583 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JORGE AGUERRE LOPEZ y ANA MARIA MALLO RILO (Ficha D|121|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15582 Ag.21-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA CUKIERMAN o ZUKERMAN KLEIMAN y JUAN PEDRO D'ESTE GONZALEZ (Ficha 225|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16536 Set.3.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GERCHICOV y MARIA BEATRIZ DEMATTIA (Ficha 75|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16525 Set.3.v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JORGE GAGLIARDI y HELENA BRAUM (Ficha 249|V.974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16442 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MATELZON y MIRTHA LUISA FRYDMAN. (Ficha 293|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti; Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA NAIR ALONZO y ALBERTO EDUARDO LEZAMA (Ficha 263|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16177 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO FRANCISCO FEDERICO o SANTIAGO DELBENE LAURNAGA y MAGDALENA JIMENEZ DE ARECHAGA (Ficha 279|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15479 Ag.20.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORO SPAIZMAN KOZUCH y LIDIA OLGA CASTRO BIROWKA (Ficha 243|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15482 Ag.20.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELCIO LEMOS y NELSA GODOY (Ficha 319.V.974); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 6 de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 14814 Ag.12.-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CARMEN HOBINCHET FLORENZA y ABELARDO NORBERTO COSSIO GONZALEZ (Ficha 271 V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 14336 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 7 de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR PINTADO y NELLY o NELLY ISABEL FRAGA PEREIRA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 16740 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARTINEZ ALONSO y MARIA DOLORES PEREZ RAPOSO (por auto de 5|8|74) (Ficha B. 105|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Rafael Charle Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16350 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por autos de fecha 29 de mayo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUILLERMO ALBERTO PONS y ROSINA FERBER, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15975 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODORO ALEJANDRO ACOSTA GIUSSO y MARIA DEL ROSARIO MIRANDE TRAVERSA (por auto 10|5|974) (F. A. 349|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15346 Ag 19-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RICARDO SOUTO ETCHECOIN y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE (Ficha C. 81|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16537 Set.3.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONZONI DANTE y EDITH ALZUGARAY, (Ficha 333|

74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 16252 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN BLANCO ALVITE y ANDRES CAMBON (Ficha C 53|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — Eugenio Cafarc. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15017 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS BITLLOCH y MARIA SOFIA GUERRA RODRIGUEZ (Ficha A. 253|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16731 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CARLOMAGNO y ROSINA ELSA KLOT (Ficha A. 325|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16192 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ENRIQUE HASS y MARIA CRISTINA LARRAURA, (Ficha A 263|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 15967 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA AYALA FULVIO ESTANISLAO y MYRTHA MUSACCHIO SILVESTRI (Ficha E-295|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16700 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALVIÑO GAIBISSO NELSON HEBERT c| MARIA TERESITA MELGAREJO CEJAS (Ficha E. 379|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16352 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOUNIE DE AROCENA CLARA ELENA y JUAN ALBERTO AROCENA (Ficha E. 361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16354 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORRANTIA MIGUEL ANGEL c| AIDA BARRETO (Ficha E. 313|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16355 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL GANCIO MORA y MARIA ESPERANTE FRAGA. (Ficha E 647|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 22 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16289 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA PENAUSSE JORGE y ANA MARIA PAIS. (Ficha E 237|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16237 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA JUAN CARLOS y JACQUELINE TACU de CABRERA (Ficha E. 341|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16144 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIA MARGARITA NUNES PASQUES y ALFREDO RICARDO LANGGUTH (Ficha E. 1|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15954 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA CATOIRA LUIS ALBERTO y ELBA ELISA MASSERINI. (Ficha E|239|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15585 Ag.21-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC MOISES PODBERESKY y PERLA REZNIKOVICH (Ficha E. 261|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15232 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA RAQUEL ZINOLA c| DIRCIO ANTONIO BOVOLIN (Ficha E. 163|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14887 Ag.13.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEPELLINI OLMOS. DANIEL RAMON y ORTIZ del PUERTO, SERRANA (Ficha E-65|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 14671 Ag.9-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARIZO, FRANCISCO y LIDIA GUNTIN (Ficha E. 423|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16732 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEROLA MENCHACA, JOSE PEDRO y NILDA LILIAN DEVITTA GRAÑA (Ficha E. N.o 375|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 20 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16322 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGHES DELGADO, CONRADO y PORRAS LARRALDE, MARIA CARMEN (Ficha E. 415|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15357 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KLAUA, WERNER JUAN y REYES. FEBA ADELINA (Ficha E. N.o 401|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15985 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REYES CIBILS y GLORIA VIGIL AZNAREZ (Ficha E. N:o 387|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 15802 Ag.23.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WOLMAN y SELVA PAZOS (Ficha E. 179|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16117 Ag.28.-v.set.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ADELA V. DIAZ de OLIVEIRA MADEIRA y don NELSON de OLIVEIRA MADEIRA (Ficha número 382|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieran, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 15 de agosto de 1974 — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
5) $ 60.000 20|pub 16601 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "Juan Marcos Souza contra ETHEL DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o [illegible] de 1974) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Juan Marcos Souza y doña Ethel Dávila, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes

del cónyuge deudor. — Artigas, 28 de junio de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 15126 Ag.28.-v.set.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GUILLERMO RODRIGUEZ BLANCO y CARMEN LAVANDEIRA (Ficha V N.o 209|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 25 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
5) $ 32.000 20|pub. 15406 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO HERRERA GONZALEZ y MARIA MONTENEGRO (Ficha 276|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 26 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16608 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO ORIBE LOPEZ y HAYDEE FERNANDEZ de LOPEZ (Letra V, Año 1974 N.o 17) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 8 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 15793 Ag.23.-v.set.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "ASDRUBAL SARAVIA y NELY SILVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 386|74), se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 13 de agosto de 1974. — Hedys Rodríguez Monteyro. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16221 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "EDINSON DIAZ y BLANCA MABEL ACUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 255|974) se hace saber al público y demás interesados que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edinson Díaz y Blanca Mabel Acuña, debiéndose los interesados presentarse dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, junio 3 de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
5) $ 60.000 20|pub. 15215 Ag.16.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESPERANZA CARABALLO contra FAUSTINO VICTORIO RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 246, año 1970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Esperanza Caraballo y Faustino Victorio Rodríguez, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo 24 de julio de 1973. — Mario Ventimiglia. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 15022 Ag.10-v.set.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que por providencia de fecha 25 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR C. DOMINICI OLMO y ELBA ISOLINA LESCA CASERO (Ficha 356|974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16135 Ag.29.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO LORENZO SOÑORA y NORA MILDRED RAMIREZ (Ficha 583 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Asimismo se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza a la gestionante. — Carmelo, 16 de mayo de 1974 — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) (R. 2044|55) 20|pub. 32594 Ag.19-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MARGARITA SAREI y JESUS GUILLERMO MIRANDA (Ficha 407 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace saber que se concedió auxiliatoria de pobreza, para la tramitación del presente juicio. — Esc. Esther Estabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
5) (R. 2044|53) 20|pub. 32593 Ag.19-v.set.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL GAVILAN y CLARA SUSANA SOUBELET GARRONE. (Ficha 104 C|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 25 de junio de 1974. — Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14931 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE OSCAR CARDENAS ZERPA y BLANCA ROSA CHIAZZARRO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16670 Set.4-v.oct.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALCIDES DOS SANTOS MERELLO y SILVIA TRIAS FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, julio 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16077 Ag.27-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALDEMAR ARIEL MARINONI AREN y ELSA ELIDA RAVA LAHUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, mayo 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14972 Ag.14-v.set.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Adiz Gloria Sosa contra SILVANO BIRRIEL. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 50 Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Adiz Gloria Sosa contra Silvano Birriel y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 6 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16783 Ag.28-v.set.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILFREDO DANTE GAGGIONE CLAVIJO y WILSA ALBENIZ GONZALEZ MENDEZ (Ficha N.o 1.400|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16703 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON P. GARCIA CABRERA y ALICIA BLANCO TORT (Ficha N.o 1164|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16462 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EVAR NOEL FERNANDEZ MORENO y MIRIAM NELLY MARTINEZ ARRIOLA (Ficha N.o 1065|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de junio de 1974. — José María Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16060 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de julio 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR BLAS BRITO DIAZ y CAROLINA ASENCIO PEREIRA (Ficha N.o 1372|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de agosto de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 15533 Ag.20.-v.set.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Alvez, María Esther contra BRAVO ELBIO RENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. N.o 122) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ELBIO RENE BRAVO y MARIA ESTHER ALVEZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 15953 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Aramburo Ayala, Clemente contra DURE DE ARAMBURO, GLADYS ZULMA. Divorcio por causal" (Libro 27. Folio 584, N.o 286) habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza en esos autos, se cita, llama y emplaza a doña Gladys Zulma Dure de Aramburo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no

comparecidos, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Paysandú, marzo 19 de 1974. — Oscar Cases Hartmann. Actuario Adjunto.
5) (C. C.) 20|pub. 32668 Ag.26.-v.set.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAMPERO y ROSA PASEK. (Ficha C N.o 417|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16224 Ag.29-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ALBA TERESA PICASSO de ACEVEDO MARCOS RAMON ACEVEDO debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 2 de julio de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14526 Ag.9 v.set.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI, JOSE JOAQUIN y DECOUD, MARIA EDELMIRA NATIVIDAD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. 369|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Joaquín Guggeri y María Edelmira Natividad Decoud y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 16433 Set.2.-v.set. 27.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 2.985 de fecha ... de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CABALGANTE y OLGA ELENA LACAVA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, mayo ... de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20 pub. 15311 Ag 19-v set.13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ILDARA PERDOMO de MARIÑO y LALIO MARIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 6.. año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 29 de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, agosto 6 de 1974. — Esc Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15895 Ag.26.-v.set.20.

EDICTO. — En autos: PASTOR BONTINK y MARIA ALEJANDRA FABEIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 5.. Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 28 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 15864 Ag.23.-v.set.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MAGDALENO MACHADO CALDERA y NELMY EDITH GONZALEZ BUTTINI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16463 Set.2.-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EFRAIN ROMUALDO DELBONO CUELLO y GREGORIA BELOQUI DELBONO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, junio 18 de 1974. — Elio E. Besso nart. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 15594 Ag.21-v set.17

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "Terra, Yacir Ramiro contra INES JULIETA SAITA. Divorcio causal" (D. 144|74) se cita, llama y emplaza a Inés Julieta Saita para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30 pub. 15228 Ag.16. v set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos Pantaleón Ivan do contra SILVIA GOMEZ. Divorcio" (B. 322|72), citar y emplazar a Silvia Gomez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho ... bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo julio 29 de 1974 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
7) $ 48.000 30|pub 14087 Ag.2-v.set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados Olga M. Albertori Ruggiero contra PEDRO CARVALHO FARINASSO. Divorcio. (F. A. 510 Año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Carvalho Farinasso, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le cita para el requisito de la conciliación (Art 288 del C.P.C.), para el cual se fijó audiencia para el día 18 de noviembre de 1974, a las 13 horas. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 72 000 30|pub. 14862 Ag 13 -v set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos GONZALVEZ PERLA RAMONA con NUÑEZ NUÑEZ JOSE ABELARDO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D. 174|973) se cita, llama y emplaza a José Abelardo Nuñez Nunez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio tramitado con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María Inés M... Llano. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32379 Ag 7 -v set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonella, Graciela contra FERNANDEZ, DALTON. Div s|voluntad" (Ficha AB N.o 170|74), se cita llama y emplaza a Dalton Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 19 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30|pub. 14489 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Nelly Yolanda Martinez contra JORGE MONTDOR BRAUN Divorcio (F E 252|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Montdor Braun a que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo junio 24 de 1974 — César Lanata Santinelli. Actuario Adjunto.
7) $ 36.000 30|pub 16349 Ag 19-v set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Waldemar Quiroga contra MARIA LILA MERLAN. Divorcio" (B. 1043|1974) y "Waldemar Quiroga contra MARIA LILA MERLAN. Auxiliatoria" (B. 935|1974), citar y emplazar a María Lila Merlán, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32668 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Freitas José contra BIRRIEL NERY. Divorcio por causal" (Ficha D. 143|974) se cita, llama y emplaza a Nery Birriel, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en la forma de estilo, y continuar los presentes trámites de divorcio sin su intervención. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 1 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 60.000 30|pub. 14769 Ag 12 -v set 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Ortiz contra ERNESTO GUILLENEA Divorcio" (F. B. número 233|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Guillenea para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 14026 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos "Pazos Elena Altair contra FERNANDEZ JORGE. Divorcio sola Voluntad" (Ficha D.113 de 1974) se cita, llama y emplaza a Jorge Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16442 Set.2.-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos "Pereyra Silva Irma contra CANEPA ANGEL MARIO Divorcio causal" (Ficha D. 59|74), se cita, llama y emplaza a Angel Mario Cánepa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta
7) $ 48.000 30|pub. 15662 Ag.22-v.oct.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Postiglione, Graciela contra SIENRA, LUIS ARTURO Divorcio". (Ficha AB 169|74), se cita, llama y emplaza a Luis Arturo Ramón Sienra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16245 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Kamil Ruth contra CHAREC, ARNALDO. Divorcio sola voluntad" (Ficha AB. N.o 137|974) se cita, llama y emplaza a Arnaldo Isidoro Charec para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 14838 Ag.13.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Trabucchi Cristina Adriana contra WILLIAM MORA". Divorcio. (Ficha E. 257|74) se cita, llama y emplaza a don William Mora para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 15504 Ag.20.-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Aguedo Ambrosio Pérez contra ANGELICA FALERO. Divorcio". (Ficha E. 201|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Angélica Falero, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 16.000 10|pub. 16359 Ag.30.-v.set.12.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HEBER DANTE NIEVAS AMADO (N.o 90901)) Aprendiz Becario (Motores mecánicos) de Remesa Peñarol, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 32797 Set.4-v.set.6

Se emplaza al señor LADIN SEBASTIAN CAPORALE PICOS (N.o 7.877), Medio Oficial "A" Forjador, Grado 20 de Talleres Paysandú, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 32798 Set.4-v.set.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la funcionaria de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, ANGELA ROSA LAURITO, con cargo de Mucamo del Departamento de Alimentación para que concurra a la Sección Jurídica de Casa Central a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por abandono del mismo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Montevideo, agosto de 1974. — Julio C. Rodríguez Silva, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 32506 Ag.12.-v.set.20.

PROGRAMA 9.07
EX-DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Emplazamiento

Se cita y emplaza al señor EUSEBIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, Mensajero Rubro 0.21, de la ex-Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — El Director del Programa 9|07: Cnel. Doroteo de León.
8) $ 4.800 3|pub. 16544 Set.3.-v.set.5.

Se cita y emplaza al señor ELBIO LAMOTH, Mensajero del Rubro 0.21 de la ex-Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — El Director del Programa 9.07: Cnel. Doroteo de León.
8) $ 4.800 3|pub. 16543 Set.3.-v.set.5.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo V: 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0180.
Propiedad de ISIDORO ROCHA.
Padrón 998 m|á Area 349 m2. 80 dm2.
Ruta N.o 9. Tramo V: 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0191.
Propiedad de CARLOS VELAZQUEZ.
Padrón 998 m|á. Solar 8. Manzana F. Area 384 m2. 00 dm2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 32784 Set.3.-v.set.12.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo V y VI By Paas ciudad de Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0181.
Propiedad de OSCAR PUIG.
Padrón 998 m|á. Area 481 m.2 62 dm.2.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos Fortaleza Santa Teresa
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0135.
Propiedad de EUSTAQUIO NICODELLA.
Padrón 2351. Area. 845 m.2 61.
Ruta N.o 9. Tramo V 19 de Abril-Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0192.
Propiedad de LUIS SODERGUIT.
Padrón 2465. Area 119 m.2 76 dm.2.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0149.
Propiedad de MIGUEL SOSA PASCAL.
Padrón 17.818. Area 940 m.2.
Ruta N.o 9. Tramo VI Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0146.
Propiedad de RAUL RUBIO RUBIO.
Padrón 1786. Area 9Há. 4917 m.2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 32734 Ag.28.-v.set.6.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "VIERA GALEANO, JUAN PEDRO. Incapacidad" (Ficha A. 3|974). se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don Juan Pedro Viera Galeano, designándose curador definitivo del mismo a don Juan Pedro Viera Rodríguez.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 12.000 10|pub. 15922 Ag.26-v.set.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "MARTINEZ FERREÑO, HENRRYS ARTIGAS. Incapacidad" (Ficha 415|73), se hace saber que mediante sentencia N.o 63 de fecha 5 de junio de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Henrrys Artigas Martínez Ferreño, habiéndose designado curadora del mismo a Griselda Ferreño de Martínez. — Rosario, 5 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) $ 12.000 10|pub. 16642 Set.4-v.set.17.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. LUIS M. RIVAS ORTIZ, (V|290|974), con domicilio en Colonia 1370|402, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador solicito se reciba la información de Dedier Barquet y Gabriel Saez, expidiéndoseme testimonio. — Luis M. Rivas, — Inder Caprile, Abogada". — Montevideo, agosto 6 de 1974 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 15777 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: PABLO GONZALEZ BIANCHI, (V. 308|1974), constituyendo domicilio en 18 de Julio 870, Quinto Piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco, sobre mi vida y costumbres, la declaración de los testigos señores Carlos Martino Navarrete y Gerardo Estragó Santalla, Pablo González Bianchi. Julio C. Macedo. Hontou, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 15776 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ALICIA CADENAS (V. 164|974), con domicilio en Soriano 1023, optando al título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Cecilia Anández y Juan Rocha. Fecho se expida testimonio. — Alicia Cadenas. — Rosario Cadenas, Abogada. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 15775 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CECILIA ANANDEZ (V|180|970), con domicilio en Soriano 1023, optando al título de Procurador ofrezco la deposición de los testigos Alicia Cadenas y Gustavo Fernández. Fecho se expida testimonio — Cecilia Anández. — Rosario Cadenas, Abogada". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 15774 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Ser. Turno: DARDO PREZA (V|214|974), constituyendo domicilio en Plaza Independencia 709, P. 4, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Procurador Universitario, solicito que se reciba de Pedro Silva Gaudín y Juan Antonio Pittaluga, información sobre mi vida y costumbres. — Dardo Preza. — Haydée N. Bechiazza, Abogada". — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub 15818 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JAIME APOJ GPZOWSKI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 683, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Nelson Majerczick y Luis Igoa. — Jaime Apoj".
Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16730 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: EDWARD ABEL HERNANDEZ MARTINEZ, constituyendo domicilio en la Avda. Daniel Fernández Crespo 2067, Apto 102 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito que se reciba de Walter Bagnato y Elva

Cabral información sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Edward Hernández. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 15926 Ag.28.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MIRNA NELSA MOKOSCE PEREZ, domiciliada en Paraguay 1547 Apto. 707 al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Norma Ghiringhelli de Carrizo y Milton Sans, acerca de mi honradez y costumbres morales a los efectos de la información respectiva, expidiéndoseme testimonio. — Mirna Mokosce".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16634 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quisto Turno: WILLY IFER PASCUAL, domiciliado en Plaza Independencia 811, Piso 1.o, debiendo cumplir la ley 12.156, sobre mi vida y costumbres declararán Gerardo Katz y Carlos Rivas. — Willy Ifer".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16633 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, domiciliado en Plaza Independencia 811, Piso 1.o, debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Moisés Abut y Orestes Muñecas. — Eduardo González".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16632 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ELIAS RICARDO GONZALEZ AGUILAR, domiciliado en Plaza Independencia 811, Piso 1.o, debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Carlos Mathy y Milton Galmés. — Ricardo González".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16631 Set 4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. NESTOR GARCIA SANTOS domiciliado en Plaza Independencia 811, Piso 1 o debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Jaime Hauman y Rodolfo Onetto. — Néstor García Santos
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 16630 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ESTHER PEREZ LENZUEN, domiciliada en Treinta y Tres 1483 escritorio 12 quien optando por el título de Procurador ofrece la declaración del Dr. Hebert Gatto y el señor Julio Rodríguez".
Montevideo, agosto 22 de 1974. — A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 12.000 10|pub. 16697 Set 4.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JORGE E. DECIA MENDIZABAL, domiciliado en Lavalleja 1963, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Juan A. Abella y Juan Carlos Castro. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 16527 Set.3.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ, domiciliado en Lavalleja 1963, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Andrés Paselle y Jorge Decía. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 16534 Set.3.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: DILIA LUCIA TELLA FALERO domiciliada en Treinta y Tres 1255 Apto. 7 optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco declaración de Alicia Tabárez y Milton Berardi. — Dilia Lucía Tella Falero. — Sylvia Bectoran Escribana.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo 23 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 16570 Set.3.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE WALTER LOBELCHO domiciliado en Chaná 1813, optando al título de Procurador. ofrece e testimonio de Luis Margenat y Susana Casaña sobre su vida y costumbres. — José Lobelcho. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 15919 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosezto Turno. CANDIDA FERNANDEZ QUINTAS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, 4.o piso al señor Juez digo; que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Esther Etchegoimberry y Adelina Cabrera quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — C. Fernández Quintas. — Raquel Montes Diez".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 16122 Ag.29.-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "TEODORO PORADOSU HAIDENVURCEL, constituyendo domicilio en Rincón 454, 5.o piso, escritorio 512, al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador, ofrece información de vida y costumbres solicitando se interrogue a la señorita María Magdalena Sienra y al señor Hebert Campbell, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Teodoro Poradosu. — Roberto Puceiro, Abogado".
Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 16243 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1234, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores Myriam Aguilar y Raúl Damonte. — Fernando Rodríguez. — Humberto Imas, Escribano".
Montevideo, 9 de agosto de 1974. — César Lanata, Actuario.
En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los 9 días del mes de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 16181 Ag.28.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: RAUL DAMONTE, constituyendo domicilio en E. Acevedo 1234, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de los señores Myriam Aguilar y Fernando Rodríguez en relación a mi vida y costumbres. Raúl Damonte. Humberto Imas. Escribano — Montevideo, 9 de agosto de 1974. — César Lanata Actuario.
En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 16182 Ag.28-v.set.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO DIESTE GARCIA da ROSA constituyendo domicilio en Rivera casi Avenida Artigas, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los señores Milton Alsina y Daniel Gallo, expidiéndose testimonio". — Las Piedras, agosto 22 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
11) $ 12.000 10|pub. 15323 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "IVONNE CARRION, constituyendo domicilio en Elías Regules número 473, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Cristina Etcheverry y a Lady Gervasini, expidiéndose testimonio". — Las Piedras, 20 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
11) $ 12.000 10|pub. 15830 Ag.23-v.set.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto: ERBEL ANTONIO RUBIO VARESI, constituyendo domicilio calle Uruguay número 1763, optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Héctor Pedro Señorale y Adán Modesto Lima sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Erbel A. Rubio. — Angel Malvasio Laxague, Escribano".
Salto, 26 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 16132 Set.2.-v.set.13.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES
Terminal José Ignacio y Oleoducto a Montevideo

Se comunica a los interesados en la licitación pública N.o 0|0150, convocada para la realización del Proyecto, Suministro de Equipos y Materiales, Construcción y Montaje de una Boya de amarre para Supertanqueros y Planta de Almacenaje de crudo en José Ignacio y Oleoducto hasta La Tablada, que se ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 24 de octubre de 1974, a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32861 Set.4:-v.set.6.

N.o 4|0253 — Cepillos escobas, baldes y plumeros.
Apertura: 9 de octubre de 1974, hora 14.
Para recabar los pliegos de condiciones y recabar consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 32783 Set.2.-v.set.5.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 111|74
Linternas tricolores (De Plaza)

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1974, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53.
— Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32794 Set.4.-v.set.6.

LICITACION N.o 122|74
Minio en polvo

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1974. hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53.
— Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32795 Set.4.-v.set.6.

LICITACION N.o 94|74
Máquinas de calcular electrónicas (De Plaza)

Fecha de apertura: 1.o de octubre de 1974. hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalados donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
32) (C. C.) 3|pub. 32796 Set.4.-v.set.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDIFICIO: SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Colocación de vidrios de procedencia extranjera Block Avda. 18 de Julio
Licitación Pública N.o 79|39

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para colocación de vidrios de procedencia extranjera de acuerdo al Pliego de Condicionts y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas. al valor de $ 3.000 (tres mil pesos).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 25 de setiembre de 1974: 14.30 horas (Primer llamado) y 27 de setiembre de 1974: 14.30 horas (Segundo llamado).
32) (C. C.) 3|pub. 32808 Set.4.-v:set.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas Año 1974
Quinto Llamado

Licitación N.o 13-74. — Papel Higiénico.
Apertura: 13 de setiembre de 1974, a las 14 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
32) (C . C.) 8|pub 32708 Ag.27-v.set.5.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
ASESORIA TECNICA
Concurso de Precios N.o 74-15

Adquisición de papa semilla procedente del Hemisferio Norte.
Apertura: 13 de setiembre de 1974, hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Asesoría Técnica —Sector Comercial, Avenida Uruguay 1016 (Montevideo) en horario de 13 a 19 horas en días hábiles— lugar donde se realizará la apertura de propuestas.
32) $ 3.600 3|pub. 16679 Set.4.-v.set.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Suministro e instalación de 4 (cuatro) ascensores del edificio Hospital Psiquiátrico, Depto. Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.500 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de setiembre, a las 15 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Secretaría General.
32) (C.C.) 10|pub. 32105 Set.3-v.set.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 4 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En ‿e de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

FERNANDO BAYLEY, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1340 y ADRIANA MENDIZABAL, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Colonia 1340.

2.a SECCION

HEBERT WILSON SAINZ, 33 años, divorciado, funcionario policial, oriental, domiciliado Cerro Largo 990 Apto. 1 y OLMIRA TOLEDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 990 Apto. 1

3.a SECCION

ALVARO OMAR GONZALEZ FIRPI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 354 e HILDA MARIA ASTIGARRAGA GONZALEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 354.

4.a SECCION

GUSTAVO DELFINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 770 Apto. 1 y MARIA TERESITA MACHIN, 25 años, soltera, profesora oriental domiciliada Canelones 770 Apto. 1.
ALFREDO FEDERICO CAMUSSI 26 años, soltero, comerciante italiano, domiciliado Paraguay 1341 Apto. 10 y LAURA SIVA GIOSCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1341 Apto. 10.
JORGE BARREIRO, 25 años, soltero, músico oriental domiciliado Cuareim 1046 y LILIAN GRACIELA BERNAT, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 991

6.a SECCION

SAUL LEBED, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Brandzen 2253 Apto. 6 y MONICA SUSANA KEMPER, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Brandzen 2253 Apto. 6.

8.a SECCION

JULIO JACINTO GALARRAGA GRAÑA, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Uruguayana 3178 y MABEL IVONNE PASTORE CAVAZZI, 29 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Entre Ríos 1131 Apto. 4.
GUSTAVO DI LONGO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1110 y SILVANA ESTELA RICOY MANSO, 20 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Gral. Luna 1110.

10.a SECCION

WALTER PABLO, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Siria 6192 y STELLA MARIA SUAREZ, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Siria 6192.

11.a SECCION

ROBERTO PEREZ, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Chayos 5314 y MARIA CELIA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 5314.
HUGO DANIEL MUNIZ, 20 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3245 y MARIA LUISA ARGENZIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chacarita de los Padres 3269.
GREGORIO DOMINGO MARTINEZ, 33 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2582 y MARIA GRICELDA MULATTIERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2582.

12.a SECCION

JUAN ANTONIO GREGORINI, 32 años, soltero, docente oriental, domiciliado Consulado 3318 y TOMASA PEREIRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3318.

14.a SECCION

RAUL ALBERTO TOLEDO, 22 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Nelson 3558 y ELIZABETH NANCY ALVAREZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nelson 3558.

16.a SECCION

RAMON ANGEL DELGADO, 22 años, soltero, oficial maquinista, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3721 y MYRIAM SINFOROSA COIMBRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3721.
MARIO NELSON SUAREZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Montecarlo 3481 Apto. 1 y MARIA de los ANGELES MARTINEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3510.
MANUEL PEREZ, 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado Gral. Flores 4788 Apto. 4 y GLADYS CRISTINA CAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4788 Apto. 4.
ROBERTO MAGALLANES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3597 y SANTA LUCIA RODRIGUEZ, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Hungría 3597.

17.a SECCION

CARLOS ALBERTO DA MENDEZ, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado San Martín 4916 y CRISTINA ELIZABETH PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4916.
PEDRO DELFIN CALMET, 54 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Burgueño 4687 Apto. 2 y NELLY MEREA REYNOSO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Burgueño 4687 Apto. 2.
DANTE HOMERO MESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4561 y MARIA OFELIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4084.

18.a SECCION

SALVADOR RIC, 25 años, soltero, estudiante, boliviano, domiciliado José B. Lamas 2953 y MARIA ELMIRA BIRABEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Lamas 2953.
ROMAN VERA, 46 años, soltero, marino oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2902 y ANA SERIS, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2902.

20.a SECCION

MIGUEL ANGEL DE NEGRIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 450 e IRIS RUTTA RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 450.
ROBERTO URBANI, 27 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4522 y LORELEY MARGARITA GORRASI, 26 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Pilar Costa 134.
EMILIO BRIGIDO CHAVEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 506 y MARTHA ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 506.
EMILIO GUELPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Más 216 y OLGA BEATRIZ SPERANZA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gregorio Más 216.
WILSON GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado C. de la Vega 4465 y ABELITA MARIEL CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4465.

21.a SECCION

JUAN EDUARDO FALERO PONCE, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Miranda 4442 y ROCIO MIGUEL SUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4438.
CARLOS MARIA MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Inclusa 216 y ROSA GRACIELA GHIORSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Caazapa 4829 Apto. 2.
RAUL CARLOS SCHIAPPACASSE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedas 469 y MARY RAQUEL TRAVIESO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Capitán Basedas 469.
JOSE RAMON IRIGARAY ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1129 y ALICIA SONIA SALERTE QUINTANS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1299.
WALTER HUGO MONTESANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y VICENTA DAMIANA MACHIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

23.a SECCION

CARLOS RAMON RAFAEL ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero N.o 3123 y BLANCA AU-

RORA RODRIGUEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero N.o 3122.
ALFONSO RUBEN TANCREDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2224 y MARIA DEL ROCIO CUETO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Escocia 2224.
JULIO CESAR JUAREZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2738 Apto. 6 y ALBA RENEE SILVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre N.o 1497.
DIEGO FURTADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1931 y SUSANA RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1931.
REYNALDO DAS CHAGAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4155 y MARIA DEL ROSARIO DE LUCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2588.
FRANCISCO SARUBBO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ramallo 1986 y SARA EMA OLAIZOLA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramallo 1986.
WASHINGTON RUBEN VENCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2063 A Apto. 2 y ELISA MOREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2083.
CARLOS MACHADO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2718 y MARIA GRACIELA CONTENTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2718.

24.a SECCION

WILSON DONATO PUÑALES UMPIERREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 700 e INES ANGELA CABRERA, 34 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada P. Bustamante 1321.

14) $ 1.800.— 3|pub. v.set.6.

Montevideo, setiembre 3 de 1974

1.a SECCION

LEANDRO FERNANDO JUAN PEREYRA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Guayabo 1525, Apto. 6 y MARIA ALICIA AIRALDI, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guayabo 1525.
LUIS HUMBERTO GONZALEZ, 24 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1780 y ROSA SUSANA HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1780.

4.a SECCION

ALBERTO LUIS ARTURO CHIODI, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1267 y ALICIA DELIA RENNE, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1267.

6.a SECCION

ALBERTO MANFRINI, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 2334 y AMELIA MARIA ANTUNEZ, 58 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Canelones 2334.

8.a SECCION

FACUNDO PEREZ ALFONZO, 68 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Fe 904 y TELESFORA BORGES VELAZQUEZ, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada La Fe 904.

9.a SECCION

LUIS ALBERTO BOYE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla 7075 y ANA MARIA GUBERNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo Massa 6288.

10.a SECCION

RAMON IRAÑETA, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Romildo Risso 2654 y SUSANA ELISABET, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 4.0 5305.
ROBERTO ABELLA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Legrand 4865 y BETTINA MARY SARDO, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliado E. Legrand 4865.

12.a SECCION

ANTOLIN GARRIDO, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hospital Español y MARIA MENDEZ, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2292. — ("In Extremis").
ANGEL BERNARDO MONTERO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1676 y MARIA AMALIA MORA, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1676.

13.a SECCION

GREGORIO IVANCNOV, 76 años, viudo, carpintero, polaco, domiciliado Perú 2034 y HONORINA BRIONES, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Perú 2034.
ARIEL AGUIRRE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estados Unidos 1992 e IRIS MARY AMORENA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gibraltar 3875.

15.a SECCION

PEDRO MARTORELL, 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Hudson 4969 y MARTA ODILIA HEGUIS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 653.
GONZALO RAUL CENOZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 795, Apto. 101 y CARMEN MARIA SANTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 795, Apto. 101.

17.a SECCION

JORGE YULPANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Flores 4731 y MARIA LYDIA RENDE, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Martín 4760.

18.a SECCION

RAUL ENRIQUE RUIBAL, 32 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1195 Apto. 602 y ANA ISABEL SILVEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1195 Apto. 602.

19.a SECCION

CARLOS MARIA de MELLO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarí 1867 e IVONNE GRISEL DE LEON, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 1867.

20.a SECCION

JOSE LUIS RAMON FIGUEROA, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 513 y GLADYS ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 513.
BLAS SCARDINO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4279 e ISABEL JULIETA GALEANO, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Concordia 4279.

21.a SECCION

JUAN ALBERTO CAMMARANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amiens 5053 y ELIDA INES ASTRUA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amiens 5053.

22.a SECCION

MANUEL MARCELINO GRADIN, 66 años, viudo, comerciante, español, domiciliado R. Hortiguera 3857 y MARIA AMELIA CALLERO, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3896.
VALENTIN PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Susek Goferces 3191 y ANAMARIA ANTONIA GORIDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3636.
JOSE LUIS DIAZ, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Panela 3366 y MARIA TERESA PEREIRA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Panela 3366.

23.a SECCION

HECTOR SEBASTIAN DEOLINDO BERTHIER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 y ANA MARIA VALDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.
ERNESTO ALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Industria 2282 y MARIA de los DOLORES COLLAZO, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Industria 2282.
GERMAN PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2714 Apto. 2 y TERESA FIGUEREDO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3174 Apto. 11.

24.a SECCION

CIRO ADRIAN SANCHEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1319 e IRMA RAMIREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. Terra 1231.

14) $ 1.800 3|pub. v.set.5.

3—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL MENDEZ NOCETI por María Dolores Schiaffino Ruano promoviendo acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial (antes 16.a Sec. Jud.), padrón número 38944 con una superficie de 1 Há. 7765 M.2, el cual linda por el N. con el padrón N.o 38945; por el O. con Arroyo Pantanoso; por el S. con Avenida Simón Martínez (hoy, Luis Batlle Berres) y por el E. con el Camino Paso de la Arena.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los representantes de S. A. Fabril Uruguaya, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 108.000 30|pub. 16741 Set.4-v.oct.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVINO SUAREZ, (Ficha 118|72), promoviendo acción declarativa de prescripción por posesión treintañal, a fin de que se declare que ha adquirido la propiedad de una chacra, ubicada en Colonia "Pintado", Primera Sección Judicial de este departamento, lote N.o 61, empadronada con el N.o 1.409, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, que se deslindan así: al Norte, recta de 600 metros, con Héctor Silva; al Sur, otra recta de igual extensión divisoria de los lotes 63 y 64 de sucesión de José Larronda; al Este, recta de 250 metros frente calle pública y al Oeste, 250 metros frente calle pública, (senda de paso).
En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Atanasio Suárez, a los linderos citados y a todas las personas que tuvieren interés en el bien descripto para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.
Se concedió auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 3 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32596 Ag.22.-v.oct.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CORINA OLIVERA. "Prescripción Adquisitiva". (N.o 580, Año 1973), se hace saber, que ante este Juzgado se presentó Corina Olivera, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2055, que según el plano del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 21 de noviembre de 1973 con el N.o 5151, se compone de una superficie de metros 922.35 y se deslinda así: Al Oeste, veintiún mil cuatrocientos setenta y cinco metros frente a la calle Juan Darío Silva; al Noreste, metros 42.93 frente a la calle Lavalleja por ser esquina; al Este, metros 21.475 con Petrona Taborda de Ibáñez y al Suroeste con el Banco Hipotecario.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, especialmente los herederos de María E. Espínola, bajo apercibimiento de disgnárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, 7 de febrero de 1974. — Mario Ventimiglia, Actuario.
16) $ 120.000 30|pub. 16695 Set.4-v.oct.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ZUNINO LIMONGI, EJIDIO ALFREDO, HECTOR JULIO MARIANO, RAQUEL ESTHER, CARLOS ALBERTO, HUGO NELSON e ILDA MAGDALENA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha F.C. 86-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, zona suburbana, paraje Real de San Carlos, empadronada con el N.o 3675, compuesta por títulos de 1 Há. 7608 mts. 31 dms. y que, según el plano levantado por el Agrimensor Vicente

te Gasparetto en febrero de 1971, y el cual se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5239 el 17 de marzo de 1971, tiene una superficie de 1 Há. 6392 mts., y se deslinda así: Al Oeste, de frente al camino a "El Caño"; al Norte con el padrón 3676; al Este, también con padrón 3676; y al Sur, en 3 líneas quebradas con padrones 3678 y 3677 respectivamente, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, marzo 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 120.000 30|pub. 16597 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUFINO ALFREDO MACIEL, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Alfredo" debe decir "Rufino Alfredo"; y de nacimiento de ILDE VANGUER y NIDIA MARNE MACIEL DELGADO, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos figura como "Alfredo" debe decir "Rufino Alfredo" no se lo verdadero. — Se hace saber que por auto N.o 2450 del 24 de mayo de 1974, se concedió al gestionante auxiliatoria de pobreza (Res. P. Ejerc. del 20|IV|955). — Colonia, junio 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
20) (R. 20|4|55) 15|pub. 32614 Ag.20.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: ESPINDOLA HEROU, IRENE VITALINA. Prescripción treintenaria - Auxiliatoria de pobreza (Ficha 290 c. 13), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón 5053, ubicado en la 6.a Sección Judicial de Colonia —Paraje Colonia Estrella— con una superficie de 16 hás. 2700 ms. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el presente juicio se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 1 de abril de 1974. — Esc. Esther Stabilio de Batt, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32501 Ag.12.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CASTRO JUAN ELIAS. "Prescripción". (Ficha 498|973, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los linderos, propietarios de los padrones N.os 109 y 103 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (fracción de terreno con sus mejoras), manzana N.o 2, padrón número ciento dos (102) con frente a las calles Defensa y Treinta y Tres, por ser esquina, y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Que por auto 1016 le fue concedida auxiliatoria de pobreza al actor. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32003 Set.4-v.oct.15.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FRAY MARCOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en los autos "CUTIÑO FREILER, RAMON ZACARIAS. Prescripción treintenaria". Libro 7.c. Folio 154, N.o 50) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Zacarías Cutiño Freiler, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón urbano N.o 418, el cual según plano del Ag. José De Luca, inscripto en la Dirección General de Catastro en diciembre 6 de 1971, con el N.o 3603; se compone de una superficie de mil ciento setenta y siete metros y se deslinda así: al S.E.: de frente en 15 metros 40. con la calle 18; al N. E., en 63 metros 50 centímetros con Julio Flores, Amado Felipe Scarone y parte del padrón N.o 4.. N. O., en 20 metros 60 centímetros con parte del padrón 413 y Leonardo Hugo Pereira y, al S. O., 68 metros 60 centímetros con Agustín Sánchez, Juan Carlos Cutiño y padrón 417 del compareciente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente al anterior propietario Natalio Barbitta sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Fray Marcos junio 13 de 1974. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
16) $ 144.000 30|pub. 15675 Ag.22.-v.oct.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOSA, CONRADO MIGUEL. Prescripción" (Ficha "A" N.o 147), se cita, llama y emplaza a don DIONISIO GRASSO o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de chacra, sin mejoras de clase alguna, ubicada en la chacra N.o 109 del Ejido de Paysandú, 1.a Sección Judicial, Padrón número 1695; plano del Agrimensor Callorda de Octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3704 el 9 del mismo mes y año; de una superficie de 3 hectáreas con 3378 centímetros; así deslindado: al Nor-Nordeste 434 metros, 50 decímetros de frente a calle "23 A" Sur y Camino Nuevo a Sacra; al Este-Sur-Este, 254 metros, 60 centímetros; frente a calle N.o 99 y al Suroeste, 366 metros 90 centímetros; frente a la calle número 23 Sur, camino General a Sacra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos. — Paysandú, 13 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 120.000 30|pub. 15952 Ag.26-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NORBERTO PINO. "Prescripción" (L.o 18, F.o 416), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sita en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 153 padrón N.o 3.761 (antes mlá. N.o 792), con una superficie de 247 metros. 9.239 centímetros cuadrados con frente al Oeste sobre calle Vizconde de Mauá (antes Artes), y en especial a Emilio Carcena y María Mercedes Báez de Carcena y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, 7 de noviembre de 1973 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 14244 Ag.6-v.set.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ENRIQUE BONETTI Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C N.o 500|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Bonetti, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz: Una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, padrón N.o 91, ubicado en la manzana N.o 20 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro con puerta de entrada por calle Argentina N.o 3120, terreno que según plano del agrimensor Luis Aldecocea Vago del 18 de enero de 1973 inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 16 de enero de 1974 con el N.o 2.462, tiene una superficie de 471 metros 8.318 centímetros, lindando: 10 metros 85 centímetros de frente al Nordoeste a calle Argentina; 43 metros 95 centímetros al Nordeste con los padrones N.os 96 de Margarita Kennedy de Cosini e hijos; 2.384 de Eduardo A. Pirotti y 87 de Luisa Giovio de Dati e hijos; 10 metros 80 centímetros al Sudeste con el padrón N.o 96 de Amelio A. Pedrozo y 44 metros al Sudoeste con el padrón N.o 92 de Mermocles y Pedro González. El citado raíz se encuentra empadronado actualmente a nombre de Pascual, Lorenzo Genuario y Angela Bonetti.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Genuario Pascual, Lorenzo y Angela Bonetti, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 de C. de P. Civil) con quien se sustanciará la litis. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, agosto 19 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32739 Ag.29.-v.oct.9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REVETRIA INVERNIZZI, RICARDO ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (Letra A|417|974), se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, Segunda Sección Judicial, manzana catastral N.o 125, manzana municipal A 21, padrón número 1827, que según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, de noviembre de 1973, inscripto con el N.o 4.413 el 26 de noviembre de 1973, se compone de una superficie de 1.257 metros, 5.342 mts. libre de ochava y que se describe así: al Sur-Este 39 mts 52 cmts. de frente a la calle Dr. Chiazzaro; a Sur-Oeste 30 metros 25 la anterior por ochava recta de 5 metros; al Nor-Este dos rectas, la primera de 22 metros, limita con padrón 1816 de Roberto Bueno y la segunda de 21 mts. 3 cmts. limita con padrón N.o 1817 de José Alvarez y N.o 1818 de Roberto Pintos; al Nor-Este dos rectas de 18 metros 3 cmts. y 12 mts. 79 cmts. limita con padrón N.o 1826 de Abraham Bendersky, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 144.000 30|pub. 16724 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROMERO, PEDRO. Prescripción Treintenaria". (Letra A; 349|974), se cita y emplaza por el término de 90 días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: "Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Manzana Catastral número 506, Municipal N.o 92, empadronado con el N.o 6789, el que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Walter Margall el 11 de agosto de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 1262 metros cuadrados 08, y deslinda así: 28 metros 54 centímetros al Sur sobre calle Vilardebó; 43 metros 90 centímetros al E. con el padrón 6790 de Antonio González; 29 metros 63 centímetros al N. con el padrón 6802 de Amado Giovanetti ... centímetros a. C. con los padrones 6799 de María B. de Etchart; 6805 de Teodolino Carballo; 6806 de Teófilo E. Lauvín y 6803 de Caciano Gomez".

Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto 27 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 120.000 30|pub. 16312 Ag.30-v.oct.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos EUSEBIO DIEGO MARTINEZ DIAZ. "Prescripción Treintenaria". (Ficha 247 Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eusebio Diego Martínez Díaz, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Soriano —Santa Catalina— padrón N.o 21 y que según plano del Agrimensor Carlos Magano, tiene una superficie de 3659 mts. 40 decímetros y se deslinda: 68 mts. 20 cmts. de frente al Oeste a calle N.o 4; 46 mts. al Este por donde linda con padrón 27 de la sucesión Servando Díaz; 60 metros 70 ctms. al Sur, linda con Carlos Viera Fripp, padrón 22; 68 ms., al Norte por donde linda con padrón 20 de Eleuterio Acosta Martínez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Domingo Martínez y/o a sus sucesores a cualquier título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 29 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) $ 96.000 30|pub. 16640 Set.4-v.oct.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: DE LOS SANTOS NICOLAS. "Prescripción treintenaria (A. N.o 79|974) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Nicolás de los Santos, iniciando acción de prescripción ... sobre el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno, empadronadas con el N.o 2.099, ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó con una superficie de ... hectáreas 1.700 metros cuadrados cada una que son contiguas con un área global de 2 hectáreas 3.400 metros cuadrados que lindan con las calles Francisco Lavandeira, 12 de octubre y, cuyo frente da al Sur sobre calle Dr. Valerio A. López.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de

oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
16) $ 84.000 15|pub. 14319 Ag.12.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BLANCO DE CORREA, ELENA RAQUEL. "Prescripción treintenaria" (A. N.o 64|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Elena Raquel Blanco de Correa, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:
Un solar de terreno y sus mejoras, padrón N.o 455, manzana N.o 46, de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con un área de 1.250 metros cuadrados, lindando: Suroeste 25 metros con frente a la calle Maruja Yeregui de Laurenti; Noroeste 50 metros con el padrón 456; Noreste 25 metros con el padrón 443; y al Sureste con el padrón 453.
Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 23 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 14876 Ag.13-v.set.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER JONES, por OLD CHRISTIANS, solicita la inscripción del emblema que caracteriza a "Old Christians", del cual se declaran autores. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 16650 Set.4-v.set.17.

GERARDO CAMPANA solicita la inscripción del folleto publicitario "Stella" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16539 Set.3.-v.set.16.

AARON KALNIKER solicita la inscripción del dibujo del personaje "Botija" del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16582 Set.3.-v.set.16.

Suc. ROBERTO GHIGINO, solicita la inscripción del "Juego de Cubos" del cual se declaran autores — Montevideo, 8 de agosto de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 15825 Ag.23-v.set.5.

EPIFANIA PADRON de DI LANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Yo Mujer" d ela cual se declara autora. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 15979 Ag.26-v.set.6.

MARIO ALBERTO RUIZ HANSELMANN y ELBIO ARIOSA, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "De Mañana" y "Te Juno Buenos Aires" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 15935 Ag.26-v.set.6.

AGADU registra la obra de su asociado: "Gracias...Rabiolandia" (Comedia Musical) de LEANDRO MENDARO y JORGE SCHECK. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 15971 Ag.26-v.set.6.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A. solicita la inscripción de cinco dibujos para papeles de fantasía "AVON" N.os 276; 277; 278; 279; y 280 de los cuales se declara autora y editora. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16003 Ag.27.-v.set.9.

MANUEL GARCIA FERRE solicita la inscripción del personaje denominado "Petete" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16051 Ag.27.-v.set.9.

WERTHER ISAAC BLANCO de la SOTA solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Casos y cosas de Werther Blanco" presentado bajo tres sobres sellados y lacrados identificados con los subtítulos: ("Como Incentivar las ventas de entradas"; "Como vender automotores" y "Como incentivar las ventas") de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16093 Ag.27.-v.set.9.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción del folleto titulado "El nuevo régimen sobre arrendamientos urbanos" (Leyes 14.219 y 14.220 de 4 y 11 Julio 1974) del cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16085 Ag.27.-v.set.9.

OMAR MONZA ARENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Parlamentarias" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 16187 Ag.28-v.set.10.

ROSA MARIA ARTAGAVEYTIA USHER, solicita la inscripción de la obra titulada "Más allá del tiempo y del olvido" y el seudónimo "María Cruz" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 16201 Ag.28-v.set.10.

JOSE KOGLIAN BARSUMIAN solicita la inscripción de los poemas titulados "¿Quien eres?" y "Ponga el hombro al Uruguay" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 16271 Ag.29-v.set.11

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUIRNALDA FLORENCIA ESTECHE SILVEIRA (V. 192|974) pues donde dice "y de su esposa Carmen Silvera" y "por línea materna de Gregorio Silvera, debe decir "y de su esposa Carmen Silveira" y "por línea materna de Gregorio Silveira". — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 16022 Ag.27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio (V-182|74) de GEROSALES CARDOSO y MARIA ANGELICA ROSA de CARDOSO; y la de nacimeinto de José Irineo, Gerosales y María Lourdes Cardoso Rosa, pues en todas ellas donde figura el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Cardozo". debe decir: "Cardoso" Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32027 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HORTENCIA LONATTI de SANCHEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 1012|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su apellido paterno figura como "Lanatti", debe decir "Lonatti" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeshini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 16557 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de don OSCAR ERNESTO FERNANDEZ en el sentido que donde dice "Vilma Esther Nieves" debe decir "Vilma Aurora Nieves". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 16011 Ag.27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ABRAHAM HOFMAN y SERKA LEDERMAN, (V 150|974), donde dice: "Cecilia Lederman", debe decir: "Serka Lederman", donde figura como nacida el: "8 de noviembre de 1921", debe decir: "el 8 de noviembre de 1920, en Polonia", por así corresponder. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 15297 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA ALEJANDRA DAHER MALNERO (V- 160|974) donde el nombre del padre figura como "Roberto", debe decir: "Romeo", y donde la madre figura como "Malucio", debe decir: "Malnero", y donde el abuelo materno figura como "Malucio", debe decir: "Malnero", por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuario Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 15767 Ag.28.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ. Sucesión" (S. 342|973), se hace saber que por resolución N.o 5826 de mayo 8 de 1974, dictada en dichos autos, se decretó la rectificación de la partida de defunción, pues donde aparece el estado civil del causante, como "viudo" debe decir "soltero", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 15930 Ag.26-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó ANDRES GONZALEZ y ANITA FUENTES de GONZALEZ, solicitándo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Hugo, pues aparece como del sexo "femenino" cuando en realidad es: "masculino", donde dice que es hija legítima, debe decir: "es hijo legítimo"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Anita", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Hugo". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32683 Ag.23-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor HUGO CESAR ALMEIDA, pues en la misma, donde el inscripto figura como nacido el 5 de agosto de 1959, debe decir el "17 de octubre de 1953", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32651 Ag.22.-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se presentó JOSE FRANCISCO PECORA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Gladys Natiello, donde el compareciente figura como nacido el 24 de febrero de 1920, debe decir: "1.o de marzo de 1920". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 15870 Ag.22.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN CARLOS MARASCO GOMEZ y JULIA LA RUINA, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Juan Carlos Gómez e hijo natural de María Gómez", debe decir: "Juan Carlos Marasco Gómez, hijo legítimo de María Gómez de Marasco y Serafín Marasco": las partidas de nacimiento de Juan Carlos y Américo Próspero Marasco, estableciéndose que en donde figuran como: "Juan Carlos y Américo Próspero Gómez y nietos por línea paterna de María Gómez", deben decir: "Juan Carlos y Américo Próspero Marasco Gómez, hijos de Juan Carlos Marasco y Julia La Ruina y nietos de Serafín Marasco y María Gómez de Marasco"; y la partida de defunción de Juan Carlos Marasco, estableciéndose que en donde figura como: "Juan Carlos Gómez e hijo de Juan Carlos Gómez y Julia La Ruina", debe decir: "Juan Carlos Marasco, hijo de Juan Carlos Marasco, y Julia La Ruina". — Montevideo, noviembre 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 54.000 15|pub. 16637 Set 4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA EUGENIA HORTENSIA ALICIA LAUZ MAROÑO" estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Moroño" debe decir "Maroño". — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 15663 Ag.22.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: 1) De matrimonio de RUBEN ARTIGAS DA SILVEIRA y CATALINA ESTHER FARIAS, pues donde el esposo figura "Rubén Artigas Silveira", debe decir: "Rubén Artigas Da Silveira". 2) De nacimiento de Horacio y Rubén Alfredo Da Silveira, pues donde dice: "hijo de Rubén Artigas Silveira", debe decir: "Rubén Artigas Da Silveira". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32684 Ag.23-v set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de BLANCA AURA BOGA DE VALENTIN y VICTOR ENRIQUE LUIS VALENTIN MANINCH, pues donde el cónyuge aparece como: "Víctor Juan Valentín, nacido el 9 de noviembre de 1901, hijo de Víctor Valentín y de Flora Decontini, la cónyuge aparece como: Blanca Boga, nacida el 24 de junio de 1904" debe decir: "Víctor Enrique Luis Valentín Maninch, hijo de Félix Alfredo Valentín y de Emilia Maninch, nacido el 7 de noviembre de 1905 y Blanca Aura Boga, nacida el día 24 de junio de 1905 respectivamente". — Montevideo, junio 20 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 15335 Ag.19-v set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OLGA DORALINA GUERRERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Justo Fernández Guerrero" debe decir "Justo Fernando Guerrero" y donde el nombre de pila figura como "Olga Doralina Guerrero", debe decir "Olga Doralina" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto. (Litiga con auxilatoria de pobreza).

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32756 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA ANTONIA GIMENEZ, "Rectificación de partida", (F 774|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Antonia Giménez Aquino, donde el año de su nacimiento figura como "1950", debe decir "1958". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32807 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CULAZZO TERESA Rectificación de partida" (Ficha 486|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Culazzo pues el padre figura como "José Colazo", debe decir: "José Culazzo" y donde la madre figura como "María Gacona", debe decir: "Magdalena Giaccone". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32744 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LOPEZ CARBALLO, DELIA. Rectificación de partida" (F. 530|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Heber Walter Giampedraglia y Delia Nelis López Carballo, donde la contrayente figura como "Delia Nelly López" debe decir "Delia Nelis López"; b) De nacimiento de Ana María Giampedraglia López donde la madre figura como "Delia Nelly López" debe decir "Delia Nelis López". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 16012 Ag.27.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO CHICHIRALDI DIAZ y SUSANA GLADYS ABELLON en el sentido que donde el contrayente figura con el nombre de "Alfredo" debe decir "Alberto" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 16556 Set.3.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CAROL ANDREA PEREIRA MARQUEZ, en el sentido que donde de la inscripta figura como "Pereyra", debe decir: "Pereira" por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo agosto 12 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 16242 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDMUNDO SABINO DOSSETTI en el sentido que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "sexo masculino" por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32571 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSVALDO AREVALO (V-363-974), pues donde figura el apellido como "Arébalo", debe decir. "Arévalo", y donde figura nacido el día "30 de setiembre", debe decir: "21 de setiembre"; y la de nacimiento de Alda Arévalo Brum, pues donde figura con el nombre de "Aldita", debe decir: "Alda" — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 16241 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SOLEDAD VALLADARES SAREDO, (V 291.974), donde figura como fecha de nacimiento "el día 28 del corriente" debe decir: "28 de setiembre de 1968" y donde figura la nacionalidad del padre como "oriental", debe decir "español". — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto

19) $ 24.000 15|pub. 15229 Ag.16-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "LUIS ALBERTO LUACES y MARGARITA MARISCHAL. Rectificación de partida". (Ficha E. 1551|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Luis Alberto Luaces con Margarita Marischal en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como Margarita Marichal debe decir "Libertad Margarita Marischal" y b) De nacimiento de Ana María y María Margarita Luaces Marischal en el sentido de que en ambas donde la madre figura como Margarita Marichal debe decir "Libertad Margarita Marischal" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 42.000 15|pub. 16023 Ag.27.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de FLORENCIO SEVERIANO SOSA y MARIA ROSA CORREA, (V 299|974), donde la contrayente figura como: "María Rosa Balemián", debe decir: "María Rosa Correa". Nacimiento de María Rosa Correa, donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural". por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32793 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEREGRINA ISABEL PORTELA PAREDES, (V. 281|974), donde dice: "Peregrina" debe decir: "Peregrina Isabel", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Alfredo L. Llugain Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32595 Ag.22.-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER QUIROGA, pues en la misma, la compareciente es hija natural de LEANDRO QUIROGA, y donde aparece el nombre de su padre como "Florentino", debe decir: "Leandro".

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32732 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó OTILIA SILVEIRA de ANSELMO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la inscripta figura con el nombre de Otiles y como de sexo masculino, debe decir Otilia y de sexo femenino, por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 15958 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de JOSE LUIS ALASSIO BARBOZA, estableciéndose que en donde en la misma figura como nacido el 20 de abril de 1965, debe decir: 20 de abril de 1955.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32724 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA TERESA ESCOBAR. Rectificación de partida (C. 933|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde su madre figura como "María Escobar" debe decir: hija de Cruza Escobar. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.

19) $18.000 15|pub. 15664 Ag:28 -v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ESTHER LILA GRUTTULINI SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Gruthulini". debe decir: "Gruttulini" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19 $ 24.000 15|pub. 15210 Ag.16-v.set 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INES CAMOU de FITERMANN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Pablo Fitermann Camou en el sentido de que donde dice: "Fitermaun". debe decir: "Fitermann", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 15211 Ag.16-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RUBEN WAJNER MACIEL. Rectificación de partida" (F. 533|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Wajner Maciel pues donde el apellido paterno figura como "Wagner" debe decir "Wajner". — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 15986 Ag.26-v.set.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ELBITA SUSANA PIRIZ, "Rectificación de partida de nacimiento de su hijo Luis Edgardo y auxiliatoria". (Ficha N.o 822|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de su hijo en la siguiente forma, donde dice: "Luis Edgardo Ribeiro", debe decir: "Luis Edgardo Piriz", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 14 de agosto de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32792 Set.4-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MARIA CONCEPCION ACEVEDO FAGUNDEZ. Rectificación de partida" (Ficha número 332|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de la siguiente forma: donde dice "Fagúndez", debe decir: "Acevedo Fagúndez". Donde dice: "Luis González Fagúndez", debe decir: Luis Acevedo Fagúndez, por así corresponder. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora — Artigas, 16 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32704 Ag.27.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: AVELINA NEIVA de SOUZA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 249|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida en la siguiente forma: donde dice: "nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "nació una criatura de sexo femenino que es hija legítima". — Donde dice: "que es nieto" debe decir: "que es nieta" — Donde dice: "se le ha puesto el nombre de Avelino Neiva", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Avelina Neiva". Asimismo al margen: donde dice: "De Souza", debe decir: "De Souza Avelina Neiva" por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32772 Set.2-v.set.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "RAVELO PARRILLA PEDRO FELIDEIX", Rectificación de partida. (Ficha 317|1974), se hace saber que: se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de: "Pedro Felideix Ravelo Parrilla", donde dice: hijo legítimo de Pedro Rabelo y Angela Rabelo de Parrilla, debe decir: hijo legítimo de: Pedro Ravelo y Angela Parrilla de Ravelo. Por ser: Ravelo y no Rabelo su apellido.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 15877 Ag.26-v.set.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido WALTER NELSON BENITEZ y ANA MARIA VEGA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y rectificación de las partidas de nacimiento de sus dos menores hijos en razón de haber sido erróneamente inscriptos, partida matrimonial (letra b), donde dice: "Benítez Nelson Walter" debe decir: "Benítez Walter Nelson" y donde dice: "Isac Benítez", debe decir: "Isaac Benítez". — Partida de nacimiento de Silvana Benítez Vega, (letra c), donde dice: "Nelson Walter Benítez", debe decir: "Walter Nelson Benítez". Partida de nacimiento de Guillermo Benítez Vega (letra d), donde dice: "Nelson Walter Benítez", debe decir: "Walter Nelson Benítez", y donde dice: "Isac Benítez", debe decir: "Isaac Benítez", que es lo que corresponde. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
19) $ 48.000 15|pub. 16071 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Dra. Otilia Prat de Collazzi, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; de nacimiento de DENISSES NAIR REGGIORI, donde dice: "Reggiori Denisse Nair" debe decir: "Reggiori Denisses Nair" y donde dice: "Denisse Nair", debe decir: "Denisses Nair". De matrimonio de Ramón Ernesto Mallo y Denisses Nair Reggiori, donde dice: "Mayo Ramón Ernesto", debe decir: "Mallo Ramón Ernesto", donde dice: Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo" y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo". De nacimiento de Iris Rosana Mallo, donde dice: "Mallo Reggiori", debe decir: "Mallo Reggiori"; donde dice: "Nair Reggioni" debe decir: "Nair Reggiori", y donde dice "Elba Iris Reggioni", debe decir: Elba Iris Reggiori". De nacimiento de Ernesto Marcelo Mallo, donde dice: "Mayo Reggiori debe decir: "Mallo Reggiori", donde dice: "Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo" y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo", que es lo que corresponde. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
19) $ 60.000 15|pub. 16672 Set.4-v.set.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN FRANCISCO TEODORO URRUZMENDI y ELSA ESTHER DELGADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Nelson César, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "comparece don Juan Francisco Urrumendi" debe decir: comparece Juan Francisco Urruzmendi. y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Teodoro Uruzmendi" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Teodoro Urruzmendi; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 16076 Ag.27.-v.set.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FERNANDEZ, JOSE ANTONIO. Rectificación de partidas" (Ficha 142|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Larrosa, José Antonio y Cejas Rotela, Ramona; B) Nacimiento de María del Rosario, María Teresa; Selva Idalina y Rosa Delia Larrosa, en el sentido donde dice: "Larrosa", debe decir: "Fernández". — Minas, agosto 9 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 15791 Ag 23-v.set.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUARIGLIA, RODOLFO ALBERTO. "Rectificación de partida y auxiliatoria", (L.o 27, F.o 415, número 643), habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 1.521 del 30 de mayo de 1974, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rodolfo Guariglia, solicitando rectificación de la partida que se menciona por contener los siguientes errores: (De nacimiento): donde dice: "Al margen N.o 698. Gariglia Rodolfo" debió decir: "Al margen N.o 698: Guariglia Rodolfo", donde dice: "comparece don Antonio Gariglia", debió decir: "comparece don Antonio Guariglia", donde dice: "29 de noviembre de mil novecientos" debió decir: "29 de noviembre de 1915. — Paysandú, agosto 26 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32805 Set 4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA OLIVERA (Ficha N.o 3), donde dice masculino debe decir femenino y donde dice Máximo debe decir Máxima, por ser los verdaderos.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, agosto 12 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
19) (C. C.) 15|pub. 32686 Ag.26-v.set.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Petrona Alicia Perazza Rodríguez. Rectificación de su Partida de Nacimiento (Ficha C. N.o 497|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Alicia Perazza Rodríguez (Acta N.o 278, Folio 39 vuelto. Año 1950), en el sentido de que se suprima definitivamente el nombre "Petrona", dejando solamente el nombre Alicia Perazza Rodríguez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 30.000 16472 15|pub. Set.2-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "JORGE DANIEL y ANSELMO EDISON PINTOS. Rectificación partidas de nacimientos (Ficha C. N.o 1|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Jorge Daniel Pintos y Anselmo Edison Pintos a los efectos que en el acta original de sus nacimientos se agregue que son hijos de Donato Pintos, oriental, empleado, casado y domiciliado en la ciudad de Fray Bentos, calle Rivera N.o 1665. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15.pub. 15575 Ag 21-v.set.10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AMANDA ELGARTE MADRUGA de RODRIGUEZ (B. 196|1974) en el siguiente sentido: donde dice: "Gabina", debe decir "Amanda" o "Amanda Escolástica". — Rivera, 19 de agosto de 1974. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 16036 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GINES LEITES BARRETO de DUARTE (Ficha D. 394|973) en el siguiente sentido: donde el nombre del padre dice: Jacinto Leites, debe decir: Jaime Leites y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino. — Rivera. 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 16037 Ag.27 v set.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA MARIA PEYRONEL MILA, estableciéndose que en la misma donde dice "Graciela María" debe decir "Gabriela María", por así corresponder. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 16490 Set.2-v.set.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MELLO de PIRIZ, MIRNA por su hija Mirna Dolly Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirna Dolly, en el sentido de que en el cuerpo de dicha partida dice "Mirna Cuello" debe decir "Mirna Mello" refiriéndose a la madre de la menor, por ser lo verdadero — Tacuarembó, agosto 15 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
19) (R 20|4|55) 15 pub. 32665 Ag 23-v set 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "da CUNDA ALVAREZ, ALBERTO MARIM. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Alvarez Gladys Marim" debe decir "Alvarez, Alberto Marim" donde dice: Gladys Marim" debe decir: "Alberto Marim por ser lo que corresponde. El interesado está auxiliado de pobreza — Tacuarembó julio 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32666 Ag.23-v set 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA DALTA, CESAR, TELESFORO y JOSE PEDRO OLIVERA. Rectificación de sus partidas de nacimiento", se hace saber que compareció Anastacio Olivera Alvez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados,

en el sentido de que donde aparecen como hijos de Anastacio Alvez, debe decir: "Anastacio Olivera Alvez" por ser como corresponde El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, agosto 16 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32667 Ag.23-v.set.12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó RAMONA MARIÑO de GANCCIO, a los efectos de rectificar sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde dice "Ramón" debe decir "Ramona" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32706 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado ERMELINA ANACLISES RODRIGUEZ, (Ficha 418 C. Año 1974), solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) la de su matrimonio con Dilosides Víctor Villafán; b) la de nacimento de su hija Lourdes Luján Villafán Rodríguez; donde aparece su nombre como Ermelina Anaclides debe decir Ermelina Anaclises.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32730 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado OROSMAN GADEA (Ficha 478 C. Año 1974) solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Orlando" debe decir "Orosmán". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32731 Ag.28.-v.set:17.

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARILUZ CUELLO (Fs. 405, Año 1974), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrmonio con Ademár Almada; b) La de defunción de éste; c) Y las de nacimiento de sus hijos Mario Alvar y Nilia Raquel Almada Cuello; dode aparece su nombre como "María Luz" debiendo decir "Mariluz". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32728 Ag.28.-v.set.17.

20 - Remates

MONTEVIDEO

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Primer Turno, dictada en autos "Nelson Savornin contra ROBERTO H. CAPPIO" (Ficha N.o 183|71) se hace saber que el día lunes 16 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador don Alfredo Martínez Oliva al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados que consisten en balanzas, molinos de café y demás inventariados a fs. 5 vta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 16146 Ag:28.-v.set.10.

MARIO LUIS PASOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GRINSPANAS VILENSKAS ISAIAS Quiebra" (Ficha D. 310 de 1970) se hace saber que el próximo lunes 16 de setiembre desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Mario Luis Pasos a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes muebles embargados e inventariados en autos a Fs. 103 v. a 108 con excepción de un automóvil Skoda modelo 1955 Padrón N.o 158.392, que se rematará con la base de $ 533.333.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 28.000 10|pub. 16588 Set.3.-v.set.16.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, dictada en autos: "Chapper Pilar y otros contra JORGE LOPEZ HERRERA y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1368|971), se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 1974 a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Stajano Wilson, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la 7.a sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, zona rural, padrón N.o 23.065 (derivado del padrón en mayor área 21.581, señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el plano del Agrimensor Roy Walter Roy Harley de mayo de 1962, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 15 de julio siguiente e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 1694 el 16 de julio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 619 metros 17 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al N. O. a la calle de 17 metros de ancho que lo separa de la manzana N.o 4, 41 metros 50 centímetros al N.E. limitando con los solares Nros. 7 y 8, 15 metros al S.E. lindando con el solar N o 11 y 41 metros 50 centímetros al S. O. lindando con el solar N.o 5.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos departamentales que correspondan. 3.o) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Piso 4 o) a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 115.600 17|pub. 15145 Ag.15-v set.6

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: 'Armco Uruguaya S. A. contra PABLO PUERTAS GONZALEZ". (Ficha A. 688|69) se hace saber que el próximo lunes 16 de setiembre en el local de la Avenida Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. —
20) $ 24.000 10|pub. 16587 Set.3.-v.set.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Martínez Martínez, Domitila contra ARTEMIO HERNANDEZ y otro. Intimación". (Ficha B 1806|71), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1974 a las 15 horas y en el hall del Juzgado. (Cerrito 586), el martillero señor Amado Galmés, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, antes Decimosegunda Sección, padrón N.o 139.879, con una superficie de 200 metros cuadrados 8.125 centímetros con 12 metros 50 de frente al Sudeste, en la calle Cádiz N.os 2841 y 41 bis.
Se previene: a) El remate se hará en base a las 2|3 partes del valor real del bien. $ 980.666,00; b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador en el momento de serle aceptada la oferta; c) Que serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales del remate y demás tributos aplicables; d) Que los impuestos nacionales se pagarán de acuerdo a las leyes respectivas; e) Que los títulos de propiedad del inmueble están depositados en el Juzgado y se encuentran con los antecedentes del juicio de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 16555 Set.3-v.set.23

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Sucesiones de EMILIO GARIPPO y FERMINA CORREA (F. 826|965), se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas, en Piedras 168, el martillero Eduardo Olmedo. rematará el auto "Volkswagen". Padrón 197314, Matrícula 314072 sin base y al mejor postor. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 23.000 10|pub. 15569 Ag.22.-v.set.4.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Raúl Urrutia contra JUAN F. BALCIUNAS. Cobro Ejecutivo" (Ficha D. N.o 100|70), se hace saber que el día 16 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027 se procederá por el rematador Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público con la base de $ 10.666,66, 2|3 partes de su tasación de un televisor S|M y sin número de 23".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
20) $ 16.000 10|pub. 16356 Ag.30-v.set.12.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Dopico, Angel contra ACOSTA PAU, HUGO. Ejecución de Prenda" (Ficha 489|70) se hace saber que el 10 de setiembre a las 14 y 30 horas en el local de Sarandí N.o 422, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una motoneta marca "Bambi" padrón N.o 15.889, matrícula N.o 19.083.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
20) $ 28.000 16|pub. 16175 Ag.28.-v.set.10.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso en autos: "La Moderna S. A. contra NELLY RUBI de PEREIRA. Juicio ejecutivo" (89|69), que el 5 de setiembre a las 13 horas, en Colonia 856, Damián Melgarejo, rematará sobre las 2|3 partes de la tasación, los bienes inventariados en autos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario
20) $ 12.000 10|pub. 15866 Ag.23.-v.set.5.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. dispuso en autos: "Inmobiliaria Norte Ltda. contra ANTONIO LOPEZ y LOPEZ. Cobro ejecutivo" (853|72), que el 5 de setiembre a las 14 horas, en Colonia 856, Damián Melgarejo, rematará sobre las 2|3 partes de la tasación los bienes inventariados en autos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario
20) $ 12.000 10|pub. 15867 Ag.23-v set.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "Walter Corrallo y otros contra MANON S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 914|973) se hace saber que el próximo 17 de setiembre a las 13 horas, en el local de su ubicación, Santiago de Chile 1286 por el martillero Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: del solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 9.576, con frente a la calle Santiago de Chile N.o 1286 entre las de Soriano y San José; la unidad número 001, cuyo padrón individual es N.o 203.862, integrado por dos dependencias: Planta Baja, cota cero, con una superficie de 190 metros 3736 centímetros; y Subsuelo, cota menos 2 metros 45 centímetros: con una superficie de 131 metros 110 centímetros.
Se previene que: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del adquirente la comisión del rematador; el impuesto al V. A.; así como los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad de inmueble se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Valparaíso número 1225. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 73.000 15|pub. 16127 Ag.28.-v.set.17.

JAIME RUVERTONI NIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Taddeo Bruzzone, María Magdalena contra Sucesores de SEBASTIAN TADDEO .Cesación de condominio" (Ficha A. 181|965) se hace saber que el próximo 3 de octubre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Jaime Ruvertoni Nin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras

partes de la tasación ($ 4.000.000) del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 20 de la manzana D en el plano del Agr. Casimiro A. Pfaffly, compuesto de una superficie de 516 metros que se deslindan: 8 metros 60 de frente a la calle Carabelas N.o 3099 por 60 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (Valparaíso 1225). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 68.000 15|pub. 16196 Ag.28:-v.set.17.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Mardoqueo o Marcos Zinger contra SUCESORES de JUAN SZWARCWORT. Cec. de cond." (Ficha 1.041|72) se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 045.333 33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien Un solar de terreno, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.115, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de diciembre de 1921, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 19.949 inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de diciembre del mismo año. Tiene un área de 478 metros 650 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste a Rambla República de Chile entre las calles Comercio y Arrazcaeta; 46 metros 60 centímetros al Suroeste lindando con solar 3 hoy padrón 106.114; 10 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con solar 2, hoy padrón 106.113, y 47 metros 61 centímetros al Noreste lindando con solar 5 hoy padrón 106.116

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. III) Que los Títulos de Propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 96.000 15|pub. 15001 Ag.21.-v.set.10.

CANELONES

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados "LUIS VENECIA y OTROS. Remate judicial de bienes inmuebles" (Ficha Civil N.o 620, Año 1972), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a las 15 horas, el rematador José Daniel Balles, procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc y Actuario, con la base de las 2|3 partes de los valores reales y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno rural y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 10.559, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de marzo de 1920 según el cual mide: 215 metros 60 al Oeste; de frente a Camino Abrevadero, de 10 metros 30 de ancho; 215 metros 61 al Este, lindando con Santiago Montaldo y Luis Berrutti, lindando por el Norte con la fracción número 5 y por el Sur con la fracción N.o 7, ambas del precitado plano. Superficie: 3 hectáreas 8444 metros 22 decímetros, y b) Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, antes parte del inmueble empadronado con el N.o 1.548, actualmente empadronado con el N.o 3.518, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, el 26 de diciembre de 1940, con el N.o 177 según el cual mide 10 metros al Sur de frente a la calle 20 de Febrero, igual extensión al Norte, lindando con el solar N.o 40; 40 metros al Este lindando con los solares 35 y 39 e igual medida al Oeste limitando con el solar N.o 33. Superficie: 400 metros cuadrados

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación dominical deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, agosto 26 de 1974 — Milton Machado, Actuario Encargado.

20) 126.000 15|pub. 16659 Set.4-v.set.21

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ROMERO LOFIEGO. Medidas preparatorias" (Ficha 9|B|974) se hace saber que el día 6 de setiembre de 1974 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Onesti, asistido por el Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes individualizados a fojas 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 15801 Ag.23.-v.set.5.

CERRO LARGO

JOSE IGNACIO PARADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados "UBUR contra JUAN CARLOS JAUME CUADRA. Reconocimiento de firma" (F 572|973), se hace saber que el 13 de setiembre del corriente año a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se procederá por intermedio del martillero señor José Ignacio Parada asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado referido a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación la quinta ava parte indivisa de los siguientes bienes: A) Padrón 7.008 superficie 573 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo tasado en $ 5:359.000 (1|5 sobre el mismo pesos 1:471.860; B) Padrón 6.023, superficie 1.265 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 15:373.000 1|5 sobre el mismo $ 3:074.600; C) Padrón 3.730, superficie 20 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 354.000 1|5 sobre el mismo $ 70.800; D) Padrón 3.265, superficie 103 hectáreas de la 7.a Sección de Cerro Largo, $ 1:263.000 1|5 sobre el mismo $ 252.600; E) Padrón 3.314, superficie 897 hectáreas de la 7.a Sección de Cerro Largo, $ 10:909.000 1|5 sobre el mismo $ 2:181.800; F) Padrón 61, superficie 449 hectáreas de la 6.a Sección de Cerro Largo, $ 5:762.000 1|5 sobre el mismo $ 1:152.400. Se hace constar que los inmuebles en conjunto tienen una superficie de 3.316 hectáreas, rematándose una quinta ava parte de los mismos

Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos permanecen a disposición de los interesados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay Ols 3365 N.o 6.357 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 15 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 15592 Ag.21-v set 10.

COLONIA

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Herguiz de Pons, Catalina contra EUGENIO JUAN FERMANI SPINETTO. Juicio ejecutivo" (Ficha 581|1971), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974 a la hora 15, por intermedio del martillero público don Juan C. Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 2.216.00 m|n (dos mil doscientos dieciséis pesos moneda nacional), una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia. Padrón N.o 3.680, que según plano del agrimensor W. Prandi Agustoni de octubre de 1967, consta de una superficie de 7.209 metros cuadrados e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.837 el 19 de marzo de 1968, señalada en dicho plano con el N.o 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Juan Carlos Puppo, Martillero

20) $ 66.000 15|pub. 16599 Set.4-v set.24.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Dotti de Moruzzi, Reyna Justina, María Dolores Dotti de Lang, Ema Esther Dotti de Torterolo, Haydée Carmen Dotti y Raquel Albertina Dotti contra JUAN ALBERICO DOTTI. Cesación de condominio" (Ficha 452|1973), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a la hora 15 y 30, por intermedio del martillero público don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 120.700.00 (ciento veinte mil setecientos pesos moneda nacional), el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado actualmente con el N.o 3.660, Manzana 47 y que según plano del agrimensor Pedro Omar Machado de abril de 1949, consta de una superficie de 2 hectáreas 9.870 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 142 el 30 de mayo de 1949, señalado en dicho plano con el N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero

20) $ 78.000 15|pub. 16598 Set.4-v.set.24.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Varig contra OSCAR ALLEN DE CARDONA y otros. Juicio ejecutivo" (C. N.o 1189, Año 1972), se hace saber que el día veintiséis de setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de éste Juzgado, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta de 1|105 ava parte del bien empadronado con el N.o 412, ubicado en ésta ciudad, manzana 32. Base: $ 11.494. (2|3 de su tasación).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador.

II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, agosto 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 15|pub. 16079 Ag.27-v.set.16.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barja, Emilio contra BARJA MA. ANTONIA. Cesación de condominio" (Ficha 1731|73) se hace saber que el día 17 de setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adalberto Silvera, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 3.913.000 del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y mejoras padrón urbano 24 manzana catastral 2 de la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial del mismo Departamento, con una superficie según plano de metros 742.50 y según título con una superficie de metros 742.30, con frente al oeste en metros 17 a calle 18 de Julio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma que será de su cargo la comisión del rematador. Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y que le

precio de subasta es por cesación de condominio. — Maldonado, 25 de julio de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $72.000 15|pub. 15750 Ag.23.-v.set.12.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ricco Valls, Carlos y otros contra VIANA ARAUJO, OSMAR y otro. Juicio ejecutivo", (Ficha 409|74), se hace saber que el día 13 de setiembre del año en curso, a las 15.30 horas, en el lugar de su depósito calle Chacabuco s|n, de la ciudad de Piriápolis, (empresa de Transportes del señor Ramón de León) el martillero Hugo Bertacchi Blanco procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados, secuestrados e inventariados en autos. — Maldonado, 22 de agosto de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 24.000 10|pub. 16455 Set.2-v.set.13.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Hernández, Elida contra PEÑA, ARY. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1034|968), se hace saber que el día 17 de setiembre próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Adalberto Silvera, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 67.000, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, mejoras y construcciones existentes, manzana 101, padrón 9859, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad del mismo nombre, con una superficie de 241 metros cuadrados 2.500 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al N. metros 11, centímetros 30 de frente a calle Treinta y Tres; al E. metros 21, centímetros 34, fracción A; al S. metros 11, centímetros 29, con Pura Prieto; y al O. metros 21, centímetros 35 con padrón 556.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; que serán de su cargo los gastos de escrituración, y comisión del rematador; los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado 8 de agosto de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez Actuario.
20) $ 72.000 15|pub. 16058 Ag.27-v.set.16.

ROCHA

GABINO MENDEZ BLANCO
JUDICIAL

De acuerdo con las disposiciones legales, se comunica que el día domingo 15 de setiembre de 1974, desde las 10.30 horas, se procederá al remate público de todos los bienes muebles, objetos de uso personal y mercaderías que lucen a fojas 13 a 19 inclusive del expediente número 463, caratulado "Goycoechea de Ferrara, Indiana O. contra JOSE ANTONIO de SA NETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento".

Se previene: 1.o) Que no se publicita en este Edicto el detalle de los bienes a subastar en virtud de su gran extensión y multiplicidad, quedando a cargo del rematador la adecuada difusión pública de los 287 lotes que componen la totalidad;

2.o) Que dicho remate se efectuará en el local comercial del mencionado rematador, sito en calle Dr. José P. Ramírez N.o 234 de esta ciudad;

3.o) Que algunos lotes de abultada cantidad de piezas podrán ser fraccionados, cuando a juicio del Rematador así convenga con el fin de facilitar la venta; y

4.o) Que la comisión a cargo del comprador es el 10 o|o (diez por ciento) más Impuesto de Valor Agregado; las ventas al contado o con seña del 30 o|o (treinta por ciento) y plazo de 15 (diez) días para retirar las mercaderías contra pago del saldo, vencidos los cuales perderán su valor los boletos de compra (con pérdida de las señas) que no sean cancelados dentro de dicho plazo. — Rocha, 6 de agosto de 1974.
20) $ 46.000 10|pub 16036 Ag.27-v.set.9.

SALTO

BENICIO S CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MUSSETTI de SAUTO, ODILA. Venta de inmueble" (Letra A Ficha N.o 235|973) se hace saber que el día 16 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de $ 282.534 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 529, municipal número 302, empadronado con el N.o 7236, compuesto según títulos de una superficie de 262 metros 5963 centímetros, y según el plano del Agr. Hugo O. Lanza, inscripto con el número 4499 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 4 de abril de 1974, tiene una superficie de 259 metros cuadrados 3755 centímetros cuadrados, con 9 metros 70 centímetros de frente al Este sobre calle 25 de Agosto.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador, y 4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, agosto 14 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 72.000 15|pub. 15842 Ag.23.-v.set.12.

SAN JOSE

CESAR R. PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Pira Bocca, Aldo contra BORGOGNO ABOLIS, JULIO CESAR y otras. Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. N.o 313|1973), se hace saber que el día 26 de setiembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don César R. Pérez Reca, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor el inmueble que se describe: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás accesorios en ella existentes, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos setenta y dos; con una superficie de seis hectáreas, tres mil setecientos sesenta y un metros, según títulos; que tiene de frente ciento treinta metros al Suroeste a la carretera Colonia-Montevideo, a la altura del kilómetro cincuenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 14 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 70.400 16|pub. 16491 Set.2-v.set.23.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "García Rodríguez, María del Huerto y otros contra GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO RAMON y otros. Cesación de Condominio" (A-1.202|973), se hace saber que el día 4 de octubre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 121.250.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón actual número 5943, el que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de julio de 1920 consta de un área de 817 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte 39,46 metros y 17,18 metros; al Sur 56,36; al Este 17,18 metros y al Oeste 13,17 metros y 4,01 con frente a calle Roosevelt y Jacinto García respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, impuestos, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador;

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 12 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
20) $ 78.000 15|pub. 15944 Ag.26-v.set.13.

MARIO MESA ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MACHIN GONZALEZ, ISMAEL ALBERTO. Juicio ejecutivo", (Ficha A N.o 207|1971), se hace saber que el día 3 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Mario Mesa Ziegler, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 56.666.66, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, padrón N.o 12.774 compuesta de un área de 6 hectáreas 6.663 metros cuadrados según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, de julio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 3.977, con fecha 9 de noviembre de dicho año, ubicado en la Tercera Sección Judicial de San José, paraje Chamizo, que se deslinda así: al Sur, 134 metros 70 centímetros, de frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, la Comisión legal del rematador y los gastos e impuestos que graven la enajenación perseguida, incluso certificados, salvo que el mejor postor fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado. — San José, agosto 19 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 78.000 15|pub. 15945 Ag.26-v.set.13.

SORIANO

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: "Marta Aguiar contra ELENA ALICIA AGUIAR. Cesación de condominio" (Ficha N.o 107, Año 1974), el día 18 de setiembre de 1974 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Raúl E. Castro al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación que fue de $ 86.100.00 del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicadoen la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 65, padrón N.o 674, que según título y plano del agrimensor Bellini tiene un área de 131 metros 25 decímetros, sito en calle Paysandú entre 21 de Setiembre y Rincón de esta ciudad.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado. — Mercedes, agosto 14 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) $ 54.000 15|pub. 16219 Ag.29-v.set.18.

21—Segundas Copias

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: URRUZOLA DE FORTE, JOSEFA CECILIA. "Segundas copias", (Letra A. Ficha N.o 293|74), se hace saber que ha sido solicitada por Josefa Cecilia Urruzola de Forte la expedición de las siguientes segundas copias:

Escritura de cesión de derechos, autorizada por el escribano Jorge Robaina Ansó, el día 21|4|67, que le correspondía a don Dionisio Elías Urruzola Martinicorena en la sucesión de Pedro Urruzola Martinicorena, cedidos a Josefa Cecilia Urruzola Martinicorena, e inscriptos en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 609 al F.o 194 del libro 612; y escritura de cesión de Derechos, autorizada por el escribano Jorge Robaina Ansó el día 9 de mayo de 1967, que les correspondían a doña Francisca Urruzola Martinicorena y doña Ernestina Urruzola Martinicorena de Forte en la sucesión de Pedro Urruzola Martinicorena, cedidos a doña Josefa Cecilia Urruzola Martinicorena de Forte, e inscriptos en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 753 al F.o 211 del libro 615.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 22 de julio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
21) $ 44.000 10|pub. 10170 Ag.28-v.set.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CANTISANI ARRIETA JULIO. "Segunda copia". (A 595|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando expedición de segunda copia de la escritura, autorizada por el escribano Conrado Buquet, el 6 de mayo de 1942 en la ciudad de Libertad, por la cual el señor Mariano Camps Morandi, soltero, cedió al señor Julio Cantisani Arrieta, soltero, todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de sus padres Juan Camps Huguet y Sara Morandi, emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) $ 26.000 10|pub. 15948 Ag.26-v.set.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUSTRIAL MADERERA DE MONTEVIDEO LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1974.
Registro de Comercio: N.o 483, F.o 2.137, libro 1 el 14 de agosto de 1974.
Socios: JOSE GABINO ESTEVES FRANCO FRAGUAS y GRACIELA TERESITA ORIHUELA JACQUES.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Compra y explotación de montes, compra venta, comercialización, intermediación y distribución de maderas en todos los tipos, calidades y variedades.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: José Gabino Estéves Franco Fraguas.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 16512 Set.3-v.set.16.

ROCKI LIMITADA

Contrato de fecha 28 de junio de 1974, inscripto el 25 de julio de 1974, N.o 451, folio 2066 libro 1 de Contratos.
MINDLA OSTROW cedió a MARIA ERMAN de ANSZULOWSKI 150 cuotas sociales y el capital se aumentó a $ 2:000.000 aportado por Félix Anszulowski.
Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 15820 Ag.23-v.set.5.

CALCETINES S. R. L.

Contrato: 1.o de marzo de 1974.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 421, F.o 1.534, L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: DUBIO ARIEL PERDOMO MADEIRO, CARLOS ALBERTO POGGIO AGUILERA y RODOLFO ENRIQUE FERNANDEZ GUADIOL.
Objeto: Elaboración de artículos textiles.
Capital: $ 30:000.000 por partes iguales.
Administración: los tres socios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Balance: 28 de febrero.
22) $ 30.000 10|pub. 16577 Set.3-v set.16.

NEGAID LIMITADA

Contrato: 26 de julio de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 389, F.o 1.429, L.o 2.
Socios: WILBURG ARTURO TRINDADE y AIDA MARIA PACELLE.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Administración: los dos socios conjuntamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de ropas de damas y caballeros, prestación de servicios, importar, exportar materias primas nacionales y/o extranjeras y artículos en general comerciar y realizar todo acto de comercio permitido legalmente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 16513 Set.3-v.set.16

CREBEN LIMITADA CONSTRUCCIONES

Registro de Comercio: N.o 494, folios 22, 23, libro 1.
Contrato: 29 de julio de 1974.
Objeto: Construcción, importación, exportación de toda clase de bienes y mercaderías.
Domicilio: Galicia 1154, escritorio 24-25, Montevideo.
Duración: 2 años renovables automáticamente.
Socios: TELMO CHIOCCHI, MANUEL ESTEVEZ, JUAN ROLFO y WALTER BENTANCOR
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: $ 5:100.000, Integrado: $ 4:050.000.
22) $ 30.000 10|pub 16636 Set.4-v.set.17.

EDITORIAL GONZALES PORTO LTDA.

Contrato: 26 de julio de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, N.o 56, folio 2.266 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ PORTO y ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI.
Domicilio: Montevideo, Ituzaingó N.o 1393, escritorio 404:
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas.
Objeto: Importación y venta de libros y publicaciones.
Capital: $ 600.000
Administración: Los dos socios, indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 16635 Set 4-v.set.17.

HUMMERICH Y GAUTHIER S. R. L.

Contrato: 28 de julio de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1974, N.o 58, del folio 168 al 173, libro XLV.
Socios: ADELBERTO WALTER HUMMERICH BIANCHI y OTTO ELEAZAR GAUTHIER VERA.
Objeto: Venta de tornillos y bulones, repuestos de vehículos automotores y maquinarias agrícolas, y todo lo vinculado a la actividad mecánica y de ferretería, representaciones, compraventa de mercaderías en su más amplia acepción, importación o exportación de los bienes comprendidos en el objeto.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogables
Capital: $ 30:000.000 (60 o|o Hummerich, 40 o|o Gauthier).
Administración: Hummerich Bianchi.
Denominación: "Tornybul S. R. L.".
22) $ 50.000 10|pub. 16678 Set.4-v.set.17

PANIFICADORA LA 5 LIMITADA

Contrato: del 30 de mayo de 1974 inscripto en Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 32 del folio 102 al 105 del Tomo 13 de Contratos.
Socios: GREGORIO ASADOURIAN KAZAULLIAN, GASETON BENGOCHEA RIVERO y CARLOS ENRIQUE SINEIRO RODRIGUEZ.
Capital: Pesos 30 millones por partes iguales.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Objeto: Confitería, Panadería, Fábrica de Pastas y Afines.
Domicilio: Punta del Este
Plazo: 3 años con prórrogas sucesivas por iguales términos.
22) $ 40.000 10|pub. 16702 Set.4-v.set.17.

OFICINAS NUÑEZ S. de R. L.

Por documento privado del 31 de julio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N o 67, F.os 224|226, el señor JORGE DANTE CALABRIA VITARELLA, cedió su cuota social en "Oficinas Núñez S. R. L.", a María Graciela Angeloni Solari. — Interesados a: Gral. Flores 590, Las Piedras.
22) $ 30.000 10|pub. 16362 Set.3-v.set.16.

RADIO CENTRO TELEVISION S.R.L.

Contrato privado suscripto el 30 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 393 al folio 1464 del libro 1 de Contratos.
Socios: ANSELMO IVAN CHAGAS NOBLE, AURORA HERNANDEZ COMAS de CHAGAS y JUAN HERNANDEZ COMAS.
Capital $ 3:000.000 aportado por Anselmo I. Chagas $ 1:500.000, Aurora Hernández Comas de Chagas $ 1:200.000 y Juan Hernández $ 300.000.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: compra, venta, importación, y exportación, así como fabricación y distribución de artículos de electricidad, radio, televisión y afines.
Administración y representación: Anselmo I. Chagas y Juan Hernández conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 15836 Ag.23.-v.set.5.

IMPRESORA E.D.U. LTDA.

Contrato: 16 de julio de 1974, inscrito Registro Público de Comercio, N.o 373, folio 1369, libro 2.
Socios: WALTER HIPOLITO CABRERA LOPEZ, RAFAEL ERNESTO GALLO CASTELLANO, JOSE LUIS AULET MONTERO y OMAR GREGORIO GARDERES BARCERO.
Objeto: explotación industrial talleres gráficos, edición de toda clase de impresos.
Capital: $ 3.000.000 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 15779 Ag.23.-v.set.5.

AGROEXPORT LTDA.

Contrato: 31|7|1974.
Registro: N.o 479, Folio 2174, Libro 1.o.
Capital: $ 12:000.000.
Socios: ENRIQUE WEIL y FEDERICO WEIL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y Comercialización de productos agropecuarios en general y en especial la elaboración de quesos por cuenta propia o de terceros.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub 15781 Ag.23-v.set.5.

ELECTROINDUSTRIAL LTDA.

Contrato: 1.o de agosto de 1974.
Capital: $ 2:000.000
Socios: JUAN ANESETTI y ROSARIO PONTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bobinados, electricidad industrial, calefacción, aire acondicionado.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo :Seis años prorrogable.
Registro: N.o 395, Folio 1453, Libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 15803 Ag.23-v.set.5.

MAGA S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 370. Folio 1360 del Libro 2 de Contratos.
Otorgamiento: 19 de julio de 1974.
Objeto: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, fabricación de zapatos, carteras, cinturones, artículos de cuero en general y textiles.
Domicilio: Montevideo.
Socios: BLANCA DELIA MAGALLANES y EDITA MAGALLANES.
Administración: Blanca Delia Magallanes
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 15604 Ag.23-v.set.5.

MULTIPIEDRAS S. R. L.

Contrato: 1.o de julio de 1974.
Inscripción: Registro Comercio N.o 423, folio 1.568, libro 1.
Socios y aportes: WASHINGTON CASAL FERNANDEZ: $ 125.000; FELIX RAMON RIVAROLA RAMOS: $ 125.000; JUAN CARLOS LARREA RIOLFI: $ 120.000; MARIA AMANDA DE PAOLI VILLONE: $ 120.000; NELSON ARNOLDO VILLENEAU ESPINO: pesos 10.000.
Capital: $ 500.000.
Administración: mayoría de socios.
Plazo: 99 años.
Objeto: Extracción, industrialización y comercialización de todo tipo de piedras preciosas, semi preciosas, metales, mármoles, granitos y minerales en bruto o manufacturados total o parcialmente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 15966 Ag.26-v.set.6.

FUMITAX LTDA.

Por documento privado del 12 de agosto de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de agosto de 1974 con el número 413 al folio 1.506 del libro N.o 2 de Contratos. Se constituyó FUMITAX LTDA.
Domicilio: Treinta y Tres 1512, Esc. 2.
Objeto: Sanidad ambiental.
Plazo: 5 años prorrogable por período de dos años.
Capital: $ 2:000.000 en efectivo.
Socios: ANTONIO JOSE PERERA DE LEON integró $ 500.000; NERY FRANCISCO MENDEZ CORREA integró $ 500.000; ISAAC APELBAUM SARENSKY integró $ 500.000 y GLORIA CARMEN QUESADA de RUIZ integró $ 500.000.
Balances: 30 de junio de cada año.
Ganancias: 5 o|o Fondo de Reserva, saldo distribuído por partes proporcionales.
Administración: Isaac Apelbaum.
22) $ 60.000 10|pub. 15293 Ag.26-v.set.6.

EL PROGRESO S.R.L.

Contrato: 17 de junio de 1974.
Inscrito el 2 de julio de 1974, en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto, N.o 25, Folios 87 a 91.
Socios: PEDRO SARKIS MURAD y DELIA ESTHER JEREZ PEDROZO.
Capital: $ 1.000.000.00; aportado por partes iguales en efectivo.
Objeto: Comercio en el ramo de confección, distribución y venta por mayor y menor de prendas de vestir en general, tienda y mercería y todo lo anexo y afín.
Denominación: "El Progreso S.R.L.".
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Pedro Sarkis Murad.
Domicilio: Salto.
22) $ 30.000 10|pub. 16491 Set.2-v.set.13.

RIO URUGUAY S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Colonia con el N.o 32 del folio 83 al 90 del tomo año 1974 el 13 julio 1974.
Razón social: RIO URUGUAY S. R. L.
Socios: ALFONSO MARIA MERIF ROCOS, HUMBERTO VALERO VIOLA, ISAAC DABE, NELIDA MONFERRINO de LOPEZ, MARIA ESTHER ALVAREZ de DAVICO y ALCIDES JACINTO LANDECHEA HARISPE.
Domicilio: Zorrilla de San Martín 34. Carmelo, Departamento Colonia
Objeto: Exportaciones.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
Administración: Alfonso María Mérif Rocos y Humberto Valero Viola en forma conjunta.
22) $ 40.000 10|pub 15886 Ag.26-v.set.6.

INARSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de fecha 3 de julio de 1974, inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto N.o 36. folios 92 a 97, el 8 del citado mes y año.
Socios: JUAN ANTONIO MAGALLANES, CASIMIRO SILVA MOTTA, MIGUEL ANGEL SEVRINI y JORGE RAUL SEVRINI.
Capital: $ 500.000.
Objeto: inseminar artificialmente todo tipo de ganado, extracciones de semen, congelar y acondicionar el mismo, tacto vaginales y diagnósticos de preñez, etc.
Domicilio: Salto.
Administración: todos los socios representan a la sociedad actuando en forma conjunta, separada e indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 16468 Set.2.-v.set.13.

SANDOY S. A. en lo sucesivo SANDOY LTDA.

Por resolución Asamblea Accionistas de 8 de abril de 1973 se transformó a Sandoy Sociedad Anónima en Sandoy Ltda.
Socios: MOISES y BENJAMIN WOZNICA.
Administración: Ambos indistintamente.
Plazo: Tres años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Comercialización, industrialización, importaciones, exportaciones, representaciones de todo tipo de bienes.
Capital: $ 4.074.607 por partes iguales.
Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1974, N.o 458, Folio 2.096, Libro N.o 1.
22) $ 40.000 10|pub. 16061 Ag.27-v.set.9.

AMATISTAS ORIENTALES S.R.L.
Constituída por documento privado del 31 de julio de 1974.
Socios: RAUL LAVISTA y RAMON LUIS MENCHACA PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Minería; explotación y comercialización de todo tipo de minerales.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Registro Público y General de Comercio: N.o 422, Folio 1.538, Libro N.o 2 de Contratos, el 16 de agosto de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 16021 Ag.27-v.set.9.

"BLOW UP" S.R.L.
Contrato: 26 de julio de 1974.
Registro: N.o 457, folio 2129, del libro 1.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: ABRAHAM ROZENFELD MAGID y JULIO GOLDSCHMIDT TRIBUS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación del ramo de estudio fotográfico y filmación. Publicidad Laboratorio Fotográfico, de cine y sonido, fabricación y venta de artículos fotográficos y de filmación y sus accesorios.
Administración: los 2 socios en forma conjunta
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 15733 Ag.27.-v.set.9.

PALMAR S. R. L.
Contrato: 29|7|74.
Registro: N.o 64, folios 228|241, legajo 1 (Florida).
Socios: DARIO ALEJANDRO MARTINEZ, ANTONIO PUGLIESE y JULIO ALZATI.
Capital: $ 3.000.000.
Aportes: Darío Alejandro Martínez pesos 1.500.000, los otros $ 750.000 c|u.
Administración: Darío Alejandro Martínez.
Objeto: Representaciones y consignaciones compra venta de bienes.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas por 20 períodos de 2 años.
Domicilio: Florida.
22) $ 30.000 10|pub. 16076 Ag.27-v.set.9.

SILCANTEX LIMITADA
Constitución: 30 junio 1974.
Socios: SILVIA NELDA DEL PUERTO MODINO de DIDE y WASHINGTON CANTO VIGLIOLA.
Capital: $ 5:000.000.
Domicilio: Minas.
Administración: Silvia Nelda Del Puerto Modino de Dide.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Registro, representaciones, exportaciones. Registro de Comercio de Lavalleja: N.o 64, F.o 181, L.o 12.
22) $ 30.000 10|pub. 16027 Ag.27-v.set.9.

A. F. A. S. R. L.
Por documento privado otorgado el 18 de junio de 1974, inscripto en el Registro Público y Departamental de Comercio de Salto el 1.o de julio de 1974, con el N.o 24 del folio 83 al 86, NERY ARRESEIGOR, JORGE FAVIER y HORACIO ARRESEIGOR, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto la realización de transportes de cargas en general, para terceros, en cualquier clase de vehículos; b) adquirir, enajenar, gravar, importar, exportar y distribuir, toda clase de máquinas y mercaderías en general y realizar toda índole de operaciones industriales y comerciales; c) comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, dar y tomar en arrendamiento, permutar y enajenar por cualquier título y modo, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; d) formar sociedades subsidiarias, fusionarse o tomar participación en otras sociedades o asociarse con personas que giran en el ramo de esta sociedad o en cualquiera de los otros que incluye el objeto social, domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos celebrar cualquier clase de arreglos; e) representar en el país o en el extranjero a otras sociedades empresas o personas, tanto nacionales como extranjeras que se dediquen a actividades comprendidas en el objeto social o a otras relacionadas directa o indirectamente con el mismo.
Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa o que con ellos se relacionan, la sociedad tendrá capacidad jurídica para toda clase de acciones, en ambos casos sin más límites que los legales.
Denominación: A.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 600.000.
Aportes: por partes iguales.
Domicilio: En Salto.
Administración: El socio Jorge Favier, actuando por A.F.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Ejercicio económico y balance: al 31 de diciembre de cada año.
Ganancias: 5 o|o a fondo de reserva y el saldo por partes iguales.
22) $ 170.000 10|pub. 16171 Ag.28-v.set.10.

MAGICOLOR S. R. L.
Contrato privado del 20 de febrero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 64, F.o 244, del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO RONZONI ORTIZ, MARIA ESTHER RONZONI ORTIZ y ANA MARIA MARTINEZ BIGOT.
Objeto: Laboratorio fotográfico, venta de artículos para el hogar y librería.
Capital: $ 1:000.000.
Aportes: Luis Alberto Ronzoni Ortiz pesos 900.000, María Esther Ronzoni Ortiz pesos 50.000 y Ana María Martínez Bigot pesos 50.000.
Administración: representación y uso de la razón social:
Plazo: 5 años, renovándose automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Lavalleja 1653, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 16189 Ag.28-v.set.10.

PUBLITRON LTDA.
Contrato: 23 de julio de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio: 7 de agosto de 1974 con el N.o 396 al folio 1.453, libro 2 de contratos.
Socios: AMERICO NILSON BAITE y RAUL MARCELO BAVA RAMPA.
Objeto: la explotación en todas sus formas del ramo de publicidad y afines.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Administración: los socios indistintamente.
Representación: la mayoría de los socios.
22) $ 40.000 10|pub. 16145 Ag.28.-v.set.10.

TRUCKS S. R. L.
Contrato del 12 de junio de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 326, folio 1.274 del libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10:000.000.
Objeto: Transporte de mercaderías en el territorio nacional y fletes internacionales; compra y venta e importación de vehículos de carga, repuestos e implementos; actividades conexas o derivadas, compra, venta, arrendamiento, administración y fraccionamiento inmuebles, etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Socios: MARCOS ANDRES y DIEGO DUTRA MOHR-BELL.
Administración: ambos socios indistintamente.
Cuotas sociales: $ 500.000.
Aportes: por mitades.
22) $ 40.000 10|pub. 16230 Ag.29-v.set.11.

CEMENTO LAGUNA MERIN (CLAM S. R. L.)
Contrato: 26 de marzo de 1974.
Registro Público de Comercio: N.o 181, F.o 637 del libro 2 de contratos.
Socios: CARLOS GAVAZZO AYALA, RAFAEL RUANO FOURNIER, ARMANDO BARTHABURU, EZEQUIEL GUTIERREZ, HOMERO MARTINEZ MONTERO, RAUL H. CERBASI MESINA, EDUARDO PICCARDO RUANO.
Capital: $ 9.000.000.
Plazo: 3 años.
Objeto: Estudio, instalación y fabricación, cemento portland.
Administración: por un Directorio compuesto por 2 a 5 miembros, según decisión de la Asamblea.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 16123 Ag.28-v.set.10.

TOKE INFANTIL LTDA.
Contrato: 22 julio 1974.
Inscripto: N.o 387, folio 1.422, libro 2.
Socios: ARON SISIASVILIy MANUEL HASSAN.
Capital: $ 3:000.000 partes iguales.
Objeto: Fábrica de calzados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 16129 Ag.28-v.set.10.

GABIFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de 31 de julio de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1974, N.o 384, folio 1.410, libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN NELSON NOVASCO y MARTA RAQUEL VELAZQUEZ
Capital: $ 10:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogables.
Objeto: Explotación de Estación de Servicios, etc.
Administración: ambos socios.
22) $ 30.000 10|pub. 16239 Ag.29-v.set.11.

GUISQUE S. R. L.
Contrato del 4 de julio de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1974 con el número 344 al folio 1267 del libro N.o 2.
Socios: ENRIQUE QUEIROLO y JORGE GUISANDE.
Capital: $ 5.000.000 por partes iguales.
Objeto: compra de telas para confeccionar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Enrique Queirolo y Jorge Guisande indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) $ 40.000 10|pub. 16288 Ag.30.-v.set.11.

RODAN GOMAS S R LTDA.
Constitución: Con contrato privado 31 julio 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 509, folio 2278 de libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE M.a RODRIGUEZ LOPEZ y DANTE GIANNONE METTETIERE.
Capital: $ 10.000.000 por partes iguales.
Objeto: fabricación y venta de artículos de goma, derivados del caucho y plásticos en general.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 16253 Ag.29.-v.set.11.

DISTRIBUIDORA 12 DE OCTUBRE LTDA.
Contrato: 2 de agosto de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 388, folio 1426, libro 2 de Contratos el 6 de agosto de 1974.
Socios: PAULINO DOMINGO RODRIGUEZ COIROLO, JULIO ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, RUBEN BARBOZA CALDERINI, FRANCISCO ANTONIO MENZZOROTOLO RUBOLINO, SECUNDINO VILDOS SANTIAGO, RUBENS FALLABRINO CARRANA, AMERICO NOLASCO OLIVERA GULARTE, SERGIO FLORIO MARTIGANI.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: venta o distribución de productos alimenticios: artículos de tocador, limpieza e higiene, ferretería, bazar, menage, productos químicos.
Plazo: 5 años, prorrogables por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sergio Florio Martigani.
22) $ 40.000 10|pub. 16240 Ag.29.-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PICCO Y CIA.
Contrato: 22 de abril de 1974.
Inscripción: Registro de Comercio elevado al Juzgado Letrado de Montevideo, el 25 de abril de 1974, inscripto con el N.o 258, folio 902, del libro N.o 1.
Socios: ADELA MACCHI MASSIOCHI de PICCO, YOLANDA PICCO MACCHI, CREMONINO WALDELIBE LEMME RIVERO, JOSE MASARO ZIGLIO.
Capital: siete millones quinientos mil pesos.
Objeto: explotar por cuenta propia o de terceros el ramo comercial de Bodega, anexo o derivados.
Plazo: de dos años a partir del 15 de abril de 1974, prorrogable automáticamente, por períodos iguales y consecutivos de dos años.
Administración y dirección: estarán a cargo de los socios Cremonino Waldelibe Lemme, y José Masaro Ziglio, los que actuarán en forma indistinta o individual.
Domicilio: Ruta 69, Km. 20 Canelón Chico (Canelones).
Giro: Bodega.
22) $ 60.000 10|pub. 16250 Ag.29.-v.set.11.

SOCIEDAD COLECTIVA: "MAINENTTI RECTIFICADOS"
Contrato: 22 de noviembre de 1973.
Inscripción: Registro de Comercio elevado al Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, con el N.o 157 y folios 341|343 del 5 de diciembre de 1973.
Socios: JOSE RUBER MAINENTTI GIMENEZ y MANUEL MOREIRA MARTINEZ.
Capital: asciende a la suma de 1.600.000 aportado por los socios por partes iguales.
Objeto: su objeto principal será la explotación del taller de rectificados de motores en general.
Plazo: es de dos años a partir del 22 de noviembre de 1973, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración y dirección sociales: la tendrán ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Las Piedras, Avda. Dr. Pouey N.o 791, Departamento de Canelones.
22) $ 60.000 10|pub. 16251 Ag.29.-v.set.11.

TINKER SOC. DE RESP. LTDA.
Contrato: 18 de abril de 1974 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 286, folio 1058, libro 2.
Socios: BERNARDO SILVA, ANTONIO AGAPITO y ALBERTO GIMENEZ.
Domicilio: Montevideo, José A. Cabrera 4272.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Objeto: taller mecánico y reparación de vehículos automotores en general.
Capital: $ 1:500.000 aportado en partes iguales.
Administración: por los tres, decidiendo por mayoría.
22) $ 60.000 10|pub. 16365 Ag.30.-v.set.12.

BONJOURS Y MARTINEZ LTDA.
Contrato: 19 de julio de 1974, inscripto R. P. y General de Comercio N.o 376, folio 1385, libro 2.
Socios: CLAUDIO ALBERTO ALEJANDRO MARTINEZ BARRERE y OMAR NELSON BONJOURS RIBEIRO.
Objeto: venta, distribución, representación, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de frutos del país en general y cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.
Administración: conjunta de ambos socios.
Capital: $ 5:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables a contar del 1.o de julio de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 16330 Ag.30.-v.set.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.718. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Uruguay) solicita marca: GUTRON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15699 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 144.873. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot por Juan Carlos Barboza, solicita marca DOBLE T, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16533 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.730. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: ARIZONA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16295 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 144.872. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot, por Cromocolor Ltda., (Montevideo), solicita marca CROVINIL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16532 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.871. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Oscar Bacot, por J. C. Freire y Cía Ltda., Industrial y Comercial, (Montevideo), solicita marca APACHE, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16531 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.867. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Billy Fox, por Minnesota Mining and Manufacturing Company (USA), solicita marca DESTUN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16529 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 144.896. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Con esta fecha Julio Berkes S. A. (Uruguay), ha solicitado marca INDUSMILLS clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16563 Set.3-v.set 16.

ACTA N.o 1.353. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Juan C. Daiqui por Domingo Cammarano solicita el registro marca TRIBOL, clase 03. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16655 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.929. — Montevideo. agosto 30 de 1974. — Oscar Bacot por Héctor Pérez Jerez (Montevideo) solicita marca: EMERSON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16692 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.930. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA) solicita marca: FRIGIDAIRE, clase 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16691 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.907. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Erna Siegmund, por Grappiolo y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita registrar marca: GRAYCO para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16753 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.909. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita marca: NUTRURA, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16752 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.777. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza) solicita marca: COSUMIX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 16209 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.745. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Maybelline Co. (EUA), solicita marca GREAT LASH clase 10. — Publíquese diez días cnsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15861 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.743. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Homero Fernández y Hnos. S. A. (Uruguay), solicita registrar marca BARCAFE para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15862 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.684. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca DUMBO clases 4, 9 y 10| — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15849 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.683. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca LA MEMA PERFECTA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 15850 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.646. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca GYNOFEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15851 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.578. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo). solicita marca BENESTERMYCIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15828 Ag.23-v.set.5.

ACTAS Nos. 144.655 y 1.948. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Sucesión de Raúl Tarino (Montevideo), solicita marca

Raul Tarino

clases 3 y 32.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 15823 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.751. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Con esta fecha Punte A. Elica S. A. de Uruguay, ha solicitado la marca PAESA para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15794 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.588. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA UNION clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15782 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.587. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca RODRIGUEZ HNOS. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15783 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.586. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA ACTIVA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15784 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.630. — Montevideo. agosto 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Société Anonyme. (Francia), solicita registrar marca PICAREDOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15538 Ag.22.-v.set.4.

ACTA N.o 144.727. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: LA PICADA DE LOS ANGELES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16292 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.733. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: ADANA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16298 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.728. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Potrie Hnos. Ltda. (Montevideo) solicita marca: E. POTRIE. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16291 Ag 29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.762 — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca: SVEA. clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16444 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.845. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca DENTY. clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16274 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.849. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16278 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.848. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16279 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.585. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA GLACIAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15785 Ag.23.-v.set.6.

ACTA N.o 144.584. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca LA TAILLADE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15786 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.583. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo). solicita marca KRASSIN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15787 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.582. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca EL PARAISO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15788 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.775. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Juan Daiqui, por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 10 y 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15932 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.773. — Montevideo, agosto 21 1974. — Juan Daiqui por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 10 y 13, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15933 Ag.26-v set.6.

ACTA N.o 144.774 — Montevideo, agosto 21 1974. — Juan Daiqui por Neutrogena Corp. (EUA), solicita marca NEUTROGENA, clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15934 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.635. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Gourock Ropes y Canvas, Ltd. (Argentina), solicita marca GOUROCK, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15982 Ag.26-v.set.6.

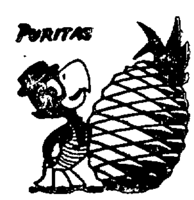
ACTA N.o 144.634. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel SAIC. Argentina. solicita marca WHEEL — PRESS. clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15983 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.889. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Fibratex S. A. (Uruguay) solicita marca: TERMITEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16454 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.728. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: S. FRYSZER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16293 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.760. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Enrique Tato por Mario Allo (Uruguay), solicita marca ALLO-ALLO (MARIO ALLO) clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 16285 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.847. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund por Molino Puritas S. A. (Uruguay) solicita marca:



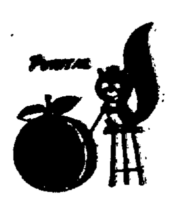
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16280 Ag 29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.731. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca: HISPANO ORIENTAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16296 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.732 — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo) solicita marca: BALDOMERO FACAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16287 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.856. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Oscar Bacot por Sandoz AG. (Suiza), solicita marca: ANTHIOMIX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16341 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.846. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas Sociedad Anónima (Uruguay, solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16276 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.854. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas Sociedad Anónima (Uruguay, solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.500 10|pub. 16277 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.761. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Di Carlo S.R.L. (Montevideo), solicita marca: KLASSE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16281 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 1.951. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund por Edmundo Jorge Berro Gómez (Uruguay), solicita marca: CHEVALLIER. clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16275 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.775. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P de Couto (Montevideo), solicita marca: ZAMORA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16283 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.767. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Enrique Tato por Novertex SRL (Uruguay), solicita marca: MISS NELL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16238 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.741. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Gastón Arimón Ventura (Uruguay), solicita marca: EL TETE PERFECTA clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16272 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.838. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Editorial Julio Korn S.A.C.I.F. (Rep. Argentina). solicita marca RADIOLANDIA. clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 16232 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 144.789. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón) solicita marca QUASAR. clases 4. 6. 7. 8, 9, 11, 15. 16. 18. 19, 21, 23. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16126 Ag.28.-v.set.10.

ACTA N.o 144.698. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Rómulo Marne Arucci por Juan Pedro Balciunas (Montevideo) solicita marca: NICOTIN. clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16153 Ag 28.-v.set.10.

ACTA N.o 144.779. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza) solicita marca: "FAMID". clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16211 Ag.28.-v.set.10.

ACTA N.o 144.780 .— Montevideo, agosto 22 de 1974. — Oscar Bacot, por Mackinnon y Coelho Ltda. Compañía Yerbatera Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria (Argentina) solicita marca:



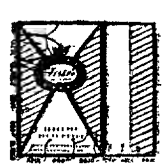
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16212 Ag.28.-v.set.10.

ACTA N.o 144.778. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza) solicita marca: BRADOFEN. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16210 Ag.28.-v.set.10.

ACTA N.o 144.565. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Con esta fecha Suerss Ltda. (Uruguay) ha solicitado la marca PARTOGAMMA para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15563 Ag.23.-v.set.5.

ACTA N.o 144.888. — Montevideo, agosto 28 de 1974. —Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca: KABOT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16458 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.782. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Enrique Tato por Martín Holtz (Uruguay) solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 16284 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 144.901. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por A. Nattermann y Cie. GmbH, (Alemania), solicita marca

NATTERMANN

clase 5 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 16510 Set.3-v.set.13.

ACTA N.o 144.821. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — P. Dubourg por Barver Ltda. (Montevideo) solicita marca: SAN RAFAEL: clase 16.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16371 Ag.30.-v.set 12.

ACTA N.o 144.772 — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferré, Argentina, solicita marca:



clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16386 Ag.30.-v set 12.

ACTA N.o 144.854. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Billy Fox por Minolta Cámera Co., Ltd. (Japón) solicita marca

SRT

clase 23. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 16342 Ag.30.-v set.12.

ACTA N.o 144.860. — Montevideo agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Inter-American Orange Crush Company, (EUA). solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16394 Ag.30-v set 12

ACTA N.o 144.857. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita marca: OVERTIME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16393 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.859 — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Inter-American Orange Crush Company, (EUA). solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16395 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.862. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — P. Dubourg por Vieja Viena Ltda. (Montevideo) solicita marca: VIEJA VIENA, clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16372 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 144.810. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Billy Fox, por Bristol Myers Company (USA) solicita marca CEFAMOX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16340 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 144.809. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Billy Fox por Bristol-Myers Company (USA). solicita marca: MOXACEF. clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16339 Ag.30-v.set.12

ACTA N.o 144.870. — Montevideo. agosto 29 de 1974. — Oscar Bacot, por J. C. Freire y Cía Ltda., Industrial y Comercial (Montevideo), solicita marca PIAL. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 16530 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 1.900. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Jorge Washington Rial Avalle, solicita marca

IMPERPLAST

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 15900 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 144.719 .— Montevideo, agosto 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Carrozzería Vignale S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 15698 Ag.26.-v.set.6.

ACTA N.o 144.725. — Montevideo, agosto 19 de 1974 — Erna Siegmund, por S.A.I.M. Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (Uruguay), solicita registrar marca



para clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub. 15867 Ag.26.-v.set.6.

ACTA N.o 144.635. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Induswheel SAIC, Argentina, solicita marca WHEEL — JEAN, clases 4 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15981 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.786. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Con esta fecha Pedro A. Mansilla (Uruguay), ha solicitado la marca LA CAROLINA, clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15990 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.636. — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Cancela Hermanos, Montevideo, solicita renovar marca GRANADA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15980 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.744. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita registrar marca F 1 para clases 5, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15863 Ag.27.-v.set.9.

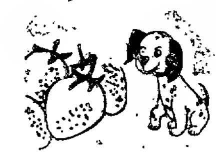
ACTA N.o 144.742. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Cooperativa Agropecuaria Limitada del Centro de Viticultores del Uruguay (CALCENVU) - Uruguay, solicita renovar marca CALCENVU clases 1, 2, 3, 6, 7 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 15770 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 144.656 — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Juan Carlos Borsani, Montevideo, solicita marca BORSANI LA CENTRAL del CAÑO DE ESCAPE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 15984 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 144.844. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's (Geneve) S. A. (Suiza), solicita marca ALIVIO PROFUNDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16273 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.878. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Jones Cía. S. A. — Serra Hnos. Montevideo S. A. (Uruguay) solicita marca: WATERGATE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16410 Set.2.-v.set.13.

ACTA N.o 144.965. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Erna Siegmund, por Molino Puritas S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 16760 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.908. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita marca: COMPENSATING, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16751 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.835 .— Montevideo, agosto 26 de 1974 .— Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Societé a Responsabilité Limitee, (Francia), solicita marca:

A

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $25.000 10|pub. 16615 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 144.858. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Erna Siegmund, por Electrotécnica Arteche Hermanos S. A. (España) solicita marca:

arteche

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 16396 Set.4.-v.set.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.643. —, Montevideo, agosto 19 de 1974 — Erna Siegmund, por Colecchio y Andrade (Uruguay), solicit patente para: "Nuevo procedimiento de satinado, coloreado y decorado de vidrio" De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15859 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 625. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Oscar Bacot por Instalar Uruguaya SRL (Montevideo) solicita patente para: "Antena para receptores de automóviles o similares", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16693 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 627. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA) solicita patente de modelo industrial para "Butaca" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16694 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 19.630. — Montevideo, julio 30 de 1974 — Con esta fecha, Jorge Angeloff (Montevideo), solicita patente de invención para: "Terminal de batería simplificado", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15871 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 606. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Con esta fecha, Jorge Angeloff (Montevideo), solicita patente de modelo para "Nuevo diseño de terminal de arranque", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15872 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 19.644. — Montevideo, agosto 19 de 1974 — Erna Siegmund, por Achille Talenti Impresa Costruzioni S p A. (Italia), solicita patente para: "Un dispositivo para acumular materiales a granel dentro de un tanque preferentemente rotatorio" De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 15860 Ag.27.-v.set.9.

ACTA N.o 620. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Migar S. R. L. (Uruguay), solicita patente de modelo para "Broche para ropa y otros usos", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15853 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 19.633. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Con esta fecha Antonio Martínez, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Dispositivo transferidor para máquina de tejer", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24 $ 20.000 10|pub. 15931 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 619. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — P. Dubourg por Napoleón Techera (Rocha), solicita modelo indutrial: "Farol a super-gas". Publíquese conforme decreto 362-972. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub 15824 Ag.23-v.set 5.

ACTA N.o 19.339. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Humberto Baltasar de Vera Díaz y Teresa Domínguez Azpelicueta de De Vera, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en posticería y procedimiento para su fabricación y aplicación". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16367 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 9621. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Luis Gasparetto Andrés, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Difusor lumínico", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 15991 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 19.525. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Billy Fox, por Wilkinson Sword Limited, (Inglaterra), solicita patente para "Hojas de afeitar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 15978 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 9617. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Tauro S. R. L. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Quemador de combustible". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 16368 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 9615. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Carlos Dearmas y Eduardo Ruiz Aboy, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Llave distribuidora". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 16369 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 9612. — Montevideo, agosto 9 de 1974. — Fausto Mompoey, (Canelones), solicita modelo industrial: "Marcos de tapa y contratapa de cámaras sanitarias". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 16370 Ag.30-v.set.12.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — PABLO CAMEJO y TERESA OLIVERA, prometieron vender a Juan Pose, el Bar en calle Yaguarón N.o 1151 Acreedores: escritorio Rosso, Andes 1395|302.
25) $ 20.000 20|pub. 15751 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender pensión familiar Yí 1923 a Braulia Suárez Leites. Acreedores en Cerrito 690. — LUIS ALBERTO GARCIA SORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 15969 Ag.26.-v.set.20.

En cumplimiento ley 1904 de 20 de agosto de 1904. DIEGO HENDERSON prometió vender a Luis Alberto Desirello, Estación de Servicio "Texaco" ubicada en Ruta N.o 3 y calle 15 (Puente de Sacra). Acreedores presentarse Escribanía Lamas Sarandí 1228, Paysandú. — Paysandú, 16 de julio de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 15903 Ag.26.-v.set.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Florinda del Carmen García Libaux de Minvielle, el almacén de comestibles ubicado en la calle Alberto Calamet 4553. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — RAQUEL JUDHID TERRA de RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 16000 Ag.27-v.set.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio y Luis Garibotto la Carnicería de Clemente César 2301. Acreedores al mismo. — PAULINO IGLESIAS y FRANCISCA RODRIGUEZ de IGLESIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 14686 Ag.9-v.set.5.

Prometimos vender a Nelson Majerczyk y Julio Placensa la zapatería de Buenos Aires 672. Acreedores al mismo. — AVEL o ABEL ALVAREZ FERMINAN y MARLENE LUCAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16115 Ag.28.-v.set.24.

Centro Almaceneros vendimos a Palermo y Luppi, comercio Migueiete 1856 ley 26|9|904.
Acreedores: Magallanes 1412. — ARMANDO QUINTANS VIDAL. — LIRICA CASTELLANOS de QUINTANS.
25) $ 20.000 20|pub. 15030 Ag.14-v.set.10.

Centro Almaceneros, vendimos a Elena Bessio Otheguy, comercio en Cuñapirú 1935. ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — HECTOR WILSON LEE ANTUNEZ. — SANDRA DA ROSA de LEE.
25) $ 20.000 20|pub. 15031 Ag.14-v.set.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a René Alberto Moleda y Margot Pino, el comercio, sito en Buxareo 1204. — Acreedores: en el mismo. — ALBERTO SOBRAL POICA. — JOSE PADILLA.
25) $ 20.000 20|pub. 15503 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|9|974. — Prometimos ender a Roberto Curbelo y otros, Bazar "Ruben" en General Flores 2934. — Acreedores en el mismo. — NELLY ELENA ALARIO de PAPALEO. — ANTONIO LEONEL PAPALEO.
25) $ 20.000 20|pub. 15541 Ag.20-v.set.16.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta mi parte a Enrique Pizarro, Café, Humbolt 4347, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ERIBERTO ACOSTA MORELLI. — LILIA PEREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 15708 Ag.22.-v.set.18.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Rossano y Rossano Bar, Oscar Gestido 2455, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EUSEBIO RODRIGUEZ RIVAS. — MARIA GARCIA RON.
25) $ 20.000 20|pub. 15709 Ag.22.-v.set.18.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Long y Tarrab Almacén y Bar, Rivera 2950, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA VASSENA. — ANTONIO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 15710 Ag.22.-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Según contrato firmado el 12 de junio de 1974, "ELABORADORA AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió derechos de compromiso de compraventa del comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en la localidad de Chamizo (Dpto. Florida) calle Londres s|n. a Baldomero González. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 30.000 20|pub. 15651 Ag.22.-v.set.18.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Eduardo Barcia Míguez, Pizzería "S", ubicada en Mercado del Puerto. Acreedores: Juncal 1435, Apto. 202. — GARABED CHEMAVONIAN ISPARIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 15778 Ag.23-v.set 19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SANCHEZ MUÑIZ y GUILLERMO RODRIGUEZ ANDRADE, por sí y en representación de la sociedad "Rodríguez Andrade y Sánchez Limitada", prometieron vender a Pedro Castro López, María Míguez Río de Castro y a Ricardo Castro Míguez, el comercio en el ramo de panadería, confitería, etc. "Panadería La Nueva Esmeralda", sita en Avda. Gral. Rivera 2916.
25) $ 60.000 20|pub. 16038 Ag.27-v.set.23.

Ley 26|9|1904. — Antonio Contrera prometió vender a Raúl López y Ataelmo Valín, la Barraca Contrera, ubicada en José Dodera y 3 de Febrero, de Maldonado.
Acreedores: presentarse en esa dirección. — ANTONIO CONTRERAS. — RAUL LOPEZ. — ATAELMO VALIN.
25) $ 40.000 20|pub. 14921 Ag.14-v.set.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender el almacén, sito en Coraceros 3433, a Jorge Branca Cano, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — WASHINGTON RODOLFO LARRUDE PIÑEIRO. — JULIA MARIA AGUIRRE de LARRUDE.
25) $ 40.000 20|pub. 15029 Ag.14-v.set.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — NICASIO R. UMPIERREZ y LUIS A. HUERTAS, prometimos en venta a Minas Adurián y Yeija Arakelian, la panadería "Espronceda", sita en Espronceda 2243|45. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo. Av. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $40.000 20|pub. 15821 Ag 23-v.set.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Saturnina Emilia Lázaro Villa de Martínez, el comercio ubicado en la Avda. Gral. Rivera 2026. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — MIGUEL SFUNGARISTOS MASTORU. — CARMEN ASIS CURGY.
25) $ 40.000 20|pub. 16282 Ag.29-v.set.25.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunico vendí a Santa Hernández, "Carnicería", Pablo de María N.o 1202. Acreedores el mismo. — Agosto 1974. — GERMAN BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 16130 Ag.28.-v.set:24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Guillermo Eulogio Pino Míguez y Jesús Rama Cabeza carnicería en Francisco Rodrigo 2934. Acreedores en el mismo. — JOSE AGUSTIN PENA, LORELEY BECERRA, ENRIQUE LENS CEBEY y MARIA DOLORES RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14528 Ag.9-v.set.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Marrero, almacén en Pedro Piñeyrúa N.o 5019. Acreedores al mismo. — VICTOR BENCHIN y DOLLY ALEMAN.
25) $ 20.000 20|pub. 15639 Ag 21-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. "PINTA'S LTDA" prometió vender a Julio Adelmo Dieguez y Mirta Goyén Colman, el comercio sito en 18 de Julio 966 (Local 104) Galería Uruguay. Acreedores: Colonia 1495.
25) $ 20.000 20|pub. 15679 Ag.22.-v.set.18.

TERESA ESTHER GIMENEZ de BURGOS prometió vender el 20|3|974 a Amador Méndez Rodríguez y Rita Bustos el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Eduardo Mac Eachen 1502.
Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|1904.
25) $ 40.000 20|pub. 15187 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Elides M. Colman González, el comercio, sito en Durazno 1102, local 001.
Acreedores: en la misma. — LUCAS IZACELAYA.
25) $ 20.000 20|pub. 15121 Ag.15-v.set.11.

Ley: 26|9|904. — ROBERTO CARLOS AGUIRRE GORGA, tiene proyectado ceder su cuota social en la "Compañía de Industrias Extractivas Regionales S. R. L.". — Acreedores: presentarse en Brandzen 1856. Esc. 504.
25) $ 40.000 20|pub. 15196 Ag.15-v.set.11.

Ley 26|9|1904 — ROBERTO ENRIQUE MENDEZ y ALBA GARCIA del RIO, venden a Luis Andrés Montossi bar "Tico-Tico" de Maldonado, calle Sarandí 578. — Acreedores en el comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 14551 Ag.9-v.set.5.

He resuelto vender a don Ernesto González el comercio en el ramo de restaurante, sito en calle 25 de Mayo 586, en esta ciudad acreedores: presentarse en la misma dirección. — Minas 22 de julio de 1974. — LUIS E. GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14331 Ag.7.-v.set.3.

Prometimos vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, comercio del ramo "Despensa y Fiambrería" que gira en Ramón del Valle Inclán (ntes Guaviyú) N.o 2596 de Montevideo. — GABRIEL RAMON LA GRECA DANGAIZ y ELSA BARBOZA de LA GRECA.
25) $40.000 20|pub 15360 Ag 19-v.set.15.

Ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender a José Enrique Delgado Alfaro la carnicería, ubicada en La Paz 1997. — Acreedores: presentarse en Sarandí 356, escritorio 20. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, agosto 5 de 1974. — JOSE CABEZA FERNANDEZ. — MIRTHA FERNANDEZ de CABEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 15509 Ag.20-v.set.16.

Cedí promesa venta hotel Reconquista 411 bis a Ofelia Pereira Viera de Barreto. Acreedores ley 26|9|1904, 25 de Mayo 477, Esc. 78. — LORELEY NOGUES.
25) $ 20.000 20|pub. 15607 Ag.21.-v.set.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ricardo Ignacio Saldaña el taller de relojería "Barkan", de Ituzaingó 1492. Acreedores en el mismo. — ISAAC BARKANS y BEJLA KAMIONSKI
25) $ 20.000 20|pub. 15608 Ag.21-v.set.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — OMAR CASTRO GOMEZ prometió en venta a Orlain Beltrán Martínez y Ceferina da Rin Leites, la panadería "Liverpool", sita en la calle Manuel Herrera y Obes 4514. Acreedores presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 15822 Ag.23-v.set.19.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio "Garage del Este - hoy". Estación de Servicio Central, sito en Río Negro 1685. — Acreedores: presentarse en el mismo. — WASHINGTON LOUREIRO. — SAUL PINTO TORRES. — RICARDO TOMAS BENVENUTTO.
25) $ 40.000 20|pub. 16238 Ag.29-v.set.25.

Prometimos vender a "Rosalía" Sociedad en Comandita por Acciones el bar, sito en San José 852. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Misiones 1346. — ARTURO LOPEZ. — ANTONIO GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16337 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Pérez Godoy. Prometimos vender negocio. Francisco Solano López 1443 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2525. — CARLOS SALVADOR. — PORTA CASTELLVI.
25) $ 20.000 20|pub. 16154 Ag.28.-v:set.24.

Ley Set. 1904. — CALOGENO GIGLIA, prometió vender a Carmen Rodríguez Morales quién cedió a Amalia Haniotis, promesa "Peluquería señoras". Agraciada 3599. — Acreedores: mismo negocio. — Montevideo, agosto 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 16573 Set.3-v.set 23.

Ley 26|9|904. — En enero 1964 ARTURO FREIRE FERNANDEZ y ENCARNACION BELLO, vendieron a Juan Torreira Vilacoba, almacén en Arequita 2266. En abril 1970, TORREIRA y MARIA LOURDES BARCA VAZQUEZ, prometieron vender a Miguel Filpi y María Pignataro. — Acreedores: 18 de Julio 1077. Esc. 402.
25) $ 40.000 20|pub. 16229 Ag.29-v.set.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rafaed Fernández Garage, Venta nafta Magallanes 919. Acreedores Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 413. El Parque S.R.L. — ALCIDES DAGUERRE. — MARIO CAMBIASSO. — ARTIGAS RODRIGUEZ VIEJO.
25) $ 40.000 20|pub. 16742 Set.4.-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Demetrio Guerra y Teresa Ruiz el comercio de tienda y mercería de 8 de octubre 4826. Acreedores presentarse en Juncal 1414 en 1o — JOSE V. GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 16643 Set.4.-v.oct.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Garibaldi 1750. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JULIA NOEL NUÑEZ DE VIDA de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16643 bis Set.4.-v.oct.1.o.

27–Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
COMUNICADO

Por resolución del Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 14 de agosto de 1974, acta N.o 12.130, se resolvió declarar cesante al Oficial Primero señor HECTOR AGUERRE DE LEON por renuncia tácita operada por abandono del cargo. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 3|pub. 32782 Set.2.-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

El Consejo resolvió: Efectuar un llamado a Aspiraciones para proveer dos cargos de Perforadores y dos de Operadores en equipos Bull entre funcionarios de la Institución (efectivos, interinos, eventuales o contratados que posean título habilitante).

El plazo de inscripción para este llamado vence el 2 de octubre de 1974 a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en la Oficina de Concursos, calle Javier Barrios Amorín 1582. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974.
27) (C. C.) 3|pub. 32799 Set.4.-v.set.6.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
División Jurídica

El Consejo Nacional de Educación en sesión del 26 de setiembre de 1973, resolvió la retención total de haberes del Profesor SILVIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
27) (C. C.) 3|pub. 32786 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 80|41|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 15 de agosto de 1974, resolvió intimar a la Profesora Srta. ELBA SCARONE, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo, Rincón 689, Piso 3, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.
27) (C. C.) 3|pub. 32787 Set.3.-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 80|41|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 15 de agosto de 1974, resolvió intimar a la Profesora Sra. ANA CHIESSA

de RAMA, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo, Rincón 690, Piso 2 bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.
27) (C. C.) 3|pub. 32788 Set.3.-v.set.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ARTURO ACHARD, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord. Motor N.o 17L-0470025, Matrícula N.o 629.466, empadronado en Montevideo, N.o 218.446, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 16701 Set.4.-v.set.17.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 80|41|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 15 de agosto de 1974, resolvió intimar a la Profesora HORTENSIA CAMPANELLA, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, en las Oficinas Centrales del Consejo, Rincón 690, piso 2, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular.
27) (C. C.) 3|pub. 32789 Set.3.-v.set.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DONATO GRIECO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen motor N.o 7224041 matrícula N.o 517.378, empadronado en Montevideo N.o 202.628, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 16480 Set.2-v.set.13

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27|1|1966 se ha presentado a este Registro el señor WILSON FELIPE LACUESTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca DODGE. motor N.o D. 34—122514. matrícula N.o 21.917, empadronado en San José, con el padrón número 21.253, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti. Director. — Luis Carlos Arbilla. Encargado Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 16452 Set.2-v.set.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JAIME HECTOR GARIN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet. motor N.o F0015.B matrícula N.o 512.720 empadronado en Montevideo N.o 180.651 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 16083 Ag.27-v.set.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ANGELICA MORELLI LABORDE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Land Rover, motor N.o 173601452. matrícula número 162.477, empadronado en Montevideo número 166.500, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón Director — C. Bove Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 16320 Ag.30-v.set.12.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 8 de agosto de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a HECTOR PEREZ CARENO una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 5473, 10.603 y 10.930 de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el act arespectiva y eventualmente prorrogable de acuedo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 16581 Set.3.-v.set.5.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 8 de agosto de 1974 esta Inspección General GRONDONA una licencia de exploración sobre de Minas ha resuelto otorgar a PEDRO JUNG los predios empadronados con los números 2572 y 5615 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 16576 Set.3.-v.set.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

La Suprema Corte de Justicia, atento a lo dispuesto en el artículo 9.o del Reglamento de Oficinas Judiciales y en cumplimiento de lo resuelto por Auto Acordado de 23 de agosto de 1974, llama a aspirantes a ocupar dos cargos de Inspectores de Juzgados Letrados de Menores, entre funcionarios del Poder Judicial y|o personas ajenas al mismo, que posean título de Asistencia Social

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en escrito dirigido al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en sellado y timbres correspondientes, exhibiendo, en el acto de su presentación, documento de identidad y Credencial Cívica.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días a partir de la última publicación. — Dr Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) (C. C.) 1|pub. 32306 Set.4-v.set.4

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: COOPERATIVA DE OMNIBUS RUTA DEL PLATA, "Concordato", (S 250|74) se hace saber 1) Que con fecha agosto 9 de 1974 se han presentado ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4), los señores Jaime González y Tarwin Saltre en nombre y representación de "Cooperativa de Omnibus Ruta del Plata (CORPLA)", solicitando la homologación de un Concordato preventivo extra judicial, adjuntando la documentación pertinente de acuerdo al artículo 1.524 del C. de Comercio; II) Que por resolución número 10.704, de agosto 23 de 1974 dictada en dichos autos, se aceptó la solicitud de Concordato preventivo extra judicial, ordenándose su publicación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
27) $ 32.000 10|pub. 16727 Set.4-v.set 17.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JOSE ALFONSO CARABEL y ARTURO OSCAR FERNANDEZ ESBERT, solicitando la escrituración judicial de los bienes que por documento privado de 12 de agosto de 1963, los esposos Antonio Lorenzo Faraldo y Blanca Viñoly o Vignoly Britos: los esposos Francisco Alvarez Navas y Catalina Rossi Righetti: y los esposos Eduardo Bentancor y Zulma Mangini, prometieron vender a los comparecientes los siguientes bienes inmuebles: cinco fracciones de terreno, ubicadas en Balneario Solymar" 7.a Sección Judicial de Canelones; a) Solar señalado con el N.o 1, en el padrón N.o 12.776, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; b) Solar señalado con el N.o 2, en el padrón N.o 12.777, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; c) Solar señalado con el N.o 3, en el padrón número 12.778, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos. d) Solar señalado con el N.o 4, en el padrón N.o 12.779, tiene una superficie de 2.999 mts. 40 decímetros cdos. e) Solar señalado con el N.o 5, en el padrón N.o 12.780. tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eduardo Bentancor y a Catalina Rossi Righetti de Alvarez Navas y en especial a Francisco Alvarez Navas y a sus herederos y|o sucesores, a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar en esos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 158.000 30|pub. 15495 Ag.23.-v.oct.3.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Lemos Paz, Angel Ramón y otros contra Sucesión de LUISA VIEYTES. Escrituración de Oficio" (V. 625|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angel Ramón, Loreta y Florentina Lemos Paz, solicitando se otorgue de oficio la escritura de cancelación referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 101.592, con una superficie de 221 metros 36 decímetros con un frente de 8 metros 58 centímetros a la calle Benito Riquet entre las de Ameghino y Real.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y especialmente a doña Luisa Vieytes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escritura de cancelación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 120.000 30|pub. 16024 Ag.27.-v:oct.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada en los autos caratulados. "Fereyra, Lorenzo Carmen y Mieres Margarita Máxima contra RODRIGUEZ, LAURA MAGDALENA y NIEVAS, AGUSTIN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 144|74) por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Laura Magdalena Rodríguez y Agustín Nievas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1974. Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32621 Ag.30.-v.set.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Riffaud Baptista, Edda contra ROMERO ESPOSITO, JOSE FELIX. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 209|74) se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero Espósito, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32705 Ag.27.-v.oct.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (dictada en los autos caratulados: "Pica, Ana contra SEVERO EDUARDO ARTURO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 162) se cita, llama y emplaza a don Eduardo Arturo Severo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 333.209). — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32687 Ag.26.-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno. doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Juan Santos y Martínez de Rodríguez Rosalía contra RODRIGUEZ ALBA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 134|74) se cita, llama y emplaza a

Doña Alba Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32415 Ag.12.-v.set.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Borges de Ojeda, María Rosa y Ojeda, Pedro Pablo contra TOSTADO, JUAN CARLOS y BOTTO TRINIDAD, GRISELDA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 152) se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tostado y a Griselda Botto Trinidad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley 13.309). — Montevideo, junio 21 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.309) 30|pub. 32466 Ag.9.-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Tejera Sánchez, Juan Héctor y Cuevas de Tejera, Josefina Gerónima contra MARTINEZ, JUAN JOSE RAMON y NIEVES, ANA MARIA. Pérdida de la patria potestad". (C.194), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Nieves y a don Juan José Ramón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

(Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 32553 Ag.15-v.set.25.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a los herederos, de JUAN CARLOS LIMA, demandados, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "Cazulo, Lidia contra herederos de JUAN CARLOS LIMA. Inv. de Paternidad". (Ficha B 695|74), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 27 días del mes de junio de 1974. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32250 Jl.26-v.set.6.

GUARDA Y AUTORIZACION
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a MANUEL LEAL y a ELSAMIN FERREIRA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Clara contra Leal, Manuel y Ferreira, Elsamin. Guarda y Aut. para viajar" (B. 499|73) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 20 días del mes de agosto de 1974. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub 32726 Ag.28.-v.set.10.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(C. U. T. E.)
Convocatoria
Asamblea General Anual Ordinaria de Asociados

Se convoca a los asociados habilitados para la asamblea general anual ordinaria a realizarse el viernes 13 de setiembre de 1974, a las 20 horas, en el local de C.U.T.E. (Avda. Agraciada 2332|36); a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balances, estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1966|67, 1967|68, 1968|69, 1969|70, 1970|71, 1971|72, 1972|73, 1973|74 y memorias correspondientes, (artículo 50, inciso a); 2.o) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período, (artículo 50, inciso b); 3.o) Información relacionada con la denuncia penal resuelta por la asamblea extraordinaria de asociados del 11|4|1973; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la presente reunión, (artículo 56).

Notas importantes: a) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00), como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados.

b) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — Proc. Alfredo Viña Durán, Presidente. — Walter Galzerano, Secretario.
27) $ 60.000 6|pub. 16450 Set.2-v.set.9.

CESION DE CUOTA

Fecha 1|7|74, Walter González Corbacho, cedió sus cuotas sociales y Andrés Zunino Ruibal, parte de sus cuotas sociales en Athens Ltda., a Solís Beltrán y Jorge Isidoro Duarte, Rina Amaral y Manuel Balsa, Andes 1323. Acreedores en la misma.
27) $ 40.000 20|pub. 15483 Ag.20.-v.set.16.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
SEGUNDA Y ULTIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos N.os 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores socios del "Montevideo Cricket Club", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de setiembre de 1974, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Leer y confirmar el acta de la asamblea general anterior; 2.o) Lectura de la memoria de la comisión directiva, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1974; 3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de miembros titulares para integrar la comisión directiva y capitanes, de acuerdo con los artículos N.os 28 y 29 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros titulares y suplentes para la comisión fiscal; 6.o) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo; 7.o) Asuntos generales. — E. J. Macken, Secretario Honorario.
27) $ 21.000 3|pub. 16716 Set.4-v.set.6.

I. M. P. A. S. A.
Instituto Médico de Previsión, Asistencia y Servicios Afines
Convocatoria

IMPASA convoca a asamblea extraordinaria de socios, que se llevará a cabo en su sede social el día viernes 27 de setiembre de 1974 a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
Reforma de estatutos. — La Administración General.
27) $ 9.000 3|pub. 16704 Set.4-v.set.6.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el Libro de Actas de Directorio y Asamblea de PREMIO S. A. se ruega su devolución a 18 de Julio 959, escritorio 603. — Pasado cinco días se rubricará un nuevo libro. — El Directorio.
27) $ 2.000 3|pub. 16696 Set.4-v.set.6.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.179, del 4 de enero de 1955, el decreto reglamentario del 31 de agosto de 1955 y los artículos 28, 39, 41, de los estatutos sociales a efectos de elegir cuatro titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1974|1978, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1974|1976, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Secretaría General de Cooperativa Bancaria, (sexto piso), calles Sarandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 29 de agosto de 1974 a las 20 horas, las listas deberán acompañarse con veinte firmas por lo menos, de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 11 y 12 de setiembre de 1974, de 17 a 20 horas en el local social de la Cooperativa Bancaria, calles Sarandí y Zabala; sexto piso.

De interés para los señores asociados Estatutos sociales.

Art. 28. — El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Art. 39. — La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 41. — Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de Elecciones.

Artículo 4.o Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que llenen las condiciones exigidas por los Estatutos Sociales, (artículos 11, inciso C 18 y 50).

Art. 5.o Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carnet de Identidad Policial, Carnet de Caja de Jubilaciones Bancarias, Carnet Social de Cooperativa Bancaria, Carnet de la Asociación de Bancarios del Uruguay o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad.

Art. 6.o La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Art. 7.o El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización de la misma, deberán ser impresas en papel blanco en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Art. 8.o Las hojas de votación deberán ser registradas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria por lo menos con diez días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que acompañe a la hoja de votación a registrarse deberá venir firmada por los candidatos dando su conformidad y además por veinte asociados por lo menos que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 4.o de este Reglamento, quienes deberán delegar en dos de los firmantes su representación para actos posteriores. Por cada hoja de votación aceptada podrá designarse un Delegado de Mesa, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación al acto eleccionario.

Toda hoja de votación deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria —Lema o Sublema— Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo, para el período .... Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período ...

Art. 9.o La Comisión Electoral negará la inscripción de toda hoja de votación que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción, para regularizar el o los requisitos que se hubieran omitido.

Afiliados del Interior.

Artículo 47. — Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 48. — Los votos serán retenidos en el correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Art. 49. — El voto será absolutamente secreto. Se emitirá mediante un sobre en el cual se incluirá la lista a votar. Dicho sobre constará de un talón que llevará las siguientes inscripciones: Nombre y apellido del votante, número de afiliado a Cooperativa y firma usual a efectos de permitir los controles pertinentes. Recibido el sobre por la Comisión receptora y una vez cumplidos los requisitos enunciados, certificando la autenticidad de la firma para la emisión del voto, se desprende el talón correspondiente, depositándose el sobre en la urna. Desde ese momento el voto queda validado. — Montevideo, agosto de 1974. — Por la Comisión Electoral, Jesús Banguesses — Próspero Pache. — Conrado Cestau.
27) $ 190.000 5|pub. 16397 Ag.30-v.set.5.

ARTIGAS

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: tractor agrícola marca: "UNIMOG", modelo 421.122, motor: 615.911.10.003680, año: 1972, motor diesel Mercedes Benz, empadronado en el Municipio de Artigas, co nel Padrón 3-2288, chapa: G. 3-2288 a nombre de: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA", inscripto en este Registro con el número: 969, folios 343|344|344a, libro 3. El titular solicita Duplicado de Título.

Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, 22 de agosto de 1974. — Juan Carlos Correa, Encargado Reg. Automotores. — Escribano Omar Romitti, Director Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 16600 Set.4.-v.set.17.

COLONIA

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Giménez Luis Alberto contra DINAM GARDIOL FLEURY. Resción de contrato. Daños y perjuicios", (Ficha 387|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Dinam Gardiol Fleury para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo

apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 48.000 30|pub. 16482 Set.3-v.oct.11.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fripp, Oscar Hugo, José Lambrech, Juan C. Ochandorena y Ruben Torres contra MIGUEL A. ARROSAMENA y MARIA del PILAR SARELLI ROSSI. Cesación de Condominio" (Ficha 270|74) se emplaza a los señores Miguel Alberto Arrosamena y María del Pilar Sarelli Rossi, por el término de noventa días, a fin de que procedan a la escrituración de los bienes padrones 1446 y 1282 de la Primera Sección Judicial de Colonia, en sus caracteres de cesionarios de Camel Fachá Muhamed Salomón, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, julio 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 13983 Jl.31.-v.set.10.

FLORIDA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña MARIA ESTHER NANDE LARGHERO, en autos: "Trigo Oldan, Fernando. Emancipación" (F|C 297|974) y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que el nombrado fué emancipado y autorizado para ejercer el comercio, en escritura que otorgara con sus padres ante el Escribano Alcides dos Santos Merelo, el trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro, la cual fue inscripta con el N.o 18 al folio 35 del libro de Autorizaciones y Capitulaciones del Registro Público de Comercio llevado por este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 28.000 10|pub. 16075 Ag.27.-v.set.9.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

DIARIO EL TELEGRAFO SOCIEDAD ANONIMA, solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Serrana Tammus, modelo 1968, motor N.o 11.255, matrícula de Paysandú N.o 51.465, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 40.000 10|pub. 16677 Set.4.-v.set.17.

SALTO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro la escribana María Martha Tolosa Fletcher, en nombre del señor Juan José Delgue, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un auto marca Ford "A" motor N.o AE 3022190, matriculado en Salto con el N.o 4139, modelo año 1930.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurini. Director.
27) $ 60.000 10|pub. 16467 Set.2-v.set.13.

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

La sociedad AUTOFERIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 205.160, Matrícula número 210.100, empadronado en Montevideo, número 118.237, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14810 Ag.28.-v.set.10.

TACUAREMBO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TECHEIRA LOPEZ. ARISTIDES y otra por la menor María Mercedes Techeira c|a. OLGA NELLY TECHEIRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha 634|974), se cita y emplaza a doña Olga Nelly Techeira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, agosto 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 15793 Ag.23.-v.set.6.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RENEE CORA COOKE MILLER o MULLER de FEENEY. (E|1.074|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16785 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MACCHI PIPPO (274|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16783 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NICASIA o LUCIA TABIO o TAVIO (260|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16784 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MAGGIOLO REPETTO (S|454|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16780 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TOTILAS ZURAITIS o ZURAITYS (S|452|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 10.000 10|pub. 16779 Set.5-v.set.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA ZABALETA de BRANDA (S. 386 bis 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16507 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA TORRES o TORRES ROMERO de GAMALLO (S 358|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16800 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEYMAN o DAYMAN SANCHEZ GONZALEZ (F. 448|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16754 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO COLOMBO BOTTA (E|1.647|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16759 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA ABELLA BAEZ de MAXERA, RAMON ABELLA BAEZ y LILIA NEFER ABELLA BAEZ (347|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 16781 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SUAREZ (S|103|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16777 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: MARIA REGINA o NATALIA REGINA GARCIA de ZUÑIGA. "Yacencia" (Ficha S. 63|74) y por resolución N.o 2.507 de marzo 25 de 1974, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada María Regina o Natalia Regina García de Zuñiga, emplazándose a todos los interesados que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado

(25 de Mayo 523. Piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 10|pub. 13931 Set.5.-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA SAAVEDRA de ACEVEDO, (S 381|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16775 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ SOUTO de PAN (S|75|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario. Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16776 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO GONZALEZ SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Navas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 16772 Set 5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BELTRAME VIGLIONE, (S 429|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16758 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ELIAS SOCA o SOCA MUSSIO o MUZIO. (S 439|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16774 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS AMIEL SAUL o ELIAS EMIEL, (S 341|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16792 Set.5-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS VICTORIANO MANCEBO BERGARA, (F. A 405|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 16773 Set 5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMIRA MODESTA ALVARIZA LACUESTA (A 333|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16769 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA SUCCO de MILLACET, (A 11|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16739 Set.5-v.set.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON PEREZ y de PETRONA PEREZ de PEREZ o PETRONA CLAUDIA PEREZ de PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 16807 Set.5-v.set.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MADRID RODRIGUEZ o PEDRO MADRID o PEDRO MADRIL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 76 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 16755 Set.5-v.set.18

3—Convocatorias Comerciales

ALBERTO GORINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de setiembre de 1974, a la hora 9 en el local social, sito en la calle Yaguarón 2076, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de resultados, correspondiente al vigésimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1974; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Capitalización del fondo de aumento de capital; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad con 24 horas de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de acuerdo al artículo 14 y que de acuerdo al artículo 15 no lográndose quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia transcurrida que sea media hora. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub 16798 Set.5-v.set.5.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (S. A. D. I. L.)

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima de Industrias Laneras" (S.A.D.I.L.), a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 11 de setiembre de 1974 a la hora 10.30 minutos en nuestro local social de la calle Veracierto 2741, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 23 o; 3.o) Consideración del balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1973; 4.o) Nombramiento de directores y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a esta asamblea, deberá depositar con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un banco. — El Directorio.
3) $ 14.000 2|pub. 16788 Set.5-v.set.6.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en el local de la Cámara de Industria sito en Agraciada 1672 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1973|74.
2.o) Estudio conversión de la S. A. en Propiedad Horizontal.
3.o) Designación de Síndico titular y suplente.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, en la oficina de la sociedad hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Agosto 30 de 1974
3) $ 5.000 1|pub. 16778 Set.5.-v.set.5.

IPUSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día jueves 19 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada número 1670, Piso 1, de esta ciudad.
Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente (Art. 30).
Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (Art. 25) para considerar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2.o Reconsideración del aumento de capital, aprobado por asamblea del 16 de mayo de 1974.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito de alguna Institución bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau N.o 2082 (Art. 29 de los Estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de julio de 1943). — Montevideo, setiembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 30.000 3|pub. 16802 Set.5.-v.set.9.

FLAMINGO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Flamingo S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1974 a las 9 y 30 horas en la calle Dante 1993 con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de las memorias y balances de situación y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1962 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 y 1974.
2.o) Elección del Directorio.
3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea.
3) $ 5.000 1|pub. 16803 Set.5.-v.set.5.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 20 de setiembre de 1974, a las 18 horas, en el local de la Rambla Dr. Baltasar Brum número 3085 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por Bancos, en la Secretaría de la empresa antes de tres días de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 18.000 3|pub. 16804 Set.5.-v.set.9.

ALANY S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el doce de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 11 horas en Rincón 531 Of. 501 con el siguiente orden del día:
1) Reforma de estatutos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 16808 Set.5.-v.set.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO POVEA y

NORAM ETHEL COLEMAN (Ficha A. 290|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 26 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16790 Set.5.-v.oct.2.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor ARMANDO PIÑEYRO BARRIOS, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Servicios Eléctricos del Interior, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renuncante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52-90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C. C.) 3|pub. 32817 Set.5.-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor JOSE ALBERTO EGUREN COTTENS, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento Administrativo de Usinas del Interior, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52-90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — ADA.
8) (C. C.) 3|pub. 32816 Set.5.-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor ALFREDO ANGEL CABALEIRO AGUIAR, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Redes, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52-90549. de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C. C.) 3|pub. 32819 Set.5.-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor CARLOS YAMANDU PERAZZO BIANCHI, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Recaudación de Cuentas Particulares, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52-90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C. C.) 3|pub. 32820 Set.5.-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor JUAN C. CARBAJAL RISOTTO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Talleres, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52-90549. de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C. C.) 3|pub. 32821 Set.5.-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor SERGIO FERRAGUT, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Gerencia de la División Abastecimientos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación ocntenida en la resolución del Directorio N.o 52-90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C. C.) 3|pub. 32822 Set.5.-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Talleres, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante. de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52-90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C. C.) 3|pub. 32823 Set.5.-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la señora GIOCONDA CAMERINI de FLORES, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Tráfico de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52.-90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C.C.) 3|pub. 32824 Set.5-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor JUAN PIETRUZKA KOZIOL, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Talleres(baj oapercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52.-90549, de fecha 29 de agosto de 1951. — APA.
8) (C.C.) 3|pub. 32825 Set.5-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor AMADEO AUGUSTO ALVAREZ MUÑOZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Cómputo de Ventas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52.-90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C.C.) 3|pub. 32826 Set.5-v.set.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al Ing. JOSE MARIA BISAY, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Gerencia de Sector de Servicios Eléctricos del Interior, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad lo dispuesto en la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52.-90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C.C.) 3|pub. 32827 Set.5-v.set.9.

SODRE
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor NELSON GOVEA, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del SODRE, Andes 1465, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 32831 Set.5-v.set.9.

SALTO

HOSPITAL REGIONAL NORTE—SALTO

Emplaza a la funcionaria ELSA ANGELICA RODRIGUEZ, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de la ley 7.619 de 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley 10.338 de 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha dictado. — Dr. Humberto Prinzo, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32864 Set.5-v.set.9.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
irección de Topografía del M.T.O.P.

EDICTO. — De acuerdo al artículo 722 de la ley 14.106 del 14 de marzo de 1973, que amplía el artículo 4.o de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, y Resolución del 11 de diciembre de 1973 del Ministerio de Educación y Cultura Ministerio de Economía y Finanzas, hacen saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública declarándose de urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, deslineados en el Plano levantado por el Agrimensor César Gomensoro. de fecha junio de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. Padrón N.o 4245. Propietario: Arturo Eberhardt.

Expropiación N.o 2. Padrón N.o 4246. Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones del 28 de marzo de 1912 previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 32832 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en autos: "Administración G. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 1065, Expropiación del Inmuebl. Padrón N.o 1065". (L.o 25, F.o 80), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1065 (mil sesenta y cinco), ubicado en la manzana número 134 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, con una superficie de 653 m.2, con 43 m.20 de frente al sureste a calle Sarandí y 46m.60 al oeste de frente a calle Mercedes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 20|pub. 32814 Set.5-v.oct.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|374|974), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: SILVANA ROSSI BAETHGEN de ACOSTA Y LARA, constituyendo domicilio en la cale Bartolomé Mitre 1356, primer piso, Esc. "G", optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Publio Vadora y Tomás Di Donna para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Silvana Rossi de Acosta y Lara. — Blas E. Rossi Masella, Abogado". — Montevideo, agosto 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 24.000 10|pub. 16972 Set.5-v.set.18.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
CONCURSOS DE PRECIOS

N.o 7236. — 1.000 kilos de alambre de cobre esmaltado de un diámetro de 2.10 mm. Apertura: 25 de setiembre de 1974, hora 15. 2.o llamado, 1.o de octubre, hora 15. Precio del ejemplar ,$ 500 (1).

N.o 7234. — 12 moto-sierras con motor a explosión y a cadena. Apertura: 17 de octubre, hora 15. 2.o llamado. 24 de octubre, hora 15. Precio del ejemplar, $ 800 (2).

N.o 7235. — Un grabador en cinta magnética para uso continuo. Apertura: 18 de octubre, hora 15. 2.o llamado, 25 de octubre, hora 15. Precio del ejemplar, $ 500. (2).

Licitaciones (1) de Plaza.
Licitaciones (2) Exterior y Plaza.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Sección Licitaciones, 8.o Piso, en el horario de 13 a 18 los días hábiles. — Montvideo, 3 de setiembre de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32813 Set.5-v.set.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a Pedido de Precios para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de Precios del día miércoles 18 de setiembre de 1974. Hora 14. P.P. N.o 264. Tapones de corcho. Plaza. Primer llamado.

Pedido de Precios del día miércoles 25 de setiembre de 1974. Hora 14. P.P. N.o 262. Indicadores para control de esterilización. CIF y plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 30. P.P. N.o 263. Ampollas vacías. CIF y Plaza. Primer llamado.

Hora 15. P.P. N.o 265. Especialidades farmacéuticas. CIF y Plaza. Primer llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 3 de setiemmbre de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 32812 Set.5-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 79|74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 5.000 equipos buzos, color azul consistentes en: pantalón con puño elástico y cinta en la cintura, buzo de escote redondo, manga larga con puño elástico.
Hasta 5.000 pares de medias de gimnasia, blancas de hilo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599.
Apertura: Primer llamado, día 2 de octubre de 1974 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de octubre de 1974 a las 9.30 horas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974.
12) (C C.) 3|pub. 32830 Set.5-v.set.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de setiembre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

3.a SECCION

ATANAS DIMITROF KICHEV, 64 años, soltero, electricista, búlgaro, domiciliado Juan Carlos Gómez 1260 y ODILIA LACRUZ, 50 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1260.

5.a SECCION

GUELFO JOSE D'ANDREA, 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Blanes 1029 y GLADYS DORA DOMINGUEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1029.
EMILIO ALBERTO LAFARGE, 40 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Isla de Flores 1727 e INES PECORA, 35 años, divorciada, pantalonera, italiana, domiciliada Isla de Flores 1727.
RICARDO ALBERTO PINTOS, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Durazno 1921 y ELISA RAQUEL CHURRUT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1921.
SANTANA JACIRO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 931 y MYRIAM ILDA ESPINOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel F. Crespo 1988 Apto. 15.

6.a SECCION

JOSE MARIA GASSO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. de Salterain 1229 y MARIA de la CONSOLACION CORTIZO, 30 años, soltera, española, domiciliada J. de Salterain 1229.
JORGE ALCARAZ, 41 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Dante 2211 y MARTHA AUREA GIMENEZ 39 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Dante 2211.
FERNANDO OMAR PERA, 27 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado A. Grande 1363 Apto. 5 y SARA NURIMAR QUINTANA, 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada A. Grande 1363 Apto. 5.

8.a SECCION

CARLOS ALBERTO NUÑEZ SILVEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2742 y NIEVES DEL ROSARIO SILVA MENDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jujuy 2742.

9.a SECCION

CESAR RODOLFO DOLINSKY, 34 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Pasteur 4925 y GRACIELA PORRAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 4925.
MANUEL GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucrecio 1395 y MARIA del CARMEN FITTIPALDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucrecio 1395.
JULIO NELSON TISCORDIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1615 y ANA MARIA DUQUE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1615.

10.a SECCION

ELBIO IGNACIO MARICHAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5406 y ALICIA SUSANA COSENTINY, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5406.
ALBERTO FACUNDO GONZALEZ, 61 años, viudo, contador, oriental, domiciliado M. Tajes 7162 y BLANCA LILA ECHEGARAY, 54 años, viuda, oriental, domiciliada M. Tajes 7162.
SERGIO SEVERO JARDIM, 19 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Lancasteriana 2280 y MARIA TERESA ALBORNOZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lancasteriana 2280.
VICENTE ROGELIO FUREST, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lapuente 2286 Apto. 1 y SENONA IRIS LIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lapuente 2286 Apto. 1.
WILDER ALBERTO CLAVERIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4675 y STELLA AYMARA BARRIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4675.
JUAN OSCAR DIAZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivera 5325 e INES ETHEL VENTURA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5325.

11.a SECCION

WASHINGTON PIETRAFESA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4791 y MERY SENA, 22 años, soltera, dibujante, oriental domiciliada Spencer 4791.

12.a SECCION

FERNANDO MIGUEL LUTTER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3440 bis y GLADYS MABEL FERRE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3440 bis.
CESAR DOMINGO FORMOSO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2612 y ADELA CATALINA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

13.a SECCION

ORLANDO SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 2019 y GIANELLA BEATRIZ DA ROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2017.

14.a SECCION

RUBEN OSCAR CATALDO, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nelson 3428 y MARTA ALONSO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Nelson 3428.
HEBERT ENRIQUE SALVATIERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1209 y ELDA HELENA MAGLIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1409.
OMAR RYNER GARCIA, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Gil 815 y LORENZA GLADYS TORENA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 815.

16.a SECCION

RODOLFO ALBERTO AGUIAR, 40 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3414 y DIVER GLADYS ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3414.
EDUARDO CLEMENTE ESPINOSA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3414, Apto 3 y MARIA CECILIA MARTIRENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3414, Apto. 3.

17.a SECCION

HEBER MARIO GOLARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre y C. Linco y MIRTHA SUSANA MANGANELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maratón 3265.
JULIO CESAR REVERDITOS, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado O. Rodríguez 19 y ANA MARIA LUNA, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Plaza 4658.
CLAUDIO OMERO NIEVES, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle A 4238, (B. Franco) y TERESA BEATRIZ de MORAES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 4563.

18.a SECCION

LUIS ALBERTO MIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 1047, Apto. 302 y ESTELLA BELLAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Blanco 1047, Apto. 302.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1287 y AMALIA SASTRE, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1287.

19.a SECCION

CARLOS ARTURO DAGUERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2038 y SYLVIA MARTA CHINELLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caraguatay 2038.
JORGE RUBEN REIMUNDO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3242, bis y LIDIA NELLY TEJERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3242, bis.

20.a SECCION

RICARDO ROLDAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 510 y YENNY HAYDEE SILVA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. C Molina 510.
DANIEL GREGORIO BARRETO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 25 y CELIA ESTHER FERRARO, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada M. Sagasta 25.
SERGIO SILVINO ESTEVEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Humbolt 4393 y MARIA CRISTINA GUEVARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Camambú 4343.

21.a SECCION

LUIS ANTONIO MINNONI, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Antonio Díaz 4342 y CARMEN OCAMPO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4342.
EDUARDO ARTIGAS CALDES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4677 y GLORIA LILIAN ASTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Osorio 3989.
JOSE SANTOS SIERRA COLINA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 1229 y SILVIA OLIVERA GAMIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4568.
EINSTEIN FERRERO LARTIGAU, 51 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 795, Apto. 1 y ENILDA SILVA MENDEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 795, Apto. 2.

22.a SECCION

FRANCY BALTASAR MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4052 y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3573.
NERIS BLANCO PEREYRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3210 y CONCEPCION MARIA NEIRELLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3210

23.a SECCION

CARLOS ANDRES MONACO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4480 y MARIA de LOURDES ALICIA MENDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4480.

14) $ 1.800 3|pub. v.set.9.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CIRILO BIELICH, (V 103|973), donde en la misma figura como nacido el "23 de julio de 1924", debe decir: "9 de marzo de 1911", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Aída Lipobetsky. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 32800 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de JUAN WERNYJOWSKI, (V 96|974), donde dice: "comparece don Piotr Wernejowski", debe decir: "comparece don Pedro Wenyjowski", donde dice: "su esposa doña Eva Eudokja", debe decir: "su esposa doña Eudocia Sabiak", matrimonio de Juan Wernyjowski y María Renée Barges, donde dice: "hijo de Pedro Wernejowski", debe decir: "hijo de Pedro Wernyjowski".

y donde dice: "y de Eva Eudojka", debe decir: "y de Eudocia Babiak"; Nacimiento de Juan Pablo Wernyjowski Barges, donde dice: "comparece Juan Wernejowski", debe decir: "comparece Juan Wernyjowski" y donde dice: "nieto por línea paterna de Pedro Wernyjowski y de Eva Eudojka "debe decir "nieto por línea paterna de Pedro Wernyjowski y de Eudocia Babiak", por así corresponder. — Montevideo, junio 27 d e1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 16795 Set.5-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN HORVATH TIDRENCZL (V.146,74) donde dice: que la critura "es hija legítima de la declarante y de su esposo Zoltan Horvath, húngaro, treinta y ocho años, casado, ingeniero eléctrico, igual domicilio" y "que es nieta en línea paterna de Juan Horvath y de Margarita Klein", debe decir que la niña es hija natural de "Julia Tidrenczl", por así corresponder. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 16794 Set.5-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MAFALDA MARTINEZ, pues donde dice "Alejandro Martini", debe decir "Alejandro Martinez", por así corresponder. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 16771 Set.5-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Nacimiento de ANDREA BARBE FANTI. (V 333|974), donde dice "1964", debe decir "1969", por así corresponder. — Montevideo. julio 23 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 16793 Set.5-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BEATRIZ VILLAREAL, estableciéndose que en donde dice "que es hija de Mauricia Villareal, casada con Nicasio Beadriz", debe decir "que es hija legítima de Mauricia Villareal y de Nicasio Beatriz". — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 16801 Set.5-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSVALDO LUIS CHIMENO DEDFINO y TERESA ISABEL DE LEON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Osvaldo Luis Chimino", debe decir "Osvaldo Luis Chimene", y donde dice: "Matías Chimino", debe decir: "Matías de los Santos Chimeno", que es como corresponde.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32810 Set.5-v.set.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIAN ANTONIO REMUALDI, (Ficha V. N.o 269|974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente forma donde dice "Julián Antonio Rumualdi" debe decir: "Julian Antonio Remualdi"; donde dice: Luis Remuardi, debe decir: "Luis Remualdi" y donde dice "Julia Maneiro" debe decir: "Justa Maneiro", por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 16404 Set.5.-v.set.25.

20—Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Hotel Casino Cabo Santa María - La Paloma - Rocha.

Por disposición del Banco Hipotecario del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente reglamentación 5365, N.o 1466 a nombre de René o Renee Pereira Silveira el próximo 18 de setiembre a las 14 horas, en la Sucursal Rocha del Banco Hipotecario del Uruguay, sita en la calle 18 de Julio 120 de la ciudad de Rocha, el martillero José Rodríguez Freire, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diecinueve millones novecientos mil pesos ($ 19:900.000) el siguiente bien:

Terreno, construcciones y mejoras ubicado en Rocha, Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial de Rocha, padrón número 236 en mayor área, superficie 8.400 metros cuadrados, solares 1 a 5 inclusive y 9 a 16 de la manzana I del plano del agrimensor J. M. Gambini e Ing. G. Simeto, de marzo de 1935, inscripto con el N.o 2 de la Dirección General de Avalúos el 10|4|35 que en conjunto se deslindan: 80 metros al Norte de frente a la calle Sirio; 80 metros al Este de frente a la gran Avda. Parque; al Sur línea quebrada en tres tramos de 40 metros; 50 metros y 40 metros que corren el primero y el último de Este a Oeste y el segundo de Norte a Sur y linda por el primero con el solar 6; por el segundo con los solares 6, 7 y 8 y por el Sur da frente a la calle sin nombre y 130 metros al Oeste de frente a la calle D 27

Se previene: A) La presente ejecución dispuesta, según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, y no comprende ni las maquinarias ni los bienes muebles del hotel; C) No existe contrato de arrendamiento registrado; D) Existe segunda hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. E) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta, 3 o|o de impuesto departamental, 1, o|o de comisión de rematador; F) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios del compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios.

Informes en la sucursal Rocha o en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, planta baja. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 32829 Set.5-v.set.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.842. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Kenedy S. A. (Montevideo), solicita marca FORD KENEDY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16788 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 144.904. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Alejandro Labacá, por Magno S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 16810 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 1.950. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Juan Luis Torrendell (Montevideo) solicita marca: TORRE DE BABEL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16787 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 144.995. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Altoba S. A. (Uruguay) solicita marca: ALTOBA, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 16796 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 144.991. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Henkel y Cie. G.m.b.H. (Alemania) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub. 16757 Set.5.-v.set.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 624. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Saci (Montevideo) solicita modelo: "Broche para cabello" y de acuerdo al decreto 362|73 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16786 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 19.529. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Compuestos poliénicos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16806 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 19.528. — Montevideo, marzo 21 de 1974. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Derivados de imidazol y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 16805 Set.5.-v.set.18.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rogelio Decampo Hotel en Canelones 1109 esq. Paraguay 1208. Acreedores en el mismo. — JOSE LUIS GOMEZ — Ma. del PILAR AGUIRRE.
25) $ 20.000 20|pub. 16769 Set.5.-v.oct.2.

27—Varios

MONTEVIDEO

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado notifica por el presente edicto a los señores HECTOR ECHENIQUE (Cargo N.o 205|337) y LUIS ALBERTO CORES (Cargo N.o 205|8023) de que por resolución del Directorio de UTE N.o 73, 3593 de fecha 27 de noviembre de 1973 se resuelve: "Declarar cesante, a los titulares, en atención a lo preceptuado en el artículo 79 del Estatuto del Funcionario de UTE". — APA.
27) (C. C.) 3|pub. 32615 Set.5.-v.set.9.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, al señor LUIS GAJATE (Cargo N.o 311|6047) de la resolución del Directorio de UTE N.o 74. 845 de 26 de marzo de 1974 por la cual se resuelve: "Prescindir de los servicios del titular", "Que se proceda a trabar embargo sobre los bienes que posea el mismo". — APA.
27) (C. C.) 3|pub. 32816 Set.5.-v.set.9.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LLAMADO COMPLEMENTARIO PARA RETIRO DE RECAUDOS
Locomoción contratada

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, llama a inscripción de interesados para la contratación de camiones, camionetas y vehículos de transporte de pasajeros.
Las condiciones y reglamentos, pueden retirarse en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275. Piso 3, hasta el día 11 de setiembre de 1974, inclusive.
Valor de los recaudos: $ 5.000 (cinco mil pesos), incluye derecho a inscripción e inspección de la Unidad. — Oficina de Licitaciones.
27) (C. C.) 1|pub. 32828 Set.5.-v.set.5.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO
ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 12 de agosto de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a VICTOR ZUCCOLO una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 12.552 y 12.788 de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila.
27) $ 18.000 3|pub. 16797 Set.5.-v.set.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Corrección a la publicación de fecha: 16|VIII de 1974.
Circ. N.o 113|74.
Donde dice: "RESULTANDO: Que con fecha .... previniéndose el depósito de lo recaudado ..."
Debe decir: "RESULTANDO: Que con fecha ..... preveniéndose el depósito de lo recaudado ...."
Circ. N.o 117|74
Art. 3 b. — Donde dice: "controlar el estado de ...... que se cumplirá por el Depto. de Planta ...."
Debe decir: ......"que se cumplirá por el Dpto. de Operación de Planta ...."

Corrección a la publicación de fecha: 30|VIII de 1974.
Circ. N.o 126|74.
Donde dice: "El Ministro de Educación y Cultura ......" está omisa la palabra "Resuelve:". — Montevideo, 2 de setiembre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 32811 Set.5.-v.set.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ORIBE BALLESTEROS FERREIRA. Escrituración de oficio" (Ficha E. 3717|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oribe Ballesteros Ferreira solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, empadronada con el N.o 42.339 que según plano del Agr. Raúl B. Conde registrado en la Dirección de Topografía el 8|IV|31 se señala con la letra A y tiene un área de 1 Há. 4.167 metros 36 decímetros que se deslinda así: 69 metros 38 centímetros al SE de frente a Camino Conde; 204 metros 17 centímetros al SO. con José Barboza; 69 metros 39 centímetros al NO. con la fracción D y 204 metros 17 centímetros al NE. con la fracción B. Dicho inmueble fue prometido en venta por León, Juan José y Víctor Brum Duarte Luján a Celia Carmen Aguiar Acosta de Lema según documento privado otorgado el 13 de octubre de 1965 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 8072 al folio 26.456 del libro 130. El 29 de mayo de 1967 los esposos José Ramón Lema, Celia Carmen Aguiar cedieron la promesa citada a los esposos José Maneiro Azor, Carmelita Raquel Separovich.
El 1.o de setiembre de 1971 los esposos Maneiro-Separovich cedieron sus derechos a la compra del inmueble al señor Oribe Ballesteros Ferreira. casado con Martha Sepe, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1 $ 192.000 30|pub. 16756 Set.5.-v.oct.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Lilián Margarita Pound para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Falcón Méndez, Gualberto contra POUND, LILIAN MARGARITA. Pérdida de la Patria Potestad", (B 860|74), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32777 Set.5.-v.set.18.

COETC

Convoca a asamblea general ordinaria para el día viernes 20 de setiembre de 1974, hora 24.15 en primera citación y hora 24.45 en segunda, en el local del Cine Premier Fco. Simón 2120 para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance año 1973.
2) Solicitud de cooperadores.
27) $ 3.000 1|pub. 16791 Set.5.-v.set.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor GERARDO PEREIRA HERNANDEZ con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a está Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza Ovejero Alemán. Sexo Hembra. Número de Inscripción: 8181. Nacido: 1.o de marzo de 1973.
27) $ 6.000 1|pub. 16761 Set.5.-v.set.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MIMBRAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MIMBRAL S. A. solicitando la aprobación e nscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, que a continuación se transcriben.

Acta de constitución de

MIMBRAL S. A.

En Montevideo, a 13 de mayo de 1974 reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444 piso 2.o, aprueban el siguiente estatuto.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada MIMBRAL SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) La compra - venta, tenencia y explotación de bienes rurales y la realización de toda clase de actividades agropecuarias. b) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles como compra venta, permuta, arrendamiento, administración por cuenta propia o de terceros. c) Ejercer representaciones mandatos, comisiones, consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole relacionados con el objeto social.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) representados por ocho acciones nominativas de $ 6:250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos) cada una. Las acciones serán firmadas por dos directores y podrán ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén impresas o no estén totalmente integradas. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del directorio y la asamblea dentro de su competencia, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3545.

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará compuesto por uno a cinco miembros, personas físicas, jurídicas, accionistas o no. Serán electos por la Asamblea y durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Los Directores serán remunerados o no según resuelva la Asamblea. El primer directorio lo designará los fundadores a partir de la presente acta y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial. La Asamblea de Accionistas podrá remover los Directores designados, en cualquier momento, por mayoría absoluta de capital.
Art. 5.o En caso de estar compuesto por más de una persona, el Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar Vice, Secretario y Tesorero. En caso de ser un Director único, éste será el represestante legal de la sociedad. Si el Directorio está compuestos de dos o más miembros, representarán legalmente a la sociedad dos Directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos, el Directorio podrá otorgar poderes generales y|o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director.
Art. 6.o Dentro de los límites del artículo 4.o, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir sustituto. En el caso de que el Directroio esté compuesto de un sólo miembro, deberá convocarse a una Asamblea Extraordinaria para elegir el sustituto. Sesionará válidamente cuando esté presente o representada la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate.
Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones leyales y reglamentarias vigentes.

Asambleas

Artículo 8.o Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 o|o del Capital Integrado teniendo en este caso el Directorio un plazo de 30 días para efectuar la convocatoria. Se reunirá mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con 5 días de anticipación. Estando representada la totalidad del Capital Integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria

cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9.o La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que se hace referencia en la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas siempre que esté representado como mínimo el 50 o|o del capital integrado y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción dará derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 11. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de los documentos presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico si correspondiera en ambos casos; c) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Síndico

Artículo 12. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá otorgar, determinando sus atribuciones, la fiscalización de la sociedad a un Síndico quien durará un año en sus funciones.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 13. El ejercicio social durará un año, fijando el primer Directorio la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. La asamblea aprobará o no los recaudos presentados por el Directorio.

Reforma de estatutos

Artículo 15. Para la reforma de los presentes estatutos se requerirá una asamblea general extraordinaria convocada a tal efecto que resolverá por mayoría absoluta de votos salvo los casos en que la ley requiera una mayoría más amplia.

Disolución y liquidación

Artículo 16. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea no resuelve prorrogarlo; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando los resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea, por mayoría absoluta resolverá sobre la forma de liquidación pasando el Directorio a asumir el cargo de liquidador con las más amplias facultades para resolver sobre la adjudicación de los bienes y demás asuntos relacionados con la misma.

Generales y transitorias

Artículo 17. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos. contratos, etc., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 18. Se autoriza asimismo a los fundadores y al Sr. Roberto Pérez, para que conjunta, o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos al Escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. Fdo. Pura C. de Martín. — América D. M. de Gutiérrez. — Leonard W Martín.

Gerardo Rocca Couture, Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden y dicen "L. W. Martín", "Pura C. de Martín" y "América D. M. de Gutiérrez" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: los esposos en únicas nupcias Leonard William Martín Zoller y María Purificación Campos Moreno, inglés y española respectivamente, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en Avenida Brasil 2371; y América Díaz Michelena, oriental mayor de edad, viuda de sus únicas nupcias con José Raúl Gutiérrez Pereira Da Cunha y domiciliada en esta ciudad en Caracé 533 piso 7; II) los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta constitutiva de MIMBRAL SOCIEDAD ANONIMA que antecede, previa lectura que de la misma les dí y III) a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 13.882 los esposos Martín Campos me declaran bajo juramento ser extranjeros, no tener carta de ciudadanía, residir en el país y no estar obligados a votar en el último acto eleccionario y la señora América Díaz Michelena me exhebe la Credencial Cívica de que es titular en la que luce el sello que acredita que votó en las últimas elecciones nacionales. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Fdo. Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Testimonio

Exp. 309|974. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Con esta fecha se agrega un certificado correspondiente al artículo 207 de la ley N.o 13.318. Conste. — Exp. 309|974. — Turno 14.o. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de MIMBRAL S. A. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta oficina y glosado a estos obrados. — Fdo. Heber Núñez, Inspector Ayudante. — José P. Bustos Sub Jefe de División. — Cr. Salvador Strace, Inspector General de Hacienda. Hay un sello: Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno N.o 2.984. Entrada 25 de junio de 1974. Salida 25 de junio de 1974.

Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Fdo. Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

N.o 10.373. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MIMBRAL S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, y oportunamente, archívese. — Honorarios $ 275.000. — Grille. — B. Pérez Santana.

Se deja constancia de que el auto número 10.373, de fecha 26 de junio de mil novecientos setenta y cuatro fue notificado el día 22 del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas 7, 7 vuelta, 8 vuelta 9 y 9 vuelta, del expediente caratulado MIMBRAL S. A. Estatutos, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, expediente B|447|74. En fe de ello de mandato judicial, y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los 23 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro. — Fdo. Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 149 al folio 592 del libro N.o 1 de estatutos — Fdo. Esc. Alberto Brugnoni, Director

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 358.523. — 1|pub. — 16673.

ACOPIOS DRABBLE S. A.

(Inscripción N.o 203.683)

(Paysandú)

Estado de situación según balance al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Bienes raíces	$	233.806.00
Títulos hipotecarios	"	32.982.62
Muebles, útiles y vehículos	"	246.593.00
Mercaderías	"	17:268.320.00
Suscripción de acciones ..	"	12:000.000.00
Caja y bancos	"	5:384.688.00
Deudores varios	"	11:384.995.89
	$	46:551.385.51

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondos de reservas diversos	"	370.688.00
Acciones suscriptas	"	12:000.000.00
Integrantes de acciones ...	"	21:529.000.00
Utilidades	"	7:847.786.[illegible]
Acreedores varios	"	3:424.009.[illegible]
Deudas fiscales	"	373.900.[illegible]
	$	46:551.385.[illegible]

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 30 de noviembre de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$	14:377.751.00
	$	14:377.751.00

Pérdidas —

Consumos	$	489.162.00
Remuneraciones	"	2:725.238.00
Gravámenes fiscales	"	3:258.646.58
Arrendamiento	"	480.000.00
Intereses y descuentos	"	1:398.112.00
Gastos generales	"	2:434.149.00
Fdo. de Amort. y Reposic.	"	200.000.00
	$	10:985.307.58
Utilidad del ejercicio	"	3:392.443.42
	$	14:377.751.00

Por falta de convocatoria, la asamblea no se pronunció sobre los estados que anteceden.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al libro Copiador verificado el día 16 de mayo de 1962.

$ 20.800 — 1|pub. — 12735.

LOS REYES S. A.

(Inscripción N.o 283.128)

Paraguay 1321 (Esc. 401)

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	10:928.722
Bancos	235.226
Bancos moneda extranjera	5:253.850
Deudores varios	477.730
Inmuebles	134:424.783
Muebles y útiles	28:861.422
Instalaciones	3:527.940
Gastos de constitución	730.000
Impuestos a vencer	887.221
Acciones a emitir	5:000.000
	190:326.894

Pasivo —

Acreedores varios	7:322.029
Documentos a pagar	2:227.915
Acreedores en moneda extranjera	165:361.354
Capital integrado	10:000.000
Capital Aut. a integrar	5:000.000
Utilidades	415.596
	190:326.894

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

Gravámenes legales	1:453.611
Multas	4.000
Diferencias de cambio	6:717.785
Comisiones	982.354
Intereses	3:906.519
Papelería	62.746
Energía eléctrica	75.426
Gastos generales	621.859
Utilidades	415.596
	14:239.896

Ganancias —

Arrendamientos	11:954.354
Utilidades por ventas	2:285.542
	14:239.896

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	400.000
A cuenta nueva	15.596
	415.596

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 10 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Directorio y Asamblea al folio 18, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1972 y anotado con el N.o 3.861 al folio 104 del libro N.o 22.

$ 24.000. — 1|pub. — 12546.

COMPAÑIA DE INVERSIONES SHELLBURNE S. A.

(Inscripción N.o 52.393)

25 de Mayo 444 (Piso 2)

Balance general al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja y Bancos	U$S	7.104.00
Compradores	"	4.067.00
Inmuebles	"	55.290.00
	U$S	66.461.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	10.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Utilidades	"	16.461.00
	U$S	66.461.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Diferencia de cambio	U$S	3.334.37
Intereses	"	1.030.00
Arrendamientos	"	5.172.00
	U$S	9.536.37

Pérdidas —

Gastos	U$S	3.437.37
Impuestos	"	152.00
Comisiones	"	517.00
Utilidad del ejercicio	"	5.430.00
	U$S	9.536.37

Las utilidades pasan a Cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 13 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 14 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 10.380 a F.o 649 del libro 10.

$ 14.800 — 1|pub — 12545.

BARROW S. A.

(Inscripción No 174.786)

25 de Mayo 444 (Piso 3)

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja y Bancos	U$S	3.826.63
Deudores varios	"	10.000.00
Títulos	"	9.500.00
Películas	"	3.500.00
	U$S	26.826.63

Pasivo —

Capital integrado	U$S	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.826.63
	U$S	26.826.63

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Bonificación S|impuestos	U$S	6.00
Resultado de películas	"	27.400.58
	U$S	27.406.58

Pérdidas —

Impuestos	U$S	60.60
Honorarios	"	138.33
Amortizaciones	"	20.382.51
Gastos generales	"	74.89
Utilidad del ejercicio	"	6.755.85
	U$S	27.406.58

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	U$S	6.755.85
Saldo anterior	"	70.78
	U$S	6.826.63
Dividendos	"	6.800.00
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	U$S	26.63

Aprobados por la asamblea ordinaria del 14 de junio de 1974.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 16.800 — 1|pub. — 12544.

ANATINA S. A.

(Inscripción N.o 160.902)

Colonia 1342

Balance al 31 de julio de 1966

Activo —

Inmuebles	$	295.200.00
Gastos de constitución	"	20.200.00
Caja	"	56.72
Pérdidas anteriores	"	225.905.00
Pérdidas del ejercicio	"	19.444.28
	$	560.808.00

Pasivo —

Capital	$	550.000.00
Acreedores	"	7.600.00
Impuestos a pagar	"	3.208.00
	$	560.808.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1965

Pérdidas —

Saldo anterior	$	225.905.00
Impuestos	"	9.594.28
Amortizaciones	"	9.850.00
	$	245.349.28

Ganancias —

Pérdidas	$	245.349.28
	$	245.349.28

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 3 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 24 de julio de 1964.

$ 14.800. — 1|pub. — 12565.

PUENTE A ELICA S. A.

(Inscripción N.o 275.886)

Cno. Vecinal Oficial 1.o 4951

Balance general al 28 de febrero de 1974

Activo —

Activo Circulante:

Disponible:

Caja	151.447
Soc. de Bancos C.C.	296.609
Bco. República C.C.	78.433
Bco. Francés e Italiano C.C.	304.758

Exigible:

Cuentas Corrientes Deudoras	3:453.195
Adelanto Imp. Valor Agregado.	734.563

Stoks y Producción:

Materias Prima Plaza (costo)	2:389.218
Mat. Prima Importación (fifo)	8:392.612

Importaciones en trámite:

Gastos Importación	7:222.068
Pagos Cred. Documentarios	22:276.765
Gastos Despacho Aduana	8:829.499

Existencias (fifo):

Productos Term. Tugsteno	4:119.225
Productos Term. A. Rápido	1:944.410
Productos en Proceso	2:319.706
Subtotal activo circulante	62:512.508

Activo Fijo:

Fábrica:

Maquinarias menos amort.	3:000.000
Instalaciones menos amort.	609.600

Administración:

Vehículos menos amort. y venta	4:521.762
Muebles y Utiles menos amort.	609.600

Administración:

Vehículos menos amort. y venta	4:521.762
Muebles y Utiles menos amort.	338.800

Activo Nominal:

Seguros a Vencer	547.501
Acciones a Emitir	2:000.000
Total activo	73:530.171

Pasivo —

Exigible:

Soc. de Bancos Cta. Vale	5:140.000
Bco. Franc. e Italiano Cta. Vale	3:000.000
BPS Caja Jub. I. y C.	2:793.734
Caja Asignaciones Familiares	651.439
Chaseima	467.305
Jornales a Pagar	930.650
Sueldos y Honorarios a Pagar	1:999.433
Cuentas a Pagar	1:565.893
Gastos Menores a Pagar	97.065
Acreedores por Importaciones	4:969.039
Acreed p/Devengados	27:007.137

Previsiones:

Fondo Estimativo y/Salario Vac.	664.508
Fondo Estimativo p/Aguinaldo.	1:213.152
	50:479.355

Patrimonial:

Capital Integrado	18:000.000
Cuentas Acreedores p/Integrac.	1:870.829

Resultados:

Resultados Ejerc. 73/74 menos pérdidas anteriores	1:179.967
Capital Autorizado a Integrar	2:000.000
	73:530.171

Estado de resultados al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

Fabricación	29:569.907
Diferencias Inventarios	1:094.710
Administración	16:186.612
Leyes Sociales	5:062.522
Costos Financieros	1:642.704
	53:556.455
Ganancia del ejercicio	1:973.899
	55:530.354

Ganancias —

Producción	55:324.074
Varias	206.280
	55:530.354

Aún no fueron aprobados por no haberse realizado la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados en el L.o Inventario número 5.224, F.o 140, L.o 23, certificado en el Registro Público de Comercio el 17 de noviembre de 1972 a Fos. 38 a 41.

$ 38.000. — 1/pub. — 12563.

SALSIPUEDES S. A.

(Inscripción N.o 35.963)

Ituzaingó 1461 (P. 1.o, Ap. B)

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Bienes inmuebles	331.250.00
Mejoras	48.750.00
Frutos	11.200.00
Semovientes	293.288.50
Fondo fijo	2.500.00
Bancos	1:939.052.74
Cuentas corrientes	11.109.21
	2:637.150.45

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	1:897.117.75
Cuentas corrientes	168.568.75
Utilidades	521.463.95
	2:637.150.45

Pérdidas —

Gastos generales	2:478.534.00
Mejoras	1.575.00
Utilidades	521.463.95
	3:001.572.95

Ganancias —

Consignaciones	97.787.58
Frutos	513.989.38
Semovientes	2:389.795.99
	3:001.572.95

Las utilidades pasan a fondo de reserva. Aprobados por la asamblea ordinaria, realizada el 23 de diciembre de 1968

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 60 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1.459 al folio 573 del libro N.o 3.

$ 16.000. — 1/pub. — 12591.

ANATINA S. A.

(Inscripción N.o 160.902)

Colonia 1342

Balance al 31 de julio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	290.400.00
Caja	"	90.69
Gastos de Constitución	"	15.150.00
Pérdidas anteriores	"	245.349.28
Pérdidas del ejercicio	"	28.699.03
	$	579.689.00

Pasivo —

Capital	$	550.000.00
Acreedores	"	11.400.00
Impuestos a pagar	"	18.289.00
	$	579.689.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

Saldo anterior	$	245.349.28
Impuestos	"	18.849.03
Amortizaciones	"	9.850.00
	$	274.048.31

Ganancias —

Pérdidas	$	274.048.31
	$	274.048.31

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 4 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964. de 1964.

$ 14.800. — 1/pub. — 12556.

SALSIPUEDES S. A.

(Inscripción N.o 35.963)

Ituzaingó 1461 (1er. P., Apto. B)

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Bienes inmuebles	195.408.16
Mejoras	47.175.00
Fondo Fijo	2.500.00
Bancos	2:012.847.61
Cuentas Corrientes	40.881.06
Semovientes	950.830.00
	3:252.641.[illegible]

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de Reserva	2:285.739.86
Cuentas Corrientes	328.758.85
Utilidades	588.143.12
	3:252.641.83

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	3:380.150.41
Mejoras	1.575.00
Utilidades	588.143.12
	3:969.868.53

Ganancias —

Frutos	331.67
Semovientes	3:969.536.86
	3:969.868.53

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 15 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 61 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1.459 al folio 573 del libro número 3.

$ 16.000. — 1|pub. — 12592.

ANATINA S. A.

(Inscripción Nº 160.902)

Colonia 1342

Balance al 31 de julio de 1968

Activo —

Inmueble	$	290.400.00
Amortización	"	4.800.00
Caja	"	21.442.69
Gastos de constitución	"	10.100.00
Pérdidas anteriores	"	274.048.31
Ganancias del Ejercicio	"	7.503.00
Total del activo	$	583.688.00

Pasivo —

Capital	$	550.000.00
Impuestos a pagar	"	33.688.00
	$	583.688.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Saldo anterior	$	274.048.31
Impuestos	"	26.147.00
Amortización	"	9.850.00
	$	310.045.31

Ganancias —

Alquileres	$	43.500.00
Pérdidas	"	266.545.31
	$	310.045.31

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 5 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964.

$ 15.600 — 1|pub. — 12557.

SALSIPUEDES S. A.

(Inscripción Nº 35.963)

Ituzaingó 1461 (P. 1º Ap. B)

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Bienes inmuebles	198.408.16
Mejoras	45.600.00
Muebles y útiles	180.800.00
Beramendi, Consign. a	150.000.00
Semovientes	231.791.00
Fondo Fijo	2.500.00
Bancos	336.410.60
Cuentas Corrientes	2:981.689.51
	4:127.199.27

Pasivo —

Capital realizado	50.000.00
Fondo de reserva	2:873.882.98
Utilidades	1:203.316.27
	4:127.199.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	5:517.427.99
Mejoras	1.575.00
Utilidades	1:203.316.29
	6:722.319.28

Ganancias —

Frutos	717.430.43
Semovientes	6:004.888.85
	6:722.319.28

Las utilidades no se distribuyen; pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 13 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 68 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1957 y anotado con el Nº 1.459 al folio 573 del Libro número 3.

$ 16.000 — 1|pub. — 12593.

ANATINA S. A.

(Inscripción N.o 160.902)

Colonia 1342

Balance al 31 de julio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	285.600.00
Amortización	"	4.800.00
Caja	"	20.788.00
Gastos de Constitución	"	5.050.00
Pérdidas anteriores	"	274.048.31
Pérdidas del ejercicio	"	36.034.69
	$	616.721.00

Pasivo —

Capital	$	550.000.00
Impuestos a pagar	"	66.721.00
	$	616.721.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1969

Pérdidas —

Saldo anterior	$	266.545.00
Impuestos	"	33.688.00
Amortización contable	"	9.850.00
	$	310.083.00

Ganancias —

Pérdidas	$	310.083.00
	$	310.083.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F. 6 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964.

$ 14.800. — 1|pub. — 12558.

SALSIPUEDES S. A.

(Inscripción N.o 35.963)

Ituzaingó 1461; 1er. Piso; Ap. B

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Bienes inmuebles	$	198.408.00
Mejoras	"	44.000.00
Muebles y útiles	"	162.000.00
Semovientes	"	244.380.00
Fondo Fijo	"	2.500.00
Bancos	"	1:020.649.00
Cuentas corrientes	"	3:067.504.00
	$	4:739.441.00

Pasivo —

Capital realizado	$	50.000.00
Fondo de Reserva	"	4:077.199.00
Utilidades	"	612.242.00
	$	4:739.441.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Bienes Inmuebles	$	0.16
Gastos generales	"	6:166.303.60
Mejoras	"	1.600.00
Muebles y Utiles	"	18.800.00
Cuentas corrientes	"	0.51
Utilidades	"	612.242.00
	$	6:798.946.27

Ganancias —

Beramendy, Consig. a	$	323.583.00
Fondo de Reserva	"	0.27
Semovientes	"	6:475.363.00
	$	6:798.946.27

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1459, al F.o 573, del Libro 3.

$ 17.200. — 1|pub. — 12954.

ANATINA S. A.

(Inscripción N.o 160.902)

Colonia 1342

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	4.605.00
Inmuebles	"	717.600.00
Pérdidas y ganancias Ej. Ant.	"	310.083.00
Pérdidas y Ganancias Ej. 1970	"	77.712.00
	$	1:110.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	80.000.00
Capital integrado	"	550.000.00
Reserva Rev. Activo Fijo	"	480.000.00
	$	1:110.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	116.462.00
Amort. Inmuebles	"	43.200.00
Amort. Gtos. Constitución	"	5.050.00
	$	164.712.00

Ganancias —

Alquileres	$	87.000.00
Pérdidas y Ganancias Ej. 1970	"	77.712.00
	$	164.712.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 9 y 10 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964.

$ 15.600. — 1|pub. — 12559.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

(Inscripción Nº 421)

25 de Mayo 411

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	63:348.649.64
Deudores	"	142:009.539.26
Títulos y depósitos en garantía	"	336.567.44
Estibaje	"	705.684.01
Inmuebles	"	40:945.447.00
Muebles y útiles	"	15:953.009.00
	$	263:298.896.35

Pasivo —

Acreedores	$	150:560.882.93
Estibaje	"	33:285.848.00
Capital realizado	"	650.000.00
Revaluación Ley número 12804	"	51:293.882.45
Reserva especial	"	15:836.886.85
Utilidades del ejercicio	"	11:671.396.12
	$	263:298.896.35

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Depreciaciones y castigos	$	3:621.064.00
Gastos generales		
Sueldos, honorarios y Habilitaciones	"	87:602.073.00
Papelería e imprenta	"	5:680.779.00
Luz, Agua y Teléfono	"	10:708.244.00
Impuestos	"	8:266.041.00
Seguros	"	1:607.145.00
Reparaciones y útiles de limpieza	"	4:355.590.00
Franqueos, telegramas y Telex	"	4:306.223.00
Suscripciones	"	6:484.888.00
Contribuciones sociales	"	27:855.251.00
Gastos depósito	"	5:069.568.00
Varios	"	8:730.325.00
	$	174:287.191.00
Utilidades a distribuir	"	11:671.396.12
	$	185:958.587.12

Haber —

Comisiones etc.	$	185:958.587.12
	$	185:958.587.12

Distribución de utilidades

Honorarios directores y Síndico	$	200.000.00
Accionistas dividendos	"	10:000.000.00
Reserva especial	"	1:471.396.12
	$	11:671.396.12

Ha sido presentado a aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 60 y 61 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno con el Nº 467 a Fs. 299 del libro respectivo.

$ 30.400. — 1|pub. — 12613.

SALSIPUEDES S. A.

(Inscripción N.o 35.963)

Ituzaingó 1461; 1er. Piso; Ap. B

Balance general al 31 de julio de 1972

Activo —

Bienes inmuebles	198.408
Mejoras	42.000
Muebles y útiles	144.000
Semovientes	162.080
Fondo fijo	2.500
Bancos	5:684.392
Cuentas corrientes	3:465.176
	9:698.556

Pasivo —

Capital realizado	50.000
Fondo de reserva	4:698.441
Utilidades	4:959.115
	9:698.556

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	7:649.747.00
Mejoras	2.000
Muebles y útiles	18.000
Utilidades	4:959.115
	12:628.862

Ganancias —

Frutos	925.255
Semovientes	11:703.607
	12:628.862

Distribución de utilidades

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 27 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 76, del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1459 al folio 573, del libro N.o 3.

$ 16.000. — 1|pub. — 12595.

ANATINA S. A.

(Inscripción N.o 160.302)

Colonia 1342

Balance al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	10.045.00
Inmuebles	"	1:095.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. Ant.	"	387.795.00
Pérdidas y ganancias Ej. 1971	"	12.080.00
	$	1:504.920.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	80.000.00
Capital integrado	"	550.000.00
Reserva Rev. Activo fijo	"	769.800.00
Amortización inmuebles	"	105.120.00
	$	1:504.920.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

Amort. Inmuebles	$	17.520.00
Gastos generales	"	70.560.00
Impuestos	"	40.000.00
Recargos	"	4.000.00
	$	132.080.00

Ganancias —

Alquileres	$	120.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. 1971	"	12.080.00
	$	132.080.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.s 7 y 8 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1964.

$ 16.000. — 1|pub. — 12560.

SALSIPUEDES S. A.

(Inscripción N.o 35.963)

Ituzaingó 1461; 1er. Piso; Ap. B

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Bienes inmuebles	198.408
Mejoras	40.000
Muebles y útiles	130.000
Consignaciones	1:997.654
Semovientes	131.440
Fondo fijo	50.000
Bancos	8:921.788
Cuentas corrientes	5:411.438
	16:880.728

Pasivo —

Capital realizado	50.000
Fondo de Reserva	9:648.556
Utilidades	7:182.172
	16:880.728

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	7:859.308
Mejoras	2.000
Muebles y útiles	14.000
Utilidades	7:182.172
	15:057.480

Ganancias —

Arrendamientos	1:128.696
Consignaciones	4:425.384
Frutos	46.010
Semovientes	9:457.390
	15:057.480

Distribución de utilidades

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 14 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 80, del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1459 al folio 573, del libro N.o 3.

$ 16.800. — 1|pub. — 12596.

YULUPA S. A.

(Inscripción N.o 45.683)

Buenos Aires 583; P. B.

Balance de publicación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	604.46
Inmuebles	"	251.336.15
Pérdidas a amortizar	"	41.067.39
Pérdida del Ejercicio	"	75.492.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	408.500.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	108.500.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	260.000.00
	$	408.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos varios	$	4.479.00
Impuestos	"	80.613.00
	$	85.092.00

Haber —

Alquileres	$	9.600.00
Pérdidas del Ejercicio	"	75.492.00
	$	85.092.00

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventarios al Folio número 21.

$ 15.600. — 1|pub. — 12626.

FAVELA S. A.

(Inscripción N.o 177.663)

Ciudadela 1432. Piso 2 Esc. 5

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	1:357.551
Inmuebles	1:214.871
Gastos de constitución	31.492
Pérdidas y ganancias anteriores.	480.271
Pérddas y ganancias ejercicio 1970	6.298
Pérdidas y ganancias	994.218
	4:084.701

Pasivo —

Acreedores varios	545.000
Amortización gastos contitución	28.342
Capital integrado	1:500.000
Utilidad del ejercicio	2:011.359
	4:084.701

Balance de resultados 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	54.624
Pérdidas del ejercicio	1:284.623
	1:339.247

Pérdidas —

Impuesto a los arrendamientos	7.800
Contribución inmobiliaria	70.958
Gastos generales	20.400
Gastos comunes	290.045
U.T.E.	144.791
Impuesto artículo 234	250.000
Impuesto sustitutivo del de herencias	33.663
Impuesto al patrimonio	67.327
Impuesto a la renta industria y comercio	454.263
	1:339.247

Las perdidas del ejercicio se mantienen en cuenta.

naria de accionistas realizada el 20 de abril
naria de acconistas realizada el 20 de abril
de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios

29 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1961 con el N.o 8902 al folio 577 del libro N.o 11.

$ 22.000. — 1|pub. — 12629

IMPRENTA MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 45.480)
Paysandú 815

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Mercaderías generales	$	492.850
Cuentas corrientes	"	8:258.220
Caja	"	963.181
Muebles y útiles	"	16.260
Maquinarias	"	32.400
Instalaciones	"	405
	$	9:763.316

Pasivo —

Capital realizado	$	80.000
Reserva estatutaria	"	115.861
Fondo de reserva especial	"	3:133.749
Fondo mantenimiento capital circulante	"	17.761
Caja de Jubilaciones	"	724.259
Caja de Asignaciones Familiares N.o 29	"	863.483
Oficina de Impuestos a la Renta	"	710.296
SEIGA	"	60.387
Cuentas corrientes	"	2:648.165
Pérdidas y ganancias	"	1:407.355
	$	9:763.316

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías Gener. - venta	$ 28:643.454

Pérdidas —

Mercaderías Gen. - costo	$	12:146.245
Sueldos y jornales	"	7:165.257
Gastos generales	"	7:924.597
Utilidades del ejercicio	"	1:407.355
	$	28:643.454

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	70.368
Directorio	"	140.735
Reserva mantenimiento capital circulante	"	49.285
Fondo de reserva especial	"	1:146.967
	$	1:407.355

Aprobados por la asamblea general celebrada el 29 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1960, anotado con el N.o 372 del libro N.o 10.

$24.000. — 1|pub. — 12623

ANAFINA S. A.

(Inscripción N.o 160.902)

Colonia 1342

Balance al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja	$	68.894.00
Inmuebles	"	1:095.000.00
Pérdidas y Ganancias Ej. Ant.	"	387.795.00
Pérdidas y ganancias 1971	"	12.080.00
	$	1:563.769.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	80.000.00
Capital integrado	"	550.000.00
Res. Rev. Activo Fijo	"	769.800.00
Amortización inmuebles	"	105.120.00
Pérdidas y ganancias 1972	"	58.849.00
	$	1:563.769.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

Impuestos	$	57.493.00
Contrib. Imp. Municipales	"	60.800.00
Recargos	"	3.071.00
Pérdidas y ganancias Ej. 72	"	58.849.00
	$	180.213.00

Ganancias —

Alquileres	$	180.000.00
Bonificaciones	"	213.00
	$	180.213.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 11 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1964.

$ 16.000. — 1|pub. — 12561.

YULUPA S. A.

(Inscripción Nº 45.683)

Buenos Aires 583 - P. B - Esc. 1

Balance de publicación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	15.700.46
Inmuebles	"	251.336.15
Pérdidas a amortizar	"	116.559.39
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	423.596.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	114.000.00
Utilidad del ejercicio	"	9.596.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	260.000.00
	$	423.596.00

Estado de pérdidas y ganancias período 1º de enero al 31 de diciembre de 1970

Haber —

Alquileres	$	96.000.00
	$	96.000.00

Debe —

Gastos varios	$	1.429.00
Impuestos	"	84.975.00
Utilidad del ejercicio	"	9.596.00
	$	96.000.00

La utilidad del ejercicio se destina a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

No han sido aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, folio Nº 23.

$ 15.200. — 1|pub. — 12627.

INVERSORA RIGI S. A

(Inscripción N.o 267.902)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
The Chase Manhattan Bank	104.742.36
Caja	49.37
Gastos constitución	160.00
Suscriptores de acciones	6.700.00
	111.651.73

Pasivo —

	U$S
Capital suscrito	6.700.00
Capital integrado	93.300.00
Fondo reserva	4.848.48
Utilidad ejercicio 1973	6.803.25
	111.651.73

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	U$S
Amortización	80.00
Gastos administración	436.00
Imp. sustitutivo herencias	294.00
Gastos bancarios	20.29
	830.29
Utilidad ejercicio 1973	6.803.25
	7.633.54

Ganancias —

	U$S
Intereses y descuentos	7.633.54
	7.633.54

Proyecto de distribución de utilidades

	U$S
Utilidad ejercicio 1973	6.803.25
	6.803.25

	U$S
A fondo de reserva	6:803.25
	6.803.25

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 4 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 4.365 al F.o 242 del L.o 20 del año 1970.

$ 17.200. — 1|pub. — 12680.

PAPELERIA PEGASUS S. A.

(Inscripción N.o 47.913)

Democracia 1770

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	9.475.508
Deudores varios	"	67:419.750
Valores depositados en garantía	"	142.568
Mercaderías	"	82:521.377
Títulos hipotecarios, acciones y valores	"	56.165
Máquinas, muebles útiles e instalaciones	"	6:080.420
Patentes y marcas	"	697.642
Cargos diferidos	"	5:397.987
	$	171:791.417

Pasivo —

Acreedores varios	$	159:152.577
Fondo futuras integraciones	"	7:560.000
Cpital	"	600.000
Reservas	"	1:387.555
Utilidad del ejercicio 1973	"	3:091.285
	$	171:791.417

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías y otros ingresos	$	102:415.888
	$	102:415.888

Pérdidas —

Gastos generales	$	62:703.506
Impuestos	"	7:641.[illegible]93
Gastos financieros	"	28:237.533
Amortizaciones	"	741.871
Utilidad del ejercicio	"	3:091.285
	$	102:415.888

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	3:091.285
	$	3:091.285

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 35 del libro Copiador de Cartas.

$ 20.800. — 1|pub. — 12624.

CYDAL S. A.

(Inscripción Nº 169.727)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	200.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	$	300.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1:000.000.00

Balance de resultados al 31 de julio de 1967

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de abril de 1967 con el Nº 1.170 al folio 389 del Libro 16.

$ 12.000 — 1|pub. — 12684.

CADES S. A.

(Inscripción Nº 30.875)

Gral. Flores 3257

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	32:971.051
Deudores varios	63:403.405
Realizable	70:958.435
Fijo	33:236.212
Nominal	1:079.108
	201:648.211

Pasivo —

Acreedores	55:608.227
Capital integrado	36:000.000
Reservas	32:546.630
Resultado Ej. anteriores	6:977.100
Resultado del Ejercicio	70:516.254
	201:648.211

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Costo de operación	32:239.258
Impuestos	6:829.052
Otros egresos	3:289.128
Resultados del Ejercicio	70:516.254
	112:873.692
	112:873.692

Haber —

Utilidad bruta sobre ventas	108:494.359
Otros ingresos	4:379.333
	112:873.692

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos 20.318 5 o|o sobre pesos 36:000.000	7:314.663
Reserva Art. 16 Ley 14.100 (20 % s/$ 70:516.254)	14:103.250
Reserva por reinversiones	29:827.632
Reserva p/manten. Activo Circ.	5:224.533
Cuenta Nueva	14:046.175
	70:516.254

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios 100 y 101 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1969.

$ 21.200 — 1|pub. — 12638.

CYDAL S. A.

(Inscripción N.o 169.727)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	200.000.00
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdida del ejercicio	"	4.455.00
	$	1:004.455.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	4.455.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1:004.455.00

Balance de resultados del 1.o de agosto de 1967 al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Impuesto sustitutivo	$	1.980.00
Impuesto al patrimonio	"	2.475.00
	$	4.455.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de abril de 1967 con el N.o 1.170 del F.o 389 del libro 16.

$ 13.200. — 1|pub. — 12685.

DIATAN S. A.

(Inscripción N.o 28.935)

Colombia 1318

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Muebles y útiles	436.647
Maquinarias	14:229.443
Instalaciones generales	1:427.739
Inmuebles	2:542.661
Material rodante	21.360
Registro de marcas	1
Caja y bancos	5:743.915
Mercaderías	37:040.958
Deudores varios	35:128.763
Préstamos reintegrables al personal	1:060.923
Garantías varias	19.116
Proventos y recargos de Imp. en trámite	1:880.159
Dir. Impositiva Dec. 89|68	1:447.430
	100:979.115

Pasivo —

Obligaciones	34:673.928
Capital más reservas	26:700.178
Utilidades	39:605.009
	100:979.115

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Amortizaciones	1:790.576
Intereses y descuentos	4:505.833
Gastos generales	7:609.508
Sueldos, jornales y comisiones	48:995.808
Salario vacacional	1:018.075
Contribuciones e impuestos	27:751.606
Consumo de energía, combustibles y lubricantes	11:463.472
	103:134.878
Utilidad	39:605.009
	142:739.887

Haber —

Mercaderías	138:629.061
Arrendamientos	1:783.308
Bonificación pago de impuestos	2:327.518
	142:739.887

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	39:605.009
	39:605.009
Director-gerente	3:960.501
Directorio	5:346.376
Accionistas	3:000.000
Fondo reserva legal	1:782.223
Fondo reserva especial	25:515.609
	39:605.009

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de junio de 1973.

Inspeccion General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 57 y 58 del libro Resúmenes de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1954 y anotado con el F.o 2.114 a folio 276, L.o 2.

$ 28.000. — 1|pub. — 12655.

J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A.

(Inscripción N.o 113.230)

Sucursal Uruguaya en Liquidación

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	169.437
Deudores	2:060.690
Impuestos pagados por adelantado	41.918
Casa Matriz	3:551.232
	5:823.277

Pasivo —

Cuentas a pagar	5:536.150
Capital asignado	100.000
Reserva mantenimiento capital circulante	187.127
	5:823.277

Cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973

Gastos de viaje y Represent.	55.700
Honorarios y gastos de Audit.	1:713.433
Impuestos	31.391
	1:800.524
Ingresos varios - intereses	100.000
Pérdida del ejercicio	1:700.524

Las pérdidas del ejercicio fueron transferidas a la casa Matriz.

No se efectúa asamblea de accionistas por ser sucursal de compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 61 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 750 al folio 378 del libro 16.

$ 16.800. — 1|pub. — 12640

CROWN ZELLERBACH INTERNATIONAL INC.

Sucursal uruguaya

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	350.450
Casa Matriz	5:686.048
Gastos diferidos	11.250
Muebles y útiles	480.211
Automóviles	773.610
	7:301.569

Pasivo —

Cuentas a pagar	750.000
Leyes sociales e impuestos a pagar	114.567
Capital	100.000
Reserva para depreciación de activo fijo	910.235
Utilidades acumuladas	5:426.767
	7:301.569

Cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973

Haber —

Ingresos por servicios	22:164.200

Debe —

Sueldos	5:702.378
Servicios profesionales	7:505.205
Impuestos	1:714.766
Alquiler	2:211.918
Depreciación activo fijo	48.024
Telégrafo y Teletipo	2:588.438
Alquiler de equipo	710.045
Varios	996.805
Ganancias del ejercicio	686.624
	22:164.200

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del Libro Inventario, certificado y anotado en el Registro Público de Comercio con el N|o 6159 al Fo. 319 del libro 16.

$ 20.000. — 1|pub. — 12639

MARGOL S. A.

(Inscripción Nº 169.434)

Amado Nervo 3768

Balance general correspondiente al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	4:309.593
Deudores varios	"	3:857.034
Mercaderías, materias primas y productos en proceso	"	15:322.645
Maquinarias, herramientas e instalaciones	"	26:170.916
Muebles, útiles e Instalaciones	"	783.000
Impuesto al valor agregado	"	492.456
Acciones a emitir	"	155.000
	$	51:092.644

Pasivo —

Acreedores Comerc. Cuentas corrientes	$	1:618.136
Acreedores comerciales. Documentados	"	1:239.392
Acreedores sociales	"	1:276.235
Cargas fiscales a pagar	"	636.615
Cuentas a pagar	"	214.806
Capital integrado	"	1:095.000
Anticipos para ampliación de capital	"	38:365.021
Utilidades no distribuidas	"	6:492.439
Capital autorizado	"	155.000
	$	51:092.644

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Inmuebles	$	2:965.928
Ventas	"	30:241.340
Bonificaciones comerciales	"	286.775
Bonificaciones fiscales	"	163.356
	$	33:657.399

Pérdidas —

Compras	$	10:276.638
Gastos generales	"	2:278.598
Gastos industriales	"	358.461
Retribuciones personales	"	3:955.127
Intereses y descuentos	"	6:721.961
Cargas sociales	"	1:199.529
Cargas fiscales	"	1:010.205
Diferencia de inventarios	"	677.355
Alquileres	"	300.000
Amortización gastos de constitución	"	5.256
Pérdidas anteriores	"	381.830
Utilidad líquida	"	6:492.439
	$	33:657.399

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva para ampliación equipo productivo	$	2:210.426
A anticipos para Ampliación de capital	"	3:976.645
A fondo de reserva	"	305.368
	$	6:492.439

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del Libro Copiador, certificado con el número 3087 al folio 398 del libro 17 en fecha 21 de junio de 1967.

$ 28.800. — 1|pub. — 12668.

CYDAL S. A.

(Inscripción Nº 169.727)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	200.000
Suscriptores de acciones	"	300.000
Acciones a emitir	"	500.000
Pérdida ejercicios anteriores	"	4.455
Pérdida del ejercicio	"	4.455
	$	1:008.910

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	8.910
Capital suscripto	"	300.000
Capital autorizado	"	500.000
Capital integrado	"	200.000
	$	1:008.910

Balance de resultados del 1º de agosto al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Impuesto sustitutivo	$	1.980
Impuesto al patrimonio	"	2.475
	$	4.455

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de ciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de abril de 1967 con el Nº 1170 del Fo. 389 del libro 16.

$ 13.600 .— 1|pub. — 12686.

SAUL Y CIA S. A.

(Inscripción Nº. 40.086)

18 de Julio 1623

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja - Bancos	3:538.110.00
Deudores varios	33:370.027.00
Existencia de mercaderías	166:058.639.00
Máq. of., Inmueb. e Instalaciones, Máq. y equipos y vehículos	24:677.191.00
Gastos a consumir	8:886.183.00
	236:530.150.00

Pasivo —

Bancos	1:335.875.00
Acreedores varios y obligaciones a pagar	113:305.848.00
Capital integrado	250.000.00
Capital integrado a autorizar	45:718.848.00
Reservas varias	27:292.645.00
Utilidades	48:626.934.00
	236:530.150.00

Estado de resultados al 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

Utilidad mercaderías	165:687.583.00
Alquileres cobrados	1:074.633.00
Recuperación propaganda	536.025.00
Descuentos obtenidos	11:175.775.00
Bonific. de impuestos	2:280.613.00
	180:754.629.00

Ganancias —

Gastos generales	51:160.619.00
Sueldos y leyes sociales	79:229.856.00
Amortización Activo Fijo	1:898.048.00
Imp. Valor Agregado	17:571.766.00
Utilidad neta	30:894.340.00
	180:754.629.00

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades se destinan a reservas varias.

Aún no fueron sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en al libro Copiador de Cartas, folio Nº 22.

$ 21.600 — 1|pub. — 12685.

CYDAL S. A.

(Inscripción Nº 169.727)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	116.730.00
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Pérdidas Ejerc. anteriores	"	8.910.00
Pérdida del Ejercicio	"	83.270.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1:008.910.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.910.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	1:008.910.00

Balance de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Impuesto Soc. Anónimas	$	80.000.00
Caja de Jubilaciones	"	3.270.00
	$	83.270.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	$	83.270.00
	$	83.270.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de abril de 1967 con el Nº 1.170 del folio 389 del Libro 16.

$ 14.800 — 1|pub. — 12687.

CYDAL S. A.

(Inscripción N.o 169.727)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	243.250
Inmuebles	"	5.277.000
Pérdidas ejercicios anteriores	"	92.160
Pérdida ejercicio 1970	"	413.500
	$	6:024.910

Pasivo —

Acreedores varios	$	5:024.910
Capital integrado	"	1:000.000
	$	6:024.910

Balance de resultados del 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Intereses	$	616.000
	$	616.000

Ganancias —

Alquileres	$	202.500
Pérdida del ejercicio	$	413.500
	$	616.000

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de abril de 1967 con el N.o 1170 del folio 389 del libro 16.

$ 13.600. — 1|pub. — 12688

RELCAN S. A.

(Inscripción Nº 211.272)

Misiones 1486 - Esc. 11

Balance general de resultados al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Inmueble	$	290.000
Muebles y útiles	"	200.000
Gastos constitución	"	12.240
Pérdidas y ganancias	"	57.331
	$	559.571

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	59.571
Capital integrado	"	500.000
	$	559.571

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Reintegros por Usufructo	$	177.046
Pérdida del ejercicio	"	6.120
	$	183.166

Pérdidas —

Gastos generales	$	177.046
Amortizaciones	"	6.120
	$	183.166

No se ha realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Este ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1970 arroja una pérdida de $ 6.120.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 13 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6.801 el 29 de noviembre de 1966.

$ 16.400. — 1|pub. — 12692.

INDUSTA S. A.

(Inscripción N.o 40.695)

Cerro Largo 770

Balance de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	22.105
Bancos por Ctas. Ctes.	"	1:469.558
Deudores varios	"	2:310.375
Muebles y útiles	"	189.074
Herramientas	"	5.800
Vehículos	"	203.845
Instalaciones	"	1.500
Modelos	"	26.980
Gastos de constitución	"	43.170
Adelantos sobre impuestos	"	32.736
Mercaderías	"	10:809.561
Banco Previsión Social	"	16.333
Acciones a emitir	"	320.000
	$	15:502.400

Pasivo —

Gastos pendientes de pago	$	245.935
Acreedores del exterior	"	6:337.792
Acreedores varios	"	3:973.175
Aginaldos a pagar	"	180.000
Caja profesionales Univ.	"	100.000
Oficina de Imp. a la Renta	"	66.030
	$	10:902.932
Capital integrado	"	1:680.000
Capital autorizado	"	320.000
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:267.713
Reserva Imto. importación	"	588.060
Cuenta nueva	"	644
Utilidad del ejercicio	"	743.051
	$	15:502.400

Balance de resultados del 1.o de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Impuestos nacionales	$	214.488
Seguros	"	69.389
Intereses	"	20.976
Sueldos y jornales	"	2:782.853
Gravámenes legales	"	927.764
Gastos generales	"	3:279.991
	$	7:295.361
Utilidad del ejercicio	"	743.051
	$	8:038.412

Ganancias —

Mercaderías	$	7:904.880
Bonificaciones fiscales	"	133.532
	$	8:038.412

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	743.051
Cuenta nueva	"	044
A dividendo en acciones	"	320.000
A fondo futura integración	"	423.695

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 102 y 103 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 313 al folio 330 del libro 20 el 3 de febrero de 1971.

$ 28.000. — 1|pub. — 12691

INDUSTA S. A.

(Inscripción Nº 40.695)

Cerro Largo 770

Balance de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	267.006
Bancos por Ctas. Corrient.	"	1:267.985
Deudores varios	"	2:425.701
Adelantos sobre impuestos	"	54.636
Banco Previsión Social	"	36.794
Oficina Impt. Renta	"	429.317
Muebles y útiles	"	155.045
Herramientas e Instalac.	"	2
Vehículos	"	1:965.000
Modelos	"	52.600
Gastos constitución	"	6.653
Mercaderías	"	9:608.784
	$	16:269.528

Pasivo —

Gastos pendientes de pago	$	467.540
Aguinaldos a pagar	"	250.000
Acreedores del exterior	"	8:040.436
Acreedores varios	"	2:607.684
	$	11:365.660
Capital integrado	"	2:000.000
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:267.713
Fondo futura integración	"	423.695
Reserva para impuestos	"	588.060
Utilidad del ejercicio	"	624.395
	$	16:269.529

Balance de resultados del 1º de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Amortizaciones	$	87.224
Impuestos nacionales	"	327.216
Seguros	"	45.745
Intereses	"	23.450
Sueldos y jornales	"	3:667.981
Gravámenes legales	"	1:327.087
Gastos generales	"	2:978.726
Diferencia de cotización	"	1:839.052
Utilidad del ejercicio	"	624.395
	$	10:920.876

Ganancias —

Utilidad s|venta Act. Fijo	$	446.156
Bonificaciones	"	394.078
Comisiones s|venta	"	1:977.152
Mercaderías	"	8:103.491
	$	10:920.876

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	624.395
A fondo futura integración	"	624.395

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 19 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 105 y 106 del libro Copiador de Cartas rubricado con el Nº 313 al Fo. 330 del libro 10 el 3 de febrero de 1971.

$ 27.200. — 1|pub. — 12682.

SECON S. A.

(Inscripción N.o 281.342)

Río Branco 1359 (Apto. 701)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Materia Prima	$	454.677
Mecaderías en Tránsito	"	1:793.007
Maquinarias Moldes y Matr.	"	36:654.419
Muebles y Utiles	"	75.200
Oficina de Imp. a la Renta	"	1:958.474
Adelantos por maquinarias	"	1:692.448
Gastos de Constitución	"	205.720
Pérdidas y Ganancias	"	3:119.920
	$	45:953.865

Pasivo —

Fdos. futuras integraciones de capital	$	40:953.865
Capital integrado	"	5:000.000
	$	45:953.865

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gastos de Administrac.	$	2:496.234
Gastos Financieros	"	516.666
Amortizaciones	"	51.430
	$	3:064.330

Haber —

Pérdidas ejercicio 1973	$	3:064.330
	$	3:064.330

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Socedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de julio de 1972 por el Registro Público de Comercio.

$ 16.800. — 1|pub. — 12103 bis.

RELCAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 211.272)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance general y resultados al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Deudores varios	$	500.000.00
Inmueble	"	290.000.00
Muebles y útiles	"	200.000.00
Gastos constitución	"	6.120.00
Pérdidas y ganancias	"	86 469.00
	$	1:082.589.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	523.018.00
Cuentas corrientes	"	59.571.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	1:082.589.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	500.000.00
Pérdida del ejercicio	"	29.138.00
	$	529.138.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	123.018.00
Sueldos	"	400.000.00
Amortizaciones	"	6.120.00
	$	529.138.00

Este ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1971 arroja una pérdida de $ 29.138.

No se ha realizado aún la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.801 el 29 de noviembre de 1966.

$ 17.200 — 1|pub. — 12693.

RELCAN SOCIEDAD ANONIMA

Misiones 1486 (Esc. 11)

(Inscripción N.o 211.272)

Balance general y resultados al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Inmueble	$	290.000.00
Muebles y útiles	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	151.527.00
	$	641.527.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	141.527.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	641.527.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	1:000.000.00
Pérdida del ejercicio	"	65.058.00
	$	1:065.058.00

Pérdidas —

Sueldos y gastos	$	1:058.938.00
Amortizaciones	"	6.120.00
	$	1:065.058.00

Este ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1972 arroja una pérdida de pesos 65.058.

No se ha realizado aún la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6.801 el 29 de noviembre de 1966.

$ 16.000 — 1|pub. — 12694.

CYDAL S. A.

(Inscripción N.o 169.727)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	1:322.400.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	505.680.00
	$	1:828.080.00

Pasivo —

Oficina Imto. Renta Fac. Pago	$	160.128.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	667.952.00
	$	1:828.080.00

Balance de resultados del 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Intereses	$	616.000.00
Impuesto Sust. del de Herencia	"	8.119.00
Impuesto al Patrimonio	"	11.683.00
Recargos fiscales	"	59.576.00
Impuesto Art. 234 S. A.	"	80.000.00
Impuesto Adic. Patrimonio	"	1.238.00
Recargos plan O. I. R.	"	8.432.00
	$	785.048.00
Utilidad del Ejercicio	"	667.952.00
	$	1:453.000.00

Ganancias —

Utilidad s|venta Inmuebles	$	1:453.000.00
	$	1:453.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	667.952.00
A Pérdida Ejercs. anters.	"	505.680.00
A Fondo de Reserva	"	162.272.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de abril de 1967, con el N.o 1170 del F.o 389 del libro 16.

$ 18.800. — 1|pub. — 12689.

INDUSTA S. A.

(Inscripción Nº 40.695)

Cerro Largo 770

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	44.039
Bancos por Ctas. Ctes.	"	488.726
Deudores varios	"	1:357.900
Adelantos S|impuestos	"	57.432
Banco Previsión Social	"	226.315
Oficina Impuestos Renta	"	1:367.412
Muebles y útiles	"	136.873
Herramientas e instalaciones	"	2
Vehículos	"	1:572.000
Modelos	"	87.720
Mercaderías	"	8:740.582
	$	14:079.001

Pasivo —

Gastos pendientes de pago	$	653.283
Aguinaldos a pagar	"	246.913
Acreedores del exterior	"	3:836.933
Acreedores varios	"	3:998.692
	$	8:735.821
Capital integrado	"	2:000.000
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:267.713
Fondo futura integración	"	1:048.090
Reserva para impuestos	"	588.060
Utilidad del ejercicio	"	439.317
	$	14:079.001

Balance de resultados del 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Impuestos nacionales	$	682.471
Sueldos y jornales	"	6:252.299
Gravámenes legales	"	2:009.198
Gastos generales	"	4:399.174
Diferencia de cotización	"	3:751.470
Seguros	"	82.070
Amortizaciones	"	430.205
	$	17:606.887
Utilidad del ejercicio	"	439.317
	$	18:046.204

Ganancias —

Intereses y bonificaciones	$	401.261
Comisiones	"	5:443.973
Mercaderías	"	12:200.970
	$	18:046.204

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	439.317
A Reserva mantenimiento capital circulante	"	56.268
A Fondo futura integración	"	383.049
	$	878.634

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 13 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — eja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 171|172 del libro Copiador de Cartas rubricado con el N.o 313 al folio 330 del libro 20, el 3 de febrero de 1971.

$ 26.400 — 1|pub. — 12683

RELCAN S. A.

(Inscripción Nº 211.272)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	290.000.00
Muebles y útiles	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	151.527.00
	$	641.527.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	141.527.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	641.527.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Reintegro por usufructo	$	1:878.509.00
	$	1:878.509.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:878.509.00
	$	1:878.509.00

Este Ejercicio no arroja resultados.

Aprobados en asamblea del 17 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 19 del libro Copiador, certificado con el Nº 6.801, el 29 de noviembre de 1966, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 12.800 — 1|pub. — 12695.

PILINE S. A.

(Inscripción N.o 161.548)

Guipúzcoa 491

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Acciones	$	170.000.00
Bienes raíces	"	50.800.00
Cuentas a cobrar	"	45.000.00
Caja	"	20.967.84
Gastos constitución	"	6.000.00
Quebrantos	"	219.56
	$	292.987.40

Pasivo —

Capital autorizado	$	170.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Utilidades	"	42.987.40
	$	292.987.40

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	6.219.56
	$	6.219.56

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
	$	6.000.00
Quebrantos del ejercicio	$	219.56

Aprobados por la asamblea del 22 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 7 del Libro Copiador, certificado el 6 de junio de 1961.

$ 14.000 — 1|pub. — 12737

ACOPIOS DRABBLE S. A.

(Inscripción Nº 203.683)

Dpto. de Paysandú

Estado de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Bienes raíces	$	233.806.00
Muebles, útiles y vehículos	"	232.638.00
Títulos Hipotecarios	"	32.982.62
Mercaderías	"	30:689.580.00
Caja y Bancos	"	1:731.281.32
Deudores varios	"	10:263.148.80
Suscriptores de acciones	"	12:000.000.00
	$	55:188.436.78

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Acciones suscriptas	"	21:529.000.00
Integrantes de acciones	"	12:000.000.00
Acreedores varios	"	15:869.752.30
Deudas fiscales	"	157.652.83
Utilidades	"	4:435.342.70
Fondos reservas diversas	"	176.688.30
	$	55:188.436.78

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	10:615.812.20
	$	10:615.812.20

Pérdidas —

Consumos	$	569.418.66
Remuneraciones	"	1:581.836.63
Gravámenes	"	2:065.209.37
Gastos generales	"	1:683.083.00
Arrendamientos	"	480.000.00
Intereses y descuentos	"	2:600.238.00
Suman	$	8:979.360.66
Utilidad líquida del Ejerc.	"	1:636.451.54
Total	$	10:615.812.20

Por falta de convocatoria, la asamblea no se pronunció sobre los estados que anteceden.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están incorporados al folio 14 del libro Copiador, certificado el 16 de mayo de 1962.

$ 20.400 — 1|pub. — 12734.

ILCON S. A.

(Inscripción N.o 205.087)

Joaquín Requena 1786

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1972

ACTIVO

Disponible:		$	$
Fondo fijo		250.000.00	
Bancos		3:628.072.00	3:878.072.00
Exigible:			
Corto plazo:			
Deudores cuenta corriente	41:932.172.00		
Deudores cuenta conforme	64:211.433.00		
Adelantos al personal	194.000.00	106:337.605.00	
Largo plazo:			
Acciones y valores	50.000.00		
Cuenta corriente Directores	2:511.500.00	2:561.500.00	108:899.105.00
Realizable:			
Stock avios		917.911.00	
Stock telas		16:485.917.00	
Stock proceso		7:877.764.00	
Stock prendas terminadas		9:878.587.00	35:160.179.00
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		116.805.00	
Máquinas de oficina		275.203.64	
Activo fijo vehículos		2:444.364.00	2:836.372.64
			150:773.728.64

PASIVO

Exigible:			
Corto plazo:	$	$	$
Vales bancarios	3:620.000.00		
Vales particulares	1:000.000.00		
Acreedores cuenta corriente	17:692.302.00		
Acreedores cuenta conforme	21:679.742.00	43:992.044.00	
Largo plazo:			
Caja de Jubilaciones	6:410.892.00		
Impuesto a las ventas y transacciones	9:882.439.00		
Dirección General Impositiva, Facil.	19:004.661.00		
Impuesto a las Rentas (New Fashion)	19:427.936.00	54:725.928.00	98:717.972.00
Acumulados:			
Impuesto ventas y servicios		1:866.623.00	
Caja de Jubilaciones		2:244.424.00	
Caja Asignaciones N.o 33		296.080.00	
Banco de Seguros		33.786.00	
Impuesto entradas brutas		65.109.00	
Seguro de enfermedad		276.802.00	
Licencias		2:549.080.00	
Aguinaldos		529.587.00	
Impuesto rentas 1971		1:400.000.00	9:261.491.00
Patrimonial:			
Capital integrado		500.000.00	
Capital a autorizar		32:723.599.12	
Resultados del ejercicio		9:570.666.52	42:794.265.64
			150:773.728.64

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1972

PERDIDAS

	$
Descuentos otorgados	9:447.678.00
Intereses y comisiones	29:124.103.37
Resultados del ejercicio	9:570.666.52
Gastos administrativos e impuestos	21:567.793.37
Gastos de ventas	7:174.530.96
Gastos de expedición	2:552.740.13
Gastos de propaganda	4:962.283.00
Gastos de reventa	108.104.10
Gastos de depósito	606.659.37
Gastos de muestras	4:905.632.03
Gastos de taller	23:979.891.44
Gastos de corte y plancha	4:026.494.38
Mercaderías	85:378.176.20
Varias pérdidas y ganancias	3:545.993.99
	206:950.746.86

GANANCIAS

	$
Ventas	206:874.843.86
Descuentos percibidos	75.860.00
Diferencia de Caja	43.00
	206:950.746.86

Las utilidades de este ejercicio serán destinadas como integración de capital en próximo ejercicio, para ampliar el capital a $ 50:000.000.00.

No fueron aprobados por la asamblea general de accionistas, pués aún no ha sido celebrada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 76, 77 y 78 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de julio de 1970.

$ 103.200 — 1|pub. — 12412.

ILCON S. A.

(Inscripción N.o 205.087)

Joaquín Requena 1786

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1973

ACTIVO

		$	$
Disponible:			
Fondo fijo		250.000.00	
Bancos		3:141.909.00	3:391.909.00
Exigible:			
Corto plazo:			
Deudores cuenta corriente	85:184.619.00		
Deudores cuenta conforme	83:655.250.00		
Adelantos al personal	209.000.00	169:048.869.00	
Largo plazo:			
Acciones y valores	50.000.00		
Cuenta corriente Directores	6:083.210.00	6:133.210.00	175:182.079.00
Realizable:			
Stock avios		2:163.526.00	
Stock telas		27:065.481.00	
Stock prendas terminadas		17:001.358.00	
Stock proceso		11:728.262.00	57:958.627.00
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		486.045.00	
Máquinas de oficina		2:124.534.00	
Activo fijo vehículos		1:833.273.00	
Máquinas de taller		2:946.304.00	
Instalaciones		1:031.152.00	8:421.308.00
Cuentas de orden:			
Documentos descontados en Bancos		7:592.180.00	
Documentos al cobro en Bancos		1:051.823.00	8:644.003.00
			256:597.926.00

PASIVO

	$	$	$
Exigible:			
Corto plazo:			
Acreedores cuenta corriente	35:892.573.00		
Acreedores cuenta conforme	55:294.686.00		
Vales bancarios	2:410.000.00	93:597.259.00	
Largo plazo:			
Caja de Jubilaciones	4:325.051.00		
Impuesto ventas y servicios	892.950.00		
Impuesto rentas 1972	5:555.718.00		
Ley Fac. 52.482 New Fashion	19:427.936.00		
Dirección General Impositiva, Facil.	39:308.734.00	69:510.389.00	163:107.648.00
Acumulados:			
Caja de Jubilaciones		3:591.803.00	
Caja Asignaciones N.o 33		497.154.00	
Seguro de enfermedad		445.614.00	
Sueldos y jornales		5:832.355.00	
Aguinaldos		756.137.00	
Licencias		1:591.524.00	
Salario vacacional		703.000.00	
Impuesto entradas brutas		53.352.00	
Gastos pendientes de pago		1:435.594.00	14:906.533.00
Patrimonial:			
Resultados del ejercicio	21:871.449.36		
Resultados ejercicios anteriores	9:570.666.52	31:442.115.88	
Mantenimiento capital circulante	5:274.027.00		
Capital integrado	500.000.00		
Capital a autorizar	32:723.599.12	38:497.626.12	69:939.742.00
Cuentas de orden:			
Bancos por documentos descontados		7:592.180.00	
Bancos por documentos al cobro		1:051.823.00	8:644.003.00
			256:597.926.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1973

PERDIDAS

	$
Descuentos otorgados	18:741.355.00
Intereses y comisiones	8:860.054.00
Resultados del ejercicio	21:871.449.36
Gastos administrativos e impuestos	36:037.853.29
Gastos de ventas	12:099.306.40
Gastos de expedición	3:269.450.40
Gastos de propaganda	11:376.317.00
Gastos de reventa	41.787.60
Gastos de depósito	1:900.012.80
Gastos de muestras	7:410.366.20
Gastos de taller	36:444.376.80
Gastos de corte y plancha	6:320.407.60
Mercaderías	179:957.769.00
Varias pérdidas y ganancias	10:659.688.55
	354:990.094.00

GANANCIAS

	$
Ventas generales	354:397.494.00
Descuentos percibidos	592.600.00
	354:990.094.00

Las utilidades de este ejercicio serán destinadas en próximos ejercicio, para ampliar el capital.

No fueron aprobados por la asamblea general de accionistas, pués aún no ha sido celebrada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6, 7 y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 29 de mayo de 1973.

$ 111.600 — 1|pub. — 12413.

ILCON S. A.

(Inscripción N.o 205.087)

Joaquín Requena 1786

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1974

A C T I V O

		$	$
Disponible:			
Fondo fijo		8:378.673.00	8:678.673.00
Bancos		300.000.00	
Exigible:			
Corto plazo:			
Deudores cuenta corriente cheques devueltos	2:210.609.00		
Deudores cuenta corriente	104:550.742.00		
Deudores cuenta conforme	157:801.713.00	264:563.064.00	
Largo plazo:			
Acciones y valores	50.000.00		
Cuenta corriente Directores	6:558.210.00	6:608.210.00	271:171.274.00
Realizable:			
Stock avíos		6:153.813.00	
Stock telas		141:451.760.00	
Stock prendas terminadas		51:494.481.00	199:100.054.00
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		764.407.00	
Máquinas de oficina		1:733.465.00	
Activo fijo vehículos		1:222.182.00	
Máquinas de taller		4:830.304.00	
Instalaciones		1:326.152.00	9:876.510.00
			488:826.511.00

P A S I V O

	$	$	$
Exigible:			
Corto plazo:			
Acreedores cuenta corriente	118:159.812.00		
Acreedores cuenta conforme	115:806.805.00		
Vales bancarios	30:920.000.00	264:886.617.00	
Largo plazo:			
Facil. Caja Jubilaciones	2:827.932.00		
Impuesto valor agregado	16:376.396.00		
Impuesto rentas 1972-73	6:052.263.00		
Impuesto rentas 1973-74	7:700.000.00		
Ley Facil. 24.337 D.G.I.	3:712.351.00		
Ley Facil. 32.938 D.G.I.	21:898.954.00		
Ley Facil. 52.482 New Fashion	16:313.831.00		
Ley Facil. 52.554 D.G.I.	16:732.349.00	91:614.076.00	356:500.693.00
Acumulados:			
Caja de Jubilaciones		6:997.838.00	
Caja Asignaciones N.o 33		1:135.287.00	
Seguro de enfermedad		1:555.912.00	
Aguinaldos		1:484.905.00	
Licencias		340.680.00	
Salario vacacional		1:360.800.00	
Impuesto ventas y servicios		892.950.00	
Entradas brutas		32.160.00	
Cuentas a pagar		10:790.206.00	24:590.738.00
Reservas:			
Mantenimiento capital circulante		13:967.821.00	
Para deudores		5:291.261.00	19:259.082.00
Resultados:			
Ejercicios anteriores		30:301.712.88	
Del ejercicio		24:950.686.00	55:252.398.88
Patrimonial:			
Capital integrado		500.000.00	
Capital a autorizar		32:723.599.12	33:223.599.12
			488:826.511.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1974

PERDIDAS

	$
Mercaderías	267:888.118.00
Descuentos otorgados	24:077.169.00
Intereses y comisiones	40:219.081.00
Gastos administrativos	47:537.043.00
Gastos de muestras	18:548.290.00
Gastos de ventas	28:419.850.00
Gastos de depósito	3:489.183.00
Gastos de expedición	6:401.436.00
Gastos de propaganda	24:169.759.00
Gastos de taller	70:617.412.00
Gastos de corte y plancha	17:884.760.00
Gastos de impuestos	3:052.834.00
Diferencia de Caja	57.372.00
Ganancias del ejercicio	24:950.686.00
Reserva mantenimiento capital circulante	8:693.794.00
Reserva para deudores	5:291.261.00
	591:298.048.00

GANANCIAS

	$
Descuentos percibidos	135.700.00
Varias pérdidas y ganancias	497.928.00
Incobrables	104.080.00
Ventas	590:560.340.00
	591:298.048.00

Las utilidades de este ejercicio serán destinadas en próximos ejercicio, para ampliar el capital.

No fueron aprobados por la asamblea general de accionistas, pués aún no ha sido celebrada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44, 45 y 46 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 29 de mayo de 1973.

$ 114.000 — 1|pub. — 12414.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el Balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 138 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).